

# **TESIS DOCTORAL**



## **Actitudes políticas en Guipúzcoa durante la Guerra de la Convención (1793-1795)**

**D. CIRILO CHICO COMERÓN, Licenciado en Geografía e Historia**

**Departamento de Historia Moderna, Facultad de Geografía e Historia**

**Universidad Nacional de Educación a Distancia**

**2011**

**Departamento de Historia Moderna, Facultad de Geografía e Historia.**

**Actitudes políticas en Guipúzcoa durante  
la Guerra de la Convención (1793-1795)**

**Autor:** D. Cirilo Chico Comerón, Licenciado en Geografía e Historia

**Director de la Tesis:** Dr. D. Carlos Martínez Shaw

## ÍNDICE GENERAL

Agradecimientos.....	5
Abreviaturas y siglas.....	6
Topónimos de Guipúzcoa adaptados a la denominación actual.....	7
Comarcas y pueblos de Guipúzcoa.....	8
<b>0. INTRODUCCIÓN GENERAL.....</b>	<b>9</b>
<b>I. PLANTEAMIENTO GENERAL</b>	
Guipúzcoa en la segunda mitad del siglo XVIII	
1.1. Aspectos generales.....	14
1.2. Aspectos económicos. ....	16
1.3. Aspectos sociales.....	20
1.4. Aspectos políticos.....	22
<b>II. LA GUERRA DE LA CONVENCIÓN</b>	
2.1. Antecedentes.....	28
2.2. La Guerra y sus efectos en Guipúzcoa. ....	33
<b>III. SAN SEBASTIAN CIUDAD OCUPADA</b>	
3.1. San Sebastián, ciudad asediada .....	57
3.2. Los franceses en San Sebastián.....	64
3.3. San Sebastián, ciudad saqueada .....	85
3.4. La vida cotidiana durante la ocupación.....	92
<b>IV. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS TROPAS FRANCESAS EN GUIPÚZCOA</b>	
4.1. Introducción.....	104
4.2. Clasificación y tipos de daños causados.....	106
4.3. Localidades ocupadas y daños ocasionados. ....	108
4.3.1. El incendio de Eibar.....	111
4.3.2. Villa de Alegria (Alegia).....	119

4.3.3.	Villa de Alzo (Altzo).....	122
4.3.4.	Villa de Azpeitia.....	125
4.3.5.	Villa de Andoain.....	131
4.3.6.	Villa de Albiztur.....	133
4.3.7.	Lugar de Berrobi.....	134
4.3.8.	Villa de Motrico (Mutriku).....	136
4.4.	Daños ocasionados al conde de Peñaflores y al conde de la Vega de Sella.	
4.4.1.	Conde de Peñaflores.....	138
4.4.2.	Conde de la Vega de Sella.....	148
4.5.	Balance y resumen total de los daños causados por la guerra.....	152

## **V. EL CONFLICTO POLÍTICO DURANTE LA GUERRA**

5.1.	Introducción.....	161
5.2.	Las interpretaciones de los hechos en la historiografía española del siglo XIX.....	164
5.3.	Las interpretaciones de los hechos en la historiografía francesa del siglo XIX.....	179
5.4.	Las interpretaciones de los hechos en la historiografía española del siglo XX y XXI.....	195
5.4.1.	Las interpretaciones de autores españoles/oficialistas.....	204
5.4.2.	Las interpretaciones planteadas por autores vascos desde la óptica política y social.....	213
5.4.3.	Las interpretaciones de autores nacionalistas.	
5.4.3.1.	Posiciones ultranacionalistas.....	252
5.4.3.2.	Posiciones nacionalistas moderadas.....	258
5.4.4.	Las interpretaciones renovadas de la historiografía vasca.....	263
5.5.	Las interpretaciones de los hechos en la historiografía extranjera del siglo XX.	
5.5.1.	Las interpretaciones de autores franceses	
5.5.1.1.	Versiones no nacionalistas.....	278
5.5.1.2.	Versiones nacionalistas.....	297
5.5.2.	Las interpretaciones de otros autores.....	304

<b>VI. LA CONSPIRACIÓN DE ROMERO Y ALDAMAR, UN DEBATE HISTÓRICO.....</b>	<b>307</b>
<b>VII. CONCLUSIONES.....</b>	<b>331</b>
<b>VIII. APÉNDICE DOCUMENTAL.....</b>	<b>339</b>
<b>IX. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA</b>	
A. Fuentes.....	432
B. Bibliografía.....	435
<b>X. MAPAS</b>	
Mapa de España siglo XVIII.....	444
Mapa de la provincia de Guipúzcoa siglo XVIII.....	446
Mapa ofensiva francesa en Guipúzcoa y Navarra (julio de 1794).....	447
Mapa ofensiva francesa en Guipúzcoa (octubre de 1794).....	448
Mapa ofensiva francesa en Guipúzcoa, Vizcaya y Alava (julio de 1795.....	449





## **AGRADECIMIENTOS**

Doy las gracias de corazón a las personas que desinteresadamente me han apoyado cuando he requerido su ayuda y comprensión.

En primer lugar al doctor y Catedrático de Historia Moderna de la U.N.E.D. (Madrid), Don Carlos Martínez Shaw, por aceptar y dirigir esta Tesis Doctoral, por sus indicaciones y sugerencias siempre acertadas y, sobre todo, por sus valiosas anotaciones que me sirvieron de gran ayuda e estímulo, al considerarlas personalmente de gran importancia por haberme guiado felizmente hacia el buen camino para poder acabar esta Tesis.

También quisiera recordar, aquí, a los responsables de los distintos archivos, nacionales e internacionales que he consultado, ya que con gran amabilidad y profesionalidad supieron solventar mis dudas.

Finalmente, aunque no por ello menos importante, a mi familia, esposa e hijos, por haberme permitido dedicarme a este proyecto.

A todos, gracias.

## **ABREVIATURAS Y SIGLAS**

- A.H.N.** = Archivo Histórico Nacional  
**A.G.S.** = Archivo General de Simancas  
**A.G.G.** = Archivo General de Guipúzcoa  
**Fol.** = Folio  
**Ib. / ib.** = Ibídem  
**Id.** = Idem  
**Leg.** = Legajo  
**Lib.** = Libro  
**M.N.** = Muy Noble.  
**M.L.** = Muy Leal.  
**mrs.** = maravedís.  
**Neg.** = Negociado.  
**Op. cit.** = Obra citada.  
**p. /pp.** = página (s).  
**rs.** = reales  
**Sec. /Secc.** = Sección.  
**S.M.** = Su Majestad.  
**T. /t.** = Tomo /tomo.  
**vn.** = vellón.  
**vol.** = volumen.

**RELACIÓN DE TOPONIMOS DE GUIPÚZCOA QUE HAN SIDO ADAPTADOS A LA DENOMINACIÓN OFICIAL ACTUAL** (B.O.P.V. nº 53, de 17 de marzo de 1992. Departamento de Presidencia. Régimen Jurídico y Desarrollo Autonomico. Resolución de 5 de marzo de 1992).

<b>DENOMINACIÓN ACTUAL</b>	<b>DENOMINACIÓN ANTERIOR</b>	<b>DENOMINACIÓN ACTUAL</b>	<b>DENOMINACIÓN ANTERIOR</b>
Gipuzkoa	Guipúzcoa	Lazkao	Lazcano
Abaltzisketa	Abalcisqueta	Legazpi	Lagazpia
Aia	Aya	Leintz-Gatzaga	Salinas de Léniz
Alegia	Alegría de Oria	Lizartza	Lizarza
Alkiza	Alquiza	Mutriku	Motrico
Altzo	Alzo	Oiartzun	Oyarzun
Amezqueta	Amézqueta	Oñati	Oñate
Antzuola	Anzuola	Ordizia	Villafranca de Oricia
Aretxabaleta	Arechavaleta	Orexa	Oreja
Azkoitia	Azoitia	Ormaiztegi	Ormaiztegui
Belauntza	Belaunza	Pasaia	Pasajes
Berastegi	Berástegi	Urretxu	Villareal de Urrechua
Bergara	Vergara	Zaldibia	Zaldibia
Deba	Deva	Zarautz	Zarauz
Elduain	Elduayen	Zegama	Cegama
Elgeta	Elgueta	Zerain	Zerain
Errezil	Régil	Zestoa	Cestona
Eskoriatza	Eskoriza	Zizurkil	Cizurquil
Ezkio-Itsaso	Ezquioga-Ichaso	Zumaia	Zumaya
Gabiria	Gaviria	Bidania	Vidania
Getaria	Guetaria	Itsaso	Ichaso
Hondarribia	Fuenterrabía	Puente de Olabide	Puente de Olavide
Itsasondo	Isasondo	Valle de Oiartzun	Valle de Oyarzun

COMARCAS Y PUEBLOS DE GUIPÚZCOA

<b>Goierrri</b>	<b>Deba Garaia</b>	<b>Tolosaldea</b>	<b>Bidasoa</b>	<b>Urola-</b>	<b>Donostialdea</b>	<b>Deba</b>
Goyerri	Alto Deba	Tolosa	<b>Beherea</b> Bajo Bidasoa	<b>Kostaldea</b> Urola Costa	Donostia-San Sebastián	<b>Beherea</b> Bajo Deba
Altzaga Arama Ataun Beasain Ezkio- Itsaso Gabiria Gaintza Idiazabal Itsasondo Lazkao Legazpi Mutiloa Olaberria Ordizia Ormaiztegi Segura Urretxu Zaldibia Zegama Zerain Zumarraga	Antzuola Aretxabaleta Bergara Elgeta Eskoriatza Leintz- Gatzaga Oñati Arrasate o Mondragón (Arrasate =Mondragon)	Abaltzisketa Aduna Albiztur Alegia Alkiza Altzo Amezqueta Anoeta Asteasu Baliarrain Belauntza Berastegi Berrobi Bidegoyan (Bedegoian) Elduain Gaztelu Hernialde Ibarra Ikaztegieta Irura Larrual Leaburu Legorreta Lizartza Orendain Orexa Tolosa Villabona (Billabona) Zizurkil	Hondarribia Irún	Aia Aizarnazabal Azkoitia Azpeitia Beizama Errezil Getaria Orio Zarautz Zestoa Zumaia	Andoain Astigarraga Donostia-San Sebastián Hernani Lasarte-Oria Lezo Oiartzun Pasaia Rentería (Errenteria=Orereta) Urnieta Usurbil	<i>Deba</i> Eibar Elgoibar Mendaro Mutriku Soraluze- Placencia de las Armas (Soraluze- Plentzia)

Esta tesis doctoral está referida a la guerra de la Convención, que tuvo lugar entre 1793 y 1795, y de forma específica al episodio que vincula temporalmente a Guipúzcoa con la República Francesa. Aunque todo lo que se refiere a la Guerra de la Convención (1793-1795) ha sido tratado por autores de reconocido prestigio y sigue siendo objeto de numerosos estudios, es preciso seguir investigando, porque el tema al que se dedica este trabajo, y en particular este capítulo, está envuelto en una polémica que muchos historiadores han pasado por alto o han solventado con una breve alusión, a pesar de la importancia que tiene para la historia del País Vasco y de España en general. En efecto, se trata de un periodo en donde existen lagunas y carencias, sobre todo en lo que tiene que ver con la supuesta relación de la provincia de Guipúzcoa, como si se tratase de un Estado soberano, con la entonces naciente República Francesa, que sí lo era.

Nos referimos a la controvertida intervención de los entonces diputados de Guipúzcoa, José Fernando de Echave Asu y Romero y Joaquín Berroeta-Zarauz y Aldamar –de ahora en adelante Romero y Aldamar-, que, actuando por su cuenta y valiéndose de atributos políticos propios de un Estado soberano, pretendieron separar esta Provincia del resto de la Monarquía española y transformarla en una república independiente o satélite de Francia. Interesa aquí, por tanto, reconstruir el modo en que esa maniobra se consolidó, tanto política como ideológicamente. Ello exige situar correctamente el momento en que, por primera vez, los citados diputados provinciales se atribuyeron de modo práctico poderes políticos que solamente competían al rey, para solucionar una intervención armada, lo que también incumbía solamente al soberano. Creando, con estos antecedentes, una inaudita tensión entre la Monarquía y el poder provincial.

Ante este panorama sería justo desenredar qué ocurrió verdaderamente durante los quince días que transcurrieron entre el 4

de agosto de 1794, fecha de la rendición de San Sebastián, y el 26 del mismo mes, en que la mayoría de los diputados reunidos en Guetaria fueron apresados por los franceses y llevados a Bayona, donde posteriormente se les puso en libertad. Y también lo que pasó durante los meses posteriores en que los franceses estuvieron en parte de Guipúzcoa, así como en Vizcaya y Álava, hasta que se firmó la paz en Basilea en julio de 1795.

En realidad, como resulta poco creíble que una acción política de esta magnitud pudiera fraguarse en unas horas, lo más sensato es pensar que ya estaba organizada y que solamente hubo que esperar el momento idóneo para ejecutarla. Y la guerra de la Convención sería el escenario perfecto, el momento propicio para tan arriesgada empresa. Por ello, es especialmente relevante averiguar si existió una conspiración maquinada desde Guetaria; si la conspiración tuvo otros colaboradores aparte de Romero y Aldamar; y si la situación fue consecuencia únicamente de la guerra y sus efectos, o bien de una política arrastrada de años atrás o de otros motivos aún por determinar. Para interpretar correctamente lo sucedido, es preciso tener en cuenta los factores ideológicos, políticos y económicos y demás circunstancias.

\*\*\*\*\*

Durante el siglo XIX y hasta el XXI varios estudiosos, tanto nacionales como extranjeros, han realizado sobre la guerra de la Convención un laborioso trabajo, en el que en parte se basa esta investigación. Consciente de que ellos depuraron los archivos importantes, podemos afirmar con rotundidad que nada o casi nada nuevo es posible obtener de esas fuentes. Aunque también es cierto que no todos los problemas de fuentes se han resuelto, con todo la labor de localizar todos los documentos relacionados con la guerra de la Convención ha sido tarea fácil gracias a estos historiadores.

Gracias a esta circunstancia, he tenido la fortuna de localizar algunos documentos inéditos, aunque sean pocos, que pueden ser significativos en este contexto.

La motivación principal que me llevó a plantearme esta cuestión fue el hecho de que, dentro de lo que se había escrito sobre esta guerra, se había incidido demasiado en el aspecto militar y poco en el político, y dentro de él este episodio había sido casi olvidado o relegado a un segundo plano. Así, pocos son los estudios existentes sobre Guipúzcoa y su vinculación con la República Francesa, ya que dichos trabajos suelen caracterizarse por abordar conjuntamente las actividades militares durante todo el periodo de la guerra. Por todo ello, este trabajo se circunscribe temporalmente a un periodo de tiempo relativamente corto, que he tratado de estudiar profundamente, por creer que es necesario este tipo de investigaciones para conocer y diferenciar los aspectos militares de los políticos, que muchas veces no caminan juntos.

\*\*\*\*\*

La tesis doctoral consta de seis capítulos. En el capítulo 1 se presenta una breve exposición de la realidad de Guipúzcoa a finales del siglo XVIII y su relación con la Monarquía española. Exposición que se orienta principalmente a los aspectos económicos, sociales y políticos.

El capítulo 2 hace referencia a lo acontecido antes y durante la guerra de la Convención, centrándonos en un principio en la Revolución Francesa y su repercusión en España, hasta que en 1793, tras la ejecución del monarca francés, ambas potencias se declararon la guerra. Seguidamente nos situaremos en la provincia de Guipúzcoa, escenario de la guerra franco-española por la parte occidental de los Pirineos, y haremos especial hincapié en las

actitudes contrapuestas que surgieron en Guipúzcoa tras la rendición de San Sebastián a las tropas francesas.

El capítulo 3 está destinado a la presentación de los cambios, tanto políticos como económicos y sociales, introducidos por los franceses en San Sebastián durante la ocupación. En realidad, como la ciudad fue sometida a una serie de medidas cuya evolución era difícil de prever, citaremos principalmente cómo los franceses limitaron el derecho de todo ciudadano a usar y gozar del espacio público (al imponer otras normas de convivencia contrarias a las ya existentes), así cómo implantaron nuevas formas de ocupación en el territorio urbano (desde un nuevo gobierno hasta la promulgación de medidas de pago diferentes a las vigentes). Con este objeto, haremos un recorrido por las novedades que emergieron a lo largo de la ocupación. La primera cuestión, por el tono que adopta inmediatamente la controversia en torno al gobierno municipal, residía en el modo en que se concebía la junta que iba a dirigir la ciudad. De la Comisión creada al efecto, se desprendía que en gran medida se estaba debatiendo sobre el modo de interpretar quiénes eran los vencedores y quiénes los vencidos. Curiosamente, en un ámbito en el que era permanente la queja por la intromisión real en los asuntos forales, el debate ya no gravitaba en ese terreno ni dependía estrechamente de la foralidad. Interesó, por el contrario, establecer como esencial un estrecho nexo entre la República francesa y la Provincia, al margen de España.

El capítulo 4, dedicado al estudio y análisis de los daños causados a pueblos y particulares por las tropas francesas durante su invasión y permanencia en Guipúzcoa, puede parecer menos adecuado al título de este trabajo, pero me sorprende el prolongado abandono o silencio por parte de la historiografía española en lo concerniente a los efectos de la guerra de la Convención. Esta fue, como es bien sabido, una auténtica ruina para una Provincia en crisis desde mediados del siglo XVIII. Por lo tanto, este capítulo pretende

ofrecer la reconstrucción meticulosa del dramático balance que en los diversos aspectos de la vida provincial arroja el devastador conflicto. Sin duda, tal descripción abarca desde la ruina y caos de una fiscalidad que con la guerra había llegado a un callejón sin salida, hasta la incidencia efectiva de los desastres bélicos en el tejido productivo, así como las secuelas psicológicas en la población. De ahí el interés en estudiar cómo el impacto de la guerra acabaría acentuando la crisis provincial y, por qué no, constitucional. Como se verá, planteó una cuestión esencial a todo este proceso, el modo de estar dentro de la Monarquía Hispánica y la manera de mantener sus prerrogativas provinciales como cuerpo político territorial.

En los capítulos 5 y 6 se presenta el conflicto político que surgió durante la guerra, tema principal de este estudio, para seguidamente exponer nuestra interpretación sobre las eventuales causas que pudieron sustentar las conductas discordantes que se siguieron durante dicho episodio.

Se termina con una serie de conclusiones generales, en las cuales se aportan los resultados a los que hemos llegado sobre las cuestiones mencionadas, especialmente el trasfondo político de las actuaciones de los distintos protagonistas y las consecuencias que posteriormente se derivarían ya en el siglo XIX.

## 1.1. Aspectos generales

Guipúzcoa pertenece a la Iberia húmeda, por su clima, su vegetación y su población rural dispersa. Su terreno es húmedo y lo conforman abundantes bosques y montes.

Manuel de Larramendi (1690-1766) que fue precursor de los estudios lingüístico-dialectológicos vascos y gran apologista de la lengua, en su *Corografía*, obra fundamental para el conocimiento del pasado de Guipúzcoa, describe a esta provincia como sigue:

“Puede sin exageración decirse que toda Guipúzcoa es un pueblo continuado, y se persuadirán á esto, viendo que en tan corto espacio tienen lugar cien poblaciones, entre grandes, medianas y pequeñas. Setenta y tres de ellas tienen jurisdicción civil y criminal, con autoridad alta y baja, mero mixto imperio; las demas son universidades con parroquias propias y distintas, uso, propiedad y aprovechamiento de términos, montes, pastos y aguas, sin sujecion ni dependencia alguna, si bien la reconocen en lo civil y criminal á las ciudades y villas á cuya jurisdiccion están sometidas. No puede extenderse la vista en todo el territorio de Guipúzcoa sin que alcance algun pueblo ó villa, estando ademas sus intermedios y distancias como sembradas de caseríos y otros edificios, ermitas, molinos, herrerías grandes y menores. Y es cosa que causa gran novedad y admiración ver tanto caserío, fundado, no sólo en los llanos y valles, sinó por toda estas fragosidades, eminencias y montes; de manera que por esta frecuencia de poblados no se da lugar á que se guarezcan fieras, como leones, tigres, osos, lobos y demás, que huyen del poblado; y sin la circunstancia de tanta casa y poblacion pudiera ser y fuera sin duda Guipúzcoa la guarida y escondrijo de todo bruto feroz y

bravo. Críanse en lo más intrincado de los bosques jabalíes, que tal vez destruyen los sembrados y sirven de diversion á los cazadores, que los matan á balazos. De los montes vecinos de Navarra entran tambien á los inmediatos de Guipúzcoa algunos corzos y venados. Pero como luego encuentran casas y escopetas, ó vuelven atrás, ó quedan muertos. De manera que por estas señas podrá decir cualquiera que Guipúzcoa es un pueblo continuado de quince leguas de largo y nueve de ancho”<sup>1</sup>.

A la vista de esta descripción queda suficientemente claro que Guipúzcoa, a pesar de sus pequeñas dimensiones, encierra un gran número de poblaciones desiguales entre sí, y no muy alejadas unas de otras; y que entre medias, el paisaje, tanto valles como montes, está salpicado de caseríos y otros edificios tanto eclesiásticos como dedicados a la artesanía y otras labores (molinos, herrerías...).

---

<sup>1</sup> Larramendi, Manuel de, Corografía ó descripción general de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, San Sebastián, 1969, pp. 31-32.

## 1.2. Aspectos económicos

Para mayor claridad y entendimiento, empezaremos dividiendo el siglo XVIII en dos fases claramente diferenciadas que coincidirían aproximadamente con sus dos mitades. La primera mitad fue de crecimiento y la segunda de estancamiento en general. El crecimiento fue tanto a nivel económico como demográfico gracias a la introducción del maíz, cuya expansión, iniciada en el siglo XVII y completada en el XVIII, llevó a roturar y ocupar tierras marginales realizadas a expensas de bosques y manzanales<sup>2</sup>, y en consecuencia, la economía y la sociedad se ruralizaron. Ahora bien, como destaca Domínguez Ortiz, “la <<revolución del maíz> había satisfecho, sólo en parte, las necesidades creadas por el tirón demográfico”<sup>3</sup>. La población también creció al reactivarse el sector primario, siendo muy probable que el incremento tuviese lugar entre 1720 y 1780<sup>4</sup>. Este sector se complementaba en el litoral con el ejercicio de la pesca, aunque ésta sólo tenía importancia secundaria<sup>5</sup>. Sin embargo, el desarrollo agrícola chocó con la estructura de la tierra. Los municipios tenían en su poder gran parte de la tierra, los llamados bienes de propios y comunales, extensas superficies ocupadas por bosques y dehesas y que no se podían vender; en consecuencia, como ha señalado Cruz Mundet: “al ser muy pequeño el volumen de tierra

---

<sup>2</sup> “El auge del maíz acabará en las provincias *húmedas* (Guipúzcoa y Vizcaya) con la extensión del manzanal y su principal producto, la sidra, que será sustituido por el vino procedente de Navarra y La Rioja”. García de Cortazar, Fernando y Lorenzo Espinosa, José María, Historia del Pueblo Vasco, San Sebastián, 1994, p. 86.

<sup>3</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, Sociedad y Estado en el siglo XVIII español, Barcelona, 1986, p. 164.

<sup>4</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, Sociedad..., p. 163.

<sup>5</sup> “Desaparecida la ballena y muy restringida por la Paz de Utrecht la captura del bacalao en Terranova se trataba de una pesca costera con medios primitivos que, en muchos casos, sólo constituía un complemento de ingresos para gentes del litoral que se dedicaban simultáneamente a tareas rurales”. Domínguez Ortiz, Antonio, Sociedad..., p. 165.

disponible en el mercado, no se satisfacía la demanda, la necesidad de establecer nuevas explotaciones agrarias, lo que en definitiva frenó el desarrollo de las fuerzas productivas. Mantener el crecimiento requería dedicar nuevas tierras a usos agrícolas, más como en un porcentaje muy elevado estaban fuera del circuito comercial, hubo que recurrir a aquellas de peor calidad que no reunían las condiciones necesarias para garantizar una labor agrícola a medio y largo plazo”<sup>6</sup>.

A partir de 1760 y hasta finales de siglo se sucedieron años de malas cosechas que también llegaron a afectar a otras zonas de España, así como de Europa. El año 1762 y el período 1764-1770 fueron años de escasos rendimientos que provocaron la subida en el precio de los cereales. Este problema, unido a las especulaciones de los acaparadores de grano y la actitud de los comerciantes del ramo, ocasionó situaciones de carestía, desabastecimiento y hambre, desembocando en la gran crisis de 1766, conocida en el País Vasco como “machinada”<sup>7</sup>. Por eso 1766, año que en palabras de Fernández Pinedo, “se inicia bajo el signo de la protesta social”<sup>8</sup>, es por muchas razones una fecha especialmente significativa en la historia del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, que pone de relieve, como sigue afirmando Fernández Pinedo, “que el crecimiento del siglo XVIII no atenuó las diferencias y las tensiones sociales, sino que las agudizó. La machinada de 1766 fue la primera señal de alarma”<sup>9</sup>. En

---

<sup>6</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra de la Convención en Guipúzcoa (1793-1795): el manuscrito de I.V. de Sarasti, San Sebastián, 1993, p. 11.

<sup>7</sup> Conmociones populares o revueltas sociales que en el País Vasco se conocen con el nombre de <<machinadas>>.

<sup>8</sup> Fernández de Pinedo, Emiliano, Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100/1850, Madrid, 1974, pp. 390.

<sup>9</sup> Fernández de Pinedo, Emiliano, Crecimiento..., p. 390.

1766, según Albadalejo, “desde arriba y desde abajo, la sociedad guipuzcoana pide cambios”<sup>10</sup>.

Tras un breve período de recuperación, Guipúzcoa experimentó una situación de estancamiento económico a partir del último tercio del siglo. Entre 1789 y 1795 se desarrolló un nuevo período de malas cosechas y violentas crisis de subsistencias. A pesar de las medidas tomadas por las instituciones locales la situación no mejoró y, menos aún, se pudieron evitar las nuevas crisis como la desarrollada entre 1797 y 1802. El balance general, como cita Cruz Mendet, “resultó efectivamente desolador, desde el último tercio del siglo XVIII hasta finalizar la Guerra de la Independencia, el producto agrícola guipuzcoano, lejos de crecer, descendió en un 20'5 % y en un 12'2 % para el trigo y el maíz respectivamente”<sup>11</sup>.

En el terreno mercantil, fracasaron los planes tanto de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas fundada en 1728 para remediar la escasez de cacao, como los de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (creada en 1765) que pretendía, entre otras cosas, introducir cambios en el mundo rural. En ausencia, como dice Albadalejo, de un “espíritu capitalista”, también fracasó el capital comercial, que a su vez trajo consigo un resultado ineficaz del crecimiento comercial en su conjunto<sup>12</sup> y, siendo incapaz de establecer las pautas para una futura industrialización del País Vasco, arrastró en su caída a las manufacturas tradicionales<sup>13</sup>. Asimismo, la industria férrica, como resalta Cruz Mundet “anquilosada en su técnica, indefensa ante la competencia extranjera por la inexistencia

---

<sup>10</sup> Fernández Albadalejo, Pablo, La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia, Madrid, 1975, pp. 171-173.

<sup>11</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 13.

<sup>12</sup> Fernández Albadalejo, Pablo, La crisis..., p. 376.

<sup>13</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., pp. 15-16.

de una barrera aduanera, retrocedía constantemente”<sup>14</sup>. En Guipúzcoa había en total un centenar de ferrerías. Muchas de estas ferrerías cerraron sus puertas a finales del siglo XVIII.

Domínguez Ortiz sostiene que en las últimas décadas del siglo XVIII “la situación interna de las provincias exentas (éste era el nombre que solía dárseles) empeoró por una serie de circunstancias: aumentó la presión demográfica, y con ella la escasez de tierras, la extensión del cultivo a zonas marginales y el endeudamiento campesino a través de los censos. Señores y comunidades religiosas prestaban dinero sobre la garantía hipotecaria de las tierras, y no rara vez acababan quedándose con ellas; una de las consecuencias fue la aparición de bandas de pobres y vagabundos, antes casi desconocidos”<sup>15</sup>.

Otros dos hechos que desorganizaron el comercio exterior, vinieron a sumarse al empeoramiento de la situación de Guipúzcoa a finales de la centuria: los gastos ocasionados por las guerras con Inglaterra y Francia<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, Sociedad..., p. 173.

<sup>15</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, Sociedad..., p. 173.

<sup>16</sup> Domínguez Ortiz Antonio, Sociedad..., p. 173.

### 1.3. Aspectos sociales

En 1797, Guipúzcoa contaba con 105.000 habitantes aproximadamente, según los datos de Fernández Pinedo. Aunque no muy bien conocidos, los grupos sociales que formaban el espectro social del País Vasco estaban llamados, unos a desaparecer y otros a ser absorbidos con la llegada de la industrialización. Frente a la versión tradicional sobre la población –una, igual y libre- la investigación ha puesto de relieve que en el País Vasco, como en otros lugares de España, hubo hidalgos y pecheros, señores y vasallos, así como grandes diferencias de fortuna<sup>17</sup>.

El grupo de los *jauntxos*, o notables rurales, mantiene su carácter social basado en la propiedad y disfrute de las rentas de la tierra y, además, participa decididamente en actividades comerciales e industriales, distanciándose, los más inteligentes como el conde de Peñafiorida, fundador, junto con otros, de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, de la nobleza hidalga y rentista<sup>18</sup>. Este grupo estuvo influido por la propaganda ideológica francesa más que cualquier otro grupo social español<sup>19</sup>.

El clero, tanto regular como secular, tiene un peso específico de notable importancia. En general, fue un buen siglo para la Iglesia, desde el punto de vista económico.

La burguesía, nueva clase emergente desde el periodo medieval, dedicada al comercio o a la inversión capitalista en el campo o en la industria, hizo frente a la hegemonía social de la nobleza<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, *Sociedad...*, p. 168.

<sup>18</sup> García de Cortazar, Fernando y Lorenzo Espinosa, José María, *Historia...*, p. 89.

<sup>19</sup> Vilar, Pierre, "Ocupantes y Ocupados: algunos aspectos de la ocupación y resistencia en España en 1794 y en tiempos de Napoleón", *Hidalgos, Amotinados y Guerrilleros*, Barcelona, 1982, p. 175.

<sup>20</sup> García de Cortazar, Fernando y Lorenzo Espinosa, José María, *Historia...*, p. 90.

En general, los campesinos eran pequeños propietarios y arrendatarios. Su característica económica común es, como observa García de Cortazar “la resistencia tenaz a la penetración de la economía de mercado mediante el desarrollo de una mayor autarquía familiar. Sin embargo, aceptan de buen grado los ingresos adicionales... en forma de trabajos complementarios en ferrerías, acarreos, carbón vegetal, etc...”<sup>21</sup>.

Al grupo de los *jauntxos*, que siguió durante el siglo XVIII enfrentado con los campesinos, le surgió otro enemigo, el de los burgueses. Estos, que ocupaban el poder político de las principales ciudades, deseaban adecuar el marco foral a los nuevos tiempos y participar desde ese prisma en el mercado exterior, tanto español como europeo. Este elemento moderno se enfrentaba al arcaico, o sea, al del grupo de los *jauntxos*, que defendían el marco foral como símbolo de una independencia económica y social. Esta mezcla de elementos arcaicos y modernos debía, por fuerza, afectar a la organización social y, por supuesto, acarrear graves tensiones en el seno de la misma<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> García de Cortazar, Fernando y Lorenzo Espinosa, José María, Historia..., p. 90.

<sup>22</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, Sociedad..., p. 167

#### 1.4. Aspectos políticos

A los problemas de orden económico se suman también los de carácter político e institucional. A lo largo del siglo las instituciones públicas guipuzcoanas, tanto la organización provincial como la municipal, conocieron determinadas transformaciones.

La llegada al trono español de una nueva dinastía, la de la Casa de Borbón, representada por la persona de Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV, rey de Francia, supuso una variación en la estructura del Estado. Como sostiene Gómez Rivero, "su centralismo europeizante supuso un gran ataque a las libertades del País Vasco, cosa que no ocurrió durante la época de los Austrias"<sup>23</sup>. En esta misma línea se reafirma Elías de Tejada, cuando expone que "la Casa de Borbón inició en 1700 la triste tarea de europeizarnos; cambios de perspectivas que en 1700 se producen con Felipe V, Europa igualitaria a la francesa emprende la empresa de destruir el sistema foral guipuzcoano, hazaña comenzada con el absolutismo en el siglo XVIII y concluida por su heredero el liberalismo en 1812"<sup>24</sup>.

Se emprendieron reformas (la reforma administrativa de las haciendas locales y la reforma del sistema aduanero) que de alguna manera vinieron a enfrentar al Estado y a las Provincias vascas. La hacienda guipuzcoana se vio inmersa a lo largo de este siglo en un proceso de transformación. Con ello se pretendía que hubiera un mayor control e intervención real y que todos los recursos del Estado los manejaran los organismos centrales. Así, en 1760 se creaba la Contaduría General de Propios y Arbitrios con sede en Madrid y delegaciones provinciales. El objetivo de esta reforma era ordenar todas las haciendas públicas en una sola dirección y poner el máximo

---

<sup>23</sup> Gómez Rivero, Ricardo, El pase foral en Guipúzcoa en el siglo XVIII, San Sebastián, 1982, p. 4.

<sup>24</sup> Elías de Tejada, Francisco y Percopo, Gabriela: La Provincia de Guipúzcoa, Madrid, 1965, p. 244.

de recursos en manos del Estado, para, de este modo, poder financiar tanto sus proyectos reformadores como su política exterior<sup>25</sup>.

La cuestión de las aduanas también ocasionó quebraderos de cabeza a todos en general. Como es sabido, las aduanas se hallaban establecidas en la línea del Ebro. A comienzos de siglo se adoptaron nuevas medidas a fin de racionalizar el sistema aduanero. En 1717 un Real Decreto ordenaba el traslado de las aduanas que formaban la frontera fiscal de Castilla y Aragón con el País Vasco; instaladas en Pasajes, San Sebastián, Irún y Fuenterrabía, en el año 1718 se dio orden de establecerlas en Vizcaya. Finalmente, en 1722, volvieron a su punto de origen.

Pero entre todas las medidas reformadoras, una de las más relevantes fue la liberalización del comercio colonial americano a partir de 1778. Ahora bien, para gozar de ese privilegio, los puertos habilitados debían ser controlados por las autoridades aduaneras del Estado<sup>26</sup>. En este marco, la sociedad guipuzcoana se dividió, según sostiene Cruz Mundet “entre los defensores de la tradición foral y los partidarios de flexibilizarla, en aras a participar en un capitalismo más prometedor”<sup>27</sup>.

Además de las medidas ya expuestas y de otras muchas que se dictaron a lo largo del siglo, citaremos las dos más importantes: el intento de agregación al texto foral del Capitulado de Garci López de Chinchilla (1768), viejo ordenamiento que databa del reinado de los Reyes Católicos y que aseguraba el predominio de la autoridad señorial sobre las autoridades forales; y la ley de extranjería (1779) dictada por Carlos III que consideraba como extranjeros cuantos

---

<sup>25</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 17.

<sup>26</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 19.

<sup>27</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., pp. 20-21.

productos procedentes del País Vasco fuesen internados en Castilla, aunque fueran originarios de Álava, Guipúzcoa o Vizcaya.

También, por tratarse de <<episodios>> políticos, aunque repercutirán en otros campos, mencionaremos los dos sucesos bélicos que hubo durante la segunda mitad del siglo: uno, las guerras con Inglaterra, con fuerte incidencia en el plano económico; otro, la guerra contra la República Francesa y posterior invasión de Guipúzcoa en 1794, acompañada por extensas destrucciones.

Como es de suponer, estas medidas no estuvieron exentas de polémicas. Fueron protestadas como contrafueros. Ahora bien, es la cuestión de la libertad de comercio y las aduanas el contencioso más relevante, generador de continuas tensiones en este siglo.

A pesar de la situación de incertidumbre que “repugnaba al racionalismo *ilustrado*”<sup>28</sup>, la vida foral vasca se mantiene vigorosa durante el siglo XVIII, aunque no estuvo exenta de las maniobras de los gobiernos borbónicos, que evitaron, de alguna manera, los ataques frontales. Para la historiografía provincial vasca –y especialmente aquella de fuerte sabor *fuerrista* - significan, como escribe Portillo Valdés, “la paulatina pérdida de autonomía por parte de las provincias de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa en el medio, supuestamente hostil a sus fueros, de la Monarquía Borbónica”<sup>29</sup>. Otros historiadores apuntan otras tesis, pues como sostiene Domínguez Ortiz, estas provincias, aunque en el Antiguo Régimen sus relaciones (poder central y poderes provinciales) no estaban bien definidas, gozaban de una amplia autonomía:

Tenían juntas que dictaban ordenanzas, recaudaban impuestos y, en caso de guerra, organizaban la movilización. Estas juntas fueron de carácter cada vez más oligárquico, y por la

---

<sup>28</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, Sociedad..., p. 173.

<sup>29</sup> Portillo Valdés, José María, Monarquía y Gobierno Provincial, Poder y Constitución en las provincias vascas (1760-1808), Madrid, 1991, p. 425.

composición de sus miembros, a la vez que perdían base popular, perdían también independencia respecto a la Corona. En cada provincia había un corregidor, representante de la autoridad real. Gozaban de una autonomía amplia pero no completa en lo político, en lo civil y mucho menos en lo religioso; no tenían obispado propio y las causas de Inquisición iban al tribunal de Logroño<sup>30</sup>.

Ahora bien, en realidad, los fueros representaban para los vascos “una adhesión a los privilegios económicos y militares que suponían, más que a un autogobierno que había ido degradándose”<sup>31</sup>.

La institución más querida, así como peculiar y característica en el País Vasco, es sin duda el pase o uso foral<sup>32</sup>, que fue tenazmente defendido y que protegió los fueros durante su larga vigencia de cuatro siglos. La caracterización que efectúa Gómez Rivero, no deja lugar a dudas sobre la importancia y relevancia que el <<uso foral>> tuvo en el seno de la defensa de los fueros:

“Uno de los elementos más característicos de la defensa de un ordenamiento jurídico que perdura hasta el siglo pasado con la peculiar autonomía que caracteriza a las regiones forales. El uso foral era un privilegio que ostentaba la Junta o Diputación de Guipúzcoa por el que, previamente a la aplicación en su territorio de las disposiciones reales y providenciales de los tribunales, las examinaba y reconocía, a fin de ver si oponían o no a sus libertades, exenciones y franquicias. En el caso de que aquéllas no vulnerasen el Fuero se las concedía su uso o pase y, si iban contra lo dispuesto en él, la obedecían,

---

<sup>30</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, Sociedad..., p. 173.

<sup>31</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, Sociedad..., p. 173.

<sup>32</sup> Gómez Rivero, Ricardo, El pase..., p. 3.

pero su cumplimiento quedaba en suspenso. Es por ello que el pase foral se consigna o reconoce por medio de la fórmula o cláusula siguiente: <<se obedece pero no se cumple>><sup>33</sup>.

El pase foral constituyó un obstáculo para las disposiciones formuladas por los organismos centrales, ya que éstas debían ser verificadas para comprobar que no contenían nada contra los fueros de las provincias.

\* \_ \* \_ \*

---

<sup>33</sup> Gómez Rivero, Ricardo, El pase..., pp. 3-7.

El resumen precedente quiere sencillamente señalar que, aunque entre Guipúzcoa y el poder central hubo, sin duda, problemas graves, también existieron largos períodos de buenas relaciones, alteradas solamente por pequeños conflictos que, por otro lado, son normales entre los poderes regionales y centrales. Pero el problema, además de ser entre el Estado y Guipúzcoa, también radicaba en el seno de la sociedad guipuzcoana y sus problemas internos. Estos problemas enfrentaban a los grupos sociales más conservadores y a los más liberales. Los primeros eran muy reticentes a cualquier cambio que supusiera menos autogobierno y más interferencia real en la provincia; y los segundos, más conscientes de la realidad y con otras miras económicas, deseaban, no abolir los fueros, sino adecuarlos a la época para que les permitiera más movilidad y libertad para poder llevar a cabo sus operaciones mercantiles: tanto en el mercado español (comprendido el de las Indias) como en el europeo.

## 2.1. Antecedentes

Carlos III murió el 14 de diciembre de 1788, sucediéndole en el trono su hijo Carlos IV. El nuevo monarca, que decidió conservar intactos la política y los ministros que heredaba, mantuvo en el puesto de primer secretario al conde de Floridablanca<sup>34</sup>.

A partir de la toma de la Bastilla (14 de julio de 1789), y ante la radicalización que adquirirían los acontecimientos, las autoridades españolas, que meses antes habían decidido ocultar a los españoles los acontecimientos franceses, reaccionaron ordenando el secuestro de todo aquello que tuviera que ver con la revolución: documentos, objetos sediciosos, símbolos, etc. Ni la *Gazeta de Madrid*, ni las revistas que informaban sobre los asuntos oficiales se pronunciaban al respecto; y a los demás periódicos se les prohibió informar acerca de los acontecimientos políticos venidos del extranjero. Este silencio impuesto por la autoridad había de continuar durante tres años.

Floridablanca, no conforme con las medidas de silencio adoptadas, y a sabiendas de que los españoles estaban informados sobre los acontecimientos franceses, por otras fuentes extraoficiales, solicitó la ayuda de la Inquisición y dio instrucciones a los oficiales de aduanas en las fronteras y en los puertos marítimos para que todo lo que hiciera referencia a la Revolución fuera confiscado. Como se continuaban recibiendo escritos alusivos a los acontecimientos de Francia, Floridablanca ordenó en 1791 colocar un cordón de tropas en la frontera francesa<sup>35</sup>.

El monarca cesó a Floridablanca el 8 de marzo de 1792 y lo sustituyó por Aranda. A pesar de los motivos barajados en la época - intrigas de la alta nobleza que rodeaba a Aranda; o el odio que sentía

---

<sup>34</sup> Herr, Richard, España y la revolución del siglo XVIII, Madrid, 1988, p. 197.

<sup>35</sup> Oficialmente explicó el hecho diciendo que estaban allí para <<evitar que perturbadores y vagabundos enturbiasen la amistad de los dos países>>. Herr, Richard, España..., p. 209.

la reina María Luisa por Floridablanca -, según Richard Herr, "parece haber sido un ruego de Luis XVI, presentado por un emisario especial: Jean François Bourgoing, el antiguo diplomático francés en España. Bourgoing llegó, dos días antes de la destitución de Floridablanca, con un ruego urgente para que Carlos IV declarase públicamente que aprobaba la resolución de Luis de aceptar la Constitución"<sup>36</sup>. Anteriormente todas las potencias, entre ellas España, habían considerado forzado el juramento de Luis XVI a la Constitución, pero esta medida estaba poniendo en peligro la vida de los reyes franceses.

El nombramiento como primer secretario de Aranda, otro peso pesado del reinado anterior y experto en asuntos franceses<sup>37</sup>, parecía suponer que permitiría mejorar las relaciones hispano francesas<sup>38</sup>. Aranda, una persona moderada y con experiencia, gozaba de un importante prestigio en las cortes europeas. A ello contribuía, evidentemente, la publicidad de su pensamiento ilustrado, sus avanzados principios y su supuesta relación con algunos de los más significativos filósofos franceses. En un principio, la política de Aranda fue totalmente opuesta a la de su predecesor. A petición expresa suya, se relajó la actitud oficial hacia la Revolución, aunque estaba muy lejos de compartir los principios revolucionarios. No obstante, si el cambio de actitud respecto a Francia fue notable en los primeros momentos, la precipitación de los acontecimientos revolucionarios –

---

<sup>36</sup> Herr, Richard, España..., 1988, p. 219.

<sup>37</sup> Revista de Historia das ideias, 10, A Revolução francesa e a Península Iberica, Instituto de Historia e Teoria das Ideias, Faculdade de Letras, Coimbra, 1988, p. 20.

<sup>38</sup> "Aranda responde es cierto, a las exigencias de la política exterior con Francia para hallar la persona más idónea que modere la tensión y pueda salvaguardar a Luis XVI; pero también representa el reformismo francés de la nobleza masónica. Aranda se nos ofrece como puntal del trono y como grande de España que puede acometer la empresa reformista dirigida por la aristocracia, que la Asamblea francesa aplastó. Aranda no pudo mantener su postura difícil ante la sangre derramada en Francia, ni ante el furor antirreligioso, ni ante la muerte de Luis XVI, ni ante la excitación belicosa". Corona Baratech, Carlos, Las ideas políticas en el reinado de Carlos IV, Madrid, 1954, pp. 36-37.

encarcelamiento de la familia real francesa (10 de agosto de 1792) y proclamación de la república (al mes siguiente) – sobrepasó pronto la capacidad de reacción de Aranda que, a raíz de todo lo sucedido, decidió convocar para el 24 de agosto de 1792 al Consejo de Estado para decidir si había llegado ya la hora de intervenir. Como apunta Teófanés Egido, este Consejo “fue decisivo ya que en él se optó por la entrada en guerra con Francia, si bien en términos de ambigüedad al tratar de no romper las relaciones diplomáticas”<sup>39</sup>. Era, para Carlos IV, una guerra “precaucional y defensiva”, exigida para salvaguardar el honor de la Monarquía española<sup>40</sup>.

El destronamiento de Luis XVI y el encarcelamiento de la familia real francesa en agosto de 1792, junto con las hazañas militares de la nueva República (victoria de Valmy el 21 de septiembre de 1792) y su política de expansión revolucionaria, empujaron a España a tomar otros derroteros y al monarca a proyectar otras iniciativas. Carlos IV cesó a Aranda el 15 de noviembre de 1792 y lo sustituyó por Manuel Godoy.

Al igual que su antecesor, Godoy mantuvo la misma postura para salvar la vida de Luis XVI. Seco Serrano dice que “en este empeño primordial – y según designio de Carlos IV- se cifró, ante todo, la diplomacia inaugurada por Godoy”<sup>41</sup>.

Con Godoy se inician las “frenéticas gestiones” para salvar a Luis XVI<sup>42</sup>. El encargado de negocios españoles, Ocáriz fue quien intentó mediar y hablar con ministros y representantes de la Convención, sin obtener ningún resultado. También resultaron inútiles

---

<sup>39</sup> Egido, Teófanés, Carlos IV, Madrid, 2001, p.148.

<sup>40</sup> Egido, Teófanés, Carlos IV, p.148.

<sup>41</sup> Seco Serrano, Carlos, Godoy: el hombre y el político, Madrid, 1978, p. 52.

<sup>42</sup> Smerdou Altolaquirre, Luis, Carlos IV en el exilio, Pamplona, 2000, p.34.

otros intentos, menos oficiales, como el de comprar votos, presionar, etc.<sup>43</sup>. Finalmente, Luis XVI fue decapitado el 21 de enero de 1793.

A principios de 1793, como sostiene Teófanos Egido “se hizo patente el fracaso de la política anterior pacifista de Carlos IV. En febrero de 1793 España se alió con Inglaterra, la tradicional enemiga, para combatir a los franceses regicidas”<sup>44</sup>.

La Convención, tomando la iniciativa, declaró la guerra a España el 7 de marzo de 1793, aunque la Monarquía española no lo haría hasta el 23 del mismo mes, contribuyendo a esta demora la debilidad de las defensas de España y el desorden de su Gobierno<sup>45</sup>.

En la declaración del estado de guerra entre Francia y España intervinieron varios factores. Desde 1789 se vinieron sucediendo de forma notoria, por ambas partes, políticas contradictorias que generaron desconfianza y enfrentamientos<sup>46</sup>. Si bien, la ejecución del Rey, en enero de 1793, fue el hecho que indujo a tomar una posición declaradamente hostil y bélica frente a la Revolución, cuando no existían contenciosos territoriales que desencadenaran la guerra, aunque también otras cuestiones contribuyeron a declarar la guerra. Por un lado, la postura enérgica tomada por Inglaterra contra la Revolución a mediados de enero, y por otro lado, el que España viese con buenos ojos la alianza con Inglaterra<sup>47</sup>.

---

<sup>43</sup> Egido, Teófanos, Carlos IV, p.150.

<sup>44</sup> Egido, Teófanos, Carlos IV, pp. 150-151.

<sup>45</sup> La Parra, Emilio, Manuel Godoy, la aventura del poder, Barcelona, 2002, p. 103

<sup>46</sup> Roura Aulinas, Lluís “La transición del Antiguo Régimen (1789-1874). La Crisis del Antiguo Régimen”, Capítulo II. Historia de España, Barcelona, 1997, pp. 92-136.

<sup>47</sup> Les démarches d'Ocariz pour sauver Louis XVI avaient, nous l'avons vu, comme contrepartie l'engagement des deux puissances à rester neutres. Cependant, d'autres éléments que la mort de Louis XVI intervinrent en faveur de la guerre: - se fut la prise de position énergique de l'Angleterre contre la Révolution qui entraîna les hésitations de l'Espagne (mi-janvier) et, l'alliance avec l'Angleterre rencontra d'ailleurs en Espagne un terrain favorable. Depuis le renvoi d'Aranda et la mort de Lacy, le parti de Las Casas était tout-puissant à Madrid. Les agents royalistes du réseau d'Antrigue étaient financés depuis décembre 1792 par l'Angleterre et très

En 1793 la Convención cometió un error de juicio – Napoleón hizo lo mismo en 1808 -: se imaginaron que España estaba impaciente por sacudirse el yugo de un poder tiránico, retrógrado y fanático. Confiando en los numerosos tumultos provocados por la carestía y el alza de los precios, así como en la impopularidad de Godoy, estaban convencidos de que una invasión comportaría la caída de la Monarquía y el establecimiento de un régimen aliado<sup>48</sup>.

Godoy que se destacó por su sentimiento nacionalista invariable durante todo el tiempo que gobernó: “aceptó la inevitabilidad de la guerra y contó en esa decisión con todo el pueblo español”<sup>49</sup>.

La guerra comenzó con señales favorables para España, pero esta tendencia duró muy poco. A las victorias de los ejércitos españoles en el frente oriental de Cataluña durante 1793, les siguieron las derrotas de las campañas militares de 1794 en el frente occidental. Los franceses toman Irún y Fuenterrabía, San Sebastián capitula, así como otras villas de Guipúzcoa y, tras la estabilización de los frentes en el invierno del 94-95, los ejércitos de la Convención llegan hasta el Ebro en Miranda, ocupando poco antes de la firma de

---

désireux d'une antente entre Pitt et Godoy. Le duc d'Havré, La Vauguyon, Calonne, de passage à Madrid, les ministres étrangers auprès de Charle IV, en particulier le nonce et Zinoviev, l'ambassadeur de Russie, appuyaient les manoeuvres de cabinet de Saint-James pour attirer l'Espagne dans le camp de guerre. Quand la nouvelle de la mort du roi fue connue à la cour, les pourparlers avec l'Angleterre étaient déjà fort avancés. Une alliance fue conclue entre les deux ennemis héréditaires en février 1793. L'Espagne repouvait plus, dès lors, rester l'alliée de la France. Chaumié, Jacqueline, Les relations diplomatiques entre l'Espagne et la France, De Varennes a la mort de Louis XVI, Bordeaux, 1957, pp. 182-184.

<sup>48</sup> Pérez, Joseph, Historia de España, Barcelona, 2000, p. 384.

<sup>49</sup> Como bien dice Seco Serrano, “Godoy se hizo eco de una ardorosa opinión nacional, sustentada en la fe religiosa y monárquica del pueblo. Esa opinión había sabido expresarla, en un librito que se imprimió varias veces y se popularizó luego entre los soldados de la guerra de la Independencia, como un verdadero catecismo, el hombre que en aquella España de fines de siglo encarnaba, por su ideario, el polo opuesto de Aranda. Me refiero a fray Diego José de Cádiz y a su obra –hoy escasamente conocida – El soldado católico en guerra de religión, Madrid, 1814, p. 59.

la Paz de Basilea (22 de julio de 1795) las ciudades de Vitoria y Bilbao, y quedándose en las puertas de Pamplona.

## 2.2. La guerra y sus efectos en Guipúzcoa.

La Guerra de la Convención, según Caro Baroja “supuso para el País Vasco la invasión del territorio... y la miseria de las familias”<sup>50</sup>. En palabras de Antonio Elorza, fue la única región de la Monarquía española que resultó invadida por las tropas convencionales y que, por consiguiente, participó de la suerte de otras comarcas y de otros países europeos<sup>51</sup>.

La respuesta guipuzcoana se ajustó a las demandas del texto foral, lo cual, según Portillo Valdés, “implica el concluir que el peso contributivo bélico que hubo de soportar, fue proporcionalmente muy superior al resto de las regiones españolas, justamente porque la guerra tenía como escenario su propio territorio”<sup>52</sup>. O sea que se mantuvo en la más estricta ortodoxia de la tradición foral.

Lo que no se pudo evitar fueron las diferencias entre los tercios forales y las tropas reales. Como escribe Goñi Galarraga, las diferencias de los tercios con el general Caro surgieron cuando aquellos se negaron a seguirle a territorio francés más allá de su frontera provincial. En realidad, hubo problemas de coordinación y objetivos<sup>53</sup>. Así, las formas de defensa del territorio –la foral y la que

---

<sup>50</sup> Caro Baroja, Julio, Introducción a la historia social y económica del Pueblo Vasco, San Sebastián, 1980, p. 70.

<sup>51</sup> Elorza, Antonio, “Los Vascos y la Revolución francesa”, Revista de Historia das Ideias, 10, A Revolucao francesa e a Peninsula Iberica, Instituto de História e Teoria das Ideias, Faculdade de Letras, Coimbra, 1988, p. 101.

<sup>52</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, “La Revolución Francesa en el País Vasco: la guerra de la Convención (1793-1795)”, Historia del Pueblo Vasco, San Sebastián, pp. 33-34.

<sup>53</sup> “Se negaban a traspasar la línea fronteriza en las escaramuzas, asimismo no renunciaban a su propia oficialidad si bien aceptaban la coordinación con el ejército regular. Por otra parte, dado el carácter popular de dichas tropas, compuestas por campesinos, artesanos, etc. que dependían de su trabajo para sobrevivir, no podían

realizaba el ejército real- no se compaginaron bien desde el primer momento. Aun así, hay otros aspectos a tener en cuenta a la hora de analizar este problema: la relación del ejército y sus jefes con la organización foral de la defensa y la financiación de la misma<sup>54</sup>.

Antes de comenzar a relatar los episodios bélicos, destacaremos varios hechos importantes y significativos relativos a la debilidad militar española: falta de recursos económicos, mala situación defensiva de la frontera<sup>55</sup>, bajo nivel de instrucción del ejército<sup>56</sup>, falta de medios y personal tanto de tropa como cualificado<sup>57</sup> y la necesidad acuciante de reunir todas las tropas – forales y regulares- en un solo ejército y bajo un único mando, para poder coordinar las operaciones con más eficacia<sup>58</sup>.

Cataluña, el Pirineo Central y el País Vasco serán los tres puntos neurálgicos de la contienda franco-española. El País Vasco quedó bajo el mando del general Ventura Caro. Las tropas, que tenían la orden de estar a la defensiva, se concentraron en Irún. Según Gómez Arteche, las fuerzas hispanas puestas en la línea de combate del País Vasco fueron de 18.000 hombres. Se fortificó la línea fronteriza hasta Vera de Bidasoa y se colocaron baterías desde Endarlassa hasta Fuenterrabía y, en especial, en los montes de

---

permanecer en servicio durante mucho tiempo y, aunque se turnaban mensualmente, pronto comenzaron las deserciones". Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 31.

<sup>54</sup> Tan sólo un mes antes de comenzar la guerra, la Junta General de Guipúzcoa planteaba, en representación a la Corona, las condiciones en que se realizaría la contribución de la provincia a la defensa. Junto a la delimitación precisa de la autoridad con que actuaría el general de los ejércitos reales enviado a la zona fronteriza –es decir, sin pretender mezclarse en la organización que dispondría la Diputación-, se pedía al rey una amplia capacidad de acción para la financiación de la campaña. Portillo Valdés, José María. "El País Vasco: el Antiguo Régimen y la Revolución" en España y la Revolución francesa, Aymes, Jean-René, ed, Barcelona, 1989, pp. 267-268.

<sup>55</sup> Archivo de Simancas, Guerra, G.M. 6671 – 89.

<sup>56</sup> Archivo de Simancas, Guerra, G.M. 6671 – 83 A 88.

<sup>57</sup> A.H.N. Estado, Leg. 3957.

<sup>58</sup> Archivo de Simancas, Guerra, G.M. 6671 – 100 a 110.

Beobia, Portu y San Marcial, así como en los de Vera, Zugarramurdi, Baztán y Roncesvalles, al paso que se creaba una segunda línea defensiva en Hernani.

Los objetivos franceses en la frontera franco-española de los Pirineos Atlánticos, cuyo ejército pudo alcanzar una cifra de más de 50.000 hombres, eran también totalmente defensivos. Su misión, en palabras de Goñi Galarraga, era impedir una invasión y contener el deseo de venganza del pueblo español a causa del regicidio en espera de una mejor coyuntura ya que la situación de Francia era muy difícil por dos circunstancias: la ofensiva de Austria y Prusia en las fronteras septentrionales y el enfrentamiento fratricida de girondinos y montañeses por el control del poder revolucionario<sup>59</sup>.

Los primeros meses de la guerra de la Convención pasan sin pena ni gloria en el frente vasconavarro<sup>60</sup>. Hasta el 5 de febrero de 1794, ambos ejércitos estuvieron entretenidos en pequeñas y repetidas escaramuzas. No vamos a hacer aquí el recuento exhaustivo de las mismas, pero, por señalar las más importantes, citaremos las acciones más brillantes del general Ventura Cano, recogidas por Goñi Galarraga: "tras bombardear Hendaya – que fue evacuada por los franceses- despeja los montes próximos al río fronterizo y obliga a los franceses a replegar sus líneas al Nivelle (San Juan de Luz, Ascain, Saint Pée), obligándoles a preocuparse de la defensa de Bayona. Por la parte de la montaña Navarra, rechazan a los franceses en el valle de Baztán y penetran en los Aldudes (evacuación de Banca). La acción más brillante fue, sin duda, la conquista de Château Chinon, pero sin sacar el partido que cabía esperar, pues no se conquista Saint Jean Pied de Port"<sup>61</sup>. Sin embargo, el fatídico día 5 de febrero de 1794, muchos de los

---

<sup>59</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "La Revolución...", p. 39.

<sup>60</sup> Elorza Domínguez, Antonio, "Los Vascos...", p. 101

<sup>61</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "La Revolución...", pp. 31-39.

españoles al mando del general Urrutia que entraron en Francia, 8.000 por Irún y 3.000 por Vera, para atacar <<el reducto francés llamado el de los Sansculotes o Nueva Endaya, que estaba en un alto de la montaña hacia el puerto de Zocoa de San Juan de Luz>><sup>62</sup>, perecieron en el campo de batalla.

Además, durante este período de pequeñas escaramuzas, ocurrió un hecho un tanto insólito protagonizado por los habitantes de Los Aldudes, pueblo fronterizo francés que intentó en junio de 1793 incorporarse a la monarquía española. Los habitantes de dicha región al ver llegar a los españoles con buenas intenciones les vendieron alimentos, mientras que ponían todo tipo de obstáculos a la entrada del ejército francés. El 27 de mayo de 1793, los españoles conquistaron Los Aldudes, y las tropas francesas se retiraron para defender Baygorri y su fundición, que se encontraba cerca de Banca. Posteriormente esta fundición fue tomada por los españoles, y los habitantes de Los Aldudes la saquearon, quemando también las casas próximas a ese lugar. A raíz de estos hechos y de la asamblea que tuvo lugar el 20 de junio de 1793 entre 201 vecinos, Los Aldudes solicitó su anexión a España<sup>63</sup>. Sin embargo, el 7 de agosto el

---

<sup>62</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 80 (Cita que aparece en la transcripción del manuscrito de I.V. Sarasti).

<sup>63</sup> Escrito redactado por los habitantes de los Aldudes finalizada la asamblea mantenida el 20 de junio de 1793, en el que solicitan ser anexados a España: "lesquels, se rendant compte des continuelles vexations qu'ils ont éprouvées depuis longtemps et qui se sont accrues en raison des troubles habituels de la France de la part des Baïgorriens qui intentaient de les priver avec la plus grande inhumanité des moyens indispensables à leur subsistance sans autre motif que celui de ne point adopter les impies, et pernicieuses maximes sur la religion catholique, apostolique et romaine, et sur le gouvernement politique qui les tient dans un état de trouble et de désolation, ont résolu unanimement de s'opposer de tous leurs pouvoirs à l'introduction de telles maximes dans leur pays; et considérant d'autre part le paternel amour et la bien veillance avec lesquels Sa Majesté que Dieu garde, traite et gouverne ses fidèles vassaux et tous ceux qui, dans ce temps de calamité, se mettent sous sa souveraine protection en envoyant une armée puissante pour les secourir, tous de conformité sans exception d'aucun de ceux, actuellement, habitent le pays, conviennent et résolvent de se mettre sous la puissante protection du roi d'Espagne Charles IV, se soumettent comme ils se soumettent dès à présent par cette délibération à sa souveraine disposition pour qu'il dispose d'eux tous comme il sera de son royal plaisir, soit en daignant les recevoir pour ses vassaux, ce que, avec les plus vives insistances, ils demandent à Sa Majesté, soit en les

ejército francés tomó de nuevo Los Aldudes, rechazando a los españoles a dos leguas fuera de territorio francés.

Entre enero y junio de 1794, los objetivos de las batallas que se emprendieron fueron: la montaña de la Rhune, San Juan de Pie de Puerto, el valle de Los Aldudes y el fuerte Iratí.

El 23 de junio, Caro inició una gran ofensiva con 8000 hombres que se encontraban situados desde Vera hasta la salida del río Bidasoa. Pero, en esta ocasión, Caro tuvo que dar marcha atrás, ante la presencia de las tropas francesas (entre 7.000 y 8.000 hombres) al mando del general Muller. De hecho, como sostiene Aymes "el camino para la invasión del Baztán había quedado abierto para los

---

admettant sous sa royale protection, étant prêts à prêter l'obéissance et le serment de fidélité, qui correspondent pour eux, leurs enfants et descendants à perpétuité, en la forme et en la solennité qui leur seront prescrites par Sa Majesté; de même ils promettent de prendre les armes dès à présent, dans les actuels troubles, pour défendre leur pays et pour le conserver sous la domination de Sa Majesté Catholique, principalement contre les Baïgorriens et telles autres troupes qui les secourent ou manoeuvrent avec ou sans leur concours contre les domaines de Sa Majesté Catholique, qu'ils seront assujettis et prêts à obeir aux ordres des généraux et commandants de ses royales armées et de tous autres sujets et individus que Sa Majesté destinerait par les gouvernement politique et civil, qu'également si quelqu'un oubliant les sacrés devoirs qu'il contracte par cette résolution, se montrait indifférent et donnait secours ou protection aux ennemis, ils s'offriraient avec leurs personnes et biens à la responsabilité de tous dommages et préjudices et à ne point cacher les délinquants, mais au contraire à les découvrir et dénoncer pour qu'ils soient châtiés avec la peine qu'ils auront encourue et pour cette peuplade et ses habitants obtiennent les avantages et bénéfiques qu'ils se promettent d'être vassaux de Sa Majesté ou de vivre sous sa souveraine protection, ils autorisent et confèrent les facultés nécessaires à don Juan Joseph Inda, vicaire, à Baptiste Arrambide, leur actif maire pour que, représentant la généralité des habitants des Aldudes par écrit ou verbalement, ils pratiquent toutes diligences qui conduisent à obtenir tant de bien et demeurent chargés de faire en sorte que cette détermination parvienne à la connaissance de Sa Majesté Catholique par la voie de l'Excellentissime Seigneur don Ventura Caro, commandant général de l'armée de Guipuzcoa et de Navarre qu'ils prient humblement d'employer son influence à assurer Sa Majesté de la sincérité et vérité avec lesquelles nous vous remettons à sa souveraine disposition.

Et nous trouvant sans officier public ni personne autorisée qui puisse rendre témoignage de cette résolution, elle fut signée des habitants que savent écrire et ceux qui no savent pas firent une croix à la suite de ce papier, demeurant tous prêts à donner telles autres preuves de sa vérité et certitude". Richard, Pierre, "Les basques pendant la Guerre Franco-Espagole (1793-1795)", Annales révolutionnaires (Paris), t. XIV, 1922, pp. 131-138.

franceses". Caro se vio, de alguna manera, forzado a retirarse, sucediéndole en el puesto el conde de Colomera virrey de Navarra<sup>64</sup>.

Tras año y medio de escaramuzas, el 25 de julio de 1794 las tropas francesas empezaron, desde la otra orilla, a atacar Fuenterrabía. También conquistaron en los días siguientes el valle de Baztán, Lesaca y Vera. Durante estos seis días y hasta el 1 de agosto *"disparaban, sin cesar, los franceses su artillería y bombas a Fuenterravía, que la dexaron reducida a la mayor miseria"*<sup>65</sup>. El 1 de agosto las tropas francesas, compuestas por 14.000 hombres, atacaron desde tres frentes. Unos bajaron por Endarlasa hasta el puente del Voga, y el resto se dividió alcanzando, unos los montes de Oyarzun para divisar las fortificaciones de Irún, mientras los otros, unos 6000 hombres, pasan el río Bidasoa.

El ejército español, ante la confusión creada, y aunque en un principio intentó defenderse, acabó huyendo en desbandada. Parte de la tropa, según escribe Cruz Mundet, *"aprovecha la ocasión para desertar y entregarse al pillaje de los pueblos que iba atravesando, así como de los naturales que huían por miedo del francés"*<sup>66</sup>.

Ante tal dispersión, los franceses entraron en Irún a las seis de la mañana, y se apoderaron de las baterías. Ese mismo día la plaza de Fuenterrabía se rindió<sup>67</sup>. Las tropas francesas no pasaron de Oyarzun y Rentería. El día 2 de agosto las tres divisiones francesas reunidas en Oyarzun, al mando de Moncey, Delaborde y Fregeville,

---

<sup>64</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra de España contra la República Francesa (1793-1795), Alicante, 1991, p. 86.

<sup>65</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 84. (Cita que aparece en la transcripción del manuscrito de I.V. Sarasti).

<sup>66</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 33.

<sup>67</sup> "Un desmoralizador y destructor bombardeo durante seis días; una escasa guarnición de poco más de 600 hombres en su defensa y ahora, tras la maniobra envolvente de los franceses por las Penas de Aya, sola y desasistida por el ejército en fuga, no parecía aconsejar otra cosa". Goñi Galarraga, Joseba María, "La Revolución...", p. 44.

emprendieron la marcha. Conquistaron Lezo, Rentería y Pasajes y avanzaron hacia Hernani. El general Moncey se presentó ante las murallas de San Sebastián. Según Goñi Galarraga, "San Sebastián plaza militar de prestigio combatiente en otras guerras, se rindió apenas divisó a la columna francesa, desistiendo el mismo día 3 a toda resistencia"<sup>68</sup>. El mismo autor sigue sosteniendo que, "será precisamente la rendición donostiarra la que suscite la más viva controversia ante la supuesta connivencia guipuzcoana con los revolucionarios"<sup>69</sup>. También se posiciona en esta misma línea, Lasala y Collado, cuando afirma que la inmediata rendición de San Sebastián, trajo consigo graves consecuencias, tanto militares como políticas<sup>70</sup>.

Al general Colomera, sucesor de Caro, no le quedó otra alternativa que resistir en Tolosa, donde pudo reunir a unos 4000 soldados. Sin embargo, Tolosa cayó el 9 de agosto, y Colomera se replegó hacia Lecumberri, donde el ejército español se hizo fuerte.

Guipúzcoa quedó a merced de los franceses. Los representantes del pueblo francés, diputados de la Convención Nacional, Pinet el Mayor, uno de los procónsules convencionales más implacable en sus misiones departamentales, y Cavaignac, un personaje de relieve menor<sup>71</sup>, fijaron su residencia en San Sebastián, desde donde daban las órdenes al ejército. En todo el territorio conquistado – desde la raya o frontera del Bidasoa hasta Tolosa- los franceses mandaron publicar un decreto en el que llamaban a los emigrados, ofreciéndoles un trato afable, pero informándoles de que en el caso de que no volviesen todas sus propiedades pasarían a manos de la nación

---

<sup>68</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "La Revolución...", p. 45.

<sup>69</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 33.

<sup>70</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea, San Sebastián, 1987, p. 10.

<sup>71</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "La Revolución...", p. 41.

francesa. Muchos, ante la buena disposición de los ocupantes, volvieron a sus hogares.

Mientras tanto la Diputación<sup>72</sup>, desoyendo las órdenes de Godoy de seguir al ejército en su retirada<sup>73</sup>, trasladó su residencia a Guetaria. Eran por entonces diputados Joaquín Berroeta-Zarauz y Aldamar, Fernando Echabe-Asu y Romero (Diputado General), José Hilarión Maíz y Javier Leizaur. Cruz Mundet dice de ellos que eran “personajes de ideas avanzadas que aspiraban a crear en Guipúzcoa una república independiente al estilo de las fundadas por los franceses en su avance por el territorio europeo”<sup>74</sup>. El 4 de agosto, Aldamar y Romero se pusieron en contacto con los franceses solicitando entablar conversaciones. Los ocupantes accedieron y entregaron un escrito en el que, de alguna manera, se reflejan las bases sobre las que se van a asentar las futuras negociaciones. Dan a entender o insinúan que aceptan el diálogo <<si vienen a pedir que esta Provincia forme parte del territorio de la República>><sup>75</sup> y, además, que toda propuesta deberá ser sometida a la Convención de París. La Diputación mantenía informado al Rey sobre todas las determinaciones que se adoptaban y trataba de aliviar a la población –puede verse en “apéndice documental” nº XI-. También permanecían en contacto con las diputaciones de Vizcaya y Alava, instándolas a actuar conjuntamente. Por estas fechas, el corregidor de Guipúzcoa<sup>76</sup>, José Ronger, cuya actitud era opuesta y contraria a dicha negociación, se ausentó de Guipúzcoa, marchándose a Castilla.

---

<sup>72</sup> Las instituciones guipuzcoanas estaban representadas por las Juntas Generales que eran los máximos órganos de representación provincial, así como la Diputación que dependía de las Juntas.

<sup>73</sup> Portillo Valdés, José María, “El País Vasco...” p, 271.

<sup>74</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 33.

<sup>75</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., p.150.

<sup>76</sup> El Corregidor era el máximo representante de la autoridad real en la Provincia, velador de las regalías de la Corona, expresivas de la soberanía. Su figura constituyó un elemento clave tanto en el entramado institucional provincial como

Como todo apuntaba a que las tropas francesas, que estaban asentadas en Tolosa, tenían la intención de seguir adentrándose en el resto de la provincia de Guipúzcoa, la Diputación a Guerra<sup>77</sup> envió, por su cuenta, una comisión integrada por Romero, Francisco Javier de Leizaur y José Hilarión Maíz para tratar directamente con los representantes de la Convención, Pinet el Mayor y Cavaignac, y solicitarles que se les permitiera convocar una Junta General de los pueblos, incluso los conquistados, para deliberar sobre la suerte de Guipúzcoa, y que, por el momento, cesaran las armas. En el caso de que les negara esta petición, llevaban consigo un proyecto de acuerdo, para evitar un derramamiento inútil de sangre. Este proyecto contemplaba en total siete artículos. El primer artículo hace referencia a la religión católica, respecto a la cual desean que no se introduzca <<la menor novedad en cuanto al libre culto y ejercicio>>. En un segundo artículo se cita que se guarden <<los fueros, buenos usos y costumbres y las propiedades>>. El tercer artículo, el más polémico por su contenido, dice <<que sea la Provincia independiente como lo fue hasta el año 1200>><sup>78</sup>. En el

---

en su funcionamiento. Ruiz Hospital, Gonzalo, El gobierno de Guipúzcoa al servicio de su rey y bien de sus naturales. La Diputación provincial de los fueros al liberalismo (siglos XVI-XIX), San Sebastián, 1997, p. 87

<sup>77</sup> "Derivada esta diputación singular del tipo de Diputaciones Particulares, sus rasgos definitorios más destacables son su especialización en los asuntos político-militares, su funcionamiento autónomo y su carácter plenipotenciario. Formada íntegramente por un número de diputados específicos, normalmente ocho, elegidos por la ocasión, se reúnen con el señor corregidor asistidos por el secretario de la Provincia que levanta acta de todas las sesiones. El comienzo del ejercicio de sus funciones solía traer aparejado el cese de la Diputación Ordinaria, sin que, por tanto, entre ambas se suscitasen conflictos de competencia". Ruiz Hospital, Gonzalo, El gobierno..., p. 206.

<sup>78</sup> En realidad nunca fueron territorios de por sí independientes. Los territorios que hoy confirman Alava, Guipúzcoa y Vizcaya fueron políticamente independientes, pero sólo cuando eran parte del Reino de Navarra. Entre 1199 y 1200, Alfonso VIII de Castilla incorporará al Reino de Castilla las tierras de Guipúzcoa y Alava. Unos historiadores (Antonio Cillán Apalategui, José Angel García de Cortazar) sostienen que se trató de un pacto o una incorporación o adhesión voluntaria, mientras que otros (Tomás Urzainqui Juan M<sup>a</sup> de Oalizola) dicen que fue una invasión, conquista, ocupación, suplantación y dominación, igual que a partir de 1512 ocurrirá con el resto de Navarra. Urzainqui, Tomás y Olaizola, Juan María, La Navarra marítima, Pamplona, 1998, pp.27-37.

cuarto artículo aparece que <<no se obligue a la Provincia a tomar las armas en la guerra actual>>. El quinto artículo hace referencia a que el pueblo francés sea garante de las cláusulas. El sexto artículo revela la preocupación por que se mantenga un orden estricto –social y policial- y sean castigados los soldados –franceses o españoles- que atenten contra bienes de los vecinos. Por último, el séptimo artículo se preocupa por la suerte de los vecinos que han huido ante la llegada de los franceses y a quienes se debería conceder un plazo de algunas semanas (tres o cuatro semanas) a fin de que puedan volver a sus hogares sin ser sancionados.

Como los poderes de la Diputación eran muy limitados, los junteros solicitaron a los franceses autorizasen la convocatoria de las Juntas Generales, único organismo con potestad para ratificar la propuesta<sup>79</sup>.

Los franceses aprobaron la oferta y autorizaron la celebración de la Junta. El día 14 se constituyó en Guetaria la Junta que, como expresa Vilar “si no era de colaboración con los franceses, por lo menos estaba destinada a *negociar* con ellos, preguntándoles *lo que ofrecían* al país”<sup>80</sup>. Estuvieron ausentes cinco o seis villas, que no se presentaron; unas eran de la parte conquistada y las otras de los alrededores de Mondragón. Naturalmente esta vez se celebra sin la presencia del corregidor de Guipúzcoa, extremo que, según Goñi, minará el valor jurídico y la validez de las decisiones<sup>81</sup>.

El primer día los junteros leyeron y aprobaron el contenido del texto de siete artículos enviado por los franceses, en respuesta al ofrecimiento hecho por la Diputación a Guerra. El texto contemplaba, en esencia, la autorización a convocar la Junta General, la no

---

<sup>79</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), *La Guerra...*, p. 35.

<sup>80</sup> Vilar, Pierre, “Ocupantes ...”, p. 176

<sup>81</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, “La Revolución...”, p. 63.

intromisión del ejército francés en las deliberaciones y el envío de diputados, si así lo creían necesario, a la Convención Nacional – puede verse en “apéndice documental” nº I -. Los junteros, a la vez que discutían estos puntos, también se carteaban con la Corona, para, de alguna manera, explicar su conducta y exponer las amenazas a las que se enfrentaba<sup>82</sup>. El segundo día de la Junta, los diputados resolvieron enviar a los franceses una propuesta que constaba de ocho artículos, para que posteriormente se redactara un convenio provisional entre los Representantes del pueblo Francés y la Provincia de Guipúzcoa. Esta propuesta se la enviaron los junteros a los franceses para que la cotejaran con la suya de siete artículos, y establecieran las reglas a seguir. Los artículos propuestos por la Junta eran los siguientes:

Artículo 1º.- Se respetaran al culto y sacerdotes de Guipúzcoa y serán respetadas las Iglesias igualmente y los habitantes de esta Provincia que se hallen en el territorio de ella aunque hayan salido de alguno de los Pueblos conquistados para otros que no lo están respecto à tener muchos de ellos sus bienes en unos y otros indistintamente, y otros haberse visto obligados à salir por razon de sus empleos, no sean considerados como emigrados siempre que justifiquen su permanencia en dicha provincia, y que à las familias que esten fuera de la Provincia se conceda un mes de determinas para el regreso de sus casas.

Artículo 2º.- Que respecto à que se ha de tratar entre la Republica francesa y la Provincia de los medios de establecer una solida amistad no sean obligados por el gobierno de la primera à tomar las armas los habitantes

---

<sup>82</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 35.

de los Pueblos de ella conservándose aun à los Pueblos conquistados sus propiedades que solamente han servido hasta aquí para la utilidad comun de sus habitantes.

Artículo 3º.- Las tropas francesas ocuparan los puntos del territorio no conquistados de Guipúzcoa que los representantes creyesen necesarios para seguir las conquistas y los Pueblos de esta provincia acudiran à dichas tropas con los socorros que han acostumbrado dar al exercito español.

Artículo 4º.- Los gefes de los exercitos frances castigarán à los soldados que insultaren à los habitantes de Guipúzcoa en sus personas ò bienes asi como el gobierno de esta à sus naturales si lo hicieren à los de la Nación francesa.

Artículo 5º.- Los representantes del Pueblo frances declararán si de luego à luego se obligan à defender todo el territorio de esta Provincia incluso los Puertos.

Artículo 6º.- Los representantes del Pueblo frances ni los gefes del exercito no se mezclaran en las disposiciones del Gobierno provisional que establezca la Provincia para los Pueblos no conquistados antes bien darán auxilio para que sus providencias sean efectivas en caso de que no permitan à la provincia fuerza armada.

Artículo 7º.- Las capitulaciones de San Sebastián y Fuenterrabia deveran regir para los demas Pueblos conquistados.

Artículo 8º.- Los asignados seran recibidos de luego à luego en Guipúzcoa como en la Republica.

Los franceses quedaron indignados con la propuesta ofrecida por los diputados, tachándola de ambigua. El 19 de agosto, Pinet y Cavaignac contestaron a la última propuesta ofrecida por los

junteros. Lo más destacado, fue la negativa a convertir Guipúzcoa en una república separada y el plazo de 24 horas para aceptar la anexión incondicional a Francia –puede verse en “apéndice documental” nº XV-. En concreto, los representantes franceses disponían lo siguiente:

Art. I.- La provincia de Guipúzcoa, encerrada en un distrito muy circunscrito, no teniendo ni plazas fuertes, ni marina, ni artillería, ni armas, ni almacenes, falta en su suelo de los medios de subsistencia, poseyendo una muy pequeña población, y teniendo en su vecindad un enemigo para ella formidable y necesariamente irritado de ver que se desprende de él, no puede formar una república separada. Para que pudiera lograrlo sería preciso que un Pueblo poderoso, olvidándose de sí mismo para no ocuparse mas que de los intereses de ella, se determine a formar en torno de ésta una barrera formidable y se sacrificase sin ninguna ventaja para sí misma. Exigir esto no es razonable ni justo. Así los Representantes del Pueblo declaran á la Junta General que debe renunciar a la idea de formar una República separada.

Art. II.- Los Representantes del Pueblo, queriendo probar a los habitantes de Guipúzcoa su deseo de verles libres, les ofrecen admitirles a formar parte integrante de la República francesa. Esta proposición, hecha por un Pueblo poderoso, es sin duda la mayor muestra del interés que toma por ellos.

Art. III.- La Junta General resolverá dentro de veinticuatro horas si acepta o no el ofrecimiento que se le hace en nombre del pueblo francés por sus representantes. Una vez rechazado o eludido este ofrecimiento, no será posible hacerlo reaparecer, y el ejército de la República tratará a la provincia de Guipúzcoa como país conquistado.

Art. IV.- Una vez que la Junta haya emitido su voto por la reunión, la Provincia será regida por las leyes generales de la República y participará con esta las ventajas y las cargas del Gobierno<sup>83</sup>.

Teniendo en cuenta la arrogancia de los representantes franceses y la lentitud de la Junta en sus deliberaciones, Pinet y Cavaignac les acusaron de ganar tiempo en espera de acontecimientos y de mantener un doble juego: negociar con Francia y confabularse con el rey de España. El día 23 de agosto, los convencionales trasladan un Manifiesto a los habitantes de Guipúzcoa, en el que deciden que la Provincia será regida como país conquistado. En consecuencia los franceses disponen:

Art. I.- La Provincia de Guipúzcoa será regida como país conquistado.

Art. II.- Toda Junta de Ciudadanos en todo el contorno de la Provincia, de cualquiera nombre que se le decore, que no tenga la aprobación de los Representantes, es prohibida.

Art. IV.- Los autores, fautores o provocadores de cualesquiera Junta en el País conquistado: todo los que bajo pretexto de opinión o culto solicitaren fomentar la imaginación del pueblo; todos los que intentaren excitar la confusión, el desorden, inspirar ideas de temor, de desconfianza en los Viveres, en los medios de defensa empleados para la conservación de las Conquistas del Ejército Francés, atemorizaren las personas débiles, presentándoles el Español, siempre vencido por los Republicanos, viniendo con fuerzas formidables a atacar a la Provincia de Guipúzcoa; todos los que publicasen falsas

---

<sup>83</sup> Lasala y Collado, Fermín, La Separación..., pp. 177-178.

noticias; todos los que intentaren persuadir a los habitantes de dicha provincia que los franceses quieren abandonarlos a la furia de los españoles, después de haver incendiado sus casas y sus villas: todos los que tuvieren alguna inteligencia con los enemigos dela República, sea con una correspondencia escrita, sea con qualquiera intermedio, serán, no obstante las funciones que exercen condenados a muerte. La aplicación de la pena se hará por una Comision militar formada según el modo determinado por el Tribunal de 1º contorno del Ejército de los Pyrineos Occidentales, quien pronunciará sin el intermedio del Jury.

Hecho en San Sebastián a 6 Frutidor del año II de la República una e indivisible.

Firmado: PINET *mayor* .- CAVAIGNAC.

Traducido por el intérprete del Exécirto Francés.- PANDELE<sup>84</sup>.

El día 25 de agosto los junteros se reunieron nuevamente en Guetaria para dar lectura a la propuesta francesa, pero al día siguiente, de madrugada, fueron detenidos y conducidos, en calidad de rehenes, a Bayona.

Únicamente quedan en libertad Romero y Aldamar, a fin de que, bajo vigilancia, puedan continuar colaborando con los franceses<sup>85</sup>, o sea, como apunta Cruz Mundet "se limitaran a mediar entre el territorio conquistado y el ocupante, pero sin proyecto político viable"<sup>86</sup>.

---

<sup>84</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., pp.181-182. A.H.N. Estado, Leg. 3957.

<sup>85</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra..., p. 287.

<sup>86</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 37.

Guipúzcoa queda dividida en dos partes. El área central y oriental, ocupada por los franceses, y el área occidental, vinculada al resto de la Monarquía. Durante este tiempo los campesinos vascos, y concretamente los guipuzcoanos, se sublevaron contra los franceses que iban ocupando progresivamente su territorio<sup>87</sup>. Tres aspectos son los que verdaderamente provocan la reacción de los guipuzcoanos: la felonía de los convencionales apresando a los junteros de Guetaria, los estragos de la guerra y las razzias de castigo organizadas a fines de agosto en la parte interior de la provincia<sup>88</sup>.

En septiembre los franceses inician una política de represión contra eclesiásticos y ricos, a los que acusaban de estar del lado o detrás de la resistencia. A tal efecto mandan publicar los siguientes artículos:

Art. I. - Todos los curas, así Seculares como Regulares, curas, frailes monjas que hay actualmente en el país conquistado, serán arrestados en el acto y conducidos a Bayona para servir de rehenes. Los hombres serán encerrados en la Ciudadela de Bayona, las mujeres en una casa de reclusión.

Art. II. – Todos los individuos designados en el artículo anterior que intentasen sustraerse al arresto ... serán reputados espías y como tratando de hacer asesinar a los Franceses. En su consecuencia serán condenados a muerte. Serán fusilados en el acto en el sitio mismo en que sean descubiertos.

Art. III. – Además de los curas, frailes y monjes, se tomarán en San Sebastián y en todos los pueblos del país

---

<sup>87</sup> Vilar, Pierre, "Ocupantes...", p. 176.

<sup>88</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "La Revolución...", p. 47.

conquistado rehenes que serán enviados a Bayona. La elección recaerá en los ricos. Se tomarán 30 en San Sebastián y 10 en cada uno de los otros pueblos.

Art. IV. – Se sellarán las iglesias, capillas y conventos>>...

Art. VII. – Se prohíbe a los habitantes prestar sus capas.

Art. VIII. – Los Representantes declaran que los autores del movimiento que ha tenido lugar hoy en San Sebastián serán condenados a muerte, si son descubiertos, y fusilados al pie del árbol de la libertad.

Pinet, mayor.

CAVAIGNAC<sup>89</sup>.

Así las cosas, los soldados franceses empezaron a llevarse como rehenes a sacerdotes y a otros vecinos de los lugares conquistados, a la misma ciudadela donde se encontraban los junteros de Guetaria. Unos y otros fueron puestos en libertad el 8 de octubre y autorizados a regresar a sus hogares.

Mientras todo esto ocurría en la zona conquistada, en la parte libre, se instituyó en septiembre una nueva Diputación en Mondragón (formada por aristócratas), duplicándose así las instituciones forales en la provincia. Mondragón, que representa a la Guipúzcoa de la resistencia, se apropia así en palabras de Goñi Galarraga, "de la representatividad provincial al declarar como no existente la Junta guetariarra tras la detención de ésta por los franceses"<sup>90</sup>. Como su intención era representar y sustituir a la Junta de Guetaria, se dirige al Rey reafirmando su fidelidad y comunicando su firmeza en combatir al enemigo<sup>91</sup>.

---

<sup>89</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., pp. 172-173.

<sup>90</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "La Revolución...", pp. 47-48.

<sup>91</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "La Revolución...", p. 48, y Mutiloa Poza, José María, La Crisis de Guipúzcoa, San Sebastián, 1978, pp. 109-110.

La Junta de Mondragón, reunida durante diez días (del 1 al 10 de septiembre), traza las reglas a seguir, tomando dos tipos de decisiones: solicitar ayuda militar a las provincias de Vizcaya y Álava y buscar fondos económicos. Según Mutiloa Poza "se decreta que los ayuntamientos dirijan oficios a las personas acaudaladas y comunidades eclesiásticas para que contribuyan a los gastos de guerra. Al mismo tiempo se escribe a los obispos de Calahorra y de Pamplona pidiendo autorización para hacer uso de los fondos de primicias y de fábrica de iglesia, también se acuerda pedir a S.M. el producto de los diezmos de Elgoibar y Placencia que pertenecía al cabildo y fábrica de Fuenterrabía"<sup>92</sup>.

Entre tanto, el ejército francés que se encontraba asentado en Guipúzcoa, se dirigió el 15 de octubre hacia Pamplona, y rompiendo las líneas de Lecumberri, defendidas por las tropas españolas al mando del general Urrutia, logró entrar en Navarra, aunque a primeros de diciembre ya estaban de regreso a Guipúzcoa.

El rigor del invierno, las necesidades y falta de alimentos, así como el mal estado de los alojamientos y la falta de ropa de invierno, causaron estragos en el ejército francés, que por esas fechas contaba con unos 6000 hombres aproximadamente. Sin embargo, al llegar la primavera también llegaron los refuerzos franceses, y así se reunieron en total unos 20.000 hombres en suelo español. A finales de junio de 1795 los franceses disponían de tres divisiones. La que se encontraba en Azpeitia, camino de Deva y Guetaria, entró en Vizcaya por Elgoibar, y como los españoles recibieron la orden de retirarse, no encontró dificultad alguna en conquistar el Señorío "*sin haver disparado un fusilazo*"<sup>93</sup>. Parte de esta división se trasladó hacia Burunda (Navarra), con la intención de cortar la retirada de los

---

<sup>92</sup> Mutiloa Poza, José María, La Crisis..., pp. 106-107.

<sup>93</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed.), La Guerra..., p. 105. (Cita que aparece en la transcripción del manuscrito de I.V. de Sarasti).

españoles fortificados en Lecumberri. En este punto se juntó con la división venida de Tolosa; pero los españoles que habían sido advertidos de las intenciones franceses se retiraron a las llanuras de Sarasate hacia Eriza, hasta donde les siguió el ejército francés, entablándose un sangriento combate con resultados nefastos para ambas partes. A mediados de julio la división de Navarra, al mando del general Willot y parte de la tropa francesa procedente de Bilbao, se encamina hacia Álava, conquistando Vitoria sin apenas encontrar resistencia. Posteriormente logran pasar las fortificaciones españolas de Pancorbo, y se disponen a volver a Navarra por Puente la Reina, para sitiar y asaltar la ciudad de Pamplona, poco antes de firmar la Paz de Basilea el 22 de julio de 1795.

A modo de conclusión, sería interesante reflexionar y preguntarse:

- ¿Querían los franceses terminar con el Antiguo Régimen en el País Vasco, o simplemente conquistar el territorio y explotar sus recursos?
- ¿Cambiaron los franceses de actitud con respecto a la ocupación de la provincia de Guipúzcoa, o bien lo tenían todo decidido de antemano?

Conviene, para contestar estas preguntas, examinar el derecho internacional público vigente en aquella época (1792) en materia de ocupación de un territorio conquistado por la fuerza. De todos es sabido, que desde la antigüedad todo país vencido, o sea conquistado por las armas, quedaba a merced del vencedor, que podía destruir sus casas, asesinar, violar a las mujeres y deportar o reducir a esclavos a sus habitantes.

En el siglo XVII aparecen dos obras que pueden ser consideradas los primeros códigos de derecho internacional público.

En primer lugar, se edita la obra de Hugo Grocio, experto en Derecho Natural, titulada *De jure belli ac pacis* (1625). Y en segundo lugar Samuel von Pufendorf publica en 1672 *Du droit de la nature et des gens*, donde expone gran parte de las ideas de Grocio y defiende a ultranza que la paz es el estado natural de la humanidad.

En 1758, el diplomático suizo Emerich de Vattel publicó *Le droit des gens, ou principe de la Loi naturelle appliquée à la conduite et aux affaires des Nations et des souverains*, donde aconseja que cada Estado atienda y organice la logística de su ejército, para que en caso de conquista dependa de él y no del o de los países conquistados. También propone valerse de la diplomacia en caso de guerra para que las contiendas no se conviertan en un campo de represalias y revanchas. Aunque donde hace más hincapié es en distinguir entre el combatiente y el que no lo es. Este último debe ser respetado y considerado como persona ajena a la guerra<sup>94</sup>.

En 1789, la mayoría de los revolucionarios franceses, según afirma Godechot, estaban de acuerdo con las teorías de Grocio, Pufendorf y Vattel, las cuales les parecían en su totalidad conforme al derecho natural. Incluso iban más lejos: para ellos la guerra era una cosa monstruosa, indigna de la humanidad, por lo que mandaron votar el 22 de mayo de 1790 en la Asamblea Constituyente una <<declaración de paz en el mundo>>: <<*La nation française renonce à entreprendre des conquêtes contre la liberté d'aucun peuple*>><sup>95</sup>.

Godechot continúa afirmando que la conducta de las tropas francesas en los países conquistados varió a lo largo del período de 1792 a 1815. Cabe distinguir dos momentos: uno de corta duración, de abril de 1792 a marzo de 1793, y otro más largo, de junio de 1794 a junio de 1815. En el primer período se trata de una guerra de propaganda revolucionaria, una guerra para la libertad de los

---

<sup>94</sup> Godechot, Jacques, *Regards sur l'époque révolutionnaire*, Toulouse, 1980, p. 221

<sup>95</sup> Godechot, Jacques, *Regards...*, p. 222.

pueblos, para la destrucción de los privilegios y la emancipación de los pueblos. En cambio, en el segundo período la política exterior francesa se esforzó en alcanzar y defender <<las fronteras naturales>>, idea surgida dos años antes.

En realidad Francia, aunque en 1790 proclamara que los pueblos tenían derecho a decidir por ellos mismos, nunca dejó de imponer las prácticas militares anteriores a la Revolución. De por sí entrar en otro país por la fuerza de las armas, ya es contradictorio a la proclama. En palabras de Godechot, esto Francia no lo entendió. Los fracasos militares de la primavera de 1793, concretamente la derrota de Neerwinden el 18 de marzo, cambiaron de rumbo la política de París. El 2 de junio los girondinos fueron expulsados de la Convención por los seguidores de Robespierre, los jacobinos, que estuvieron en el poder un año, hasta el 27 de julio de 1794. A partir de esta fecha y hasta 1815, los nuevos gobernantes instalados en París resucitaron las tácticas militares anteriores al periodo revolucionario. Aunque, de hecho, nunca fueron abandonadas del todo, ya que debido a la mala organización del ejército, los soldados se dedicaron a realizar actos incontrolados allá donde llegaban. A este respecto se escudaban en un decreto dictado el 14 de junio que les permitía adueñarse de todo aquello que fuese útil para la República: <<*ils s'empareront de tout ce que serait utile à la République, et qui appartient au gouvernement ennemi, aux commerçants, corps, congrégations, ainsi qu'aux particuliers, mais dans le cas seulement où ceux-ci auraient quitté leur domicile*>><sup>96</sup>. En este mismo sentido, el 18 de julio el Comité de Salud Pública envió al ejército una circular, en la cual se les pedía se incautaran, para abastecer a la industria y al comercio francés, de carbón, hierro, madera, animales de carga, caballos, cereales, etc.

---

<sup>96</sup> Godechot, Jacques, Regards..., p.230.

Pues bien, ahora trataremos de demostrar la cambiante actitud de los franceses, sí es que en realidad la hubo, durante las negociaciones que duraron veinte días (4-23 de agosto). Sinceramente todo apunta a que los franceses tenían todo decidido de ante mano. Varios hechos así lo apuntan y podemos resumirlos en tres puntos:

Primero, el mismo día 4 de agosto, fecha de la capitulación de San Sebastián, Pinet el mayor, rompe el trato concluido ese día, al suspender a la corporación municipal y sustituirla por una *Junta o Comisión municipal y de Vigilancia* formada por once franceses y un solo donostiarra. Esto viene a demostrar, que los franceses no se tomaban en serio las negociaciones, y que no iban para nada a respetar las instituciones guipuzcoanas.

Segundo, y por añadidura, los negociadores franceses anticipan, en una carta entregada a Romero, las posturas con las que van a negociar:

“Si los Comisarios que nombren los habitantes de Guipúzcoa vienen a pedir que esta Provincia forme parte del territorio de la República, si vienen a echarse en brazos del más grande y generoso de los pueblos, sus votos los harán llegar a los Representantes a la Convención Nacional, que decidirá en su sabiduría lo que sea más conveniente a la gloria y a la majestad del pueblo de que es órgano”<sup>97</sup>.

---

<sup>97</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., p. 150.

En un principio ya adelantan a los delegados guipuzcoanos que están tratando con el país más poderoso e insinúan que lo único negociable sería la anexión a Francia y que toda propuesta deberá ser sometida a la Convención. Y así ocurrió: a la petición formal realizada por los junteros de Guetaria, entre la que se encontraba la polémica cláusula de la independencia de la provincia, los franceses respondieron, el 19 de agosto, con un auténtico ultimátum. Argumentando que se trataba de una provincia de pequeñas dimensiones y sin apenas recursos, y que tenía como vecino <<*un enemigo para ella formidable y necesariamente irritado de ver que se desprende de él, no puede formar una república separada*>><sup>98</sup>, no les dejaban otra alternativa que anexionarse a la República. En caso contrario, la provincia pasaría a ser tratada como país conquistado.

Por último, en tercer lugar, otro hecho que apunta a que todo estaba ya decidido por parte francesa es la correspondencia interna entre los representantes de la República. De ella se desprende que nunca tuvieron en cuenta ni le dieron importancia a las propuestas guipuzcoanas, sino que al contrario se burlaban de sus pretensiones, pensando que lo único que buscaban era ganar tiempo y organizarse militarmente. Como apunta Goñi Galarraga, “les parecía humillante e insólito que un pueblo derrotado pusiera condiciones exorbitantes”<sup>99</sup>. Así, a la prórroga solicitada por Romero y Aldamar, para deliberar acerca de la propuesta de anexión a Francia, no contemplada por los junteros, los franceses, con el talante intransigente que les caracterizaba respondieron de forma drástica y contundente, según escribe Goñi Galarraga: “quien tenía poderes

---

<sup>98</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., pp. 177-178.

<sup>99</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, “La Revolución...”. p. 66.

para separarse de España, los tenía también para aceptar la anexión a Francia”<sup>100</sup>.

De algún modo se puede afirmar que con esta actitud los franceses demostraron que sus intenciones nunca fueron acabar con el Antiguo Régimen a este lado de los Pirineos. Más bien su fin era conquistar el País Vasco, aplicar la ley universal de la guerra y explotar directamente sus recursos. Durante los veinte días que duraron las negociaciones, los que realmente jugaron un doble juego fueron los representantes franceses. Francia también iba a ganar esta batalla. Tenía a su favor varios factores:

Por una parte, el descontento del sector de la sociedad guipuzcoana que estaba a favor de reformar las instituciones forales y, por supuesto, en contra de la Corona, que, en su opinión, ante cualquier pretexto intentaba acabar o debilitar sus instituciones particulares.

Por otra, la desinformación, a sabiendas o no, de Aldamar y Romero, ambos persuadidos o maravillados con las ideas revolucionarias, al entregarse a los franceses, pensando quizá que iban a poder tratarlos de tú a tú, cuando, en realidad, habían sido derrotados por un adversario que iba a aplicar con contundencia la ley universal de la guerra.

Rápidamente los franceses, en la carta remitida el 19 de agosto, les recordaron con quiénes estaban tratando y sobre qué iban a tratar. Los términos expuestos en esa carta, y ya comentados anteriormente, resultaron inamovibles en las negociaciones. He aquí el doble juego de los franceses: les ofrecen la libertad, pero una libertad condicionada a su medida.

---

<sup>100</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, “La Revolución...”. p. 66.

### 3.1. San Sebastián, ciudad asediada.

Aunque los donostiarras estaban preparados para lo peor, porque llevaban varios meses en estado de alerta, debido a la guerra declarada en marzo de 1793 entre España y Francia, con toda seguridad, los que se quedaron porque muchos huyeron, se sorprendieron cuando se levantaron el 4 de agosto y se enteraron de que la ciudad se había rendido a los franceses sin haber realizado un solo disparo.

También es verdad que tampoco debió resultarles muy extraño, porque la ciudad, aunque había tenido tiempo para prepararse y hacer frente a un ataque, que tarde o temprano debía ocurrir, no lo estaba, como se desprende del contenido del acta firmada el 3 de agosto de 1794, justo la noche antes de la rendición. Es obvio preguntarse ¿por qué se daba esta situación después de haber transcurrido más de un año de la declaración de la guerra?

Según Lasala y Collado, la Junta General Ordinaria había expuesto al rey el 7 de Julio, es decir tres semanas antes de la invasión, "el estado de indefensión de las plazas de San Sebastián, Fuenterrabía, y de los puertos de Pasajes y Guetaria"<sup>101</sup>. Incluso, como dice este mismo autor, el General Ricardos había manifestado "lo mucho que debía hacerse en las fortificaciones de la primera población mencionada"<sup>102</sup>.

Volviendo al hecho concreto de la rendición, la noche del día 3 de agosto, estando reunidos en el ayuntamiento los representantes de la Provincia, aunque no todos, recibieron a las 22:30 horas una carta manuscrita en francés dirigida al alcalde y a los habitantes de San Sebastián. En ella, el General de División Moncey les

---

<sup>101</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., p. 114

<sup>102</sup> Ibidem.

comunicaba que la ciudad estaba asediada y que toda resistencia sería nula, por lo que les emplazaba a que se rindieran el Comandante Militar de la Plaza y su guarnición. Si la disposición se cumplía en el plazo de una hora, los franceses respetarían las propiedades particulares y no habría “insultos” hacia la población. Por el contrario, es decir si decidía ofrecer resistencia, la “generosidad” de los franceses se vería trocada en venganza:

“Los exercitos victoriosos de la Republica sitian a San Sebastián. La resistencia es vana, los socorros imposibles: impenetrables los caminos de la retirada. Os intimo en nombre de la Republica preciseis al Comandante Militar a fin de que se entregue prisionero de Guerra, con la guarnición de su mando. Si su respuesta es pronta, y si las puertas de la ciudad y castillo son entregadas en el termino de una hora, la guarnición española puede contar con la generosidad de los republicanos franceses, los habitantes sobre la amistad y fraternidad. Las propiedades de los particulares seran respetadas, sus particulares al abrigo de todo insulto. Si contra toda esperanza la guarnición resistiese, los representantes del pueblo, y el general nada podrian prometer.

Conocerian el corazón de los franceses, y de los franceses republicanos. Perdonan y aman a los que se entregasen en sus manos, pero miran como una virtud el tomar una venganza ruidosa de aquellos que le resistan”<sup>103</sup>.

Acto seguido, las personas que se encontraban reunidas en el ayuntamiento de San Sebastián, ante la magnitud del asunto y el poco tiempo del que disponían, trataron de encontrar una solución acorde con el momento que estaban viviendo, a pesar de las ausencias sonadas de varios regidores, tesoreros y la mayor parte de

---

<sup>103</sup> A.G.G. JD IT 4248b, 27.

los concejales, los oficiales, los sargentos, los cabos y los fusileros de las compañías de naturales, que venían a dificultar aún más, si cabe, el encontrar una salida airosa.

La huida de los tesoreros, particularmente, los había dejado sin un maravedí, es decir sin dinero para hacer frente a los gastos militares o de cualquier otra índole. Por otra parte, los representantes se quejaron también de la "falta de obras, de fortificaciones, y de que no hai provision de pan para la tropa, ni dinero para el socorro de la guarnición...". Los médicos habían huido asimismo dejando abandonados los hospitales y a los enfermos. Las tropas reales acantonadas en la frontera franco-española se habían replegado, pero en vez de dirigirse a Hernani, punto estratégico para la defensa de la Provincia, se habían dirigido hacia el interior. Tampoco habían tenido el apoyo de los tercios formados por naturales de la Provincia. Ante este panorama un tanto desolador por falta de previsión y de entendimiento ¿qué se podía hacer? Los representantes tenían miedo a las represalias si decidían resistir:

"Se ha de ver la Plaza preciada a rendirse dentro de mui poco tiempo aun quando se quisiese hacer mas resistencia, y que después de arruinar con un bombardeo la ciudad, y saqueadas las casas, y perdidos los bienes serían pasados a cuchillo los paisanos según ha llegado a su noticia o tratados como criminales, y con ignominia según las leyes de la Guerra si después de la intimación el General francés continuase el uso de las armas ofensivas, y con el servicio de la artillería que estan haciendo, y que por lo mismo seria temeridad resistir por su parte si la intimación que se le hace, todo lo qual aumenta la consternación, y aflicción en que sus mercedes se hallan en este momento"<sup>104</sup>.

---

<sup>104</sup> A.G.G. JD IT 4248b, 27.

Por lo tanto, ante tanta adversidad, lo más lógico fue pensar en la rendición y así se hizo. En efecto, los representantes reunidos en el ayuntamiento decidieron hacer llegar al Gobernador de la Plaza, a través de una comisión, la carta remitida por el General Moncey y expresarle la necesidad de entregar la Plaza para salvar a las personas y propiedades. El gobernador, por la misma vía, contestó que la entrega se habría de hacer bajo las condiciones que él exigiera al General Moncey. Sin más demora esa misma noche los representantes decidieron contestar al General Moncey en los términos, que todos los allí presentes acordaron y refrendaron con sus firmas:

“Los Alcaldes, Regimiento y vecinos concejantes presentes en el acta por sí, y como representantes de los habitantes de toda la Jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, al General de Division Moncey:

En el momento en que congregados hemos leído la intimación de V.E. se ha pasado una Diputación al Comandante Militar para empeñarle de entregarse prisionero de Guerra con la Guarnición, que manda. A los reiterados razonamientos y persuasiones de mis Diputados combiene el Comandante Militar en la entrega de la Plaza con las condiciones, que solicita, y en que a insinuación del mismo nos empeñamos a su favor. Nosotros nos entregamos, y entregaremos las llaves de las puertas de la ciudad que tenemos, contando con la seguridad, y generosidad de los Republicanos franceses: que serán respetadas las propiedades de los particulares seculares, eclesiásticos y comunidades religiosas, y que estarán sus personas al abrigo de todo insulto, que les conserbara el libre y publico uso de la religión católica, los templos,

ornamentos, y sus alhajas y a la ciudad su gobierno, fueros, libertades y rentas”<sup>105</sup>.

Por otra parte, el Gobernador Militar, quizás para salvar su responsabilidad, pidió a los representantes del ayuntamiento que le remitieran todas las cartas relativas al caso.

A la mañana siguiente, es decir el día 4 de agosto de 1794, tuvo lugar la solemne entrega de la ciudad de San Sebastián por parte de los representantes al General de División Moncey, Jefe de las tropas francesas al mando del ejército de los Pirineos Occidentales. Ese mismo día se recibió en el ayuntamiento el articulado de la capitulación de la ciudad. Decía así :

Liberté

Egalité

Au nom de la République française.

Capitulation accordée par le général commandant des troupes de la République au gouverneur de la ville et citadelle de Saint-Sébastien et à ses magistrats :

*Art. 1<sup>o</sup>.*- Le Gouverneur de la ville et citadelle de Saint-Sébastien les livrera aux troupes de la République dès qu’elles se présenteront.

*Art. 2<sup>o</sup>.*- La garnison sortira de la citadelle et de la place tambour battant, drapeaux déployés, ira se former en bataille sur les glacis ; arrivée là, elle déposera ses armes et sera prisonnière de guerre.

*Art. 3<sup>o</sup>.*- Il sera accordé six chariots découverts pour le transport des équipages de la garnison seulement : ces

---

<sup>105</sup> A.G.G. JD IT 4248 b, 27.

équipages seront vérifiés en sortant de la place par un commissaire des guerres.

*Art. 4°.-* Les magistrats de la ville en remettront les clefs.

*Art. 5°.-* Les vaisseaux de guerre ou autres bâtiments actuellement en rade ou dans le port, ainsi que leurs cargaisons, appartiennent à la République, excepté ceux dont les habitants justifieront être les propriétaires.

*Art. 6°.-* Les décrets de la Convention nationale ayant consacré la liberté des cultes, l'arrêté du 30 Messidor, en ayant assuré aux habitants des pays conquis le libre exercice, le général croirait faire naître un doute injurieux sur l'exécution des lois de la République et des arrêtés des représentants du peuple que d'en faire un article exprès de la capitulation.

*Art. 7°.-* Quant à quelques demandes relatives à des intérêts particuliers de la Cité, le général prévient les habitants qu'ils pourront adresser leurs mémoires sur ces différents objets et à la Convention nationale et aux représentants du peuple près de cette armée, qui s'empresseront de faire droit à leurs réclamations, si elles sont justes.

Fait au camp devant Saint-Sébastien le 16 Thermidor, 3<sup>ème</sup> année de la République une et indivisible.

Signé : Moncey - Michelena – Zoraga – Cardo – Lozano – Urrutia.

Approuvé para les représentants du peuple près de l'armée des Pyrénées Occidentales, au camp devant Saint-Sébastien le 16 Thermidor, l'an deuxième de la République une et indivisible.

Signé : Barrau – Cavaignac – Pinet ainé<sup>106</sup>.

---

<sup>106</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., p. 271.

Pero no se llegaron a cumplir los términos de la rendición, sobre todo en lo relativo al artículo VI, cuyo contenido fue violado. En efecto, los franceses decidieron no respetar los acuerdos pactados con los guipuzcoanos y, después de disolver el gobierno de la provincia (Junta), establecieron una comisión municipal totalmente francesa, dejando sin voz a los naturales de la Provincia. Se cerraron iglesias, por lo que la libertad de culto de los guipuzcoanos fue alterada con las medidas que implantaron los convencionales y, sobre todo, no respetaron a las personas, concretamente a las mujeres, a las que aterrorizaron.

### 3.2. Los franceses en San Sebastián

La noche anterior a la entrega de la ciudad, ya habían decidido abandonarla muchos habitantes, entre los que podemos citar algunos regidores, médicos, componentes de las tropas de naturales, panaderos, etc. Incluso los diputados Romero y Aldamar, haciendo caso omiso a lo ordenado por Godoy de seguir al ejército en su retirada, trasladaron la Diputación con sede en San Sebastián a Guetaria, de donde ambos eran oriundos.

Por lo tanto, San Sebastián quedó a merced de los franceses, y Pinet y Cavaignac, representantes del pueblo francés y diputados de la Convención Nacional, fijaron su residencia en la ciudad y montaron su cuartel general, desde el que darían las órdenes al ejército y a la población en general.

Al día siguiente de la capitulación y a la vista de que parte de la población se había marchado de la ciudad, los convencionales dictaron unas medidas impopulares – pueden verse en “apéndice documental” nº XIV- que sembraron el terror en la ciudad: cerraron iglesias, arrestaron y deportaron a varios curas, frailes y monjas. Se prohibieron todas las reuniones, con pena de muerte para aquellos que desobedecieran, y, finalmente, se dio la orden de tomar rehenes para garantizar la absoluta seguridad de los franceses. Días después, Pinet escribió a la Convención Nacional para justificar las medidas represivas que se habían llevado a cabo:

“... las propuestas insensatas de esa Asamblea de Guetaria, sus escapatorias, su conducta falsa y disimulada, nos han demostrado claramente que esperaba engañarnos, entretenernos, ganar tiempo y que quería ver, antes de tomar una determinación, el rumbo ulterior que tomarían las cosas; una medida vigorosa nos ha parecido la única conveniente en

tales circunstancias y después de haber declarado que la provincia de Guipúzcoa sería tratada como país conquistado, después de haber prohibido toda clase de asambleas y corrillos, hemos mandado poner presos para que nos sirvan de rehenes a los individuos de la Junta. Hemos prescrito para ellos la dulzura y la urbanidad que la humanidad de un gran pueblo manda". "No hemos de ocultároslo ciudadanos colegas: vivimos aquí en medio de nuestros más encarnizados enemigos: un pueblo santurrón, supersticioso, fanático y esclavo, teniendo por amo un tirano, un tribunal de sangre y sacerdotes, debe odiar una nación que ha sacudido igualmente el despotismo y todas las preocupaciones". "Pensamos ciudadanos que la provincia de Guipúzcoa debe pertenecer entera a la República francesa y puesto que ésta tiene intención de conservar San Sebastián y el puerto de Pasajes, necesitan estas dos plazas o puertos un distrito considerable, límites tales que no puedan ser en un momento presa del primero que los ataque. Por lo demás esta provincia es rica por sus minas de hierro, plomo, cobre, etc., y posee además otros puertos de mar, entre ellos el de Guetaria, que dista tres leguas de San Sebastián, tan seguro y más hermoso que el de Pasajes, pudiendo contener buques de mayor tamaño"<sup>107</sup>

Para garantizar el orden y la vigilancia de San Sebastián, suspendieron la corporación municipal existente y la sustituyeron por una Junta o Comisión Municipal y de Vigilancia –puede verse en "apéndice documental" nº XII- integrada por once franceses, delegados de la Convención con el cargo político de comisarios, y un solo donostiarra: Pandelé padre, Dalbarade, Larrouy, Etcheverri,

---

<sup>107</sup> Zabala Unzurrunzaga, José Antonio, "Guipúzcoa ante la invasión de los Convencionales: Actitudes divergentes", Revista Internacional de los Estudios Vascos, nº 34 (1989), pp. 53-71 y Lasala y Collado, Fermín, La separación..., pp. 344-345.

Pagés menor, Martin, José Javier Urbistondo (único donostiarra), Cabiran, Théze comisario de guerra, Cossaune, Supervielle y Mondutéguy.

Es preciso detenerse brevemente en algún dato de la biografía del francés Mondutéguy por presentar una azarosa trayectoria política que hay que mencionar y por haber sido nombrado posteriormente alcalde de San Sebastián. En efecto, Jean-Martin Mondutéguy, que sentía un gran fervor revolucionario y pertenecía a una clase social de burgueses, nobles de toga y comerciantes ricos de Uztaritz, pasó de los negocios a la vida política y a ocupar cargos públicos. Fue nombrado procurador del distrito de Uztaritz, adquiriendo una inmensa autoridad, porque como procurador de la nación, ejercía las funciones del ministerio público en los tribunales, redactaba leyes y ordenaba investigaciones. También fue juez de paz y presidente de la Comisión Extraordinaria encargada de la deportación de los laburdinos<sup>108</sup> y, finalmente, alcalde de San Sebastián.

Hay que añadir que en 1793 había formado parte de aquellos revolucionarios exaltados que crearon en Iparralde un estado de violencia y terror contra todos aquellos contrarios a sus ideales, decretando las deportaciones citadas y el cambio de los nombres de

---

<sup>108</sup> Los laburdinos, especialmente los habitantes de Sara, fueron acusados de alta traición a la República (ayudar a los españoles, espiar para el enemigo y socorrer a los emigrantes), por lo que se decidió su deportación a otros departamentos franceses. *“Se insta a los Representantes del Pueblo, cerca del ejército de los Pirineos Occidentales, a llevar a cabo en el plazo de tiempo más corto posible la total evacuación de la comuna de Sara, enviando a los labradores a los departamentos del Lot y del Lot-et-Garonne, a los marinos y carpinteros a los barcos y astilleros de la República, a los artesanos a las comunas de Auch y Condom, a recluir a los ancianos y a los enfermos de ambos sexos así como a los niños sin edad de trabajar en las casas nacionales de algunos departamentos alejados, a vender los granos de la comuna de Sara a la de Chavin-Dragon, el heno y la paja a los funcionarios de los ejércitos de la República, los animales en las ferias y mercados vecinos...”*. Esta orden de deportación salió de la pluma de Pinet y Cavaignac, y Jean-Martin Mondutéguy, que actuó con mano dura y firme, fue el encargado de coordinar las operaciones desde su puesto de Comisario delegado por los Representantes del Pueblo para el internamiento de los habitantes de las comunas de los vascos.

los municipios según los preceptos revolucionarios (por ejemplo San Juan de Luz pasó a denominarse Chauvin-Dragon).

La creación de la Junta o Comisión Municipal de Vigilancia creada por los franceses y su composición (once franceses contra un donostiarra) viene a reflejar la poca intención de los revolucionarios en cumplir los acuerdos alcanzados durante la capitulación y, lo más importante, la escasa voluntad en que participaran en el nuevo gobierno los ciudadanos de la provincia de Guipúzcoa. Realmente había que estar ciegos o demasiado comprometidos como para no ver, como no lo hicieron ni Romero ni Aldamar, la intención de los franceses y seguir, pese a todo, colaborando con ellos hasta el final de la contienda.

Nada más instalados en San Sebastián, Pinet y Cavaignac, se dirigieron el 5 de agosto de 1794 a los ciudadanos, a través de una proclama -puede verse en "apéndice documental" nº XIII-, en la que les prometían, principalmente, protección y seguridad, así como respetar sus propiedades, usos y costumbres. También advertían a los que huyeron volvieron a sus hogares y observaran con sus propios ojos que sus propiedades y usos habían sido respetadas a pesar de su ausencia:

"dar crédito a las calumnias depravadas de algunos traidores que han desertado la tierra de la libertad, porque no pueden vivir sino en medio de grillos y de los trofeos del despotismo, de algunos picaros que hemos rechazado por que querian atarnos á la cadena de los antiguos y tontos errores, y por este medio conducirnos a la esclavitud. Habeis [vivido] à la copa envenenada que aquellos monstruos os han presentado y haveis creido que el mas grande, el mas generoso y el mas valeroso de los pueblos, era un pueblo cruel y barbaro no deseando sino sangre y carnicería. Hoy, ciudadanos, vuestros ojos deben ser abiertos, hoy toda desconfianza debe cesar de

vuestra parte; habeis visto de cerca los dignos hijos de la libertad y debido reconocer que no quieren ser terribles sino para los despotas y los esclavos armados por ellos y para ellos, que el ciudadano apacible que no ha tomado las armas contra las legiones republicanas hallara siempre en ellos, cualquiera que sea su nacion, protección y apoyo, amistad y fraternidad”.

Pero a pesar de las buenas intenciones de los convencionales hacia las personas que huyeron de la ciudad, si no regresaban en el plazo de quince días, serían tratados como emigrados y todos sus bienes confiscados en beneficio de la República:

“En consecuencia, los representantes del pueblo convidan todos los habitantes del pais conquistado que no han tomado las armas contra el pueblo frances, los cuales por un sentimiento de temor han huido su domicilio al arrimarse el exercito de la republica, de restituirse a sus hogares en el termino de quince dias contados del de la publicación de la presente proclamación. Renovandoles las promesas ya hechas, y declarando a aquellos que no lo ejecutaren en el termino precitado, que seran mirados como emigrados, tratado como tales, y que las leyes de la convencion nacional que corresponden a estos hombres tan justamente aborrecidos y proscritos, les seran aplicadas, y sus propiedades confiscadas en beneficio de la republica”.

Contrariamente a la “libertad” que promulgaban, mantendrían como hemos leídos anteriormente, una postura hostil hacia aquellos habitantes que no admitieran el nuevo orden establecido. Así, avisaban a todos aquellos que tuvieran la osadía de contrariar a los franceses que serían considerados como enemigos y tratados como marcan las leyes de la Convención Nacional:

“No dudamos ya, habitantes del país conquistado, que los buenos ciudadanos que se hallan entre vosotros no se rindan apresuradamente a las [felicitaciones] de fraternidad y amistad que les dirigimos; sin embargo, si alguno de vosotros rechazaba la mano que les alargamos, lo que se miraría hecho con malas intenciones, la severidad tomaría el lugar de la fraternidad y el pueblo Francés trataría entonces como enemigos aquellos que hubiesen deshechado la amistad que les ofrecía”.

Según una carta reservada del Príncipe de Castelfranco<sup>109</sup> fechada el 8 de junio de 1795 en Pamplona, muchos de estos emigrados pidieron licencia para volver a sus hogares, aunque otros tantos prefirieron sacrificar sus bienes antes de dejar de ser vasallos

---

<sup>109</sup> <<D. Joseph Simon de Crespo me ha dirigido el oficio, y los cinco pliegos que incluío, ocupados al tiempo que se llevaban al correo de Villa Real para que llegasen a el Señorío de Vizcaya y demas para quienes van los sobrescritos. El ympreso que contienen merece atención, pues se manifiesta bastante claro el espíritu de la Provincia de Guipúzcoa conquistada, de permanecer aliada a la Francia, lisonjeándola el Gobierno Francés con la restitucion de todos sus derechos civiles y políticos, y los esfuerzos seductores para atraer a su partido y modo de pensar al resto de Guipúzcoa, Señorío de Vizcaya, y Provincia de Alava, pues dirigen a sus Diputados el ympreso como para convidarles con la independendia, y con la proteccion que se les ofrece; lo que me hace recelar que si las armas enemigas la amenazaran de cerca poniendo en peligro su territorio, no tomen el partido de contractar con la Republica francesa, como lo hizo la Ciudad de San Sebastián.

También esparcen el Decreto de la Convencion llamando a los Emigrados, que remiti a V.E. con una de las once cartas, que ocupe en mi viage de Lacumberri, cuyo decreto ha llegado a noticia de los mismos emigrados, y ha producido el que muchos quieran restituirse a sus casas pidiendome licencia para ello, aun que otros se resulten a sacrificar sus bienes antes de dejar de ser vasallos de S. Magestad.

Todos se encuentran en la triste alternativa de verse reducidos a la miseria, o abrazan la sugesion del Gobierno francés de que han huido: considero que muchos tomaran este ultimo partido pasando a vivir en sus antiguos domicilios y que esto producira el que desaparezcan los Batallones Guipuzcoanos, pues no querran tomar las armas contra sus parientes.

Yo no me he atrevido a tomar la resolucion de conceder, o negar las licencias que me han pedido hasta hacerlo presente todo a V.E. para que instuido de ello S.M. me diga lo que debo hacer, supuesto que hasta el primero Julio no empieza la egecucion del Decreto. Dios guarde a V.E. muchos años. Pamplona 8 de Junio de 1795>>. A.H.N. Estado, Legado 4035

del Rey de España. De todos modos, su posición no era nada fácil. O elegían ponerse del lado del gobierno francés y volver a sus hogares o, por el contrario, les esperaba la ruina y la miseria, al haber dejado todo en su tierra y encontrarse sin nada. Como bien dice el Príncipe de Castelfranco, muchos de ellos, ante tal tesitura prefirieron tomar partido por los franceses y volver a sus hogares.

A pesar de la poca documentación relativa a la vida política en San Sebastián durante la ocupación, lo que da lugar a la existencia de un enorme vacío, tenemos una importante relación escrita de lo sucedido, tratado y acordado en la Junta<sup>110</sup> celebrada a petición del Representante del Pueblo Chaudron-Rousseau, delegado en el ejército de los Pirineos Occidentales, el 21 Floreal del año tercero de la República (10 de mayo de 1795)<sup>111</sup> –puede verse en “apéndice

---

<sup>110</sup> A.G.G. JD AIM 177 - A.H.N. Estado, Legajo 4035 – ANP. AFII 263 Y 264.

<sup>111</sup> A St. Sébastien Pays conquis le 22 floreal l’an 3ième de la République française, une et indivisible.- Les représentants du Peuple près l’armée des Pyrénées Occidentales.- Aussitôt que la proclamation du Comité aux habitants de la province du Guipuscoa et votre arrêté du 6 floréal mois, présent m’a (sic) été connu par la voie du Bulletin de la Convention nationale, je n’ai pas cru devoir attendre qu’il me fût porté par un courrier extraordinaire pour le mettre à exécution. Je me suis rendu le 20, à St. Sébastien; J’ai convoqué, le 21, toutes les autorités du pays conquis, ainsi que tous les membres composant la députation des Etats, et tous ceux qui, aux termes de leur constitution, avaient droit de voter dans les assemblées. Réunis tous à la maison commune, je leur ai fait donner lecture, en espagnol, du décret du 27 germinal dernier et du rapport qui l’a précédé, de la proclamation et de votre arrêté du 6 floréal qui rend à la province du Guipuscoa tous ses droits politique et civils.

Je leur ai déclaré, au nom de la Convention, que tout ce qui avait été établi jusqu’alors était annulé, et que les invitais à reprendre chacun leurs fonctions, ce qui à été fait sur-le-champ. Aussitôt je les ai requis dresser procès-verbal de la séance que je vous envoie ci-joint, dans lequel sont inscrits le décret du 27 germinal dernier, le rapport qui l’a précédé, la proclamation du 3 et votre arrêté du 6 floréal, afin qu’ils soient imprimés, publiés, affichés et envoyés à toutes les communes de la Biscaye et du Guipuscoa, ce qui à été délibéré et arrêté sur-le-champ; et l’assemblés se levant spontanément, cria plusieurs fois : Vive la République française!

La joie la plus vive était répandue sur tous les visages. Cet acte de justice de la Convention nationale et l’arrestation de tous les voleurs, auteurs des vexations, que j’ai fait conduire sous bonne et sûre garde à la citadelle de Bayonne, ont ramené la confiance dans tout le pays, et nous assurent de nombreux secours pour notre armée et l’exécution ultérieures de nos projets. Quoique la province de Biscaye se sois levée en masse contre nous, et qu’on ne puisse communiquer avec ses habitants que très difficilement, elle ne tardera pas, par les mesures que nous

documental" nº IV- . Chaudron-Rousseau ordenó al Diputado General de Guipúzcoa, Romero convocar a las autoridades constituidas y a los ciudadanos activos de San Sebastián. A tal efecto, Romero envió un oficio a los interesados, cuyo contenido es el siguiente:

"San Sebastián veinte y uno Floreal año tercero republicano del Diputado General de Guipúzcoa: a los Alcaldes de San Sebastián = haviendome insinuado el Representante del Pueblo Chaudron-Rousseau que debe hacernos saber una determinación del Comité de Salud Pública, y que para el efecto convoque a las autoridades constituidas y demas ciudadanos que crea deben asistir, paso á noticia de Vm este insinuación à fin de que à las quatro horas de esta tarde asistan à la Sala Capitular de esta ciudad: salud y fraternidad: Romero".

A las cuatro de la tarde se hallaban reunidos en la sala del ayuntamiento los miembros de la Diputación Extraordinaria de dicha Provincia (Romero, Aldamar y otros), los alcaldes (Juan José Michelena y Juan Bautista Soraya), así como los regidores, los Diputados del Común, el Jurado, el Síndico, los vecinos concejantes y el Prior del Consulado. Acto seguido entró en la Sala el

---

avons prises, le général en chef, le syndic général des Etats et moi, à connaître les décrets, la proclamation et votre arrêté. J'ai nommé quatre citoyens pour, avec le syndic général des Etats, faire constater, conformément à l'article 3 de votre arrêté, l'état des dommages causés aux habitants de Guipuscoa, depuis la capitulation du pays.

J'aurai soin de vous instruire, citoyens collègues, de l'effet que produira cet événement dans la Biscaye.

Salut et fraternité.

P.S. Depuis l'entrés des Français dans le pays, les Guipuscoens se servent de l'ère républicaine.

Goñi Galarraga, Joseba María, "Imagen política del País Vasco en algunos documentos franceses de la Guerra de la convención (1793-1795)", Historia del País Vasco (Siglo XVIII), BILBAO, 1985, PP. 286-287

Representante del Pueblo, Chaudron-Rousseau, quien pronunció un discurso que Romero leyó posteriormente en castellano:

“Vengo, ciudadanos en nombre del Pueblo francés, y en nombre de la Convención Nacional, á hacer ejecutar en toda la Provincia un Decreto de la Junta de Salud Pública, por el que se les debuelven todos sus derechos civiles y políticos, derechos que no huvieran debido perder jamas, si los principios de justicia hubiesen dirigido á los que entraron en el país conquistado y fueron encargados de la policía.

La Convención Nacional ha ignorado demasiado tiempo las atrocidades y las injusticias que se han cometido en la Provincia de Guipúzcoa, desde el instante que ha sido instruida de ellas, se ha apresurado á retractarlas.

Ella me encarga oy, como asi mismo a mis colegas embiados cerca del exercito de los Pirineos Occidentales, el repararlos y de hacer contar los daños que han experimentado vuestros desgraciados conciudadanos.

Organo de la Convención Nacional cerca de vosotros, en este momento vengo á disfrutar el regocijo muy natural que les debe causar este acto de justicia.

Vosotros me ayudareis, ciudadanos republicanos, pues los sois por vuestra constitución, á reparar las injusticias de un reinado opresivo, que, por desgracia, han sufrido demasiado tiempo los habitantes de esta Provincia; y el día en que nadie tendra que quejarse del gobierno frances será un día de satisfacción para la Convención Nacional, y un dia de dicha para mi.

Os pido que las antiguas autoridades del Pais conquistado buelban á tomar desde hoy todos sus derechos”.

Después de la lectura, Chaudron-Rousseau confirmó el acuerdo y les prometió que, como buenos republicanos que eran, iban a ayudar <<a los republicanos guipuzcoanos para su independencia y defender su territorio de la invasión y de nuestros enemigos comunes>><sup>112</sup>.

En esta misma Junta se leyó otro comunicado por el que quedaban suprimidas las autoridades nombradas por los Representantes del Pueblo y restablecidas aquellas que había cuando entraron los franceses en San Sebastián:

“También ha observado á la Junta dicho representante del pueblo que con arreglo á la resolución de la Junta de Salud Pública, las autoridades establecidas en la Provincia de Guipúzcoa, por los representantes del Pueblo están suprimidas; y que las autoridades que existían en el País quando la entrega de los franceses, devian ocupar sus empleos, salvo al Pueblo de nombrar para los empleos vacantes por emigraciones o jubilación según lo prescribe la constitución del país”.

Los allí presentes, seguramente conmovidos por el discurso o con la convicción de que habían logrado su propósito de ser una República independiente, gritaron con gran algarabía, según queda reflejado en acta, ¡Viva la República! ¡Viva la Convención Nacional!:

“Ce discours a été applaudi avec les voix de vive la République, vive la Convention National”

Acto seguido, tomó la palabra el Diputado General Romero, quien pronunció el siguiente discurso ante el Representante del Pueblo:

---

<sup>112</sup> Goyhenetxe, Eugène, “Revolución francesa (La Revolución en el País Vasco Continental)”, <http://www.euskomedia.org/aunamendi>

“El pueblo Guipuzcoano, es digno de asociarse a la brillante suerte de la República. Ya al acercarse vuestras falanges victoriosas, había proclamado de nuevo su independencia, que durante quinientos años supo defender contra las insidiosas pretensiones de un astucioso gobierno.

Algunas medidas severas, é impolíticas havian sofocado nuestras opiniones. Pero porque recordar los males que nos han agoviado, quando debemos entregarnos con efusion à la fraternidad mas suave, y digna de la mayor confianza. Prometemos á la Republica francesa que nuestras operaciones seran dictadas por nuestro reconocimiento, y por los estímulos de nuestra libertad.

A los concurrentes: ciudadanos, he prometido en nombre del Pueblo guipuzcoano à la Republica francesa que nuestras operaciones seran dictadas de nuestro reconocimiento, y de los sentimientos de nuestra libertad. No me queda la menor duda el que vuestra energía sostendrá mi promesa”.

Al finalizar este pequeño discurso, de nuevo se vieron muestras de alegría en la Sala, lo que significaba, por consiguiente, la aprobación a las palabras de Romero.

“L’assemblée a démontré par voix d’applaudissements et d’approbation les intentions du peuple guipuscoen dans le discours quj a prononcé le citoyen Romero”.

Seguidamente el General en Jefe de las tropas francesas, Moncey, tomó la palabra y leyó el siguiente alegato:

“Deben Vm ciudadanos contar sobre los principios de humanidad y de justicia que dirigen la Convencion Nacional de

Francia, vuestros derechos os son debultos, es anunciarios que todo debe olvidarse, y que debe renacer en vuestros corazones una confianza sin reserva.

Vuestro carácter tan enérgico como vuestras leyes es para la Convencion Nacional de Francia, es para los Representantes del Pueblo cerca del exercito la garantia de vuestro amor a la libertad. Las bayonetas de los republicanos franceses sabran ayudar los deseos de los republicanos guipuzcoanos para la independendencia, y defender su territorio de la invasión de nuestros enemigos comunes, esta es la obligación sagrada que hago en nombre del valeroso exercito que tenia la honra de mandar”

¿Era sincero el general? ¿Por qué ahora esta buena disposición? Se supone que como jefe militar de las tropas convencionales supo en todo momento de los excesos cometidos por sus subordinados, aunque las órdenes las dieran Pinet y Cavaignac. Pero no solamente trataba de ser amable y tener buena disposición con los guipuzcoanos, sino que también intentó convencer a los miembros del Comité de Salud Pública de París, enviándoles en los mismos términos las siguientes consideraciones:

“La humanidad, la justicia y la política os invitan a seguir un rumbo diametralmente opuesto al emprendido. La provincia de Guipúzcoa que ocupamos y la de Vizcaya que le es contigua, son muy interesantes así por sus producciones como por el genio y carácter de sus habitantes. El mayor producto de aquellos montes es el fierro y el mayor bien de sus habitantes la libertad. Fueron por tanto enemigos de todo poder tiránico y siempre independientes o dispuestos a sublevarse...”  
“...sus autoridades todas son nombradas por el pueblo y renovadas cada año: no hay distinciones de casta, de privilegios

de familia: jamás el feudalismo les afligió: los curas, encerrados en los templos, ninguna participación tienen en el gobierno: se les niega el derecho de ciudadanos" "... jamás se doblegaron a la voluntad de la Corte de Madrid. La Junta (les Etats) de Guipúzcoa se reunió y ofreció romper todos los vínculos que la unían con España formando una República independiente. Los representantes del pueblo (se refiere a Pinet y Cavaignac) se opusieron a tales peticiones y no se limitaron a esto: La Junta fue disuelta y sus individuos arrestados y llevados a la Ciudadela de Bayona"<sup>113</sup>.

Si Moncey fue cómplice de los excesos cometidos en la provincia ¿por qué ahora este cambio? Todo hace pensar que lo que realmente quería era lavar su imagen ante los miembros del nuevo régimen establecido en París, así como ante los guipuzcoanos para, de este modo, poder conquistar con más facilidad Vizcaya y Álava, porque era de dominio público que Moncey quería que las tres provincias formasen una República dependiente de Francia.

En la Junta, nuevamente los concurrentes se mostraron satisfechos con todo lo que estaban escuchando de la boca de aquellos que habían consentido, tiempo atrás, todos los atropellos cometidos contra sus conciudadanos. Por ello, fueron aplaudidos en repetidas ocasiones.

Finalmente, Romero leyó el informe del Representante del Pueblo Tallien –puede verse en “apéndice documental” nº II- que ordenó se enviara a todos los pueblos de la Provincia. En el mismo se animaba a todos sus vecinos a tener plena confianza, justicia y lealtad en el pueblo francés. La sesión concluyó con ¡Vivas a la República! y ¡Vivas a la Convención Nacional!

---

<sup>113</sup> Zabala Unzurrunzaga, José Antonio “Guipúzcoa...”, pp. 53-71, y Lasala y Collado, Fermín, La separación..., PP. 356-358

“La séance s’est levées par les voix de vive la République, vive la Convention; les autorités constituées et les citoyens qui était présents ont accompagné le représentant du peuple jusques dans son logement en lui démontrant la sensibilité des guipuscoens à la bénigne justice que vient de leur accorder la Convention et il a été délibéré d’adresser un collationné que représentant du peuple Chaudron Rousseau, et le député et secrétaire ont signé”.

En relación a lo expuesto anteriormente sobre la sesión citada, existe otro documento –puede verse en “apéndice documental” nº XX- firmado por Mateo de Heriz, abogado de los Reales Consejos y secretario de la provincia de Guipúzcoa, que, en efecto, ratifica lo que sucedió, pero con ciertos matices significativos. Por ejemplo, Heriz afirma que Romero ordenó al escribano que registrara la sesión como “Diputación Extraordinaria” y que no leyó a los concurrentes lo que se escribió en el acta, disolviéndose la sesión sin más. Heriz también pone en duda la validez de la sesión por no haberse desarrollado conforme a la ley y así lo hace saber:

“No es necesaria mas exposición, que esta sencilla è inegable, para que los que quieren discurrir con imparcialidad y sin preocupaciones, vean que esta que se titula Acta, no es de ninguna de las autoridades constituidas de esta Provincia. No es Junta General de ella. No es su Diputación Extraordinaria, ni ordinaria: tampoco Junta General de Vecinos, ni Ayuntamiento particular de sus pueblos, porque en dicha que se titula Acta de las autoridades constituidas del pais, no se guardó la forma, ni el orden de alguno de los explicados congresos; ¿Pues como ha de llamarse? No se presenta otra definición, que la de una concurriencia abierta en la Sala Consistorial de la ciudad de San Sebastián, á la que asistieron Alcades, Capitulares y varios

vecinos de ella en consecuencia de un oficio del Diputado General y otros yndividuos de la Diputación Extraordinaria de la Provincia, a la que igualmente concurrieron otras personas que no tenían voz activa ni pasiva en el gobierno de este País ni de sus Pueblos: Concurrencia últimamente á la qual pudieron asistir todos lo que huviesen tenido gana; á cuiá concurrencia celebrada á puertas abiertas hizo saber el Representante del Pueblo francés Chaudron-Rousseau por medio de un discurso”<sup>114</sup>.

A continuación, Heriz formula varias observaciones muy concretas con respecto a lo que aparece en el acta firmada por Romero. Pone en duda el júbilo y la alegría y los vivas a la República y a la Convención Nacional que expresaron los allí presentes una vez terminado el discurso del Representante del Pueblo. En efecto, matiza que fueron contadas las personas que se expresaron en esos términos y que el silencio reinante llegó incluso a molestar al General en Jefe, Moncey, quien llegaría a comentar que el discurso del Representante del Pueblo debía ser digno de agradecimiento porque significaba devolver al pueblo sus libertades.

También dice que no es verdad que el público diera su aprobación al discurso que después pronunció Romero, sobre las intenciones del pueblo guipuzcoano. Y lo mismo ocurriría con las alocuciones expuestas durante la sesión. Asimismo, afirma que Tallien no fue bien informado, que se le ocultó cómo fueron recibidos los franceses por los pueblos de Guipúzcoa (lo que quedaba demostrado por la masiva emigración de sus habitantes al acercarse el ejército enemigo), y, finalmente, no se le dijo nada sobre la desconfianza con que los mismos franceses vivieron durante su permanencia en Guipúzcoa.

---

<sup>114</sup> A.G.G. JD AIM 177

Igualmente da por falsa la noticia de que se acordara por unanimidad mandar oficio de dicha sesión a todos los pueblos de la provincia, exhortándolos a que confiaran en la justicia y lealtad del pueblo francés. Por lo tanto, llega a la conclusión que tal acta no existió, y que, si la hubo, solamente la firmarían Romero y el secretario, porque los demás se negarían, a pesar de haberlo solicitado por carta Romero en nombre del Representante del Pueblo.

Varios testigos presentes en esa sesión confirman lo dicho por Mateo de Heriz. A continuación reproduzco íntegro el testimonio de uno de ellos, D. José Ventura de Aranalde, vecino concejante de San Sebastián, caballero de la Orden de Carlos Tercero y Comisario Honorario de la Provincia:

“La tarde del día diez del mes de mayo de mil setecientos noventa y cinco fueron llamados á la Sala de la Ciudad el Señor deponente y todos los demas vecinos concejantes de ella por disposición del Representante Chaudron-Rousseau; del general en gefe Moncey, y de otros gefes militares, y concurrieron todos llevados inocentemente á dicha Sala á la hora de las tres, que era la citada, y después de un espacio que sufrieron de dos horas y media, se presentaron en dicha Sala los referidos gefes y Represenante, quien manifestó tenía orden de la Convención de Paris para reponer á la ciudad en su gobierno antiquísimo, y leído el Decreto de la Convención empezaron á aclamar con vivas a la República, y viendo que absolutamente no hicieron la menor gestión los vecinos concejantes, y que al contrario observaban el mas profundo silencio, el general en gefe Moncey desenvainando su sable, y puesto de frente á los vecinos concejantes, los quiso obligar una, dos, y tres veces, á que aclamasen á la República, mui enfurecido de que ninguno propalase, ni acompañase á sus voces, de que dimanó el haverse preparado á tomar

providencia del mas triste catastrofe, y sin embargo de que se hallaban consentidos todos ya en morir como martires, con presencia de todas estas amenazas, manifestaron toda esta lealtad y fidelidad á su soberano: concluida esta acta por lo que respectaba á la ciudad, emprendieron con el gobierno de la Provincia, y en este momento Romero como Diputado General en alta voz dijo, Señores, formalicemos Diputación Extraordinaria de la Provincia, aquí estoy yo como Diputado General: aquí está mi adjunto: los dos Alcaldes: Consultores, y Secretario, (que son los vocales que ordinariamente organizan la Diputación de Provincia) y luego dio principio á leer su arenga y decretos, que los trahia en membretes y sin la menor formalidad, unos en idioma francés, y otros en español, asi como sucedió en la primera acta correspondiente á la ciudad; luego que se leyeron afianzó el General Moncey, que con las vayonetas de su exercito subtendria la independenciam y libertad entera de la Provincia de Guipúzcoa, y el General en Gefey con la distinción de vivan las Republicas: viendo que los vecinos concejantes se mantenian como la primera sin ayudarles á aclamar estas voces, prorrumpió Moncey con su sable desenvainado con enfurecidas expresiones de futres (expresión francesa que se vierte quando resultan disgustos) para obligarles á que prorrumplieran, pero de ningun modo lo lograron, y sin mas formalidad, ni formar decreto alguno, ni escribir nada de esta acta, volvieron los gefes á su casa acompañándoles los suyos, y sin embargo de que indicaron que los vecinos concejantes los acompañasen ninguno de ellos lo hizo, sino los dos Regidores que por politica y atención a la ciudad, como se acostumbra en iguales casos, los siguieron á dejarlos en sus casas: viendo que se frustraron sus ideas en la Sala de la Ciudad, fueron á formalizar el acta á Casa del Representante como asistencia de los gefes militares; y con el

mayor imperio dispusieron el dirijirlas á varias casa de los vecinos concejantes á deshoras de aquella noche, ó no sabe si en la siguiente: obligandolos á que fuesen firmando todos ellos, pero no lograron tampoco que ninguno firmase, al contrario, se escusaron los que fueron solicitados asi como el Señor deponente; cuyos echos veridicos acreditan las relevantes pruebas a la constancia que manifestaron todos en la felicidad y lealtad a nuestro Amabilissimo Soberano, exponiendose á perder la vida en aquel triste y espantoso día; que es lo que real y verdaderamente ocurrió en esta acta, y por consiguiente está destituida de esta verdad un impreso que corre por todas partes dispuesto por los franceses con informes siniestros de la celebración de esta acta”<sup>115</sup>.

En este mismo sentido, el informe<sup>116</sup> de Miguel de Mendinueta<sup>117</sup>, escrito poco después de la guerra, el 28 de febrero de 1796, recuerda que, en las demás sesiones celebradas en el ayuntamiento de San Sebastián, todos los vocales, poniendo en riesgo sus propias vidas, tuvieron el valor de manifestar que su modo de pensar era totalmente diferente, es decir que no estaban de acuerdo ni con las pretensiones de Romero ni con los Representantes franceses, sino que opinaban de esta manera:

---

<sup>115</sup> A.G.G. AIM 177

<sup>116</sup> A.H.N. Estado, Legado 4055-1

<sup>117</sup> Miguel de Mendinueta y Múzquiz (Elizondo, 1739-1806), forma parte de las élites vascas y navarras que participaron en las empresas de la Monarquía española. Tras unos estudios de retórica y filosofía en Orihuela, de leyes, cánones y física en la Universidad de Toulouse (1761), fue colegial mayor de San Clemente de Bolonia (1761), catedrático de cánones (1766) y catedrático de Derecho (1768) en la Universidad de Bolonia, alcalde del crimen (1769) y oidor (1773) de la Chancillería de Valladolid, caballero de la Orden de Santiago (1774), fiscal del Consejo de Ordenes Militares (1774), consejero del Consejo de Castilla (1781), consejero camarista de la Cámara de Castilla (1802) y gobernador del Consejo de Castilla (1805). Imizcoz, José María (Ed.), Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América siglos XV-XIX), Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004, p. 177-238.

“Que aunque la suerte de la guerra, y las fuerzas superiores les hayan puesto bajo la dominación francesa á cuias leyes viven sugetos, no por esto dejan de reconocer las ventajas que disfrutaban en el gobierno bajo el qual vivian antes, y que asi ahora, y para quando se trate, ó se haga la paz con la España, declaran que solo la fuerza podrá obligarles á que esta ciudad forme parte integrante de la Francia, ó de Provincia independiente, pues su honor, y amor natural á la Patria y Nacion les inclina á no separarse de ella: por lo que siempre que haya Junta general, ó diputación de la Provincia para tratar de semejante asunto, y que tubiese que concurrir la Representación de la Ciudad, se otorgara el poder con la expresa condicion, de que su Procurador no pueda consentir en que esta Ciudad sea parte integrante de la Francia, ni Provincia independiente”.

\* \* \*

En definitiva, los franceses en San Sebastián dieron una de cal y otra de arena. Pidieron a sus habitantes que lucharan contra la tiranía, obviando que los vascos siempre habían luchado en contra de lo que ellos entendían perjudicaba sus usos y costumbres sin que nadie de fuera tuviera que venir a decírselo. Les prometieron libertad a cambio de esclavitud, pero en realidad se trataba de una "libertad" limitada, ya que, por otro lado, reprimirían con gran dureza a todo aquel que no acatara con entusiasmo el nuevo orden establecido u opusiera la más mínima resistencia a los salvadores, según ellos, de los pueblos sometidos a los déspotas. Conclusión, su idea era aplicar la libertad por medio de la violencia y eliminar a todos los enemigos de la República (aquellos que se oponían al cambio, los que apoyaban a las potencias extranjeras, emigrantes, curas, nobles, contrarrevolucionarios...). Los meses y los acontecimientos se sucedieron con celeridad.

Como en todo territorio conquistado, los revolucionarios debían hacer notar su presencia dictando nuevas ordenanzas y manteniendo un férreo control de todos los movimientos, ya que no se fiaban de nadie y creían ver sospechosos por todos los lados. Como la tarea de controlar todos y cada uno de los rincones de la provincia de Guipúzcoa se presentaba difícil, incumplieron lo pactado en la capitulación de San Sebastián y nombraron una Junta o Comisión Municipal y de Vigilancia a su medida. Esta Junta se creó con 11 franceses y un solo donostiarra.

Su idea de imponer mano dura en San Sebastián quedó más que demostrada cuando uno de los elegidos fue Jean-Martin Mondutéguy, miembro de una rica familia de comerciantes de Uztaritz, que desde un principio había dado muestras de su gran amor a la revolución en suelo francés, concretamente en Lapurdi.

Quien mejor que este personaje, que entre 1790 y 1793 había intentado por todos los medios a su alcance y desde su puesto de procurador del distrito de Uztaritz y, por lo tanto, como gran conocedor de los asuntos vascos continentales, interrumpir a cualquier precio las relaciones tanto familiares como comerciales entre los vascos de ambos lados de la frontera. La crueldad de este personaje es conocida porque fue el artífice de la deportación en 1794 de la mayoría de la población de Sara (ancianos, mujeres, niños...), acusados de traición a la patria, a otros departamentos franceses alejados de esta localidad vasco francesa.

Para finalizar, es importante resaltar el cambio de actitud de los representantes franceses hacia la provincia de Guipúzcoa –puede verse en “apéndice documental” nº III y V-. En efecto, en la última Junta celebrada durante el mes de mayo de 1795 se les devolvía a los guipuzcoanos todos sus derechos tanto civiles como políticos, aunque, eso sí, ni los franceses ni Romero y Aldamar renunciaban a la idea de que la Provincia fuese independiente. También los diputados quisieron ofrecer una imagen idealizada de la Junta al margen de conflictos, pero sí conviene tener presente que, como apuntaron varios testimonios, existieron algunos contratiempos y que la Junta no fue tan idílica sino que tuvo otro debate bien diferente, como ya se ha apuntado en páginas anteriores.

### 3. 3. San Sebastián, ciudad saqueada.

Durante el período que los franceses estuvieron asentados en San Sebastián, se cometieron todo tipo de atropellos y se causaron toda clase de daños, que padecieron tanto ciudadanos particulares como comerciantes, comunidades eclesiásticas y conventos. Los ocupantes infringieron, de este modo, parte del articulado de la capitulación en que se comprometían a respetar los bienes y propiedades de los ciudadanos.

La documentación que he encontrado en el Archivo General de Guipúzcoa relativa a estos hechos pone de manifiesto que los daños fueron cuantiosos y muy elevados y que vinieron a perjudicar seriamente la economía, que ya de por sí estaba pasando por un mal momento, como los mismos ciudadanos denunciaron en su día:

“Un interés pues de tanta consideración, cuya pérdida podrá ser el ultimo golpe de este decahído comercio”<sup>118</sup>

Debido a su importancia y trascendencia en la vida cotidiana de la ciudad, a continuación expondré por grupos sociales e instituciones los daños ocasionados por las tropas francesas. Los grupos sociales e instituciones quedan organizados como sigue: particulares sin otra connotación, comerciantes (diferenciando entre los comerciantes en general y los que dependían de la Casa de Contratación y Consulado), comunidades eclesiásticas y, por último, conventos.

Los daños de particulares fueron muy variados. Los franceses se llevaron todo lo que tuvieron a su alcance. Además, llegaron a quemar y derribar algunas casas, con lo que ello suponía para los propietarios, llevados del único fin de construir sus propias defensas, concretamente sus trincheras.

---

<sup>118</sup> A.G.G. JD IM 3/4/77 (2), Neg. 4, años de 1794 y 95, Leg. 77

**Cuadro nº 1**

**Daños causados a particulares**

<b>Particulares</b>	<b>Robos y otros tipos de daños</b>	<b>Total</b>
Pedro José de Balderrain	Alhajas, ropa y plata labrada.	230 870 rs.
Ana de Jaureguiondo	Obras realizadas en dos casas, árboles cortados, renta de almacén y de varias casas ocupadas por franceses, daños en tejería y en tierras sembradas.	26 471 rs.
M <sup>a</sup> Vicenta Pérez de Isaba	Daños en escalera de unos de sus caseríos, tal de árboles, robo de terneras, fanegas de trigo, así como un rebaño de ovejas.	17 311 rs.
Vicente de Mendizábal	Por cubas cedidas a los franceses y no pagadas.	150 libras
Nicolas de Galarmendi	Tala considerable de árboles y robo de manzanas.	12 000 rs.
J. Agustín de Lecumberri	Tala de 1.000 robles y robo de manzanas, hortalizas y ropa.	16 450 rs.
Ignacio de Amestoy	Robo de partidas de hierro.	8 935 rs.
José Nicolas de Leganda	Daños causados en sus tierras y tala de árboles (entre ellos frutales).	11 522 rs.
Martín de Celarain	Ventas de cacao, azúcar, ropa, etc... a franceses que le pagaron con asignates. Robo de hierro, pérdida en fletes, daños en barco, pagos realizados a los franceses y valor de dos toneles de lino fino.	110 800 libras 71 638 rs.
Fernando de Izquierdo	Daños en casa particular y rentas que cobraron los franceses.	34 000 rs.
Pedro Miguel de San Juan	Daños en casa usada como cuartel y perjuicio en rentas.	119 300 rs.
Saturnino de Otazu y M <sup>a</sup> Agueda de Balencegui.	Daños causados en su caserío que los franceses demolieron para hacer trincheras y por perjuicios en rentas.	21 500 rs.
M <sup>a</sup> Ignacia de Balencegui	Robo de vajillas, colchones, sillas, etc, y por perjuicios en casa y renta.	17 120 rs.
José Manuel de Endara	Pérdida de 136 suelas y daños en casa.	17 250 rs.
Juan José de Lubelza	Daños en dos casas, pérdida de muebles y renta, tala de árboles y robo de alhajas.	77 026 rs.
M <sup>a</sup> Antonia de Iztueta	Por hospedaje y comida que no pagaron los franceses y provisiones que se llevaron.	2 816 libras
M <sup>a</sup> Martín de Ramon	Robo de objetos y bienes de su vivienda.	4 845 rs.
José Agustín de Atalay	Desfalco en caja de guerra, pérdida de fusiles y otras armas, casa derribada y robos plata y ornamentos de iglesia.	719 500 rs.
<b>TOTAL</b>		<b>1 394 216 rs.</b> <b>113 766 libras</b>

## Cuadro nº 2

### Daños causados a los comerciantes de San Sebastián

Daños sufridos por los comerciantes de la localidad: en géneros (remos, hierro, carbón, cáñamo, alquitrán, jabón, aguardiente, aceite, ropa, etc.) y en sus casas. Parte de esta mercancía se la entregaron a los franceses a cambio de asignados y el resto sin efectuar pago alguno.	9 961 979 rs
Casa de Contratación y Consulado de la ciudad: pérdidas sufridas por sus comerciantes; los de primera clase –5 233 417- y los de segunda clase –5 536 210-.	10 769 627 rs.
<b>TOTAL</b>	<b>20 731 606 rs</b>

La comunidad eclesiástica, que tampoco se libró de los atropellos, fue víctima de los incontrolados que ni siquiera respetaron los templos sagrados. En este caso robaron la cantidad de 34 000 rs., que pertenecían al quindenio (cantidad que se pagaba a Roma de las rentas eclesiásticas, agregadas por el pontífice a comunidades o manos muertas), 28 000 rs. en concepto de acciones del Banco Nacional de San Carlos, 3 000 rs. en provisiones (aceite, vino, tocino y garbanzos), 500 rs. en cargas de carbón y sebo, 20 000 rs. en ropa blanca, 2 000 rs. en ajuar de cocina y celdas, 20 000 rs. en rentas de casas y tierras, así como en diezmos parroquiales, 10 300 rs. en vestimenta religiosa. Por último, hay que añadir 3 200 rs. en daños en las casas de la parroquia. La suma total fue de 121 000 rs.

Finalmente, tenemos varios conventos saqueados: San Bartolomé, Carmelitas Descalzas, San Telmo y San Sebastián el Antiguo. Todo ellos fueron objeto de robos de ornamentos de sus iglesias, de ajuares, de provisiones que tenían los religiosos almacenadas, vestimenta y ropa blanca, así como de numerosos

daños materiales en los propios centros religiosos. Por orden de magnitud, situaremos con mucho margen al convento de San Bartolomé cuyas pérdidas se elevaron a 615 000 rs. Le siguieron, aunque bastantes distanciados, el de las Carmelitas Descalzas, que fue convertido en cuartel desde la invasión hasta la marcha de los republicanos, con 109 502 rs., el de San Telmo con 82 000 rs., y, por último, el de San Sebastián el Antiguo con 26 500 rs. de pérdidas.

En el siguiente cuadro podremos ver el total de los daños causados en la ciudad:

**Cuadro nº 3**

**TOTAL DAÑOS CAUSADOS EN SAN SEBASTIÁN**

	Reales	Libras
Comerciantes	20 731 606	113 766
Particulares	1 394 216	
Conventos	833 002	
Eclesiásticos	121 000	
<b>TOTAL</b>	<b>23 079 824</b>	<b>113 766</b>

La guerra, por un lado, los franceses, por otro, trajeron la ruina a los habitantes de San Sebastián, que tardarían tiempo en recuperarse. Los invasores, que no se conformaban con robar, también obligaron a los donostiarras a que les entregaran todo lo que tenían, pagando una veces con asignados que no tenían valor alguno y, en otras ocasiones, difiriendo un pago que nunca llegaría, según se puede leer en las denuncias interpuestas por las propias víctimas.

La población fue también objeto de todo tipo de amenazas y vejaciones cuando no satisfizo los deseos de los enemigos. Incluso la

vida diaria de muchas familias se vio alterada, porque los franceses tomaron sus casas como posadas.

El otro aspecto que quiero destacar, y quizás el más importante por la repercusión que tuvo en la ciudad, es la ruina que supuso la guerra y la estancia de los franceses para el comercio en general. Así podemos leerlo en la siguiente carta que el ayuntamiento de San Sebastián envió a Godoy el 6 de abril de 1797:

“M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa. En cumplimiento de lo que ofrecí a V.S. en mi oficio de contestación de 28 del mes ultimo, he formado la adjunta nota que importa 71900 reales de vellon, en los se hallan perjudicados mis fondos publicos por razon de la invasión de los franceses, que se verificó en la ultima Guerra; y he dado providencia para que las comunidades y particulares de mi distrito remitan a V.S. directamente la razon de los perjuicios, que huviesen padecido respectivamente por dha causa.

Al mismo tiempo me tomo la libertad de poner en la consideración de V.S. que son grandes los apuros en que se hallan mis fondos publicos, y los de los particulares de este recinto por los citados daños: los quales causan tal atraso, que mantienen en una notoria inaccion el comercio y trafico de mis naturales, y sin esperanza de que reviva, sino son reembolsados. Para lo que creo nos asiste un derecho irresistible, por la promesa solemne que hicieron los franceses en la Capitulación, y tiempo de la rendicion de esta Plaza, á saber que serian salvadas las propiedades, y por las demas consideraciones que no se consultan á la penetración de V.S.: motivo por el qual no deben reputarse como un efecto natural de la Guerra estos daños, como parece quiso declarar el Directorio Ejecutivo en su Decreto de 9 de diciembre ultimo.

Ni puede prestar merito alguno para que los franceses se escusen á ello, la renuncia que en el mismo Decreto suena hecha por su parte, por lo respectivo á los efectos que se encontraron en Bilbao; pues prescindiendo del derecho que pueda decir á ellos la Republica francesa, no es conforme á Justicia ni equidad el que se compensen aquellos á costa de los caudales, y en perjuicio de los guipuzcoanos, quienes nada adquieren, ni se indemnizan con la citada renuncia.

Concluío pues diciendo que es tan grande la influencia que tiene en los intereses publicos, y privados de esta ciudad la falta de los caudales que reclama que sin ello no dudo llegue á su ultima ruina este vecindario, como ya se va experimentando por desgracia.

Nuestro Señor guarde á V.S. muchos años. De mi ayuntamiento abril 6 de 1797 = La M.N. y M.L. ciudad de San Sebastián, José M<sup>a</sup> de Jáuregui = José Agustin de Altalay = Por la M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián”<sup>119</sup>.

Si tenemos en cuenta que la Provincia sufrió en su totalidad unas pérdidas de 45.868.701 reales de vellón, sólo las de la ciudad de San Sebastián suponen, sobre el valor global, más del 50 %, lo que viene a corroborar el estado de ruina en que quedó la capital guipuzcoana tras la guerra y el paso de los franceses, que una vez firmada la paz en julio todavía estuvieron hasta el 20 de noviembre de 1795, fecha en que se marcharon definitivamente.

Como colofón final, habría que exponer que la población de San Sebastián después de la guerra quedó sometida a una fuerte presión fiscal, además de padecer una crisis de subsistencias, lo que llegaría a provocar un grave descenso de la población, debido a la alta de tasa de mortalidad y a la poca posibilidad de crear nuevos hogares. Si a esto añadimos que la industria y la actividad económica sufrió un

---

<sup>119</sup> A.G.G., JD IM 3/4/77 (2), Neg. 4, años de 1794 y 95, Leg. 77

importante retroceso, la guerra y después la posguerra vinieron a agravar aún más los problemas padecidos por los donostiarras (y por extensión los guipuzcoanos en general) a finales del siglo XVIII.

En todo caso, para poder interpretar con rigor lo ocurrido en la Guerra de la Convención, será conveniente, de ahora en adelante, tener muy en cuenta, aparte de los factores militares, también los económicos, los sociales o ideológicos.

### **3.4. La vida cotidiana durante la ocupación**

San Sebastián considerada, como ya he reflejado en otra ocasión, la <<Puerta de Francia>>, debido a su proximidad a ese país, era una ciudad más vulnerable que cualquier otra a una posible invasión. En el año de 1794 la citada ciudad era el pueblo de tanda, es decir la población que durante un trienio había de albergar en su recinto la Diputación de Guipúzcoa. Por aquel entonces debía tener unos 7 ó 8.000 habitantes y tras sus murallas no había más que montes y algunos caseríos dispersos. En ese limitado entorno, el ayuntamiento, la diputación y el gobernador militar de la plaza, eran quienes ostentaban el poder.

Pues bien, las instituciones y, en particular, el ayuntamiento, ya estaban movilizados antes de la invasión. La preparación para la contienda fue el eje central de la vida de la ciudad, que se ocuparía de alistar a las personas en edad militar y de formar tanto al ejército foral como el de S.M.

La invasión supuso un antes y un después en las vidas de los donostiarros, porque aparte de ver alterada su forma de convivencia durante más de un año aproximadamente, tuvieron que compartirla con sus enemigos porque muchos de ellos se acomodaron en sus casas. Los habitantes de San Sebastián y de los pueblos ocupados, ante la necesidad de alimentar a las tropas invasoras, tuvieron que entregarles los alimentos que tenían en su poder a costa prácticamente de quitárselo de sus propias bocas. Con toda seguridad muchas familias se verían arrojadas a la ruina y al hambre. Aun así, seguramente acabarían por aceptar entre ellos la presencia de los soldados armados y, en cierto modo, al estar viviendo en sus propias casas, llegarían a facilitar su integración, aunque sólo fuera para mantener cierta armonía que hiciera más llevadero el día a día.

Durante los días posteriores a la invasión los representantes de la Convención decretaron el toque de queda y las calles de la ciudad

se llenaron de patrullas de guardias convencionales. Varias personas fueron encarceladas, se alzó la guillotina en la Plaza Nueva de San Sebastián y se colocó el árbol de la libertad en el mismo lugar. La instalación tanto de la guillotina como del árbol de la libertad, ambos símbolos de la Revolución, demuestra que querían mantener el control sobre la población y tenerla atemorizada.

Disponemos del testimonio de un donostiarra, Manuel de Aenlle y Miranda, que pudo huir de la ciudad el 9 de agosto (cinco días después de la invasión), que refleja perfectamente el miedo y angustia de los habitantes:

“Acabo de llegar ha esta ciudad (Vitoria), desde la de San Sebastián en donde me hallaba prisionero desde su breve situación hasta el dia nuebe que me escapé con harto trabajo, y miseria, como igualmente lo han hecho otros seis compañeros, y otro hizo su regreso a Bayona, que todos nos hallabamos empleados en la Real Botica de Exercito, y con destino a introducirnos tierra adentro.

En los pocos dias que estube entre los enemigos he experimentado en ellos mucha traicion, y picardía, con la que procuran en ganar al paisanaje hasta tenerlo a su disposición, a mui poco tiempo de haber entrado en aquella plaza, han puesto en las esquinas de ella, carteles, de a pliego, en las dos lenguas, castellana, y francesa, diciendo en el, que había llegado ya el dia de entrar en terreno de España dominando los otros mas elebados, y que todos los pobres bibirian con ellos como hermanos, y con la mayor tranquilidad asi los labradores, artesanos, y de toda clase, con otras barias cosas de las que no me acuerdo.

El dia 1 han puesto el palo de la libertad en la plaza que es un alamo bastante crecido, con un gorro encima guarnecido de barias escarapelas de la Asamblea. Se formo la tropa, y con

toda la musica rodearon dicho palo bastante rato a la que asistieron los generales, los dos representantes, y toda aquella indignidad.

Entran en los templos con los sombreros en la cabeza, tocan los organos, y hacen lo que les da la gana a todas horas.

Ahora acuden a Pamplona a sitiarse aquella fortaleza, y me dijo uno de ellos esperaban perder alli mucha gente; pero sin embargo que le habian de acometer con toda violencia, y después de rendida les quedaba el paso libre, que eso era lo que deseaban.

Ayer pase por las montañas a la izquierda de Tolosa, y adverti bastante fuego, y me han dho estaban en Alegria, la Compañía de Ubeda, y Catalanes defendiendo aquellos pueblos, y les han muerto bastante gente. La gente de la Provincia de Guipúzcoa esta deseando incorporarse a nuestro exercito, y que llegue quanto antes. En Plasencia quedaban quinientos hombres sobre las armas, que habian salido del lugar de Motrico con destino acia Tolosa.

Lo que mas acorbarda toda la gente, es lo que boi decir a V.E. Todos los hombres de caudales, así en San Sebastián, como en la jurisdicción han sacado todos sus caudales a otras partes y los pobres con esto se quedaron cobardes, y lo mismo estoi viendo en esta; Pero V.E., tomara providencia sobre estos inconvenientes que entonces los que tienen que perder es muy regular animen, y acompañen a todos los demas, y en estos casos tan urgentes no se debe mirar a los yntereses sino a la defensa de nuestra Santa Fe, y Catolico Monarca (que Dios guarde)"<sup>120</sup>

---

<sup>120</sup> A.H.N. Estado, Legado 3957

Todos los habitantes pudieron apreciar el cambio radical de la situación a partir del momento en que los franceses ocuparon la ciudad y establecieron en ella su cuartel General. Para empezar, vieron coartada su libertad de movimiento, ya que debían pedir permiso para salir de la ciudad y los franceses controlaban las entradas y salidas.

“qualquiera habitante que quisiese viajar, sea de día sea de noche, en el pays conquistado, deberá tomar un permiso del oficial de policia de quien dependa. Este permiso sera firmado por el oficial general que mande, y sellado con el sello de la republica; contendra las señales del individuo que lo llevare. Qualquiera habitante que anduviese por los caminos, de dia o de noche, sin este permiso, sera arrestado, conducido a las carceles de San Sebastián, y detenido durante tres decadas. Si el oficial encargado de su vijilancia lo declarase sospechoso, sera conducido al interior de Francia, y detenido en la prision indefinidamente hasta nueva orden”.<sup>121</sup>

Sin embargo, muchos donostiarros, ante la inminente invasión, habían huido presas del pánico, otros habían recogido algunas de sus pertenencias y se habían puesto en camino con su familia hacia un lugar más seguro, mientras otros permanecían en sus casas a la espera de los acontecimientos. Muchos curas, frailes y monjas huyeron por miedo a los revolucionarios franceses que se ensañaban con todo lo relativo a la religión católica, mientras que los pocos que se quedaron porque no pudieron salir fueron expulsados por los franceses como se desprende de los siguientes testimonios:

---

<sup>121</sup> A.H.N. Estado, Legajo 4057-1

“San Sebastián se dice por cosa cierta que ha mandado el frances salir a los pocos clerigos y religiosos que quedaron alli por voluntad, o por no poder salir cuando los demas: que los templos estan echos caballerizas”<sup>122</sup>

“Es tal el terror de las gentes de los habitantes ... que no hay quien los contenga, abandonan sus casas y haciendas: las religiosas sus conventos y no se ven en los caminos otra cosa que emigrantes a pie, con carros y cavallerias cargadas de ajuares”<sup>123</sup>.

De hecho, muchos conventos quedaron vacíos y fueron utilizados como cuarteles por los invasores. San Sebastián se convirtió en el punto de partida desde donde se hacían expediciones al resto de la Provincia. Como ciudad conquistada tuvo que aceptar varias obligaciones impuestas por el ocupante. Así, ante la denuncia de varios vecinos y de las autoridades de San Sebastián sobre el precio de las mercancías, provisiones y otros efectos, que desde la entrada de los franceses habían subido el doble el precio, los representantes del pueblo hubieron de dictar un decreto con vista a regularizar el mercado<sup>124</sup>.

---

<sup>122</sup> A.H.N. Inquisición, Legajo 2243.

<sup>123</sup> A.H.N. Estado, Legajo 3957

<sup>124</sup> “Prevenidos, tanto por varios ciudadanos, que por las autoridades de San Sebastián, que las mercaderias, provisiones, y otros efectos que se venden diariamente, sea en las plazas y mercados, sean en los almacenes y tiendas de San Sebastián, han subido sin duda por el manejo de los mal intencionados á unos precios tan excesivos, que desde que esta plaza ha entrado en poder de la republica Francesa, han mas que doblado de precio”.

Considerando que este aumento tan subido en los precios de las mercaderias, provisiones, &c. es efecto de la avaricia, que ningun motivo legitimo puede servir de fundamento, que és solo la obra de algunas personas forasteras, quienes por dichos ó correspondencias, han procurado á que los habitantes de esta ciudad aumentasen los precios de sus efectos.

Deseando remediar los abusos que semejante proceder podria acarrear si se tolerase. Reservando recompensar como lo merecen las personas officiosas que por sus manejos han logrado en tan corto tiempo encarecer las mercaderias y comestibles en esta ciudad, luego que lleguen à su conocimiento.

Aunque, como podemos observar las medidas son bastantes severas, estaban encaminadas a que no hubiera abusos y que unos cuantos no se aprovecharan de la situación para enriquecerse a costa de los demás. Lo que si es cierto es que la especulación estaba al orden del día y se hacía mayor a medida que pasaba el tiempo y, desde luego, quien más, quien menos, muchos trataron de aprovecharse de la situación.

Incluso, los representantes del pueblo ordenan que las tiendas de la ciudad se abran, quizás para demostrar que la ciudad vivía un ambiente de tranquilidad después de ser conquistada, aunque amenazaron a los comerciantes con una multa de 200 libras si no lo

---

Han resuelto provisionalmente é interin que el maximun del distrito Dugarits, sea distribuido en los países conquistados.

Art. 1º. Todas las mercaderias, comestibles, y otros cualesquiera efectos que se vendian en la ciudad de San Sebastián, sea en las plazas publicas ó mercados, sea en los almacenes, tiendas y otros parages, seran pagados por los compradores al mismo precio que se vendian antes que esta plaza cayese en poder del egercito de la republica.

Art. 2º. La comision de vigilancia, hara hacer en el termino de veinte y quatro horas una lista ó tablilla especificando en ella el nombre de todos los comestibles y mercaderias que se venden en San Sebastián, y al margen de cada uno pondran el precio á que se vendia antes de la entrada de los Franceses: esta lista ó tablilla será puesta en los parages publicos y acostumbrados y se derigirá una copia de ella á los Representantes del pueblo, otra al comandante de la plaza, y una tercera a la comision de vigilancia.

Art. 3º. Cualesquiera mercader ó particular que se permitiese vender sus mercaderias, comestibles, &c. á mayor precio que el que esté fijado en la lista, será después de una denunciacion hecha contra él, puesto en arrestacion como sospechoso, el objeto vendido será confiscado, y el dueño condenado à una multa que no podrá ser menos de cincuenta libras, ó pesetas, ni exceder seis cientas libras, de lo qual la tercera parte será adjudicada al denunciador, y las otras dos partes á la republica, las cuales se entregaran al tesorero del distrito Dugarits, por medio de la comision de vigilancia. Y el comprador, que no denunciase al vendedor por haber quebrantado la presente ley, tendra la misma pena.

Art. 4º. Todos propietarios de efectos y mercaderias que se negasen vender, ó ocultasen sus generos ó mercaderias para subtraerlas á la venta, seran puestos en arrestacion, los efectos ó mercaderias confiscados, y las disposiciones del artículo precedente, aplicados al producto de dicha confiscación.

Art. 5º. La presente determinación sera imprimida en Frances, y en Español, publicada y fixada en San Sebastián, y sus contornos y remitida al egercito.

San Sebastián, á 30 Thermidor, año 2º de la republica democratica. Firmado PINET MAYOR

Traducido por el Interprete cerca del mismo egercito. Firmado. PANDELE<sup>124</sup>.

hacían de inmediato, con 500 libras si se llegaba al segundo aviso y, finalmente, con la retirada de toda la mercancía<sup>125</sup>.

También, según Pascual Antonio Orendian<sup>126</sup>, vecino de Goizueta que salió de San Sebastián el 14 de agosto de 1794, los franceses emitieron un edicto por el cual ordenaban a todos los vecinos que presentaran una lista de sus bienes y efectivo, y que pagasen puntualmente los impuestos que se dictaran en el país conquistado. Otro bando prohibía a los habitantes de San Sebastián tener armas y munición en sus casas, bajo pena de diez años de presidio. También se ordenaba a los ciudadanos que denunciaran (método muy utilizado por los revolucionarios) a quienes intentaran engañar a las autoridades, o serían acusados de complicidad si no hacían.

Como invasores en un medio hostil (aunque no faltara la adulación de unos cuantos, que también los había) el General en Jefe Moncey, ante la oleada de robos y asesinatos que se estaban cometiendo en San Sebastián y en todo el territorio conquistado, según él, por los habitantes de la misma ciudad, mandó redactar una

---

<sup>125</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., p. 173.

<sup>126</sup> <<D. Pascual Antonio Orendain vecino de Goyzueta que salió de San Sebastián el 14 del presente mes de agosto dice: Que los franceses tienen en San Sebastián tres mil hombres, pero que su Guarnicion la à reducir à mil: que en Pasages tienen quinientos, y que en la línea de San Sebastián à Tolosa oyó decir que tenían de cinco à seis mil: que en Pasages abía una Fragata de Guerra y dos Cachamarines y que esperaban algunos otros buques. Que en Oyarzun tienen cuatrocientos hombres, en Arichulegui y Peñas del Monte Aya ochocientos campados: que en la altura de Nuestra Señora de Piedad à media legua de ... tienen doscientos hombres campados, y en la Villa de Lesaca ciento poco mas ò menos. Que Juan Estevan de Echaurdia vecino de Echalar le dijo en Goyzueta el 12 del presente, que en aquella Villa tenían los enemigos cinco mil hombres, y que oyó decir que iban à ponerse en movimiento, pero que no sabía para que parage.

Que en San Sebastián han extendido un Edicto los Franceses por el qual poden que todos los vecinos de aquella ciudad presenten un estado de los bienes y caudales que tienen, añadiendo la circunstancia de que las contribucones que se impongan en el Pais conquistado se deberan pagar puntualmente.

Que se ha publicado Bando por el qual se proibe que ningun Paisano conserbe arma, ni cartuchos en su casa, y que si se encontrare alguno con ella, será destinado à presidio por diez años>>.

orden integrada por seis artículos para tranquilizar a la población y mantener el orden público. Amenazaba, además, en caso de persistir tales delitos, con hacer uso de la fuerza y tomar medidas más severas<sup>127</sup>.

Las autoridades francesas iban incluso más lejos y aseguraban que desde Madrid se estaba pagando a malhechores para separar a franceses y guipuzcoanos.

“Espera [el general en jefe] que todos los habitantes del pays conquistado, se esmerarán en concurrir al éxito de estas medidas, y que con su ejemplo e inflexible severidad, contendrán los malhechores, y a todos aquellos que el oro del

---

<sup>127</sup> ART. I. Se establecerán, en todo el pays conquistado, oficiales de policía españoles, encargados de vigilar cierto numero de familias que se les señalaran.

ART. II. De quatro en quatro leguas se establecerá un oficial superior de policia españoles, que tendrá correspondencia con los oficiales de policia particulares y encargado de comunicarles las instrucciones que reciba de las autoridades superiores de la republica.

ART. III. En virtud de estas disposiciones, que deben tranquilizar a los habitantes del pays conquistado, qualquiera habitante que quisiese viajar, sea de dia sea de noche, en el pays conquistado, deberá tomar un permiso del oficial de policia de quien dependa. Este permiso sera firmado por el oficial general que mande, y sellado con el sello de la republica; contendra las señales del individuo que lo llevare. Qualquiera habitante que anduviese por los caminos, de dia o de noche, sin este permiso, será arrestado, conducido a las carceles de San Sebastián, y detenido durante tres decadas. Si el oficial encargado de su vijilancia lo declarase sospechoso, sera conducio al interior de Francia, y detenido en la prision definitivamente hasta nueva orden.

ART. IV. Los oficiales particulares de policia, no darán para viajar, ni de noche ni de dia, a las personas notadas de sospecha. A esta especie de gentes podrán conceder permisos para ir a trabjar sus haciendas con la orden expresa y anotada en el permiso, de regresar a sus casas antes de noche.

ART. V. Qualquiera habitante del pays conquistado que lleve armas de fuego, sable o espada, sin licencia de los representantes del pueblo u de oficiales generales, será arrestado y sometido a los mismos castigos y graduado, conforme al artículo 3.

ART. VI. Las funciones de los oficiales de policia, se reducirán a lo que va expresado, y a responder a las noticias y seguir las instrucciones que para este efecto les diesen los oficiales superiores de quienes dependiesen. Las de los oficiales superiores de policia, a tener correspondencia con los particulares, y a comunicarles las instrucciones que recibiesen de las autoridades superiores de la republica. Ciudadaran que se ponga en execucion esta proclamación<sup>127</sup>. A.H.N. Estado, Legajo 4057-1

gobierno de *Madrid* procura corromper, para segregarlos de nosotros”<sup>128</sup>.

En lo que respecta a la religión, lo primero que hicieron los convencionales fue ordenar a los comandantes situar a centinelas en las puertas de las iglesias para que dejaran pasar a los habitantes que quisieran asistir al culto, mientras los franceses no debían entrar bajo ningún concepto. Pero no satisfechos con esta medida y como desconfiaban de los curas, a los que consideraban unos fanáticos por infundir ideas contrarias a las que ellos estaban intentando introducir en las mentes de los donostiarros, redactaron el 12 Fructidor, año II, un primer decreto con vista a dar solución a esta problemática. Días más tarde – el 23 Fructidor, año II- se corrió la voz en San Sebastián de que los españoles estaban muy cerca y que tenían la intención de atacar. Este incidente dio pie a Pinet y Cavaignac para redactar otro decreto mucho más severo. Así, ordenaron que todos los curas, frailes y monjas fueran arrestados y conducidos a Bayona en calidad de rehenes. En caso de que alguno de ellos se opusiera a tal medida, lo considerarían como espía e instigador de la sublevación de la ciudadanía para asesinar a los franceses, por lo que sería fusilado allí donde fuere arrestado. Aunque no sólo los curas, frailes y monjas fueron la diana de los convencionales, sino que también los ricos y las personas sospechosas que hubiera en San Sebastián y en todo el territorio conquistado, serían arrestados y llevados a Bayona. Igualmente ordenaron sellar las iglesias, conventos y capillas. Prohibieron a los habitantes de San Sebastián ponerse capas bajo la pena de arresto y traslado a Bayona. Tan sólo se libraban de esta medida los labradores y los obreros del campo.

Asimismo, los representantes del pueblo declararon que las personas que dieron la voz de alarma de que los españoles estaban cerca de San Sebastián y que tenían la intención de atacar, en caso

---

<sup>128</sup> A.H.N. Estado, Legajo 4057-1

de ser localizadas, serían fusiladas al pie del árbol de la libertad. La Comisión Municipal y de Vigilancia de San Sebastián, los generales de división y de brigada, así como los jefes militares con mando de un distrito, fueron los encargados de ejecutar este decreto y de buscar a los sospechosos que propagaron esa idea entre la población. Aunque según Lasala y Collado no fue tal, sino más bien una maniobra de Pinet y Cavaignac para tener más control sobre el territorio conquistado<sup>129</sup>.

Por último, también los donostiarras vieron cómo los franceses fueron introduciendo cada vez más en sus pagos los asignados como moneda oficial del país conquistado, aunque hay testimonios que afirman que nadie los quería y que se habían convertido en un medio de pago fuertemente devaluado:

“Los asignados han bajado tanto que nadie los quiere, y por cinco pesetas se consiguen 95 en papel”<sup>130</sup>.

\*\*\*\*\*

---

<sup>129</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., p. 170

<sup>130</sup> A.H.N- Estado, Legajo 4057-1

Lo primero y más significativo en destacar es que a fines del siglo XVIII San Sebastián estaba indefensa a pesar de tratarse de una ciudad fortificada y fronteriza, y por ello más expuesta a invasiones que cualquier otra ciudad de la península.

Por otro lado, tenemos que resaltar la dudosa actuación, tanto de las autoridades civiles como militares de la ciudad, y, por el contrario, la rapidez con la que procedieron los franceses, quizás aprovechándose del caos reinante en la ciudad. Aunque llegados a este punto, cabría preguntarse si los franceses no fueron artífices, en cierta manera, del desorden de la ciudad pocas horas antes de la rendición. Y cuando digo artífices, me refiero a sí antes no hubo contactos previos entre ciertas autoridades de este lado de los Pirineos y los franceses. Algunos historiadores apuntan a que si los hubo, otros los niegan, pero lo cierto es que esta rendición no fue del todo clara, es decir que existe cierto halo de misterio en torno a las actuaciones que se llevaron a cabo hasta la capitulación de la ciudad y después. Lo que no hay duda es que los franceses recibieron ayuda de parte de ciertos ciudadanos de San Sebastián.

Una vez firmada la capitulación, tampoco coinciden las versiones sobre lo ocurrido. Por un lado, los franceses han dejado escrito que todo se desarrolló de manera correcta y que los habitantes los recibieron con los brazos abiertos. Pero si esto fuera cierto, no hubiera sido necesario dictar al principio de la conquista tantos decretos amenazadores como se dieron y como expongo a lo largo de este apartado. Tampoco hubiera sido necesario obligar a los habitantes a abrir las tiendas bajo amenazas o exigirles pedir permiso para salir y entrar de la ciudad, etc... Menos aún hubiera huido parte de la población.

Y, si en realidad pretendían salvar a los donostiarros del yugo de la monarquía española, no habrían sustituido las instituciones de

la ciudad por otras totalmente francesas, dejando de lado a los naturales de la ciudad, nombrando tan solo a un vasco para formar parte de la Junta o Comisión Municipal y de Vigilancia. Con estas medidas lo que realmente querían hacer ver era quien, de ahora en adelante, iba a dar las órdenes para organizar la convivencia y los decretos para administrar el gobierno de la ciudad y, de paso, para llevar a cabo una depuración a nivel político de todas las personas que manifestasen su desacuerdo.

Por parte de los diputados de la ciudad, se trató de manipular las actas de las Juntas, como he expuesto en este apartado, para demostrar la buena armonía que existía entre los representantes del pueblo francés y las autoridades de la ciudad y de los pueblos conquistados que asistían a dichas reuniones.

Los diputados de San Sebastián, quizás por ignorancia, quizás por puro egoísmo, quizás por complacer sus fines políticos, siguieron apoyando a los franceses hasta el final, a pesar de que San Sebastián y parte de los pueblos conquistados fueron saqueados y su economía arruinada.

Tampoco quisieron darse cuenta de que parte de la población mostraba una actitud indiferente y que no compartía los ideales de la República y que a su manera estaban rechazando aquella situación que por momentos se estaba haciendo insostenible. No reaccionaron contra las medidas utilizadas para que esta parte de los ciudadanos descontentos apoyaran la ocupación francesa, que no eran otras que hacer uso de la violencia hasta sus últimas consecuencias.

## 4.1. Introducción

Para canalizar y descifrar los daños materiales ocasionados por la guerra en Guipúzcoa, nos ceñiremos fundamentalmente a la documentación que los ayuntamientos afectados enviaron a Madrid.

Evidentemente toda la información que remitieron las autoridades locales, dando cuenta de estos hechos, tuvo que ser revisada para evitar engaños y otras posibles artimañas. Y, como ocurre en estos casos, seguramente no todos los informes fueron valorados y aceptados, como hubiesen deseado los afectados. De todos modos, la documentación localizada en los archivos, al tratarse, en su conjunto, de certificaciones, declaraciones de testigos, etc..., no ofrece duda alguna acerca de su autenticidad y, como apunta Roura i Aulinas, "no era inferior a la que es propia de la documentación habitual de tipo notarial o administrativo"<sup>131</sup>.

De todas formas, es lógico pensar que el nivel de fiabilidad de los informes, debía ser desigual, entre otros motivos porque se redactaron de diferente manera. Los hubo que declararon el conjunto de los daños en una sola cantidad. Otros, en cambio, lo hicieron detalladamente, diferenciando entre los daños causados a la localidad en general y los de cada uno de los vecinos. Normalmente siempre son más de fiar aquellos que lo hacen minuciosamente que los evaluados en cantidades globales. También ofrecen menos desconfianza los expedientes que reflejan cantidades pequeñas, frente a los que hacen mención a cuantías muy elevadas<sup>132</sup>.

Para facilitar el estudio vamos a desmenuzar el contenido de la documentación y clasificar en categorías los daños alegados. Aunque en algunos casos sólo dan el valor de éstos de forma global, sin

---

<sup>131</sup> Roura i Aulinas, Lluís, "La Real Junta de la Frontera (1797-1799) y los daños causados por la 'Guerra Gran', Estudios de Historia Social. La Revolución francesa y la península ibérica, nº 36-37 (1986), pp. 221-228.

<sup>132</sup> Roura i Aulinas, Lluís, "La Real...", p. 223.

exponer una relación de los mismos, en otros muchos sí lo hacen, lo que nos ha permitido aproximarnos a la cuestión de una forma fiable y detallada.

## 4.2. Clasificación y tipos de daños causados

Los principales daños causados podrían quedar clasificados, según su importancia, de la siguiente manera:

Primero: las destrucciones y/o incendios de casas y edificios. Por su importancia y repercusión, entre otros casos, el de Éibar, donde se indica que fueron destruidas 116 casas.

Segundo: los asesinatos y fusilamientos. En este caso tenemos dos claros exponentes en Éibar y Motrico.

Tercero: los robos y destrucciones de cosechas, así como los daños ocasionados en los campos. Estos hechos se dan en casi todas las localidades.

Cuarto: las talas de árboles por tratarse de un hecho que ocurría casi a diario. En estas destrucciones también participo el ejército español.

Quinto: el robo de ganado (ovejas, cerdos, novillos, vacas, yeguas...), bien para llevarlo a Francia o bien para servir de alimento a los franceses.

Sexto: los robos en general (ropa, fruta, herramientas, dinero en metálico de las casas...).

Séptimo: daños causados en casas y demás edificios donde los franceses instalaron sus cuarteles.

Octavo y último: daños ocasionados en iglesias y conventos. En los informes aparecen reflejados tanto los robos de los objetos que había en el interior de estos edificios, como la destrucción total o parcial de los mismos.

### 4.3. Localidades ocupadas y perjuicios ocasionados

Los franceses llegaron a ocupar el área central y oriental de la Provincia, mientras que la parte septentrional quedó vinculada al resto de la Monarquía. Según la documentación entregada denunciando los daños causados, en total sesenta y siete localidades fueron las que padecieron los azotes de las armas francesas. En todas ellas no actuaron de la misma manera, variando según iban conquistando territorios. En muchos pueblos estuvieron de paso y en otros, en cambio, permanecieron más tiempo, llegando incluso a instalar sus cuarteles y, por lo tanto, tener más contacto con sus habitantes, a los que en algunas ocasiones maltrataron y extorsionaron para conseguir el botín deseado, como queda reflejado en los siguientes testimonios:

“...a pocos días después de la entrada de los franceses [Tolosa], providenció el Gral. Merle para que todos los que tenían géneros de tienda, con abertura de estos diesen en venta, bajo el pago de asignates representados entonces por de igual valor que el dinero; y mediante esta providencia, y siendo intimidad con ella dha. María Ygnacia Bernarda, bajo la pena que de no cumplir, hubiese sido llevada al Castillo de Bayona, fue obligada a abrir su tienda que la tenía muy surtida.”

“Tomás de Bengoa vecino de este dho lugar [Erñialde] en el puente de la villa de Anoeta le quitaron tres franceses 62 reales en dinero, y aun le quisieron hechar del puente debajo de modo que buen rato hacia que solto el dinero le tubieron colgado desde el potril”<sup>133</sup>.

---

<sup>133</sup> AGG, JD IM 3/4/77, Sec. 3ª, Nego. 4, años 1794-95, Leg. 77

A continuación vamos a exponer las destrucciones causadas a ciertos nobles y a las localidades de Eibar, Alegría, Alzo, Azpeitia, Andoain, Albiztur, Berrobi y Motrico. En todas estas localidades se dan uno o varios de los casos citados anteriormente, y en algunas casi todos a la vez y, más adelante, haremos un balance y resumen total de los daños ocasionados por la guerra en toda la zona ocupada por los franceses.

Es un hecho fuera de toda duda que mientras el ejército francés estuvo acuartelado en estas localidades, menos en Andoain y Motrico, se dedicó a robar y saquear casas y caseríos. Así se desprende de los informes confeccionados y enviados por los alcaldes de las localidades afectadas a Madrid, para su estudio y posterior indemnización, si a ello había lugar.

En general, todos ellos coinciden en su redacción, es decir fueron redactados de forma detallada, separando los daños causados a los bienes generales del pueblo y a los de los particulares, aunque estos últimos no fueron registrados pormenorizadamente, sino sólo señalando el importe global de los daños, sin llegar a especificar el importe individualizadamente.

Dentro de lo que podríamos denominar daños ocasionados al común, enumeraremos aquellos que aparecen en los informes. Se trata de los daños materiales causados en las casas, caseríos e iglesias, así como en las haciendas y sembrados, además de, robos de fusiles, cosechas, rebaños y objetos del interior de las iglesias y, finalmente, la tala de árboles. En la lista de los cometidos contra particulares, aunque prácticamente son los mismos, hay que añadir los robos de ropa blanca, dinero, fruta y alimentos.

También es importante resaltar el cobro de diezmos, rentas y primicias llevado a cabo por los franceses en Albiztur, por ser la única localidad de las siete, donde esto ocurrió. Igualmente, hay que mencionar los robos que perpetraron cuando estuvieron acuartelados

en los conventos de los Agustinos, de los Dominicos y de las monjas Franciscanas de la Purísima Concepción, en la localidad de Azpeitia.

Por último, tenemos que citar, por tratarse de delitos de sangre, los asesinatos cometidos por los franceses en Motrico. Y, para acabar, los incendios de las casas que algunos vecinos de esta localidad tenían en Ondarroa.

En los párrafos anteriores hemos tratado de describir sumariamente los tipos de daños que ocasionaron los franceses en esas localidades, tanto a particulares como al pueblo en general. A continuación vamos a relacionar y, posteriormente, interpretar los daños y la cuantía de los mismos.

#### 4.3.1. El incendio de Eibar.



El ayuntamiento de Eibar tres meses antes de que Francia declarara la guerra a España, empezó los preparativos para hacer frente a la futura confrontación franco-española. Se reunió concretamente el 9 de enero de 1793, después de haber recibido una "carta circular" de la Diputación registrada el 23 de diciembre de 1792 en Azcoitia, en la que se hacía mención a los preparativos franceses al otro lado de la frontera. La siguiente sesión celebrada el 14 de abril se encargó de la organización de los contingentes que la villa debía aportar para servir al rey de España. También en la Junta de 15 de abril, como apunta Gregorio de Mujica "se acordó vender los viejos fusiles que poseía el Consejo e invertir su importe en la paga del nuevo armamento que se había construido"<sup>134</sup>.

Desde esta última fecha hasta el 29 de agosto de 1794, cuando entraron los franceses en Eibar, tuvieron lugar varios acontecimientos, de los cuales citaremos los más relevantes. Ante los rumores sobre una posible invasión por parte francesa, la Diputación reunida el 6 de mayo en Hernani, ordenó hacer lo necesario para que los pueblos mandaran sus compañías. El 11 de julio se dio cuenta del acuerdo de las Juntas de Rentería, donde se había llegado a un pacto

---

<sup>134</sup> Mujica, Gregorio de, Monografía histórica de la villa de Eibar, Zarautz, 1984, pp. 33-35.

con el General Caro para armar un batallón de 750 voluntarios, de los cuales siete correspondían a Eibar. El 21 de julio el ayuntamiento de Eibar aprobó una resolución con el fin de buscar un préstamo de 60.000 reales para hacer frente a los gastos de la guerra. El 4 de junio de 1794 ante la inminente entrada de los franceses, Caro ordena a los tercios se reúnan en la frontera, conforme a lo previsto en la Junta Particular que había tenido lugar en marzo en San Sebastián. El 4 de agosto el ayuntamiento de Eibar decidió armar al vecindario y defenderse si llegara el caso. Finalmente y debido al caos en que se encontraba la provincia de Guipúzcoa, tras la toma de Irún y Fuenterrabía y la rendición de San Sebastián, así como la posible anexión de la Provincia a la República francesa, el ayuntamiento se reunió nuevamente el 21 de agosto, acordando por unanimidad separarse de la Provincia y anexionarse, mientras durase esta situación, a la provincia de Vizcaya<sup>135</sup>.

Según Mutiloa Poza "la actitud firme e intransigente de la municipalidad eibarresa en no aceptar las componendas que se traía y llevaba la diputación de Guetaria y sus intentos de anexión al Señorío [de Vizcaya] provocó la más cruel enemiga de la Convención"<sup>136</sup>.

El 29 de agosto de 1794 las tropas francesas robaron y quemaron la villa de Eibar. Incendiaron el ayuntamiento, la escuela, el hospital y las 116 casas (4 calles) que componían el vecindario, así como los muebles y efectos que en ellas había, quedándose sin vivienda otros tantos vecinos y sus familias. Los archivos, que se habían salvado al ser trasladados a Ermua, fueron destruidos al ser atacada también esta Villa por las tropas francesas. Así se transparentan los hechos en las líneas siguientes:

---

<sup>135</sup> Mujica, Gregorio de, Monografía..., pp. 37-40.

<sup>136</sup> Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 94.

“El lamentable estado en que se halla la Villa de Eybar por resultas de las violencias, robos é incendios que las Tropas Francesas causaron en ella el 29 de agosto de 1794, ... pues redugeron á cenizas las 116 casas de que se componía su vecindario, oy disperso ....

“Que en 29 de agosto de 1794, las referidas tropas francesas incendiaron y redujeron a cenizas ciento diez y seis casas de mis calles publicas con todos los muebles, y efectos que en ellas existian, habiendo quedado sin habitación igual numero de vecinos principales, y sus familias, y otros muchos que se acomodavan en los cuartos bajos de dichas casas: en cuio incendio fueron comprendidas tambien las casas consistoriales, una de las dos numerias, el santo hospital, la escuela de niños, las escaleras del campanario, el relox, campanas y gran parte de los tejados de la Yglesia Parroquial, y por último se apoderaron dichas tropas francesas de toda la plata esquisita y quantiosa del servicio de dicha Yglesia Parroquial, y de las hermitas anejas, sin exceptuar calizes, y demas basos sagrados, como todo ello és publico y notorio ...”<sup>137</sup>.

En resumen los daños causados por las tropas convencionales en Eibar pueden estimarse, según el documento-informe elaborado por el ayuntamiento de dicha localidad, en un total de 276 000 pesos distribuidos como sigue: 200 000 pesos por las 116 casas quemadas, 60 000 pesos en muebles y efectos que había en el interior de las viviendas abrasadas y, finalmente, 16 000 pesos en concepto de tejados y demás *<<adherentes referidos de la Yglesia Parroquial, con inclusión de la plata, y basos sagrados del servicio de ella, y del culto*

---

<sup>137</sup> AGG, JD IM 1/22/8,Sec. 1ª, Neg. 22, año de 1794, Leg. 8.

*divino*>><sup>138</sup>. Plata y vasos sagrados que, antes de llevarlos a Vitoria, se trasladaron para mayor seguridad a Vergara, donde el marqués de Rubí ordenó depositarlos porque, en su opinión, allí estarían a salvo. Sin embargo, el 28 de noviembre al entrar los franceses en Vergara se apoderaron de todos los efectos<sup>139</sup>.

Las autoridades de Éibar, además de pedir ayuda como apunta Gregorio de Mujica, "a los eibarreses pudientes que moraban en España y en las Indias"<sup>140</sup>, también decidieron hacerlo al rey de España. Le solicitaron ser indemnizados y resarcidos de los daños sufridos por la invasión francesa, amparándose en que las destrucciones fueron causadas con *<<notoria violación y quebrantamiento decoro de gentes, y de la humanidad de un pueblo remoto, y distante 16 leguas de la frontera sin causa justificada por las leyes de la guerra por cuya razon los tiene desaprobados la misma Republica Francesa>>*<sup>141</sup>.

Durante el mes de noviembre (día 30) de 1796 se cursó a los pueblos vecinos de Eibar una carta relativa al acuerdo alcanzado en la Junta celebrada en Segura en 1796, en la que se les pedía costeasen con donativos y otros tipos de ayuda la reconstrucción de Éibar. Las respuestas fueron desiguales.

Usurbil contestó negativamente, alegando que: *<<la situación de sus fondos no le permitía destinar socorro para alivio de las necesidades de Eibar>>*.

Mondragón manifestó: *<<no he hallado arbitrio el menor para contribuir en el dia cantidad alguna por berme sumamente imposibilitado y escasísima de medios>>*.

---

<sup>138</sup> AGG, JD IM 1/22/8, Sec. 1ª, Neg. 22, año de 1794, Leg. 8.

<sup>139</sup> AGG, JD IM 1/22/8, Sec. 1ª, Neg. 22, año de 1794, Leg. 8. - Mutiloa Poza, José María, *La crisis...*, p. 94

<sup>140</sup> Mujica, Gregorio de, *Monografía...*, p. 44.

<sup>141</sup> AGG, JD IM 1/22/8, Sec. 1ª, Neg. 22, año de 1794, Leg. 8.

Deva dio una respuesta más favorable: <<en medio de hallarme sin fondos algunos, tengo determinados dar de mis Propios y Arbitrios, para los citados efectos, quatro cientos, y quarenta rs. vn., à demas de los ciento, y siete rs. y medio de vn., que se han recogido en la Postulación, que para los mismos fines, se ha hecho en mi jurisdicción...>>.

Fuenterrabia alegó imposibilidad: <<me hallo sumamente imposibilitado, por haver io experimentado maiores perdidas en mis intereses y casas>>.

La Unión de Aspirua (formada por cuatro "repúblicas" acordó dar un donativo distribuido de la siguiente manera: Alegría 150 rs. vn.; Orendain 150 rs. vn.; Alzo 90 rs. vn.; y Icazteguieta: 30 rs. vn.

Legazpia concedió a Éibar para su reconstrucción 500 rs. Vn.

Villarreal contestó negativamente: <<mis cortos medios y gastos que se me han ofrecido con motivo de la ultima guerra no me hallo en Disposicion de contribuir con cosa alguna para la reedificacion de las casas quemadas de Eybar, que lo siento>>.

Zumarraga aportó una pequeña cantidad: <<En contestación del Oficio de V.S. de 30 de noviembre ultimo digo que mediante a los muchos gastos que me han ocurrido en la ultima guerra me hallo sin medios algunos para poder hacer contribución alguna a la villa de Eibar, dispuse hacer postulación en todo mi territorio, y se recogieron 50 rs. vn.>>.

Irún se disculpa en no poder ayudar: <<desde el instante , en que se preparó este Reyno de España, para la defensa hasta que se verificó la Paz, habiendo estado destinado, y ocupado de Quartel General, sin que se me haia proporcionado ni subgerido medio alguno, para auxilio, avilitacion, y reparación, quedó acordado, que por lo mismo, no podria arreglarme á aquella resolución, de la Junta General, proponiéndome á hacer anticipación alguna y ahora he resuelto igualmente fundado en las mismas razones>>.

Elduayen hizo una colecta: <<devo decirle que el domingo ultimo hice exortar del pulpito al Parroco mio, que en comunidad notoria de cara a cara à pedir limosna, y que estuviesen en cuenta mis vecinos, y moradores para que cada uno según la posibilidad que tubiese, socorriese dicha necesidad, y de lo que recogiese, y pueda yo adelantar de mis fondos, dare à V.S. parte ...>>.

Berastegui dio una respuesta positiva: <<he podido juntar trescientos y treinta rs.vn. los que remito con el dador de esta, pues aunque deseava mas no se a podido con motivo de hallarse los individuos de este mediante su emigración mediante esta Guerra con Francia ...>>.

Asteasu contestó negativamente <<Siento sobre manera el no hallarme con medios para poder contribuir al alivio de la redificacion de las casas quemadas de la N. y L. Villa de Eivar, ...>>.

Cestona dio una respuesta afirmativa: <<en consecuencia he determinado dar seiscientos reales, y los pondré a la disposicion del referido Diputado, para primero de noviembre proximo...>>.

Placencia dio respuesta negativa: <<me veo imposibilitada de poder suministrar para el día 1º de Noviembre proximo con cantidad alguna para otro efecto, mediante la decadencia y cortedad de propios, y arbitrios con que me hallo>>.

Zumaia pudo contribuir con alguna suma: <<Consecuente, a lo acordado en su ultima Junta General de Segura, he acordado en este Congreso, se den de mis fondos, a la Villa de Eybar, trescientos rs. vn., para los fines, que acordo la misma Junta...>>.

Anzuola tampoco pudo ofrecer cantidad alguna: <<me beo en la sensible necesidad de decir à V.S. que absolutamente no encuentro en mis fondos arbitrio ninguno para aliviar, como quisiera á dicha Villa de Eibar, por que habiendo padecido mi vecindario tres crueles, y barbaros saqueos, como es notorio á V.S. y perdido en ellos entre otros, muchos efectos, algunos miles de reales, que obraban en poder de mi Depositario, hé quedado arruinado enteramente...>>.

En realidad, la recaudación que ascendió a 2.747 reales de vellón, tuvo que saber a poco entre los eibarreses. Pero, seguramente, tuvieron que conformarse, ya que la situación de las demás localidades también era lamentable, porque todas ellas padecieron, en mayor o menor grado, los efectos de la contienda<sup>142</sup>.

\* \_ \* \_ \*

El alcalde de Eibar, D. Andrés de Areta, evaluó el 14 de marzo de 1797 globalmente los daños. Aparte del incendio, hace referencia al robo de la plata y demás efectos de la iglesia, así como a la pérdida de los documentos del archivo, caso no clasificado con anterioridad como daño causado por los franceses. Sin embargo, no comenta nada en absoluto acerca de si hubo o no otros tipos de hurtos y atropellos, como robos de ganado, ropa, etc... Quizá, en una catástrofe de estas magnitudes, resulte difícil evaluar las pérdidas de forma individual, porque ello requeriría mucho tiempo y llevar a cabo una investigación en profundidad, como cuestión nada fácil de esclarecer.

De acuerdo con la información anterior, Eibar, sin ninguna duda, fue la población guipuzcoana que resultó más dañada por los efectos de la guerra. En general toda la población salió, de alguna

---

<sup>142</sup> AGG, JD IM 1/22/8, Sec. 1ª, Neg. 22, año de 1794, Leg. 8.

Resumen de las cantidades aportadas:

Deva .....	547	reales	de	vellón
Unión de Aspirua ....	420	"	"	"
Legazpia .....	500	"	"	"
Zumarraga .....	50	"	"	"
Berastegui .....	330	"	"	"
Cestona .....	600	"	"	"
Zumaia .....	300	"	"	"

Total ..... 2.747 Reales de vellón.

manera, perjudicada, quedando parte de ella sumida en la miseria. Unos porque lo perdieron todo, desde su casa y enseres hasta parte de sus seres queridos. Otros, en cambio, porque tuvieron que salir huyendo y refugiarse donde pudieron. En cambio, parte de los que se quedaron fueron tomados como rehenes por los franceses, e incluso cinco de ellos fusilados en el alto de Descarga<sup>143</sup>. La mayoría se quedaron sin hogar y sin trabajo, teniendo que emigrar a otros lugares de España para poder subsistir.

En fin, la guerra marcó en buena parte el ritmo de vida de los eibarreses durante los años posteriores. Para poder hacer frente a los gastos ocasionados por la guerra, estuvieron durante muchos años endeudados, como lo afirma Gregorio de Mujica "se [vieron] [obligados] a buscar dinero pagando crecidos intereses, cuanto por que los ingresos disminuyeron la mitad mientras duró la guerra. El año 1796 debía la villa 540.178 reales que suponían anualmente 15.230 reales de intereses"<sup>144</sup>.

---

<sup>143</sup> Mujica, Gregorio de, Monografía..., p. 41; Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 94; AGG JD IM 1/22/8 Sec. 1ª, Neg. 22, año de 1794, Leg. 8.

<sup>144</sup> Mujica, Gregorio de, Monografía..., p. 45.

#### 4.3.2. Villa de Alegría (Alegia).



El 16 de marzo de 1797, Pedro Joaquin de Beracochea, alcalde de esta localidad, elaboró la relación de los daños ocasionados en su jurisdicción, que en total se elevaban a 39.892 reales de vellón.

“En la sala de Ayuntamientos de esta N. y L. Villa de Alegría a 18 de marzo de 1797, estando juntos los Sres. Pedro Juaquin de Beracochea, Juan Francisco de Eceiza, y Miguel Joaquin de Arrue, (...), fiel y regidor de esta dha Villa, por fe y testimonio el escribano de ayuntamientos de ella. Dijeron que se ha recibido una carta de la Madre la Provincia, su fecha 9 del corriente mes y año en que expresa, que dentro de un breve termino informe en nombre de esta villa de las perdidas y daños que huviese havido por la imbasion del Frances.

Que todo importa la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos noventa y dos reales: que es cuanto se ha manifestado y en su razon se hace el informa correspondiente y firmaron dhos capitulares, y en fé de ello yo el escribano = Pedro Juaquin de

Beracoechea = Juan Francisco de Ezeiza = Miguel Juaquin de Arrue = Ante mi Juan angel de Yrazuzta<sup>145</sup>.

#### Cuadro nº 4

#### Daños causados en la villa en general

Alojamiento de dos mil soldados franceses, en la casa concejil; arrancaron tablas de los suelos y quemaron solivos <sup>146</sup> y ventanas.	3.937 reales
Quema de un retablo y de un coro.	4.400 reales
Los franceses causaron daños en las tierras y ganado del caserío llamado Arzabalza por un importe de:	550 reales
Destrucción de un calvario (camino con cruces de piedra sillar).	1.600 reales
Robo de 26 fusiles del interior de la casa concejil.	2.350 reales
<b>TOTAL</b>	<b>12.827 RS.</b>

<sup>145</sup> AGG, ID IM 3/4/77, Sec. 3ª, Nego. 4, años de 1794-95, Leg. 77.

<sup>146</sup> Madero de sierra o viga que se usa como poste o sostén.

## Cuadro nº 5

### Daños causados a particulares

M <sup>a</sup> Josefa de Madmagoitia viuda vecina de esta villa, los franceses le cortaron 18 robles, y se llevaron otros tantos.	1.125 reales
Martín José de Eleizegui mesonero de esta villa. Se llevaron paja valorada en 172 pesos:	2.580 reales
Juan Bautista de Lopete también mesonero. Se llevaron los franceses 20 carros de paja a 60 rs. cada uno.	1.200 reales
Francisco de Ayeitaran. Le robaron una vaca, varias ovejas, cecina, tocino, castañas y demas.	1.380 reales
Juan Francisco de Echeverría Terron. Le robaron o se llevaron 300 cargas de carbón a 11 rs. cada una. Hierros de la fragua. La banda, cellos <sup>147</sup> , cuñas del mazo mayor y las tenazas de manos, martillos y otras herramientas. Ocho cellos y dos ganchos y los armamentos de los barquines. <sup>148</sup> Siete cellos de la rueda de los barquines. 27 cellos del uso mayor del martinete <sup>149</sup> que tenía treinta. Veinte planchas a tres arrobas del mismo uso. La rueda del mismo uso que rompieron para sacar los cellos. El mismo uso que derribaron en sacar cellos. Las tablas y maderas que rompieron en carboneras y fábrica. Daños causados en casa (puertas, cerrojos, etc.). Ocho quintales de hierro planchuela a 111 rs. cada uno.	3.300 reales 555 reales 800 reales 480 reales 186 reales 1.641 reales 1.400 reales 600 reales 1.200 reales 3.000 reales 1.000 reales 888 reales
Pedro José de Arrese declaro que le quemaron troncos que tenia para materiales de ejecución de casas.	300 reales
Juan Vicente de Beraza declaro que los franceses le comieron 8 ovejas (60 rs. cada una), carnes, tocino, castañas, etc.	1.050 reales
Antonio de Garaialde casero de Echaruaga de esta villa declaro que los franceses se comieron varias ovejas, castañas, maíz y demás cosas.	900 reales
Juan Francisco de Ezeiza declaro que en sus montes le cortaron 60 pies de robles y que le robaron ocho ovejas (60 rs. cada una) y paja; le quemaron la chimenea y le comieron nabos	3.480 reales
<b>TOTAL</b>	<b>27.065 reales</b>

<sup>147</sup> Aro con que se sujetan las duelas de las cubas, comportas, pipotes, etc.

<sup>148</sup> Barquín: fuelle grande que se usa en las herrerías y fraguas.

<sup>149</sup> Mazo generalmente de gran peso, para batir metales, abatanar los paños, etc.

### 4.3.3. Villa de Alzo (Altzo).



El alcalde de esta localidad, Juan Antonio de Lizarribar, dejó constancia por escrito el 18 de marzo de 1797, de las pérdidas ocasionados por los franceses, que en total se elevaban a 45.216 reales de vellón.

“En cumplimiento de la Orden de V.S. de nueve del corriente, en el que me previene informe de las perdidas, y daños que huviese havido en mi Jurisdiccion, asi en comun, como en particular, mediante la Ymbasion del Frances, bà adjunto el instrumento en el que se manifiesta lo ocurrido, y tenga V.S. presente en lo que fuese necesario.

Suman dichas partidas quarenta y cinco mil doscientos diez y seis rs. de vellon. Es quanto se à averiguado en particular y firmo dho Sr. Alcalde y un regidor y en fee yo el escribano = Juan antonio de Lizarribar = Miguel Ignacio de Garmendia = A mi Juan de Yrazuzta”<sup>150</sup>.

---

<sup>150</sup> AGG, ID IM 3/4/77, Sec. 3ª, Neg. 4, años 1794-95, Leg. 77.

## Cuadro nº 6

### Daños causados en la villa en general

Robos de cerrojos, llaves y 14 fusiles de la casa concejil, así como daños materiales ocasionados en ese mismo edificio (arrancaron tablas del suelo).	2.160 reales
Cortaron y quemaron unos 913 pies de robles.	3.652 reales
Domingo de Luriarrayn, vecino de Tolosa y comisionado por los franceses se llevó de la parroquia de Santa María cien fanegas de maíz correspondientes al diezmo y primicia del año 1794, y de la de San Salvador, también en concepto de primicia, doscientas dos fanegas de trigo y maíz.	9.702 reales
<b>TOTAL</b>	<b>15.514 RS.</b>

A este importe hay que sumarle la cantidad de 29.702 reales de vellón, que corresponden a los perjuicios de los particulares, cuya relación, elaborada por el alcalde, quedó registrada como sigue:

## Cuadro nº 7

### Daños causados a particulares

VECINOS	DAÑOS CAUSADOS	IMPORTE
Juan Bautista de Sasiain	Robo de un barquillo de plata, una hebilla también de plata, ropa blanca, un lechón, cuatro carros de paja y habas.	900 rs.
Juan Antonio de Arundia	Robo de doce ovejas, dos carros de paja, habas y demás cosas.	800 rs.
Joseph de Acharan	Robo de seis ovejas, una cabra y un carro de Paja.	480 rs.
Pedro de Arundia	Perdida de las cosechas de trigo y nabos. Y. una de las habitaciones la hicieron una plaza para hacer ejercicio.	600 rs.
Juan Antonio de Arrue	Robo de trece ovejas (valoradas cada una en 4 pesos)	780 rs.
Joaquin de Garaialde	Robo de una oveja (valorada en 4 pesos) y cuatro carros de paja.	210 rs.
M. Ignacio de Garmendia	Robo de cinco ovejas y tres lechones.	450 rs.
J. Bautista de Eleicegui	Robo de un novillo (que se comieron los franceses), un chaleco con botones de plata, una camisa, cecina y tocino.	240 rs.
J. Ignacio de Elosegui	Robo de un novillo y un lechón.	330 rs.
Juan Fco. De Ormazabal	Robo de un lechón, diez pesos en dinero y ropa blanca.	585 rs.
M. A. de Beracoechea	Robo de treinta pies de castaño y robles (que los franceses cortaron); robo de seis fanegas de maíz, dos carros de paja y perdida de la cosecha de trigo.	1.086 rs.
P. Ignacio de Zubeldia	Los franceses le quemaron y le robaron 20 castaños y robles, tres carros de paja, seis fanegas de maíz y ropa.	900 rs.

Juan de Yrazuzta	Robo de una vaca y seis carros de paja; Daños en los sembrados.	750 rs.
Fco. Ignacio de Arrese	Los franceses le quemaron 30 tablas, así como paja y castañas.	1.440 rs.
Matias de Ezquioga	Robo de una vaca, seis ovejas, siete corderos, un colmenar de abejas, unos rosarios de plata, un par de botas de conducir vino y tres hachas.	1.125 rs.
M. .Ant. de Lizarribar	Robo de ocho ovejas, una cabra, ropa y trastos de casa.	690 rs.
Pedro Ant. de Arundia	Robo de una vaca y un burro.	300 rs.
J. Martín de Echazarreta	Los franceses le robaron una vaca y se comieron tres ovejas; le echaron a perder una colmena de abejas, un carro de paja y otro de hierba.	990 rs.
Joseph Anto. de Olano	Robo de once ovejas, un lechón y una colmena de abejas.	915 rs.
Fco. Ignacio de Asagarra	Robo de una cabra, un novillo y un lechón.	450 rs.
Miguel A. De Elosegui	Robo de tres cabras, dos borregos y dos corderos	240 rs.
Juan Martín de Larralde	Robo de una fanega de maíz. Haber pagado dos veces la renta de la casa, una a la Convención y otra a su dueño.	390 rs.
Antonio de Goicoechea	Robo de siete ovejas, dos cabras y un lechón.	645 rs.
Antonio de Beracochea	Robo de once ovejas, cinco lechones, una yegua con su cría, un carro de hierba seca, dos carros de paja y habas.	2.795 rs.
Donato de Beracochea	Robo de nueve ovejas, una vaca y tres carros de hierba seca.	1.050 rs.
J. Fco. De Beracochea	Robo de nueve ovejas, cuatro carros de paja, dos fanegas de maíz, además de los daños que le ocasionaron en sus heredades.	750 rs.
J. Bautista de Arrue	Robo de cuatro cabras con sus crías y un carro de paja. Haber pagado dos veces la renta de la casa, una a la Convención y otra a su dueño.	840 rs.
Miguel Ant. de Yzaguirre	Robo de cuatro fanegas de maíz, y tres carros de paja.	489 rs.
Maria Fca. de Ezquiaga criada del difunto Rector de la Parroquial de esta Villa.	Robo de la Casa Rectoral de ropa blanca, dos pipas de sidra y otras cosas.	810 rs.
Joseph de Telleria	Robo de una chupa de paño, un de zapatos y topa blanca, así como cinco carros de paja.	675 rs.
Pedro Ant. de Beloqui	Robo de unos rosarios de plata, varias reliquias también de plata así como paja, castañas, maíz y hierba seca.	680 rs.
Antonio de Arrue	Robo de ocho fanegas de trigo, dos cabras y once pesos. Haber pagado dos veces la renta de la casa, una a la Convención y otra a su dueño.	881 rs.
Fco. Xavier de Ynsausti	Robo de 10 pesos, dos carros de paja y otros perjuicios.	1.082 rs.
Martín de Zuaznabar	Le robaron a su hijo Francisco Antonio dinero en efectivo, dos carros de hierba y cinco cabras.	1.018 rs.
Teresa de Munoa	Robo de una vaca y dieciséis ovejas.	2.586 rs.
Juan Antonio de Celaia	Robo de siete ovejas, dos cabras y dos carros de paja.	750 rs.
<b>TOTAL</b>		<b>29.702 rs.</b>

#### 4.3.4. Villa de Azpeitia



El 19 de marzo de 1797, Felipe Neri de Echalecu, alcalde de Azpeitia, hizo balance del total de las pérdidas sufridas, desde diciembre de 1794 hasta julio de 1795, periodo durante el cual estuvieron estacionadas las tropas francesas. En esta ocasión los daños quedaron divididos en cuatro bloques. En un principio citan los ocasionados a la localidad en general, para a continuación mencionar los de los conventos, a los que le siguen los de los particulares y, por último, el de tres vecinos que hicieron la declaración aparte. En total los daños ascendieron a 1.030.231,22 reales de vellón.

“Resumen de las perdidas, y daños causados en esta Villa de Azpeitia por la Armada francesa en el (...), que medio desde principios de Diciembre de 1.794, hasta fines de Julio de 95, en que acuartelados se mantuvieron en ella, y Caserios de su territorio con motivo de la Guerra ultima con nuestro Rey de España, y aunque no permite el limitado termino señalado por la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa hacer indagaciones individuales, y justificar por menor todos los perjuicios experimentados en esta dicha Villa, no obstante se anotaron los mas notables assi en propios, de la Villa, como en Comunidades, y particulares”.

“De forma, que según se figura en este breve resumen sale de perdidas, y daños, à saber por lo correspondiente a Propios 187.736 rs. vn. y 22 maravedies = por lo demas comunidades 581.501 rs., y por lo restante de algunos particulares, y habitantes, que han recurrido durante el termino prefinido, por vando 403.866 rs. de vellon, Azpeticia 19 de marzo de 1797 = Phelipe Neri de Echalecu”<sup>151</sup>.

### Cuadro nº 8

#### Daños causados en la villa en general

Entrega a los franceses de 7743 carros de leña y 240 de carbón	87.036,22 rs.
Daños causados a las casas concejiles. Derribo del humilladero para quemar sus materiales, lavadero, parte de los fusiles y todas las barredas <sup>152</sup> .	12.700 rs.
Robo de vasos sagrados, candeleros, cruces de altar y de procesión, relicarios, ciriales, cetros, vinagreras, platillos, campanillas y otras piezas, todo ello del interior de la iglesia.	80.000 rs.
En concepto de primicia correspondiente al maíz que se pudo recoger en el año 1794 cobraron:	8.000 rs.
<b>TOTAL</b>	<b>187.736,22 rs.</b>

Los conventos de los Agustinos y de los Dominicos, así como el de monjas Franciscanas de la Purísima Concepción, todos ellos ubicados en Azpeticia, también fueron objeto de las incursiones francesas.

“El convento de los Agustinos de esta Villa por examen de Peritos regula los daños causados en el por dhos Franceses, en el tiempo en que estuvieron acuartelados en la cantidad de

<sup>151</sup> AGG, ID IM 3/4/77, Sec. 3ª, Neg. 4, años de 1794-95, Leg. 77.

<sup>152</sup> Valla o antepecho de madera.

71.544 rs.: à saber 19.705 rs. por el importe de 726 onzas<sup>153</sup> de plata, que les robaron los franceses de un paraje subterráneo; 15.230 rs. por el Organo, que les quemaron, y los restantes por los ajuares, y daños del casco de dho convento, y de su Yglesia.

El convento de Monjas de esta Villa ha hecho ver por declaración de su administrador Xavier Vicente de Jáuregui que quando la destimaron os franceses, y la pusieron en efecto de Hospital Militar se hallaban en dho convento muchos ajuares, y leña por cuia perdida, y reditos de censos, que cobraron los comisionados franceses correspondientes à el hace el computo limitado de 8.500 rs.vn. Por ocho arrobas de plata llevada, por los mismos franceses de este dho convento según tasación de Juan Asensio de Labaien importa su perdida en 80.000 rs. vn. Por los daños del edificio del referido convento según tasación de Ignacio Vicente de Errazti: 140.500 rs.vn.”.

“La Yglesia, y Combento de Dominicos de esta misma Villa, que tambien estubo ocupado y cargado de soldados franceses sirviéndoles de quartel, tienen de daños causados, por ellos según tasación de los nuestros peritos Andres de Landa, y Vicente de Errazti la cantidad de 93.646 rs. vn. y 17 maravedies con inclusión del importe de algunas piezas de plata, ajuares, y efectos muebles existentes en el que tambien los llevaron”<sup>154</sup>.

Según los peritos, Andrés de Landa y Vicente de Errazti, las pérdidas sufridas por estos tres conventos se elevaron a la cantidad de 393.765 reales de vellón.

---

<sup>153</sup> Peso que consta de 16 adarmes y equivale a 287 decigramos. Es una de las 16 partes iguales del peso de la libra, y del marco de la plata se divide en ochos ochavas.

<sup>154</sup> AGG, ID IM 3/4/77, Sec. 3ª, Neg. 4, años de 1794-95, Leg. 77.

## Cuadro nº 9

### Pérdidas sufridas en los conventos de Azpeitia

CONVENTOS	DAÑOS OCASIONADOS	IMPORTE DAÑOS
Agustinos	Robo de plata y ajuares Quemaron un órgano Daños materiales en convento e iglesia	71.544 rs.
Dominicos	Robo de ajuares, plata y leña Daños materiales en convento Cobro de réditos de censo	93.646 rs.
Monjas Franciscanas	Robo de plata, ajuares y muebles.	228.575 rs
<b>TOTAL</b>		<b>393.765 rs.</b>

A estos daños propios de la villa, como a los de los conventos ya citados, hay que sumarles los de los particulares que también los hubo y fueron cuantiosos:

## Cuadro nº 10

### Daños causados a particulares

Tala de 1702 pies de robles de la jurisdicción del caserío de Larrea.	13.616 rs
Quema de 1001 árboles de los caseríos de Gueñaga, Aprillaga, Abitain y Garmendia propiedad de D. Vicente Maria Alcívar.	7.007 rs.
Entrega a los franceses de 43 fanegas de maíz y daños materiales en tienda y residencia particular de Xavier Vicente de Jáuregui.	26.340 rs.
El boticario de la localidad entregó a los franceses parte del la mercancía que tenía en la botica y, además de dejarles la casa, les facilitó leña y ropa de su tienda.	60.000 rs.
Daños materiales ocasionados en la casa del marqués de Villaalegre, mientras estuvieron acuartelados los franceses.	37.810 rs.
Tala de árboles y robo de material del caserío de Errecarte, propiedad de la esposa de D. Juan Domingo de Amilibia.	2.880 rs.
Robo de dinero, alimentos y otros géneros propiedad de Francisco de Larrañaga.	3.000 rs.
Tala de árboles y robo de material de los caseríos del Sr. Baiazabal.	16.308 rs.
Robo de un cerdo, dos cabras propiedad de la Sra. Magdalena Orio.	238 rs.
Robo de 44 ovejas y 10 cabras, así como el daño causado a una pareja de bueyes, propiedad de Juan Bautista de Echeverría.	4.030 rs.
Daños causados a Rosa de Erquicia.	900 rs.
Tala de 386 árboles, entre castaños y robles, propiedad de doña Josefa de Aguirre viuda vecina de Arechavaleta.	1.737 rs.
Daños materiales en caserío propiedad de Juan Jose de Gurruchaga y María Josefa de Aluitiza.	3.000 rs.
Robo de carneros y ovejas propiedad de Antonio de Azcune.	2.000 rs.
Robo de todo el género que tenía en una tienda de Vergara, Jose de Gaztañatorre y Maria de Ginor, vecinos de esta villa.	225.000 rs.
<b>TOTAL</b>	<b>403.866 rs.</b>

En definitiva la totalidad de las pérdidas sufridas por la Villa de Azpeitia asciende a 985.367 reales de vellón, a las que hay que añadir otras tres partidas de 4.750 rs. vn., 10.124 rs. vn. y 30.000 rs. vn., (total 1.030.241,22 reales de vellón) correspondientes a otros tres vecinos que no aparecen en las listas ya citadas. Se trata de las de Antonio de Zulaica, que declara que los franceses se habían llevado de su caserío de Aya cinco fanegas de trigo que a razón de cincuenta reales de vellón la fanega importan cuatro mil setecientos cincuenta reales de vellón; del hijo del difunto Jose Ignacio de Arrieta, que declaró que los Comisionados franceses le obligaron, con la promesa de que le pagarían con dinero, a entregar varias partidas de velas de sebo y otras cosas de su tienda, así como a tener en su casa a cinco oficiales franceses y trabajar para ellos, causándole muchos perjuicios en su casa y ajuares, ya que en vez de pagarles con dinero le entregaron asignados por un valor de dos mil quinientos treinta y una pesetas, que traducidos en reales de vellón son 10.124; y, finalmente, de Ignacio de Aburruza, maestro de obras, que resultó agraviado con 30.000 rs.vn., según su declaración detallada:

“Por mandato de los Comisionados franceses se le quitaron una buena partida de cal y otra de teja que tenia acopiados para una obras necesarias, como tambien otra de leña, y (...) que tenia para su el consumo de su casa, y para cuia paga tan solamente 4.825 pesetas le fueron entregadas en asignates, que aun se hallan en su poder. Además de esto en todo tiempo que permanecio en esta villa la tropa francesa hicieron trabajar sus Generales, y Comisionados en remontas de votas, y zapatos para la Caballería, y Soldados habiéndole quitado además los mismos Gefes varias partidas de materiales para votas y zapatos. En todo el tiempo de la permanencia de dha Tropa en este Pueblo tubo el exponente alojados en su casa quatro ò cinco capitanes, con sus criados, y además algunos

granaderos y panaderos subministrandoles cama lumbres, manteles, y todo lo necesario sin que se le hubiese pagado nada por esto. De manera que en los ramos que lleva referidos, y del robo que le executieron dos granaderos en pasto publico, de un reloj, y 18 pesetas, y de las (...) de fierro ripia, y paja que tambien le robaron de su oficina, ha tenido el exponente de considerable perjuicio de treinta mil rs.vn"<sup>155</sup>.

---

<sup>155</sup> AGG, ID IM 3/4/77, Sec. 3<sup>a</sup>, Neg. 4, años de 1794-95, Leg. 77.

#### 4.3.5. Villa de Andoain



Juan Bautista de Belderrain, edil de Andoain, en escrito firmado y fechado el 29 de marzo de 1797, expuso los destrozos sufridos por la localidad, cuyo importe ascendió a 627.825 reales de vellón.

“Consecuente con lo que se sirve V.S. prevenirme con fecha 9 del corriente y con vista de las declaraciones voluntarias hechas por los interesados, he arreglado la lista adjunta de los perjuicios ocasionados por los franceses en mi Distrito. De ella observará V.S. que ascienden à la suma de seiscientos veinte y siete mil ochocientos veinte y cinco rs. vn.; los cuales, al parecer deben satisfacer la Republica Francesa con cuia comision se egecutaron los daños que constan en dhas declaraciones después de haver prometido la conservación y existencia de todas las propiedades de los vecinos de esta Provincia quando se apoderaron de ella; y aunque à algunos perjudicados en esta jurisdicción ofrecieron a su consecuencia los Comisionados satisfacer puntualmente el importe de los rebaños y otros efectos extraidos con orden de la Republica, no lo egecutaron, y menos el de los demas daños que hicieron asi en edificio de casas como en los montes propios mios y demas vecinos en particular; los cuales son efectivamente ciertos y

verdaderos, como publicos y notorios según consta de dha declaración y lista. Nuestro Señor guarde a V.S. muchos y felices años. Andoain 29 de marzo de 1797 La N. y L. Villa de Andoain”<sup>156</sup>.

En concepto de daños ocasionados al común, es decir en casas, rentas, montes, iglesia parroquial y cabildo, la cantidad declarada por la villa asciende a 201.907 rs. vn. (47.207 rs. en edificios de casa, rentas y montes; 69.660 rs. iglesia parroquial y 85.040 rs. cabildo). En relación a los particulares perjudicados, que son numerosos (192 vecinos computados), la suma se eleva a 425.918 reales de vellón.

---

<sup>156</sup> AGG, ID IM 3/4/77, Sec. 3ª, Neg. 4, años de 1794-95, Leg. 77.

#### 4.3.6. Villa de Albiztur



El alcalde de esta localidad, Juan Ignacio de Elola, el 16 de marzo de 1797, valoró conjuntamente los daños de la guerra en 141.358 reales de vellón.

En esta ocasión, estuvieron acampados dos batallones franceses cinco meses y medio en el monte de Inchur, desde donde se dedicaron a robar y saquear. A continuación se exponen detalladamente estos hechos.

#### Cuadro nº 11

#### Daños causados al común y a particulares

Robo de ganado lanar.	15.429 rs.
Robo de ganado vacuno.	1.100 rs.
Robo de caballos.	1.205 rs.
Robo de abejas y sus colmenas.	1.260 rs.
Robos de aves: gallinas, gansos y palomas.	5.110 rs.
Robo de ropa blanca de las casas.	10.567 rs.
Gastos ocasionados mientras estuvieron los franceses acuartelados en algunas casas.	10.800 rs.
Tala de árboles y robo de leña del concejo.	16.156 rs.
Robo de ladrillos que se llevaron a Tolosa y rotura del horno de la ferrería.	2.635 rs.
Pagos varios efectuados a franceses.	330 rs.
Robo de plata labrada y dinero de las casas.	5.680 rs.
Cobro de rentas de diferentes casas.	10.606 rs.
Pagos en concepto de diezmos y primicias.	49 500 rs.
Robo de armas que tenían los vecinos en sus casas.	10.980 rs.
<b>TOTAL</b>	<b>141.358 rs.</b>

#### 4.3.7. Lugar de Berrobi



El 20 de marzo de 1797, Juan Antonio de Goicoechea, alcalde de Berrobi, calificó los daños ocasionados en su jurisdicción, quedando fijada la cuantía en 10.986 reales de vellón.

"M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa = Los daños y perjuicios que las tropas Francesas han causado en este N. Lugar de Berrobi durante su larga residencia a los particulares de el con arreglo a las instrucciones y ordenes que V.S. me ha comunicado en su circular son en la forma siguiente.

Primeramente se advierte que muchas abanzadas de dhas tropas francesas estuvieron en los altos de este dho lugar y del de Belaunza que existe en su confin, en cuio tiempo les llebaron a los particulares de este lugar varios ganados, y porciones de manzanas..."<sup>157</sup>.

---

<sup>157</sup> AGG, ID IM 3/4/77, Sec. 3ª, Neg. 4, años de 1794-95, Leg. 77.

## Cuadro nº 12

### Daños causados a particulares

VECINO	PERJUICIO CAUSADO	IMPORTE
Juaquin de Zauala Arbide	24 ovejas	864 rs.
Andres de Echeverría Ancia	30 ovejas	1.080 rs.
Pedro José de Soroa	12 ovejas	528 rs.
Juan Bautista de Goicoechea Elizalde	7 ovejas y cinco cerdos	702 rs.
Juan Bautista Ignacio de Betelu	1 vaca	600 rs.
Juan Bautista de Olano	3 ovejas	108 rs.
Juan Vatu. De Muñagoru	1 novilla	150 rs.
Diego de Ciarin	2 ovejas	88 rs.
Andres de Urrutia	4 ovejas	176 rs.
Jose Ignacio de Echeverría	1 novilla	150 rs.
Juan Antonio de Echeverría	1 cerdo	180 rs.
Estevan de Albisu	1 vaca	450 rs.
Juan Miguel de Urrutia	16 ovejas	726 rs.
Juan Ignacio de Aguirrezabal	10 ovejas	440 rs.
Bartolomé de Larrarte	4 ovejas	144 rs.
Juan Antonio de Goicoechea	3 ovejas	108 rs.
Jerónimo de Música	11 ovejas	486 rs.
Miguel antonio de Zunzunegui	1 cerdo	68 rs.
Andres de Belaunzaran	12 ovejas	432 rs.
Juan Martín de Minagorri	27 ovejas	1.188 rs.
Juan Bautista de Soroa	3 ovejas	132 rs.
Martín Jose de Urcola	4 ovejas	176 rs.
Jose Antonio de Mendizábal	3 yeguas	750 rs.
Ascencio de Elosegui	4 carros de manzanas	240 rs.
Juan Antonio de Echeverría	3 carros de manzanas	180 rs.
Miguel Antonio de Zunzunegui	1 carro de manzanas	60 rs.
Francisco de Lezamendia	6 carros de manzanas	360 rs.
Juan de Irigoyen	4 carros de manzanas	240 rs.
Pedro de Garaycoechea	3 carros de manzanas	180 rs.
<b>TOTAL</b>		<b>10.986 rs.</b>

#### 4.3.8. Villa de Motrico (Mutriku)



El 28 de junio de 1.795, cuando el ejército francés rompió las líneas españolas, entró en la Villa de Motrico, asesinando, saqueando e incendiando varias casas. Así queda reflejado en el informe que redactó el 14 de marzo de 1797, el alcalde de esta localidad, Juan Bautista de Andonaegui. La cuantía del conjunto de los daños quedó valorada en 13.000 pesos.

"...mataron los soldados franceses à tres hombres, y una muger, de diferentes caserios de ella, sin que para ello les hubiesen dado el menor motivo, y tambien saquearon, y quitaron quanto hallaron en los mas de los caserios de esta jurisdiccion à donde por mas seguridad se havian llevado muchos efectos del pueblo, y aunque positivamente no puede asegurar à V.S., el importe de los que que quitaron, y llevaron los dichos franceses, me parece según un juicio prudencial, que he hecho, podian ascender à tres mil pesos. Además de lo referido à varios vecinos de este pueblo, causaron dichos franceses mui considerables daños, habiéndoles quemado hasta nueve casas, y caserios que poseian en la villa de Ondarroa y su jurisdiccion, cuyo importe pasaría de diez mil pesos. Que es

quanto puedo informar à V.S. en el asunto, y ofreciéndome en todos à su disposicion de V.S. ruego a Dios le guarde felizmente muchos años. De mi Regimiento y marzo 14 de 1797 = Julian de Churruca = Por la N. y L. Villa de Motrico = Juan Bautista de Andonaegui”<sup>158</sup>.

---

<sup>158</sup> AGG, ID IM 3/4/77, Sec. 3<sup>a</sup>, Neg. 4, años de 1794-95, Leg. 77.

#### **4.4. Daños causados al Conde Peñaflorida y Conde de la Vega de Sella.**

##### **4.4.1. Conde de Peñaflorida**

El conde de Peñaflorida, natural de Azcoitia, fue víctima durante la guerra de la Convención de las correrías que llevaron a cabo tanto los ejércitos franceses como los españoles. De todos estos daños dio cuenta detalladamente. Varias de las propiedades (caseríos con sus montes) que tenía diseminadas por las localidades de Azcoitia, Deva, Motrico, Elgoibar y Éibar, fueron saqueadas y objeto de todo tipo de robos. Dueño de varios palacios, uno de ellos, concretamente el de Insausti, ubicado en la localidad de Azcoita, sirvió a los franceses de cuartel, y otro, situado en Éibar, ardió durante el incendio que tuvo lugar en dicha localidad el 29 de agosto de 1794.

Todas estas noticias fueron comunicadas a Madrid a través de un escrito fechado y firmado por el alcalde y juez ordinario de Azcoitia, D. José Joaquín de Iturbe, el 28 de junio de 1797.

A continuación se da detallada cuenta de los daños causados y del importe de los mismos. Por un lado, hemos relacionado los cometidos por los franceses y, por otro, los llevados a cabo por los españoles, para finalmente valorarlos conjuntamente, porque, ya fueran de un bando o del otro, al fin y al cabo, fueron gastos originados por la guerra.

En la documentación aparecen en primer lugar los daños ocasionados por los franceses. Se hace alusión a la declaración de José de Larrañaga y Joaquín de Arrizabloga, ambos arrendatarios del citado conde, en la que denuncian los robos cometidos en el caserío de Ychasagacorta, durante la incursión que hicieron por la localidad de Vergara:

“En la Villa de Azcoitia a veinte y ocho de Junio de mil setecientos noventa y siete ante el Señor D. Jose Juakin de Iturbe Alcalde y Juez Ordinario de ella y por testimonios de mi el ... parecieron presentes Jose de Larrañaga y Juakin de Arrizabalaga Colonos del Caserio de Ychasagacorta sita en Jurisdiccion de esta dha. Villa propia del Señor Conde Peñaflorida, y precedido el correspondiente juramento sobre la Cruz de la Real vara de Justicia de dho Señor Alcalde. Digeron que en la ultima Guerra en el tiempo que permaneci6 en esta expresada Villa el egercito Frances, y en una correría que hicieron en la Villa de Bergara les robaron varios soldados de dho Egercito varias ropas ganado y otras cosas”<sup>159</sup>.

---

<sup>159</sup> AGG, JD IM 3/4/77, Sec. 3º, Neg. 4, años de 1794 y 95, Leg. 77

A Jose Larrañaga:

Junta de Vacas	120 Ducados
Junta de Bueyes	90 Ducados
Tres novillos	72 Ducados
Dos jumentos	20 Ducados
Diez ovejas mayores	420 Reales
Cuatro ovejas menores	60 Reales
Ropa y otros efectos de casa	500 Reales
Seis fanegas de maíz a 6 reales cada una	360 reales
<b>TOTAL</b>	<b>302 Ducados 1.340 Reales</b>

A Juakin de Arrizabalaga:

Una yegua con su cría	70 Ducados
Una vaca	70 Ducados
Dos becerras	44 Pesos
Seis ganados de cerda	48 Pesos
Ocho ovejas	320 Reales
Ropa y otros efectos de casa	450 Reales
Fanega y media de trigo y dos de maíz	210 Reales
<b>TOTAL</b>	<b>140 Ducados 92 Pesos 980 Reales</b>

Seguidamente, Nicolas de Areizaga, administrador del conde de Peñafiorida, expone los atropellos cometidos en el palacio de Insausti, propiedad del conde, que sirvió de cuartel para las tropas francesas:

“Destrozaron varias puertas ventanas suelos y en su renovación, y composición se han empleado sesenta y nueve oficiales carpinteros y albañiles que al jornal regular de seis rs. cada uno importan quatrocientos y catorce rs. de vellon. Que también le consta por ser cierto y notorio que el (...), Joaquin de Echeverría, y Jose de Argaia vecinos de la Villa de Tolosa è inquilinos de dho Señor Conde, les robaron los soldados de dho Egèrcito como cincuenta fanegas de maiz que tenian pendientes en las heredades”<sup>160</sup>.

Por otro lado, en el incendio de Éibar provocado por las tropas francesas el 29 de agosto de 1.794, también se causaron cuantiosos perjuicios al citado conde, ya que el palacio de su propiedad situado justo al lado de la iglesia parroquial resultó dañado, a lo que hay que sumar los robos cometidos por las tropas francesas en los caseríos de Miraflores y Beteche situados en las jurisdicciones de Deva y Motrico. En total los daños ascendieron a 130.334 rs.vn., 130.000 corresponden a la estimación de los daños causados al palacio de Eibar, y del resto 52 rs. corresponden a las cabras robadas en el caserío de Miraflores, 180 rs. a seis ovejas que se llevaron del caserío de Beteche y, finalmente 102 rs. a la tala de árboles llevada a cabo en este último caserío.

---

<sup>160</sup> AGG, JD IM 3/4/77, Sec. 3º, Neg. 4, años de 1794 y 95, Leg. 77.

Por último, el perito concluía:

“Digo Yo el infraescrito Perito aprobado por el Consejo de S.M. y vecino de la Villa de Deva, y en caso necesario declaro bajo el juramento espontaneo que de orden del Señor Conde de Peñafiorida he reconocido los daños y perjuicios causados por las tropas francesas, en la ultima guerra durante su estancia en esta Provincia en los caserios de Sustrayaga, Eguzquiza, Munguizabal, Erlaete, y Galarreta en Jurisdicción de la dha villa de Deva y son los siguientes:<sup>161</sup>”.

### Cuadro nº 13

#### Daños causados en los caseríos de Sustrayaga, Egurquiza, Munguizaba, Erlaete y Galarreta

En el caserío de Egurquiza, diez y ocho ovejas al precio de 45 rs. cada una, y diez cabras a 40 rs. cada una.	1.210 rs.
Una junta de vacas.	880 rs.
Cuatro fanegas de maiz.	184 rs.
Otros daños causados en su casa y heredades.	380 rs.
Caserío de Sustrayaga, 22 ovejas que se llevaron los soldados a razón de 45 rs. cada una.	990 rs.
Caserío de Munguizaba, once ovejas a 40 rs. cada una.	440 rs.
Tres cabras a 30 rs. cada una.	90 rs.
Una becerra de 12 pesos.	180 rs.
Doce fanegas de trigo a 63 rs. cada una.	756 rs.
Daños en los vallados de las heredades.	300 rs.
Diez robles trasmochados.	80 rs.
Daños en obras de la casa.	100 rs.
Caserío de Arlaete, tres cabras a 30 rs. cada una.	90 rs.
Caserío de Galarreta, cuatro cabras a 40 rs. cada una.	160 rs.
<b>TOTAL</b>	<b>5.840 rs.</b>

<sup>161</sup> AGG, JD IM 3/4/77, Sec. 3º, Neg. 4, años de 1794 y 95, Leg. 77.

También las tropas españolas causaron al conde, gastos por la construcción de un cordón para la defensa de Saciola, Elgoibar y Vergara:

“En la Villa de Eybar a seis de Junio de mil setecientos noventa y siete, ante mi (...) del Numero y Aiuntamientos de ella D. Juan Andres de Lascurain vecino de esta dha Villa y perito aprobado, bajo el juramento que voluntariamente hizo por Dios nuestro Señor, bajo de él dijo: Que según se hà informado à fondo en la ultima Guerra con la Francia, y en el tiempo que las Tropas Españolas pusieron su cordón, guardando sus puntos desde Saciola, Elgoibar, y Vergara, considerando util y preciso el Comandante de las Tropas Españolas tal que hacer algunas obras, para el bienestar abrigo y defensa de ellas, mando trasladar el tejado y materiales de la Casilla de Saciola radicante en Jurisdicción de la Villa de Deva, propiedad del Conde de Peñafiorida, à la venta de dho parage y à las casa de Anzunizas, que se hallan à la otra banda del rio, cuio perjuicio, y el ocasionado en sus tierras, y montes durante la mansión hecha en aquel punto las referidas Tropas Españolas por Orden del citado su comandante, son y regula a instancia de dho Conde en la forma siguiente: ”<sup>162</sup>.

---

<sup>162</sup> AGG, JD IM 3/4/77, Sec. 3º, Neg. 4, años de 1794 y 95, Leg. 77

## Cuadro nº 14

### Daños causados por las tropas españolas

Primeramente dos mil cuatrocientas tejas que se llevaron de dicha casilla a las otras dos casas.	480 rs.
Diez y seis estados <sup>163</sup> de ripio que quitaron y trasportaron	256 rs.
Seis estados lineales de cabrios que también quitaron y se llevaron.	42 rs.
Paredes dañadas de dicha casilla y mal estado del armazón del tejado.	230 rs.
Sesenta y nueve estados de pared de cal y canto que tenían de cerradora las heredades llamadas de Sorozabal Andia y Coberta pertenecientes al Caserío de Saciola, derribados por orden del comandante español.	2.212 rs.
Cuarenta y dos estados de pared seca de la citada casa que también derribaron, obedeciendo la misma orden.	446 rs.
Diez y nueve fanegas de trigo de dichas heredades que echo a perder y comió el ganado que anduvo pastando libremente. 66 reales cada fanega.	1.254 rs.
Finalmente, treinta y cinco pies <sup>164</sup> mayores de castaños; siete robles bravos; doce cerezos; dos nogales y ciento treinta robles cortados; y encinar totalmente talado situado frente al convento de Saciola, todo ello por orden del comandante español.	4.470 rs.
<b>TOTAL del daño causado</b>	<b>9.390 rs.</b>

Mientras que las tropas francesas ocupaban las villas de Cestona, Azcoitia y Aspeitia y otros lugares de Guipúzcoa, el ejército español causó daños en los caseríos de Saciola, Miraflores, Beteche y Echezuria y sus respectivos montes, ubicados los dos primeros en la jurisdicción de Deva, el tercero en la de Motrico, y el último en la de Elgoibar, todo ello propiedad del Conde de Peñafiorida. El perito D. Juan Andrés de Lascurain, vecino de Éibar, lo expuso el 6 de junio de 1.797 en el ayuntamiento de dicha localidad como sigue:

<sup>163</sup> Medida superficial de 49 pies cuadrados.

<sup>164</sup> Medida de longitud usada en muchos países, aunque con varia dimensión. El **pie** de Castilla, tercera parte de la vara, se divide en 12 pulgadas y equivale aproximadamente a 28 centímetros.

## Cuadro nº 15

### Daños causados por los españoles en los caseríos de Saciola, Miraflores, Beteche y Echezuria

Primeramente en la Casilla de Saciola las tropas francesas [sic] quemaron dos puertas y algunos armazones de divisiones interiores.	138 rs.
En la misma Casilla cogieron y comieron veinte y ocho ovejas.	740 rs.
En la misma Casilla tomaron cinco abejas buenas que había en sus colmenas.	300 rs.
Doce robles descabezados (trasmochados) en el Caserío de Miraflores.	120 rs.
80 pies de encinas, 90 de robles y dos castaños que cortaron en el Caserío de Beteche y otros términos ...	880 rs.
20 ovejas robadas en el Caserío de Beteche.	600 rs.
Finalmente, seis robles y leña que cortaron en el Caserío de Echezuria.	100 rs.
<b>TOTAL</b>	<b>2.878 rs.</b>

“Importan en una suma los sobredhos perjuicios originados por las tropas españolas al ... Conde de Peñafiorida y sus colonos la cantidad de 2.878 rs. vn., salvo error que asegura haver procedido en dha operación con la escrupulosidad y cuidado que se requiere y según su leal parecer”<sup>165</sup>.

El conde de Peñafiorida solicitó, el 1 de julio de 1797, desde Marquina (Vizcaya), lugar donde residía, una indemnización por los daños sufridos:

“M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa. El Conde de Peñafiorida residente en la villa de Marquina Señorío de Vizcaya con el debido respeto expone á V.S. que con el

<sup>165</sup> AGG, JD IM 3/4/77, Sec. 3º, Neg. 4, años de 1794 y 95, Leg. 77.

motivo de la ultima Guerra entre España y Francia ha tenido en mis haciendas los perjuicios causados por las tropas, y deseando el exponente obtener su indemnización suplica à V.S. se sirva dar el correspondiente curso á esta pretensión contribuyendo en quanto creyere conducente por su parte á tan justa solicitud en que recibirá merced. Marquina 1º de julio de 1797.- Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años como desea su mas atento servidor el Conde de Peñafiorida”<sup>166</sup>.

Según su declaración los daños y perjuicios causados en sus haciendas tanto por las tropas españolas como por las francesas, se elevaban a 442 ducados, 92 pesos y 151.176 reales de vellón, distribuidos de la siguiente manera:

### Cuadro nº 16

#### Total de los daños causados al conde de Peñafiorida

VILLA	CASERIO	IMPORTE		
		Ducados	Pesos	Reales
Azcoitia	Ichasagacorta	442	92	2.320
Azcoitia	Palacio de Insausti			414
Deva	Saciola			10.568
Deva	Miraflores			172
Motrico	Beteche			1.762
Elgoibar	Echezuria			100
Eibar	Palacio de Eibar			130.000
Deva	Egurquiza			2.654
Deva	Sustrayaga			990
Deva	Munguizaba			1.946
Deva	Arlaete			90
Deva	Galarreta			160
<b>TOTAL</b>		<b>442</b>	<b>92</b>	<b>151.176</b>

<sup>166</sup> AGG, JD IM 3/4/77, Sec. 3º, Neg. 4, años de 1794 y 95, Leg. 77.

A la vista de lo que se ha comentado anteriormente, lo primero que se puede observar es la gran diferencia existente entre los daños causados por los franceses y los españoles. Hecho, por otro lado, del todo normal, si tenemos en cuenta que uno era el ejército invasor y que como tal actuaba, y el otro era el que trataba de defender esa parte del territorio nacional.

Tras la lectura de todos los daños, que en esta ocasión se expresan de forma detallada, tanto los cometidos por un bando como por el otro, podemos afirmar que, aunque los pueblos tratasen de inflar el valor real del importe final de los daños, no podemos ignorar la información existente a este respecto.

De esta información deducimos que el conde fue víctima de casi todos los atropellos que llegaron a cometer los franceses durante la ocupación de la provincia de Guipúzcoa: robos de todo tipo (ganado, ropa, cosechas...), así como destrucciones de bienes y edificios, incendios de palacios y tala de árboles.

Observando el cuadro nº 16, elaborado para valorar conjuntamente los daños, es decir tanto los provocados por los convencionales como por las tropas reales, se pueden sacar algunas conclusiones interesantes. En primer lugar, es patente que el incendio del palacio de Éibar fue el hecho que más llegó a perjudicar económicamente al conde. Tras este siniestro, aunque a mucha distancia, el robo de ganado ocupa el segundo lugar. Le sigue, en esta ocasión ya muy de cerca, los robos de cosechas y las destrucciones llevadas a cabo en algunos caseríos (roturas de ventanas, destrozos en el interior, etc...). Por último, tenemos los robos de ropa y la tala de árboles.

Sin embargo, un dato curioso a tener en cuenta es que las tropas españolas talaron más árboles que sus adversarios, los

franceses. En el siguiente cuadro se puede observar la gran diferencia:

<b>Ejército</b>	<b>Robles</b>	<b>Robles bravos</b>	<b>Castaños</b>	<b>Cerezos</b>	<b>Nogales</b>	<b>Encinas</b>	<b>Otros</b>
<b>España</b>	<b>130</b>	<b>7</b>	<b>35 pies</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>Un encinar</b>	
<b>Francia</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>102</b>
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>7</b>	<b>35 pies</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>Un encinar</b>	<b>102</b>

Principalmente, las talas de árboles se llevaron a cabo por la necesidad que tenía el ejército español, y en menor medida el francés, de construir fortificaciones, aunque otras causas también motivaron dichas talas, como por ejemplo, la obtención de carbón.

#### 4.4.2. Conde de la Vega de Sella

Por lo que se refiere a este conde, también algunas de sus propiedades se vieron afectadas por los abusos cometidos por los soldados franceses. Concretamente le resultaron dañadas varias casas ubicadas en Irún y en Hernani, así como el caserío de Zumarain. En total, las pérdidas sufridas por el citado conde, se elevaron a 94.057 reales de vellón.

Para dar fe de estos daños, D. Manuel de Barcaiztegui apoderado de D. José de Barandiaran, administrador del conde de la Vega de Sella, se encargó de elaborar la lista de todos los daños. Para tal efecto, nombró a los peritos, D. Patricio de Aroiza y D. Francisco de Ugartemendia, para que los tasasen.

Por un lado, D. Francisco de Ugartemendia fue el encargado de tasar los ocasionados en el caserío de Zumarain y su jurisdicción.

#### Cuadro nº 17

##### Daños causados en el caserío de Zumarain

Primeramente por los daños causados en el interior de la Casa y tierras sembradas de su circunferencia.	2.300 reales
Por quinientos pies de manzanos que faltan en unos de sus manzanales	4.000 reales
Por ochenta castaños jóvenes que faltan en sus montes.	200 reales
Por otros 40 castaños que también faltan: veinte de ellos de mediana edad y los restantes viejos todos.	360 reales
Por mil árboles jóvenes que faltan de otros montes.	3.000 reales
Por otros doscientos robles útiles para material de edificios.	1.600 reales
Quince nogales de edad mediana también útiles para material que había en su antepuerta.	210 reales
Por veinte y seis árboles frutales (cerezos y ciruelos).	260 reales
Por otros tres nogales grandes también útiles para material.	240 reales
<b>TOTAL</b>	<b>12.170 reales</b>

Por otro lado, D. Patricio de Aroiza, natural de Hernani, fue quien se ocupó de registrar los gastos que el citado conde tuvo que afrontar para reparar las casas que tenía en Irún y Hernani y que habían resultado dañadas por las acciones de los franceses.

### Cuadro nº 18

#### Daños causados en casas de Irun y Hernani

VILLA	CASA O CASERIO	IMPORTE
		REALES DE VELLON
Irun	Casa llamada Astigurrenea situada junto a la iglesia, necesitando para su reparación invertir:	7.500
Irun	Casa llamada Alzuenca situada detrás del hospital, necesitando para su reparación invertir:	12.000
Irun	Casa llamada Franciscorenca situada detrás de la iglesia, necesitando para su reparación invertir:	600
Hernani	Caserío de Guetaria.	55.126
Hernani	Caserío de Yrurtia.	6.661
<b>TOTAL</b>		<b>81.887</b>

\* \_ \* \_ \*

Como se puede deducir de los datos anteriormente expuestos, en esta ocasión tan sólo hacen mención a dos tipos bien definidos de daños. Primero, los cuantiosos destrozos materiales en las casas y caseríos. Y, en segundo lugar, las pérdidas de árboles frutales (manzanos, nogales, cerezos ciruelos), así como robles y castaños. También podemos observar que los daños de las casas se valoraron globalmente, es decir sin especificar de qué tipo se trataban. En cambio, sí lo hacen cuando relacionan los árboles afectados.

Los destrozos ocasionados en las casas y caseríos fueron los más cuantiosos: en total se elevaron a 84.187 reales de vellón. Sin embargo, y aunque los perjuicios causados en los arbustos se valoraron en 9.870 reales de vellón, seguramente, a largo plazo, resultaron ser la pérdida más importantes.

En efecto, las casas, tarde o temprano serían restauradas. Sin embargo, los árboles frutales y los bosques, como es el caso de los mil árboles que faltaban de un monte, tardarían años en reproducirse de nuevo y el bosque en estar en las condiciones anteriores. Además, de estas pérdidas ya de por sí importante, hay que tener en cuenta los beneficios que hubieran aportado económicamente, si no se hubieran arrancado. De todos es sabido que en el siglo XVIII el bosque era un gran recurso, pues, como bien dice Domínguez Ortiz "sólo en Guipúzcoa había once millones de robles, hayas y castaños"<sup>167</sup>. Concretamente, la madera del roble se empleaba en la fabricación de embarcaciones, y también en la construcción.

Resumiendo diremos, pues, que los daños originados por los franceses al citado aristócrata, tuvieron un efecto económico a largo plazo y que además, la recuperación tardó mucho tiempo.

En las páginas anteriores hemos expuesto detalladamente y separadamente, es decir por localidades, los daños y la cuantía de los

---

<sup>167</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, Sociedad..., p, 165.

mismos. A continuación se ha elaborado un resumen general de todas las pérdidas.

### Cuadro nº 19

**Total de los daños ocasionados por la guerra en Eibar, Alegria, Alzo, Azpeitia, Andoain, Albiztur, Berrobi y Motrico, así como al conde Peñaflorida y conde de la Vega de Sella.**

GUIPÚZCOA				TOTAL			
EIBAR				Pesos	Ducados	rs.vn.	
<b>Incendio de Eibar</b>	- Por la pérdida de 116 casas (incendiadas): - Muebles y efectos: - Tejados y efectos de la iglesia:	200.000 pesos 60.000 pesos 16.000 pesos		276.000*			
<b>PÉRDIDAS OCASIONADAS A NOBLES</b>							
<b>Conde de Peñaflorida</b>	Robo de ganado, ropa y otros efectos de casa, fanegas, y daños en casas propiedad del Conde.			92*	442	151.176	
<b>Conde de Vega de Sella</b>	Daños ocasionados en casas y caseríos.					94.057	
<b>VILLAS PERJUDICADAS</b>							
<b>Villa de Alegría</b>	COMUN		PARTICULAR			39.892	
	12.827 rs. vn.		27.065 rs. vn.				
<b>Villa de Alzo</b>	15.514 rs. vn.		29.702 rs.vn.			45.216	
<b>Villa de Aspeitia</b>	PROPIOS	CONVENTOS	PARTICULARES			1.030.241,22	
	187.736,22	393.765	448.740				
<b>Villa de Andoain</b>	201.907		425.918			627.825	
<b>Villa de Albiztur</b>	Robo de ganado, ropa, leña y tala de árboles. Destrozos en tejería y robo de armas.					141.158	
<b>Lugar de Berrobi</b>	Robo de ganado (ovejas, novillos y cerdos) y carros de manzanas.					10.986	
<b>Villa de Motrico</b>	Saqueo de caseríos y robo de lo que había en el interior. Casas incendiadas.				13.000*		
<b>TOTAL</b>					<b>289.092</b>	<b>442</b>	<b>2.140.551,22</b>

\*276.000 pesos = 4.140.000 reales de vellón \*92 pesos = 1.380 reales de vellón \*13.000 pesos = 195.000 reales de vellón

#### **4.5. Balance y resumen total de los daños causados por la guerra.**

En total sesenta y siete localidades y varios nobles tramitaron los correspondientes expedientes relativos a reclamaciones para su indemnización de daños. Todos estos expedientes corresponden a los presentados entre marzo y abril de 1797.

Por circunscripciones territoriales, del total de expedientes presentados en Madrid, 25 proceden de la comarca de Tolosa, 13 de Donostia-San Sebastián, 13 de Goyerri, 9 de Urola Costa, 4 del Bajo Deba, 2 del Alto Deba y 2 del Bajo Bidasoa.

A continuación vamos a elaborar un resumen general de todas las pérdidas que nos ha proporcionado una evaluación global de los perjuicios ocasionados por la guerra. Primeramente, lo presentamos de manera sintética, es decir agrupándolos en cinco bloques y, seguidamente, los reflejaremos en un cuadro.

1. Referencias directas a las pérdidas que padecieron ciertos nobles (conde de Peñaflores, conde de la Vega de Sella, etc.) La mayor parte de los casos son referencias a robo de ganado, ropa y otros efectos, así como fanegas de trigo y maíz y daños en casas propiedad de los nobles.

2. Datos sobre los daños ocasionados en los bienes comunes de los pueblos que padecieron la guerra. Aquí es importante resaltar los saqueos de los ayuntamientos, el robo de todo tipo de armamento que había almacenado y la destrucción de campos de uso común, y la tala indiscriminada de bosques propiedad del municipio.

3. Relación de los perjuicios sufridos por los habitantes de los pueblos conquistados u ocupados por el ejército francés. Los

expedientes se refieren explícitamente a los robos de todo tipo de ganado, cosechas, frutas en general, ropa y enseres, dinero en metálico..., así como destrucciones y/o incendios de sus casas y tala de árboles. También por su importancia cabe apuntar en este apartado el engaño a que fueron sometidos los habitantes cuando los franceses les compraban productos pagándoles con asignados, moneda sin validez efectiva en España.

4. Los informes de los daños ocasionados a las iglesias y conventos merecen ser especialmente mentados, porque, al parecer se les reconocía una tramitación preferencial para su indemnización. Los expedientes hacen mención a robos, destrucciones y/o incendios, y a menudo a las tres cosas a la vez. También denunciaron que muchas iglesias o conventos fueron utilizados como cuarteles, hospitales o almacén, por lo que los edificios sufrieron transformaciones que después hubo que reparar, ocasionando cuantiosos gastos.

5. Importes dados en cantidades globales sin especificar el tipo de daño causado.

## Cuadro nº 20

### Valor (en reales de vellón) de los daños ocasionados.

GUIPÚZCOA							
PÉRDIDAS OCASIONADAS A NOBLES							
		Pesos	Ducados	Libras	rs.nn.		
Conde de Peñafiorida		92	442		151.176		
Conde de Vega de Sella					94.057		
Barón Babil de Areizaga					98.720		
Conde Echaiz					34.447		
Marqués de San Millán					28.960		
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>442</b>	<b>-</b>	<b>407.360</b>		
PÉRDIDAS CAUSADAS AL COMUN, A PARTICULARES E IGLESIAS Y CONVENTOS							
COMARCAS	Común		Particulares		Iglesia y conventos	Importe dados en cantidades globales	TOTAL
	Libras	Rs.vn.	Libras	Rs.vn.	Rs.vn.	Rs.vn.	Rs.vn.
Goyerri		70.252		171.131	9.378		250.761
Alto Deba		13.300		9.772			23.072
Tolosa		415.695		3.639.987	791.210	350.396	5.197.288
Bajo Bidasoa						2.690.183	2.690.183
Urola Costa		252.736		843.232	971.698	150.288	2.217.954
San Sebastián		309.921	113.766	26.925.914	3.353.284	26.874	30.615.993
Bajo Deba						4.873.350	4.873.350
<b>TOTAL</b>		<b>1.061.904</b>	<b>113.766</b>	<b>31.590.036</b>	<b>5.125.570</b>	<b>8.091.091</b>	<b>45.868.601</b>

Sumando todas las cantidades citadas en cuadro nº 17, el valor total de los daños se eleva a 46.275.961 reales de vellón, a los que hay que sumarles 113.766 libras, 188 pesos (96 son de la localidad de Asteasu – comarca de Tolosa y 92 del conde de Peñafiorida), 1502 ducados (442 corresponden a los daños sufridos por el citado

conde y 1.060 de Asteasu) y 208 reales de a ocho (de Asteasu nuevamente).

Al disponer de este resumen, ya podemos pasar a interpretarlo y valorarlo. Se advierten importantes diferencias entre comarcas. De todas ellas la que menos llegó a padecer las armas francesas fue la del Alto Deba, que quedó vinculada al resto de la Monarquía, en cambio el resto sí fue objetivo de los franceses. En primer lugar, es patente que la comarca de Donostia-San Sebastián fue la más afectada, al elevarse su cuantía a 30.615.993 reales de vellón, representa el 66,16 por 100 del total. En este punto es interesante mencionar que 20.731.606 reales de vellón corresponden a daños causados a comerciantes de la localidad de San Sebastián y 796.827 reales de vellón a la pérdida de material naval que la Real Compañía de Filipinas tenía depositado en los almacenes, diques y depósitos del puerto de Pasajes. Le siguen en importancia, aunque bastante alejadas las pérdidas de Tolosa y Bajo Deba, que valoradas en 5.197.288 y 4.873.350 reales de vellón, representan el 11,23 y el 10,53 por ciento respectivamente. Tras estas tres comarcas, si bien a cierta distancia, Bajo Bidasoa ocupa el cuarto lugar, con 2.690.183 reales de vellón (-5,81 por 100-). Le sigue muy de cerca, Urola Costa que se sitúa en quinto lugar, con 2.217.954 reales de vellón (-4,79 por 100-). Goyerri figura en sexto lugar, con 250.761 reales de vellón (0,54 por 100). Finalmente, cierra la relación Alto Deba con 23.072 reales de vellón (0,05 por 100).

En cuanto a los nobles, la cifra total de las pérdidas aportadas por el conde de Peñaflores que se elevan a 151.176 reales de vellón, representan el 0,33 por 100. Le sigue en importancia el Barón Babil de Areizaga con 98.720 reales de vellón (0,21 por 100). Muy de cerca se sitúa el conde de la Vega de Sella con 94.057 reales de vellón (0,20 por 100). El conde Echaiz y el marqués de San Millán se sitúan en cuarto y quinto lugar. Respectivamente el cuarto con 34.447

reales de vellón, y el quinto con 28.960 reales de vellón, representan el 0,07 y el 0,06 por 100 de total de las sumas reclamadas.

Ahora vamos a clasificar por categorías los daños causados por los franceses y tratar de calcular el importe de los mismos. Ante todo, debe apuntarse el hecho de la imposibilidad de realizar un cálculo exacto en este sentido, ya que algunas localidades redactaron los daños de los particulares de forma generalizada, siendo muy difícil separarlos para su clasificación y posterior valoración.

**Cuadro nº 21**

<b>TIPO DE DAÑOS</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL en Reales de Vellón</b>
Daños ocasionados en el comercio	48,94	22.648.687
Daños materiales (incendios, destrucciones de casas y caseríos ...)	14,89	6.891.268
Daños causados en iglesias y conventos	11,08	5.125.570
Robo en general (ropa blanca y demás enseres de casa, así como plata y dinero en metálico, etc...)	3,50	1.621.163
Robo de Ganado	1,36	630.742
Robo de carbón y leña	1,08	497.736
Tala de árboles	1,01	468.336
Robo de alimentos	0,92	424.650
Daños causados a nobles	0,88	407.360
Robo y destrucción de cosechas (cereales y otras)	0,68	313.639
Robo de hierro	0,63	289.434
Robo de armamento	0,22	103.314
Importes de trabajos ordenados por los franceses	0,02	7.015
Daños causados en la comarca de Goyerri valorados conjuntamente.	0,28	127.718
Daños causados en la comarca del Bajo Bidasoa valorados conjuntamente.	3,35	1.551.613
Daños causados en la comarca de Tolosa valorados conjuntamente.	7,37	3.410.341
Daños causados en la comarca de Urola Costa valorados conjuntamente.	0,10	44.916
Daños causados en la comarca de Donostia-San Sebastián valorados conjuntamente.	2,54	1.174.109
Daños causados en la comarca del Bajo Deba valorados conjuntamente.	1,15	538.350
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>46.275.961</b>

De los datos contenidos en este último cuadro se pueden sacar diversas conclusiones. En primer lugar, es notorio que los daños ocasionados en el comercio son los más importantes y numerosos, elevándose la cuantía a 22.648.687 reales de vellón, que representa el 48,94 por 100 del total. Le siguen pero muy de lejos, los daños materiales, con 6.891.268 reales – 14,89 por 100-, y los causados en iglesias y conventos, con 5.125.570 reales – 11,08 por 100, así como los robos en general (ropa blanca y demás enseres de casa, plata, dinero en metálico, etc. con 1.621.163 reales – 3,50 por 100. En cambio, los robos de ganado, carbón y leña, tala de árboles, se sitúan alrededor del 3,45 por 100. Por otro lado, los robos y destrucciones de cosechas (cereales y otras), alimentos, hierro y armamento e importes de trabajos ordenados por los franceses, representan el 2,47 por 100. También, con el 0,88 por 100, hemos de señalar los daños causados a algunos nobles y, finalmente con el 14,79 por 100 los daños valorados conjuntamente.

Tras este intento de evaluación de los daños causados por la guerra y de su distribución por tipos y categorías, cabe preguntarse cómo influyeron en la situación de la población, ya de por sí algo crítica, debido a la mala situación económica que atravesaba la Provincia a finales del siglo XVIII. Para ello, nos hemos hecho las siguientes preguntas: ¿cuáles fueron los más numerosos? ¿cuáles resultaron los más perjudiciales a largo plazo? ¿cuáles a corto plazo? ¿cómo influyeron en la situación económica de la provincia?

Primero, como consecuencia de los daños ocasionados por la guerra de la Convención, la población, durante y después de la contienda, estuvo sometida a una fuerte presión fiscal. Así, por ejemplo, los impuestos pagados en Guipúzcoa pasaron, según Roberto Fernández, “de 172.000 reales de vellón de media anual para el período 1720-1729 a 432.000 reales para el decenio 1790-

1799”<sup>168</sup>. En general todos los daños agravaron la situación, pero fueron los ocasionados en el comercio, los materiales (destrucciones por incendios, demoliciones, destrozos...) y los originados a iglesias y conventos los que realmente engrosaron la deuda. Para hacer frente a estos gastos, y a los de la guerra en general, así como a la reconstrucción de las viviendas, la administración provincial se vio obligada a gravar ciertos productos, como los coloniales. Además, la Diputación tuvo que pedir ayudas (préstamos hipotecarios), tanto a las instituciones provinciales, incluida la eclesiástica, como a los guipuzcoanos residentes en otras ciudades españolas. Finalmente, para hacer frente a los gastos derivados del conflicto bélico, tuvieron que enajenar parte de los bienes comunales y de propios<sup>169</sup>.

Segundo, como era de esperar, las crisis de subsistencias ocasionadas, entre 1789 y 1795, por las malas cosechas, resultaron, en cierto modo, agravadas por las acciones de la guerra, ya que los robos de cosechas, de ganado y alimentos llevados a cabo por los franceses tuvieron que empeorar, aún más, la situación ya precaria de la población rural. Ello provocó, a su vez, una crisis demográfica que también se acentuó durante el período bélico, es decir durante 1793-1795. Así lo afirma Otaegui Arizmendi, “no cabe duda, pues, de que la guerra de la Convención agudizó los efectos derivados de una crisis de subsistencias previa y fue la superposición de ambas circunstancias lo que desencadenó uno de los más graves descensos de población que se registraron durante el siglo XVIII en Guipúzcoa”<sup>170</sup>.

---

<sup>168</sup> Fernández Díaz, Roberto, Manual de Historia de España, Madrid, 1993, p. 516.

<sup>169</sup> Otaegui Arizmendi, Arantza, Guerra y crisis de la Hacienda local, Barcelona, 1988, p. 18

<sup>170</sup> Otaegui Arizmendi, Arantza, Guerra..., p. 21.

Tercero, la tala de árboles se convirtió en un problema a largo plazo. La guerra de la Convención perjudicó, de manera notable, los recursos forestales de la Provincia y contribuyó a agravar el deterioro de los bosques, provocando un retroceso forestal que tardaría bastante tiempo en recuperarse.

Cuarto, la pequeña industria, uno de los pilares de la economía guipuzcoana, que atravesaba por un período de crisis, empeoró notablemente debido a los efectos de la guerra, creándose un problema a corto plazo. Los franceses, siguiendo las órdenes de París de dismantelar cualquier tipo de fábrica, destruyeron tanto la ferrería de Alegría como la fábrica de ladrillos de Albiztur, perjudicando con ello el tejido industrial.

Por último, también la agricultura fue víctima de la contienda, quedando a corto plazo resentida. En este sentido, Cruz Mundet sostiene que desde el último tercio del siglo XVIII hasta finalizar la Guerra de la Independencia “el producto agrícola, lejos de crecer, descendió en un 20’5 %”<sup>171</sup>. Además, las cosechas que quedaron sin recoger o abandonadas, porque los labradores se tuvieron que incorporar a la guerra, estuvieron expuestas al vandalismo y la rapiña de los beligerantes. Pero las pérdidas aún fueron mayores, porque, por un lado, la invasión francesa tuvo lugar en el mes en que las cosechas iban a dar sus frutos, y, por otro, la invasión sorprendió a los vecinos sin darles tiempo a recolectarlas y almacenarlas.

En definitiva, la guerra trajo consigo graves problemas que alteraron la vida de los guipuzcoanos. Sin lugar a dudas, fue la población rural la más perjudicada durante y después de la contienda. En verdad, estos episodios bélicos pusieron en peligro las conductas familiares, al dejar deshechos hogares y familias enteras, que se

---

<sup>171</sup> Cruz Mundet, José Ramón (ed), La Guerra..., p. 13.

vieron arruinadas y sin recursos para seguir adelante, teniendo que pedir ayuda para poder subsistir. Así quedó reflejado en el informe que la provincia de Guipúzcoa redactó, sobre los hechos ocurridos durante la capitulación de San Sebastián, al señalar:

“Las extraordinarias calamidades que ha sufrido, quedando arruinado su comercio, debilitada la agricultura; arruinada la industria de sus laboriosos Naturales, y sumergido todo el Pays en el llanto y amargura con unas perdidas y daños tan considerables de que no podrá levantar caveza ni en la resolución de un siglo...<sup>172</sup>”.

---

<sup>172</sup> A.H.N. Estado, Legajo 4057 (II).

## 5.1 Introducción

Este trabajo plantea el estudio de un suceso demasiado silenciado y poco esclarecido de la historia vasca, y concretamente de la provincia de Guipúzcoa, como es el de la llamada <<*guerra de la Convención*>>, que contiene aún hoy aspectos singulares que es preciso seguir investigando. Como señala J.M. Goñi Galarraga se trata de un “episodio puntual pero muy revelador de los problemas institucionales, políticos y sociales del pueblo vasco”<sup>173</sup>, latentes durante todo el siglo XVIII y precursores de las guerras carlistas del siglo XIX y, a su vez, del nacionalismo del XX. En efecto, estamos ante una franja cronológica de la vida de la provincia de Guipúzcoa donde existen algunas lagunas y deficientes tratamientos de los hechos, como atestiguaba rotundamente A. Elorza en 1970: “No existe aún un estudio riguroso del episodio que vincula temporalmente a Guipúzcoa con la República Francesa”<sup>174</sup>. Aunque, como comprobaremos más adelante, también hay que decir que esta cuestión sería abordada con todo lujo de detalles, en la década de los 90, por José María Mutiloa Poza, José Antonio Zabala Unzurrunzaga, José Ramón Cruz Mundet, José María Portillo Valdés y el hispanista francés Jean-René Aymes.

Los historiadores han marginado ciertos aspectos del protagonismo de los vascos en dicha guerra y han preferido optar por el silencio. Actitud nada afortunada porque, como muy bien advierte de nuevo J.M. Goñi Galarraga, “la historia europea pasa por el País Vasco y la Revolución Francesa lo sitúa en el centro de la tormenta”<sup>175</sup>.

---

<sup>173</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, “Imagen...”, pp. 247-294 (cita en p.247)

<sup>174</sup> Elorza Domínguez, Antonio, La ideología liberal en la Ilustración española, Madrid, Tecnos, 1970, p. 303

<sup>175</sup> Goñi Galarraga, Joseba María: “La Revolución...”, pp. 5-69 (cita en p. 6)

Para comprobar en qué estado se encuentra esta cuestión, nada más fácil que examinar detenidamente la bibliografía que hasta la fecha se ha ocupado de este asunto y reinterpretar ciertos documentos localizados en archivos españoles, a fin de sacar nuestras propias conclusiones. Es en este sentido en el que aquí se aborda el estudio del capítulo que asocia eventualmente a Guipúzcoa con la República Francesa. Evidentemente, el trabajo se centra en una investigación bibliográfica en profundidad y en un importante trabajo de selección, así como en la identificación de enfoques y líneas de investigación, y de sus influencias, convergencias y divergencias mutuas. Por lo tanto, se ha tratado de realizar una subdivisión cronológica (siglos XIX - XX y XXI) y de seguir las diferentes escuelas de pensamiento o tendencias políticas de los historiadores que se han ocupado de este mismo acontecimiento. A este respecto, se han diferenciado dos tendencias: una, la historiografía española tradicional; y, otra, la que se podría denominar como línea nacionalista vasca. Sin, por supuesto, dejar de lado, como complemento útil, la bibliografía francesa.

Por último, también se ha planteado el tipo de relación existente entre la Monarquía, que se encontraba a finales del siglo XVIII inmersa en un proceso de redefinición de su orden interno, y la Provincia, por su parte también sumida en otra crisis que afectaba su propio modelo provincial y su futura situación jurídica y política dentro del entramado de la Monarquía. Todas las transformaciones que se van configurando a lo largo de estas últimas décadas del siglo XVIII entre Corona y Provincia, y que hacían que en muchas ocasiones no caminasen a la par los intereses de unos y de otros, van a poner de relieve unas cada vez más difíciles relaciones entre Monarquía y poder provincial.

Obviamente, diferentes factores fueron decisivos en el difícil funcionamiento interno tanto de la estructura provincial como de la Monarquía, pero, sin duda, dos argumentaciones interrelacionadas

pueden explicar lo esencial. Por un lado, el hecho, notorio, de la situación de Guipúzcoa a finales del siglo XVIII, con énfasis en los problemas internos que enfrentaban a los grupos sociales, debido a contratiempos institucionales, políticos y sociales, y las tensiones entre la provincia y la Monarquía. Por otro, el momento histórico, como lo califica José María Portillo, "en el que confluían el desarrollo final de las posibilidades de la tradicional *constitución provincial* y el planteamiento de la nueva *cuestión constitucional*"<sup>176</sup>.

---

<sup>176</sup> Portillo Valdés, José María, Monarquía..., p. 27

## **5. 2. Las interpretaciones de los hechos en la historiografía del siglo XIX.**

Las aportaciones realizadas por los historiadores durante el siglo XIX a lo sucedido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención, partían, casi sistemáticamente, del hecho provincial – traición e imputaciones de delación de la Provincia- como premisa, interesando entonces más la explicación historiográfica encaminada a dejar demostrado que la Provincia había actuado dentro de la legalidad y que se había mantenido fiel a la Corona, y que la iniciativa la habían tomado, exclusivamente, los entonces diputados Romero y Aldamar, así como su círculo de amistades, que por cierto era muy reducido, como más adelante se tendrá ocasión de manifestar.

Dicho de otra manera, la inquietud de la historiografía fundamental de la época era transmitir la idea de una Provincia obediente, respetuosa y comprometida con la Corona, como cualquiera de las otras provincias que conformaban el Reino. Por ello, la historiografía del siglo XIX obvió, casi por completo, justificar tanto el carácter político del comportamiento de la Provincia como el acto de ruptura constitucional que supuso el haberse atribuido los responsables provinciales poderes políticos que sólo le correspondían al monarca.

Otras posiciones y expectativas interpretativas no dejaron, sin embargo, también entonces de afianzarse. Como es el caso de la historiografía francesa, que reivindicaba la actitud profrancesa de los guipuzcoanos y su deseo de dejar de formar parte de la Monarquía hispana.

Andrés Muriel (1776-1840)<sup>177</sup>, en su obra *Historia de Carlos IV*, centra su estudio, desde el punto de vista militar, en la defensa del pueblo de Guipúzcoa, al que califica de indefenso por la dispersión del ejército español al mando del general Colomera, y, desde el punto de vista político, en la sospecha que desde Madrid se tenía acerca de la deslealtad de la Provincia:

“La entrada de los franceses en Guipúzcoa causó vivo sentimiento en Madrid; y como el dolor suele hacer a los hombres injustos en la apreciación de los males que padecen, atribuyéndolos muchas veces a los que son víctimas y no causa de ellos, se tuvo por cierta la deslealtad de los habitantes de aquellas provincias, a quienes se suponía o afectos a los franceses o corrompidos por sus máximas, como si el pueblo de Guipúzcoa pudiera evitar la mala ventura del ejército español, y como si no fuese motivo bastante la fuerza de los republicanos y el haberles faltado la protección que hasta allí habían dado los soldados españoles a aquellas provincias. ¿Qué habían de hacer los habitantes sino mitigar los males de la invasión por su obediencia? La conquista había variado esencialmente su estado, pues que tenían otras leyes que observar, distintos pactos que cumplir y, sobre todo, una fuerza a que ceder. Aunque el Gobierno participase también de las prevenciones generales contra los guipuzcoanos, tuvo la cordura de ocultarlo”<sup>178</sup>.

---

<sup>177</sup> (Soria, 1776-París, c. 1840) Historiador español. Sacerdote y miembro de la Sociedad Económica de Sevilla, se mostró partidario de José Bonaparte, por lo que tuvo que emigrar a Francia tras la derrota de éste. En 1820 escribió una defensa de los afrancesados. Escribió *Historia de Carlos IV* (1893-1894) y *Gobierno del señor don Carlos III* (1839). Tradujo al francés la *Historia de España bajo los reyes de la casa de Borbón*, de William Coxe (1827), y la *Historia de la revolución de España de 1820 a 1823*, de Sebastián de Miñano (1834).

<sup>178</sup> Muriel, Andrés, *Historia de Carlos IV*, Madrid, Ediciones Atlas, 1959, p. 176

De la desorganización reinante entre las tropas y la población guipuzcoana, el autor deduce que el miedo que se adueñó del ejército español también debió apoderarse de los habitantes de la Provincia, que se debían atener a la disciplina de los representantes del pueblo que seguían a los ejércitos franceses.

Del mismo autor y libro antes citado, es una segunda aportación que podemos ver en el capítulo titulado <<Descontento del Gobierno de Madrid a resulta de la entrada del ejército de Moncey en Guipúzcoa>>. De sus páginas habría que destacar la siguiente afirmación:

“Los guipuzcoanos, que, por sus convenios con los *representantes del Pueblo* que seguían los ejércitos franceses, habían creído mitigar los rigores de la guerra, se engañaron muy gravemente en sus esperanzas. Su proceder disgustó en Madrid en donde se tuvo la sumisión al ejército de Moncey por indicio no dudoso de apego a los revolucionarios franceses. Por otra parte, esto tampoco les libertó de ser sospechosos a los procónsules de la Convención”<sup>179</sup>

Finalmente, introduce un apartado que resulta muy significativo debido a las pistas investigativas que deja abiertas. Y por ceñirnos a sus mismas palabras dice:

“Entre tanto, ya fuese por asustar al Gobierno de Madrid y determinarle a la paz, o ya para reservarse la facultad de obrar conforme a los acontecimientos que pudiesen sobrevenir, quiso la Convención que la provincia de Guipúzcoa se declarase independiente. Llegados que fueron a San Sebastián los decretos de la Convención al intento, se celebró una junta de autoridades por orden del representante del pueblo, Chaudron

---

<sup>179</sup> Muriel, Andrés, *Historia...*, p. 218

Rousseau, el día 10 de mayo de 1795, a la que asistieron dicho representante y el general Moncey. Allí se obligó a Romero a leer una arenga enviada de casa del representante..., y allí se forzó igualmente al mismo Romero y al escribano Ureta a firmar el acta de la independencia de Guipúzcoa, a lo cual hubieron de consentir por evitar la ruina de la provincia, que fuera inevitable si hubieran hecho resistencia”<sup>180</sup>.

En realidad, Muriel dividió su investigación en dos bloques bien reconocidos y totalmente diferenciados: por un lado, estaba Madrid, su gobierno y el ejército real obligado a defender esa parte del territorio nacional, y, por otro, la Provincia, que también tenía la facultad de suministrar en caso de conflicto bélico su propio ejército. Y seguidamente analizó el comportamiento de ambos bloques.

Dicho de otra manera, desde un principio trabajó sobre la hipótesis encaminada a dejar al margen de toda sospecha a la población –entiéndase Provincia-, a pesar de la idea que se tenía en Madrid de que habían sido desleales hacia la Corona y se habían alineado con los invasores. ¿Pero qué otra cosa podían haber hecho?, se preguntaba Muriel. En cierta medida, tiene razón nuestro autor cuando afirma que los guipuzcoanos posiblemente actuaron casi de la única manera posible, afirmando que fueron víctimas y no causa de los males que padecieron. En efecto, a los guipuzcoanos se les presentó un doble problema que debían solventar. Por un lado, vieron cómo el ejército real les abandonaba y cómo otro ejército, en este caso el francés, se adueñaba de la situación, mientras el suyo propio estaba desconcertado. Por otro, supieron que en Madrid se les acusaba de felonía y que los convencionales les tenían bajo sospecha, al acusarles de jugar un doble juego y no ser claros en sus propósitos. De alguna manera, Muriel lo recoge en esencia en esta

---

<sup>180</sup> Muriel, Andrés, Historia..., p. 219

pregunta que él mismo se formula “¿qué habían de hacer los habitantes sino mitigar los males de la invasión por su obediencia?”

Se considera oportuno insistir en este punto en el alegato favorable que Muriel hace de Romero, otro signo más que lo sitúa a favor de la Provincia y, en este caso concreto, de unos de sus diputados bajo sospecha de haber intentado negociar directamente con los franceses. Basa el amparo de este personaje en dos hechos que están relacionados entre sí. Primero, asegura que Romero fue forzado a realizar algunos de sus actos ante los franceses (en este caso se refiere a la firma del acta de independencia de Guipúzcoa que los convencionales proponían) y, en segundo lugar, sostiene que accedió a ello para evitar otros males mayores, como la ruina de la Provincia, que según sus propias palabras hubiera sido inevitable si hubiera ofrecido resistencia.

En conclusión, hay dos datos que Muriel obvia o sobre los que evita pronunciarse – como casi todos los historiadores del siglo XIX-, y sobre los que habremos de volver más extensamente, pero que pueden aquí ser pertinentes mencionar para ilustrar los acontecimientos políticos cruciales que tuvieron lugar en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención. Por un lado, la cuestión foral. Por otro, estrechamente relacionado con lo anterior, el entramado constitucional provincial –que en capítulos posteriores habrá ocasión de considerar detenidamente-.

Más tarde Vicente de la Fuente y Condón (1817-1889)<sup>181</sup>, en su obra *Historia de las Sociedades Secretas, Antiguas y Modernas de España*, escrita entre 1870 y 1871, trata principalmente el origen y desarrollo de la francmasonería en España. Pero lo que aquí nos

---

<sup>181</sup> (Calatayud, 1817, Madrid, 1889) Clérigo, canonista, jurisconsulto e historiador español. Fue catedrático en Salamanca y rector de la universidad de Madrid. Perteneció a las Academias de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas. Escribió unos ochenta libros, entre ellos una famosa y documentada *Historia de las Sociedades Secretas en España* (1870-1871).

interesa es la lectura del apartado titulado <<Los machines vascongados: Sociedad Vascongada de Amigos del País>>, que aparece en el tomo primero de la mencionada obra. En efecto, si algo nos llama la atención es precisamente el planteamiento de su opinión acerca de la invasión francesa en 1794, muy cercano por cierto al de Andrés Muriel, aunque con ciertos matices. Introduce dos direcciones interpretativas, distinguiendo netamente entre las grandes pruebas de lealtad que entonces se vieron y ciertas infidencias y traiciones de “mal género” por parte de algunos afrancesados, para añadir a continuación -y esto no lo comparten el resto de los historiadores-, que existen graves sospechas de que los afrancesados, a los que tacha de tener relaciones criminales con los agentes franceses, pertenecieran a las sociedades secretas. También introduce ciertas dudas acerca de los éxitos de los ejércitos franceses y de la actitud de Godoy ante el conflicto:

“Quien conozca la clave de la mayor parte de las victorias ganadas entonces por los franceses y sepa que estas se debieron a las gestiones de la francmasonería mas que al valor de los soldados ni a la pericia de los generales, no dudará mucho acerca de ciertos triunfos, tan rápidos como misteriosos, de los franceses en las Provincias Vascongadas”<sup>182</sup>

Dicho esto, la primera advertencia que conviene realizar es que disponemos de noticias que avalan la negativa, por no decir nula, incidencia de la masonería en la estratagema llevada a cabo durante la guerra de la Convención en Guipúzcoa. En efecto, el estudio llevado a cabo por José Antonio Ferrer Benimeli en su obra *La masonería española en el siglo XVIII*, pone de relieve todo lo contrario y viene a desbaratar lo afirmado por La Fuente, conocido

---

<sup>182</sup> Fuente y Condón, Vicente de la, Las sociedades secretas, antiguas y modernas en España, Tomo Primero, Madrid, 1874, pp. 89-92.

como “portavoz de la antimasonería más exaltada”<sup>183</sup> y que ha dejado escrito que eran francmasones <<las aristocracias nobiliaria, literaria y militar que rodeaban al monarca>><sup>184</sup>. La imagen que ofrece el trabajo de Ferrer Benimeli resulta más verosímil que lo que se había propuesto demostrar La Fuente sobre la implicación de la masonería en lo ocurrido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención. Por ello, la idea de una escasa implicación masónica resulta más fidedigna: “La escasez de documentación correspondiente a la Masonería española en el siglo XVIII, hace ciertamente poner en duda incluso la presencia de la Orden del Gran Arquitecto del Universo en nuestra Patria; así como la eventual presencia masónica en ciudades como Cádiz, Sevilla, Toledo o Zaragoza, apenas aportan nada de interés, y ni siquiera de continuidad, si excluimos el Peñón de Gibraltar. Además, los datos procedentes de los diversos Tribunales de la Inquisición de España, en especial el de la Inquisición de la Corte, habían llegado a la conclusión de que los masones no turbaron el reposo de la Iglesia y del Trono de España, en toda la época que medió desde el reinado de Fernando VI, hasta la invasión de las tropas francesas napoleónicas”<sup>185</sup>.

Hecha esta salvedad, la disposición del estudio revela su concepción de fondo y aunque La Fuente no merece credibilidad alguna, puede ser aquí pertinente mencionarlo para poner de relieve el pensamiento equivocado y reiterativo de algunos historiadores del siglo XIX con respecto a este tema que nos ocupa. Está centrado en la idea, coincidente con la de Muriel, de la lealtad de la Provincia a la Corona, con tres puntos de reflexión: traición de algunos afrancesados, implicación de las sociedades secretas –esta es la

---

<sup>183</sup> Ferrer Benimeli, José Antonio, La masonería española en el siglo XVIII, Madrid, 1974, p. 260

<sup>184</sup> Ferrer Benimeli, José Antonio, La masonería... p. 261

<sup>185</sup> Ferrer Benimeli, José Antonio, La masonería... p. 353

mayor novedad con respecto a otros historiadores- y dudas acerca de los éxitos de los ejércitos y la actitud de Godoy ante el conflicto.

Resulta ciertamente significativo que Vicente de la Fuente, al igual que Muriel, no ofrezca ningún juicio interpretativo sobre el acto político que llevaron a cabo Romero y Aldamar. Expresado de otra manera, en ningún caso intenta desarrollar algún tipo de planteamiento que pudiera relacionar el comportamiento de los diputados con la situación del país en general a finales del siglo XVIII. Es decir, por un lado, la Monarquía, inmersa en un proceso de redefinición de su orden interno, en el que además las provincias vascas eran clave de ese orden y, por otro, la propia situación interior, en este caso de la provincia de Guipúzcoa.

Pero, junto a estos componentes, conviene advertir de entrada que el planteamiento general de Vicente de la Fuente está también informado por una idea diferente a la de su dimensión política: juega constantemente con el secretismo, no aporta nada claro -más bien todo lo contrario-, hace uso de la intriga para relacionar los acontecimientos pero sin aportar una sola prueba que lo demuestre, por ejemplo, el vínculo que hubo según él entre la francmasonería y los triunfos de los ejércitos franceses, entre los afrancesados y las sociedades secretas, así como sobre la actitud de Godoy, del que insinúa pudo ser discordante respecto de su condición de gobernante:

“Refiere que últimamente tomó Godoy cartas en el negocio, y que, habiendo sido condenados los reos, el gobierno se apresuró a indultarlos. El menos lince podrá adivinar algo en este feo negocio”<sup>186</sup>

Este dato acerca de Manuel Godoy me parece de especial importancia para la cuestión que tratamos. Toda la argumentación de la historiografía del XIX acerca de este personaje – o de aquella que

---

<sup>186</sup> Fuente y Condón, Vicente de la, Las sociedades secretas..., pp. 89-92.

ha asumido más o menos conscientemente sus presupuestos-, ha sido negativa en todo lo concerniente a su vida privada y ascenso al poder. Sin embargo, si nos atenemos a estudios más recientes, comprobaremos que existe otra versión bien distinta sobre este político. En efecto, publicaciones como la de Emilio La Parra, han arrojado suficiente luz al respecto<sup>187</sup>. El mismo historiador ha subrayado que "tal y como ha llegado a nosotros, Manuel Godoy es producto de una imagen fabricada, más que resultado del conocimiento historiográfico"<sup>188</sup>. Siempre se ha intentado sacar a la luz la parte negativa y, sin embargo, se ha dejado de lado lo positivo que se ha escrito sobre él. Con todo, la visión sobre Godoy experimentó un cambio apreciable a partir de mediados del siglo XX, cuando ciertos historiadores como Carlos Corona, Jacques Chasteney y, sobre todo, Carlos Seco, se aproximaron con rigor al conocimiento histórico de Godoy<sup>189</sup>.

El objetivo de Emilio La Parra ha sido ofrecer una <<impresión real>> del personaje en cuestión. Dice de él que "fue un importante hombre de Estado relacionado estrechamente con múltiples aspectos de la vida de España y de su imperio... Además, de él salieron muchas decisiones, participó activamente en la orientación de la monarquía y dirigió en primera fila durante un periodo considerable la política exterior"<sup>190</sup>.

---

<sup>187</sup> La Parra, Emilio, Manuel Godoy..., pp. 23-33

<sup>188</sup> La Parra, Emilio, Manuel Godoy..., p. 25

<sup>189</sup> La Parra, Emilio, Manuel Godoy..., p. 29

<sup>190</sup> La Parra, Emilio, Manuel Godoy..., p. 31-32

José Gómez de Arteche Moro de Elexabeitia (1821-1906)<sup>191</sup>, en su *Historia del reinado de Carlos IV*, sale en defensa de las Provincias vascas, al tiempo que acusa de comportamiento inapropiado a ciertos prohombres de Guipúzcoa. También en su otra obra, *Nieblas de la Historia Patria*, defiende a las Provincias, pero, en esta ocasión, centra su estudio en las negociaciones sobre la paz que Godoy encargó al marqués de Irlanda en junio de 1795, fecha ya próxima al final de la guerra.

Hemos visto anteriormente cómo Andrés Muriel y Vicente de la Fuente llegaban a similares conclusiones. Sus coincidencias se refieren al tratamiento dado a la provincia de Guipúzcoa, a la que ellos justifican y defienden de los ataques de deslealtad, y al comportamiento político de los diputados, de los que dicen se atribuyeron poderes propios de un Estado soberano que no les competía, ya que en exclusiva le correspondían al monarca. Sin embargo, como ya se ha relatado con anterioridad, no hacen referencia o relacionan esta actitud con la supuesta conexión entre la complicada situación política de la Monarquía y la propia disposición provincial.

El relato de Gómez Arteche no difiere en lo esencial de lo expuesto por ambos historiadores. Sin embargo, conviene tener muy presente, pues no aparece en el argumento de Gómez Arteche ni en el de ningún otro historiador del XIX, la existencia de una crisis constitucional en el seno de la Monarquía hispana, estrechamente relacionada con la cuestión provincial y su defensa de la foralidad, de

---

<sup>191</sup> (Madrid, 1821-1906). Militar de profesión. Abandona el ejército al ser destronada Isabel II. Con la Restauración se reincorpora y llega a ser ayudante de campo de S.M. el Rey, General de división de estado mayor, Mariscal de campo (1877) y Segundo jefe del Real Cuerpo de Alabarderos. También fue político, escritor, periodista, erudito e historiador aficionado. Orientación política: Liberal conservador. Durante la Restauración milita en el Partido Liberal-Conservador de Cánovas del Castillo, en cuyas filas es elegido senador por la provincia de Guipúzcoa (1884-1885). Colabora con la monografía dedicada al *Reinado de Carlos IV* en la *Historia General de España* dirigida por Antonio Cánovas. Y como obra principal suya podemos citar *Nieblas de la Historia Patria*.

los fueros o leyes fundamentales de la Provincia, ni a otro debate más amplio abierto en el seno de la Monarquía para “integrar a las provincias en el compacto nacional español”<sup>192</sup>.

Pocos especialistas reconocidos hay como Fermín Lasala y Collado, Duque de Mandas (1832-1917)<sup>193</sup>, para el tema que nos ocupa. Su libro *La Separación de Guipúzcoa y la paz de Basilea* es muy interesante y debe tenerse en cuenta como obra de consulta obligatoria, dado que aporta una gran riqueza documental. Lasala y Collado nos presenta así una de las monografías, si no la única, dedicada enteramente al tema de la separación de Guipúzcoa. Y en ella nos habla claramente del comportamiento insólito, según él, de un reducido grupo de personas, dejando a la Provincia fuera de toda sospecha de haber estado involucrada en su conjunto en las ideas independentistas sostenidas por unos cuantos. Se ampara para ello en una carta<sup>194</sup> de Julián de Churrua<sup>195</sup> de la que saca la siguiente conclusión:

---

<sup>192</sup> Portillo Valdés, José María, *El sueño criollo*, Donostia-San Sebastián, 2006, p. 226.

<sup>193</sup> Político e historiador guipuzcoano, se afilió al inicio de su carrera política en 1854 al partido progresista, pero en 1856 se adhirió a la Unión Liberal liderada por el general O'Donnell. Su influencia política se gestó en Guipúzcoa y le distinguió su estilo moderado y reformista en los temas relacionados con los fueros.

<sup>194</sup> Carta a la que hace referencia Lasala y Collado: <<Excmo. Señor.- Luego que se tuvo en esta villa la nueva de que el enemigo había superado las líneas de Irún, me dediqué a preparar la gente esperando que la Diputación de la Provincia me la pediría para impedir sus correrías y ayudar las operaciones del Ejército del Rey, pero pasaron siete días sin aviso alguno, y al mismo tiempo empezaron a correr voces de que esta misma Diputación encargada de la guarda del país, depositaria de su autoridad y confianza, traía conferencias con el enemigo, y justamente alarmado de la idea de una traición que iba a comprometer para siempre la tierra más bizarra y fiel de la nación, circulé avisos a los pueblos inmediatos, y aun a los del Señorío de Vizcaya, manifestándoles el peligro y la necesidad de que reuniéndonos todos a la comun defensa ocupemos el punto de Salinas como el que me pareció entonces más oportuno para recibir los socorros y contener al enemigo. En estas circunstancias recibí el oficio en que V.E. nos llamaba a Tolosa, y obedeciendo la orden salí con este vecindario el día 10. Aunque nuestra diligencia fuese extraordinaria, no tuvo el efecto deseado y tuvimos que regresar del camino por haber sabido que las tropas del Rey se habían visto precisadas a abandonar el punto de Tolosa. Desde entonces hemos fluctuado en las mayores angustias:

“...además de probar aún mas el juicio que a los provincianos merecía la conducta de su Diputación, prueba de manera irrefragable lo aislada que ésta quedaba el ardor vascongado en contra de los invasores, digan lo que digan obcecados escritores”<sup>196</sup>.

Lasala y Collado ha sido uno de los historiadores que han calificado la actuación de la Diputación como un acto político de cierta importancia, por haberse atribuido los responsables provinciales poderes políticos que sólo le competían al rey, y por la eventualidad de que figurase la Provincia como protagonista institucional en las

---

descubiertos nuestros proyectos y situados en la costa sin proporción a ser protegidos, hemos visto y vemos incesantemente la dura necesidad en que nos ha puesto la suerte, pues siendo para nuestra fidelidad y amor a la religión y al Rey igual desdicha la de ver consumada nuestra ruina, a la de sucumbir bajo la ley de un pueblo impío y sangriento, cualquiera de estos extremos nos horroriza igualmente sin que sepamos cuál de ellos podrá cabernos.

Siendo Alcalde de esta villa, aunque pequeña, de tan grandes y nobles sentimientos, he trabajado incesantemente por reunir fuerzas y formar cuerpos que la protegiesen y contuviesen al enemigo, al mismo tiempo que algunos Diputados de la Provincia, guiados por otros principios, trabajaban con el enemigo y persuadían a los pueblos se estuviesen quietos para no comprometer sus operaciones con movimientos que frustrasen sus esperanzas... Veo imposible cubrir este pueblo, y deseando evitar su total ruina por una ruidosa venganza, quisiera aprovechar sus fuerzas y quizá la de algunos otros que se prestarían a una autoridad competente.

En esta suposición me es preciso molestar la atención de V.E. y suplicarle, como lo hago, se digne admitir mis buenos deseos, teniéndolo por conveniente autorizarme de la manera que guste para que pueda convocar y reunir a nombre de V.E. la gente proporcionada para las armas de esta villa y otras que buenamente pudiere y conducir las a los puntos y en la forma que exija el servicio y sabrá V.E. prescribirme sabiamente, quedando en esto y en todo cuanto V.E. quiera disponible de mi persona a sus ordenes, que espero con ansia. Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años – Motrico y Agosto 15 de 1794,. Exccmo. Señor.- JULIAN DE CHURRUCA .- Excmo. Sr. Conde de Colomera.

<sup>195</sup> La familia Churruga, natural de Motrico, durante generaciones, dio nacimiento a numerosos marinos, altos funcionarios y militares que fueron muy destacados. Julián Baldomero Churruga que fue abogado y alcalde de su villa natal, se caracterizó por ser un gran vascófilo y uno de los máximos representantes del vasco-angelismo. Zavala y Fernández de Heredia, Luis María de, Política y vida cotidiana. La sociedad vasca del siglo XIX en la correspondencia del archivo de la casa de Zavala, Lasarte-Oria, 2008, p 117

<sup>196</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., p. 132

negociaciones de paz. Los responsables no fueron otros que Romero y Aldamar, a los que acusa de haber contribuido a establecer a los franceses en la Provincia, de haber conspirado para desanimar a los leales a la corona, de haber creado animadversión y un abismo de dudas en la situación política provincial, de no haber tratado de defender la Provincia un mes antes de que tuviera lugar la invasión y, finalmente, de haber intentado crear en Guipúzcoa una república manejada por ellos, porque tampoco estaban de acuerdo, según él, en que fuera una república tutelada por Francia.

Asimismo hay que resaltar que aunque no intenta justificar la actuación de la Diputación, sí previene que en el resto de España hubo otras sublevaciones muy parecidas a la ocurrida en Guipúzcoa y que no por ello se había acusado a toda la nación de desleal, como se había intentado con el caso guipuzcoano. Concluye que:

“los hombres de los tratos de 1794-1795 eran liberales a la francesa, a lo siglo XVIII; siendo, según lo determinaran las circunstancias, republicanos o monárquicos, españoles o franceses o guipuzcoanos independientes. El fuero, la forma de gobierno, la nacionalidad misma, eran en ellos ideas y sentimientos subalternos: su primer propósito era marchar contra el clero, por no decir contra la religión, en cuanto fuera posible; el segundo fundar la libertad política a su modo, esto es, convirtiéndola no pocas veces en tiranía contra los elementos y fuerzas antes predominantes”<sup>197</sup>.

En esencia, Lasala y Collado, como los anteriores autores citados, lo que muy probablemente ha querido reflejar y dejar claro en su monografía es la cuestión del patriotismo de la provincia de Guipúzcoa hacia la Corona española, tratando de que no se tergiversase la historia vasca, concretamente la guipuzcoana, porque

---

<sup>197</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., pp. 219-221

en un momento dado la Diputación se supeditara a los franceses. También en cierto modo hace hincapié a lo largo del libro en que un grupo de dos o tres nombres conocidos no pueden convertir a toda una población en culpable de un delito de deslealtad. Para acabar afirmando que estos acontecimientos acarrearán graves consecuencias para el futuro político de la provincia.

De las conclusiones expuestas por Lasala y Collado nos interesa resaltar aquí, por su importancia en el contexto constitucional, el problema político –ruptura constitucional- que se creó con la intervención de los diputados provinciales, y valorar también la posible ruptura de la solidaridad y unidad interprovincial. Y, finalmente, evaluar, por tratarse de matices fundamentales para la comprensión de este estudio debido a su hondo calado político, la idea de Romero y Aldamar de que la provincia de Guipúzcoa se convirtiera en república independiente, tanto de España como de Francia.

Evidentemente, a partir de este supuesto básico y dentro de los márgenes de este acto de ruptura constitucional llevado a cabo por Romero y Aldamar, puede rastrearse, para dar una explicación coherente al respecto, la evolución de la provincia de Guipúzcoa durante la segunda mitad del XVIII en el contexto de la Monarquía hispana. Sería interesante ahondar en ello, por tratarse de un hecho y de un lenguaje político hasta ahora poco habitual en el seno de la Monarquía española.

En realidad existían dos ámbitos que estaban en cierta manera enfrentados, lo que llegó a crear ciertas tensiones políticas en el transcurso del siglo XVIII, y concretamente en su segunda mitad. En efecto, estamos hablando, por un lado, de la intervención ministerial en el orden interno de la Provincia y, por otro, de la resistencia

provincial a esas intervenciones por alterar el funcionamiento interno del entramado provincial<sup>198</sup>.

Desde el punto de vista político la obra de Lasala y Collado presenta lamentables vacíos, al no afrontar en serio el trasfondo político del episodio de las Juntas de Guetaria de agosto de 1794. La línea historiográfica seguida por nuestro autor se limita exclusivamente a un discurso de alabanza hacia la Provincia, es decir de defensa de la honorabilidad de la misma, en detrimento de las posibles conexiones políticas afectas a la foralidad y a la revisión de la constitución provincial y su relación con la Monarquía hispana.

Estamos ante un planteamiento que se orientaba hacia el ensalzamiento de los valores y la rehabilitación del honor guipuzcoano. Para ello, se escuda en que Guipúzcoa se había quedado desamparada al haber sido abandonada por las tropas; que había sido una minoría pro-francesa la que había negociado con los franceses; y que los pueblos guipuzcoanos habían dado muestras de valor al ofrecer resistencia a los franceses.

Interesará, por lo tanto, conocer, para dar un tratamiento amplio y abierto del trasfondo político de la cuestión, la situación económica, política y social de Guipúzcoa a finales del siglo XVIII, las desavenencias entre los grupos sociales guipuzcoanos y las diferentes posturas que ante el viejo orden institucional foral van adoptando esos grupos, para después insistir en el tema de la posible ruptura constitucional, punto crucial en el caso que venimos tomando como referencia, la actitud política de los diputados en la Junta de Guetaria en 1794.

---

<sup>198</sup> Portillo Valdés, José María, Monarquía..., pp. 37-40

### 5.3. Las interpretaciones de los hechos en la historiografía francesa del siglo XIX.

Los escritores del área francesa deben ser de obligada lectura, porque podrían llegar a sorprendernos. Así lo reconoce Joseba María Goñi Galarraga: “En general, las obras de nuestra historia se desconectan excesivamente de la inmensa e inabarcable bibliografía documental y publicista francesa”<sup>199</sup>. Aunque la mayoría de los historiadores franceses se han preocupado por las costumbres y lengua vascas y se han inclinado por la historia política del País Vasco.

Louis Viardot (1800-1883), escritor e hispanista francés<sup>200</sup>, fue Partidario de una Vasconia Libre, según se desprende de la lectura del artículo IV que publicó en 1836 en la Revue des Deux Mondes titulado *La Navarre et les Provinces Basques*<sup>201</sup>. Su lectura nos lleva a identificar, como base, el carácter de nuestro autor, que justifica abiertamente la independencia de estos territorios vascos de España.

---

<sup>199</sup> Goñi Galarraga, Joseba María : “La Revolución...”, p. 11

<sup>200</sup> Colaborador de periódicos de tendencia republicana: *Le Globe*, *Le National* y *Le Siécle*, así como traductor de grandes escritores españoles (Cervantes) y rusos (Gogol, Pushkin, Turgueniev). Llegó a ser miembro de la Academia Española y comendador de la Orden de Carlos III, después de traducir entre otras obras el Quijote al francés.

<sup>201</sup> Varios son los argumentos, no siempre fundamentados, que esgrime Viardot a lo largo del artículo en defensa de la supuesta independencia de las tres provincias vascas – Álava, Guipúzcoa y Vizcaya-, cuyo estudio realiza conjuntamente. En primer lugar, afirma que hasta el siglo XIV las tres provincias permanecieron independientes de todo poder extranjero, que eran libre de elegir a un *señor*, nacional o extranjero, con poderes limitados y controlado por las asambleas a las que denomina nacionales. En segundo lugar, corrobora que cuando pactaron su unión a la Corona de Castilla, lo hicieron con condiciones expresas con el fin de no poner en peligro su independencia. En tercer lugar, sostiene que las Provincias vascas y España son países distintos ya que tienen elementos que las distancian en vez de unirlos, como el idioma, los fueros, las fronteras naturales... Finalmente, es tajante a la hora de decir que las Provincias vascas son por completo un país extranjero y para ello se ampara en su sumisión a las prohibiciones comerciales, como lo estaba el resto de Europa. Viardot, Louis, “La Navarre et les Provinces basques”, Revue des Deux Mondes, 1836, Tomo 8, artículo IV, pp. 73-84

Y así lo comentaba en un breve pasaje del citado artículo que, por otro lado, denota un general y profundo desconocimiento de la política española:

“El existe encore aujourd’hui, entre les provinces basques et l’Espagne, toutes les séparations, toutes les barrières qui rendent deux nations étrangères l’une à l’autre. Les Vascons parlent une langue qui leur est propre (el *vascuence*, et, parmi eux, *eskara*), une langue primitive, qui ne dérive du latin ni du celtique, et qui n’a pas plus de rapport avec l’espagnol qu’avec le chinois, ce qui fait qu’ils ne comprennent pas leurs voisins, et n’en son pas compris. Leurs *fueros* les exemptent des conscriptions (*quintas*) que l’Espagne lève sur les autres provinces. Ils ne lui doivent aucun service de guerre. Seulement, d’après les vieilles lois de la féodalité, ils sont tenus, en cas d’invasion étrangère, de se lever en masse pour la défense commune du pays »<sup>202</sup>

En consonancia con la idea formada que tenía, Viardot añade de forma más concreta en su artículo que Guipúzcoa quiso alejarse de España y que no puso trabas para la entrada de los franceses, a cambio de mantener una prudente neutralidad. Al mismo tiempo, se hace eco de la existencia de supuestos elementos constitutivos de una nación independiente. Muestra de ello fueron los siguientes factores: 1) el poder ejecutivo de un país soberano que los diputados Romero y Aldamar se atribuyeron para negociar directamente con los generales y representantes del pueblo; 2) la idea que tuvieron de

---

<sup>202</sup> Viardot, Louis, “La Navarre...”, pp. 73-84

crear una república independiente –de España y Francia- y, por supuesto, neutral<sup>203</sup>.

Este artículo tiene su origen en otra obra de este mismo autor titulada *Etudes sur l'histoire des institutions, de la littérature, du théâtre et des Beaux-arts en Espagne*. Si tuviera que entresacar una de las ideas claves de este libro, diría que se trata de una interpretación hartamente idealizante de la realidad vasco-española, y, por supuesto, me haría la siguiente pregunta: ¿en qué, o mejor en quién se basa, para llegar tan pronto (1836) a las conclusiones antes citadas? Debo decir que solamente se puede contestar a la primera pregunta, ya que responder a la segunda se presenta una misión ardua dado que no aporta bibliografía alguna y tampoco cita las fuentes consultadas para llegar a tales interpretaciones.

---

<sup>203</sup> « Lorsque, après la mort de Louis XVI, les Bourbons d'Espagne osèrent déclarer la guerre à la France, et tentèrent, de leur côté, l'invasion de notre territoire, la république, déjà victorieuse de la Prusse et de l'Autriche, eut bientôt châtié les fanfaronnades d'Aranjuez. Non-seulement on rejeta les Espagnols au-delà des Pyrénées, mais deux armées françaises, pénétrant à leur poursuite dans la Péninsule, montrèrent le chemin que suivit plus tard Napoléon pour une cause tout opposée. Tandis qu'en Catalogne, Dugommier prenait Figuières et Rosas, le général Moncey pénétrait jusqu'au-delà de l'Èbre par les provinces basques. Ces provinces tinrent alors une conduite bien différente de celle qu'elles adoptèrent depuis contre l'invasion de 1808. En 1794, au lieu de prendre parti pour l'Espagne, et de s'opposer à l'entrée des Français, elles gardèrent une prudente neutralité. Le député-général de Guipuzcoa, Aldamar, stipulant comme pouvoir exécutif d'un pays indépendant, fit un traité avec le général Moncey, par lequel il autorisa le libre passage des troupes françaises dans la province, sous la condition qu'elle serait traitée comme nation neutre, et que les Français ne pourraient lui imposer ni réquisition, ni charge de guerre. Ce traité fut considéré d'abord par la cour d'Aranjuez comme un acte de trahison, et Charles IV voulut faire brûler en effigie le député-général Aldamar. Celui-ci représenta, pour sa défense, que le Guipuzcoa n'était pas une province d'Espagne, mais une nation libre, et qu'il avait dû adopter pour elle le parti le plus conforme à ses intérêts. Cette justification fut si bien accueillie, que, loin de faire pendre Aldamar après la paix, le roi d'Espagne le nomma l'un de ses commissaires pour les liquidations à régler avec la république. Ce traité, conclu entre les provinces *exemptes* et le général français, fit naître l'idée de les ériger tout-à-fait en république indépendante et neutre; il y eut à ce sujet des pourparlers établis, des propositions échangées; et si l'Espagne n'eût fait promptement sa soumission, si elle ne fut entrée, par le traité de Bâle, dans les intérêts et l'alliance de la France, nul doute que les provinces basques n'eussent offert, au milieu des Pyrénées, le pendant des républiques qu'organisait, en-deçà et au-delà des Alpes, notre propagande victorieuse ». Viardot, Louis "La Navarre...", pp. 73-84

Por lo tanto, convendrá quizás insistir por su importancia en las conclusiones y argumentos, no siempre documentados y fundamentados, que aporta Viardot. El planteamiento que su artículo presenta demuestra en general el poco conocimiento que tenía sobre las relaciones que mantenían la provincia de Guipúzcoa y la Monarquía y, en particular, la poca información que poseía sobre el conflicto militar y, sobre todo, político surgido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención.

Partiendo de la base de que nuestro autor era partidario de la independencia de las provincias vascas que se encontraban en territorio español, así como de Navarra, aunque nada dice de las tres provincias franceses –Lapurdi, Nafarroa Beherea, Zuberoa-, cuando ya en la época había voces que reclamaban la unión de todas ellas, es fácil de imaginar que solamente buscara para justificar sus argumentos elementos diferenciadores y no se hiciera eco de los comunes, que por supuesto los había, entre las provincias vascas y el resto de las que conformaban la Monarquía hispana.

A lo largo de todo el artículo se observan varios errores y afirmaciones nada documentadas. Uno de los primeros errores de fondo que comete nuestro autor radica en afirmar que la provincia de Guipúzcoa había tomado partido por Francia y que no se había opuesto a la entrada de los franceses: nada más lejos de la realidad, como ya hemos tenido ocasión de exponer con anterioridad. Los conflictos que surgen entre los diferentes pueblos permiten percibir claramente tal papel jugado por la Provincia. No en vano se movilizaron personas y recursos para detener el avance de los franceses. La contradicción que desde entonces se sostiene entre el mantenimiento de ambas posiciones contradictorias –la que apoya a los franceses y la que rechaza su presencia- se revelará en distintos momentos.

El caso adquiere importancia cuando se alude a diferentes elementos contradictorios: supuesto tratado entre Moncey, general

francés, y la provincia de Guipúzcoa, y su repercusión en Madrid. Por su intensidad el pasaje merece ser aquí recogido en su totalidad:

<<En 1794, au lieu de prendre parti pour l'Espagne, et de s'opposer à l'entrée des Français, elles gardèrent (les provinces) une prudente neutralité. Le député-général de Guipúzcoa, Aldamar, stipulant comme pouvoir exécutif d'un pays indépendant, fit un traité avec le général Moncey, par lequel il autorisa le libre passage des troupes françaises dans la province, sous la condition qu'elle serait traitée comme nation neutre, et que les Français ne pourraient lui imposer ni réquisition, ni charge de guerre. Ce traité fut considéré d'abord par la cour d'Aranjuez comme un acte de trahison, et Charles IV voulut faire brûler en effigie le député-général Aldamar. Celui-ci représenta, pour sa défense que le Guipúzcoa n'était pas une province d'Espagne, mais une nation libre, et qu'il avait dû adopter pour elle le parti le plus conforme à ses intérêts. Cette justification fut si bien accueillie, que, loin de faire prendre Aldamar après la paix, le roi d'Espagne le nomma l'un de ses commissaires pour les liquidations à régler avec la république. Ce traité, conclu entre les provinces *exemptes* et le général français, fit naître l'idée de les ériger tout-à-fait en république indépendante et neutre; il y eut á ce sujet des pourparlers établis, des propositions échangées...>><sup>204</sup>

La diferencia sustancial reside, por tanto, en el hecho de que aquí da por hecho acontecimientos que por ahora no se han podido demostrar, ni existe documentación al respecto que los confirme tal y como él lo expone: el tratado entre Aldamar y Moncey para dejar

---

<sup>204</sup> Viardot, Louis, "La Navarre...", pp. 73-84

pasar las tropas francesas; la idea de que Guipúzcoa se convirtiera en República independiente y neutral; y la confirmación de que se habían nombrado portavoces para intercambiar opiniones al respecto. Así, en un contexto que se prestaba más a la pasión que a la razón, Viardot abre paso al concepto de idea nacional con el calado político que ello significaba. Al proclamar la Provincia su independencia y neutralidad se ponía o quería ponerse al mismo nivel que otras naciones de su entorno y, por lo tanto, decidir por ella misma qué es lo que más le convenía o no hacer, o dicho de otra manera <<hacer lo que más bien le parezca y le convenga>>.

El recorrido que realiza entonces Viardot por los hechos que ocurrieron en Guipúzcoa le conduce a diferentes conclusiones. En primer lugar, en el inicio del artículo intenta recuperar los elementos que dieron origen a la creación de la Provincia y su supuesta independencia, no sin ciertos errores de precisión. Además hará hincapié sobre la permanencia inalterada de tales elementos ante invasiones extrapeninsulares. El asunto verdaderamente clave tendrá lugar cuando, como puede adivinarse, hace referencia a los <<fundamentos de la negociación entre los diputados y los representantes del pueblo francés>>, en el momento de solicitar la independencia de la Provincia. Y aquí se hará evidente el empleo por Viardot de toda la capacidad retórica de que era capaz. Asistimos sin duda por parte de Viardot a una radicalización de los términos de la propia historia guipuzcoana. De aquí que elija para su argumentación los componentes más diferenciadores de esa historia con respecto a la del conjunto del reino para sacar sus propias conclusiones.

Por su parte, el historiador bayonés Edouard Duceré (1849-1910)<sup>205</sup>, realizó a lo largo de su vida dos viajes a España para

---

<sup>205</sup> Bibliotecario-archivero de la biblioteca de Bayona desde 1880 hasta 1819, además de secretario de la *Société des Sciences et Arts*, dedicó gran atención al

recabar datos en las mejores bibliotecas y en los archivos más importantes de nuestro país. Colaborador de numerosas revistas y periódicos locales de Bayona y Biarritz –*Semaine, Courrier, Progrès, Réveil, Avenir, Biarritz-Thermal, Journal de Saint-Jean-de-Luz, Euskal-Erria, Revue de Saint-Jean-de-Luz, etc.*, su obra no deja de ser interesante a la vista del historiador, por la abundancia de detalles que aporta y la rigurosidad de sus investigaciones. Ducéré, con respecto al tema que nos ocupa, señala que los guipuzcoanos no pusieron reparos a la invasión de los convencionales, que aceptaron con cierto agrado las ideas republicanas y que algunos de ellos, incluso, llegaron a pensar en formar una República o Estado independiente bajo la protección francesa o bien la posibilidad de convertirse en territorio francés.

Ducéré, al igual que su compatriota Viardot, comete los mismos errores y contradicciones. En efecto, es notorio su gran desconocimiento de la historia de Guipúzcoa y de España en general y de sus instituciones en particular. Como Viardot, entendió que los guipuzcoanos acogieron satisfactoriamente las nuevas ideas traídas por los ejércitos republicanos y que, además, facilitaron la entrada de los mismos.

No es por ello casual que, aun no coincidiendo en todos los términos, fuera una referencia obligada en el discurso historiográfico que se generó en Francia durante el siglo XIX entre los historiadores que escribieron u opinaron sobre el tema vasco y más concretamente sobre la guerra de la Convención y sus consecuencias políticas en Guipúzcoa. Tanto Viardot como Ducéré ejemplifican a la perfección

---

tema histórico vasco en general y, en particular, a la lengua vasca y su historia. Varios son los documentos y manuscritos que nos ha dejado Ducéré y que se encuentra en los Archivos de Bayona (Francia): L'Armée des Pyrénées-Occidentales. Histoire militaire de Bayonne et des Pyrénées- Occidentales. Histoire militaire de Fontarabie. L'Espagne historique et pittoresque (1 vol). Provinces Basques (2 vol.) y La Révolution á Bayonne (notes).

una peculiar lectura de un discurso construido desde un lenguaje político que reformulaba una lógica republicana.

Como ha puesto de relieve Lasala y Collado, en su trabajo citado anteriormente, Duceré sacó sus propias conclusiones apoyándose en Beulac (ciudadano anónimo) y su obra titulada *Mémoires sur la dernière guerre entre la France et l'Espagne dans les Pyrénées Occidentales*. Beulac, según Lasala y Collado, cuando escribió la obra antes citada, tomó a su vez como referencia el informe leído ante la convención por Jean-Lambert Tallien, sucesor de Robespierre en el gobierno de Francia. Veamos parte del citado informe:

"... La province de Guipuscoa qu'occupe l'armée des Pyrénées occidentales, et la province de Biscaye qui est attenante, sont dignes d'un grand intérêt par leurs productions, et plus encore par le caractère de leurs habitants. Au milieu de la servitude générale ils ont conservé de grandes traces de liberté : ils ont des loix constitutionnelles, dont plusieurs ont avec les nôtres une ressemblance frappante, et qui sont unes des plus puissantes barrières que la raison et le courage des peuples aient élevé entre le despotisme et leurs loix. Vous jugerez de l'esprit général des ces loix par la teneur de la loi seconde qui s'exprime ainsi:

« Si un envoyé du pouvoir arbitraire se présente dans la province, le premier citoyen qui le rencontrera doit lui ordonner de se retirer ; s'il refuse, qu'on le lui ordonne encore, et à la troisième fois, qu'on le tue »

Le caractère des habitants de ces contrées est énergique comme leurs loix. Fait pour la liberté, et plein naturellement d'affection et d'estime envers les peuples qui combattent pour elle, c'est de tous ceux sur le territoire desquels la république a

porté ses armes, celui qui les a vu approcher avec le moins d'effroi...

Le peuple de la Guipúzcoa restoit, à nôtre approche, paisible dans ses foyers, ou même il venoit au devant de nous, joyeux d'une conquête qui lui promettoit la restitution de ses droits, et bien éloigné de penser qu'il n'obtiendrait pas d'un peuple généreux et libre, ce que les nations les plus esclaves et les plus féroces ne refusent pas aux peuples qu'elles conquièrent, l'exécution précise des conditions sous lesquelles ils se sont soumis: mais le régime de sang, de démence et de destruction, qui pesoit alors sur la France, devoit aussi s'étendre sur ses conquêtes. Voici les détails d'une partie des excès et des crimes qui ont été commis; il nous en coûte de ne pas pouvoir les épargner à votre sensibilité.

La ville de Saint-Sébastien avoit ouvert ses portes, sans résistance; les états de la Guipúzcoa étoient assemblés, et ils étoient occupé à émettre leurs vœux en faveur de la république française. Un acte arbitraire (vous saurez en temps et lieu de qui il étoit émané), cassa ces états. Leurs membres, choisis parmi les habitants qui avoient obtenu la confiance du peuple par leur patriotisme et leur probité, furent arrêtés et transférés à Bayonne, où on les incarcéra dans la citadelle.

Cet acte de despotisme avoit commencé à aigrir le peuple; on acheva de l'aliéner par d'autres excès: la capitulation de Saint-Sébastien fut indignement violée; on chassa ses magistrats, et on établit en leur place une commission municipale, composée d'hommes dont le moindre vice étoit leur immoralité; on fit fermer les églises, on mit en arrestation les prêtres; les religieuses même, arrachées de leurs couvents, furent entassées sur des charrettes et livrées à un piquet d'hussards, qui leur firent ainsi traverser le pays conquis, et les conduisirent

à Bayonne, où elles furent incarcérées et traitées de manière la plus barbare.

Vous devez penser l'impression que cette série d'injustices, de violences et d'atrocités dut produire sur un peuple aussi attaché à ses opinions religieuses, et renommé par son respect pour la foi des traités. Tous ceux qui avoient les moyens de fuir, abandonnèrent leurs foyers, et la France fut menacée dans le Guipúzcoa, comme en Catalogne, de n'avoir conquis que des déserts.

Voilà la conduite qu'on tint à l'égard de le Guipúzcoa".

Efectivamente, el contenido de este informe y del discurso que en estos casos lo sustentaba -anhelo de los pueblos extranjeros de ser franceses o vivir bajo su hegemonía-, pone de relieve la poca información que manejaban los políticos franceses con respecto a la relación que entonces mantenía la Monarquía con las provincias forales.

El modelo que presentaba este informe del ilustre miembro de la Convención Nacional consistía, pues, en la idea de reconducir las cosas a su tradicional lugar. Así, la Convención Nacional pedía perdón a los guipuzcoanos, en un acto de justicia nacional, por los excesos y crímenes cometidos por los ejércitos franceses durante la invasión de 1795. El informe está centrado en la idea de recapacitar sobre los agravios consumados, y existen en él tres argumentos principales: los caracteres esenciales de la Provincia y sus habitantes, la traición a un pueblo que (según Tallien), los recibió con los brazos abiertos y el castigo a los culpables de estos hechos. Es ilustrativo comprobar cómo se reconoce en el informe que Guipúzcoa disfrutaba de cierta libertad, además de estar dotada de leyes propias y constitucionales comparables, según el informe, con las francesas. Pero junto a estos componentes, el informe de Tallien contiene la aportación de una lectura de la Provincia que no concuerda con la realidad, pero sí con

lo que entonces los historiadores franceses reflejaban en sus textos: la actitud pro-francesa de los habitantes de Guipúzcoa y la existencia de supuestos elementos constitutivos de una nación.

Las conclusiones más relevantes a que nos debe llevar el análisis precedentemente realizado es la de que los autores españoles del siglo XIX hasta ahora consultados y analizados salen en defensa de los habitantes de Guipúzcoa y, en cambio, optan por condenar a los dirigentes de la Provincia, a los que acusan de acatar las ideas y órdenes de los franceses.

Pero, en cambio, ninguno de ellos avanza posiciones sobre las motivaciones que pudieron llegar a influir directamente en la conducta de los Diputados Romero y Aldamar y su proceder ante los representantes del pueblo francés que seguían a los ejércitos republicanos en sus conquistas. En cualquier caso, eludieron por completo los factores económicos –aduanas, imposiciones tributarias, etc.-y sobre todo políticos - siendo estos con toda probabilidad los más importantes y los que más hay que analizar minuciosamente para llegar al fondo de la cuestión que nos ocupa- y basaron exclusivamente sus argumentaciones y conclusiones en los factores ideológicos, manifestando, en primer término, enfrentamientos con enciclopedistas y afrancesados y, culpabilizando en segundo lugar, a los Diputados Generales de los pactos amparados por las Juntas Generales de Guetaria.

Resulta significativo que los historiadores Andrés Muriel, Vicente de la Fuente, José Gómez Arteche y Fermín Lasala y Collado coincidan en lo esencial en las mismas direcciones interpretativas: la cuestión se plantea básicamente como un problema de legitimidad de la Provincia en el comportamiento llevado a cabo ante los franceses. Legitimidad de la Provincia también respecto al monarca, frente a la condena unánime contra la actitud y el proceder de los entonces directos responsables de la Diputación. Sin embargo, obvian y no analizan el trasfondo político de las actuaciones de los distintos protagonistas y las consecuencias que posteriormente se derivarían ya en el siglo XIX.

De algún modo, entre los historiadores del siglo XIX, Lasala y Collado es el único que da otra imagen del episodio que vincula temporalmente a Guipúzcoa con la República francesa, al calificar lo ocurrido como un acto político de cierta relevancia en el ámbito vasco en general y anticipando que traería graves consecuencias para el futuro político de la Provincia, como así ocurrió.

Por lo tanto, lo que aquí interesa es el modo en que entonces procedió a construir su discurso político la Provincia, utilizando conceptos hasta ahora novedosos que supusieron una ruptura de las formas tradicionales de dirección política de la misma. Así, a la luz de las recientes investigaciones sobre la evolución que la provincia de Guipúzcoa sufre a lo largo del Setecientos, se pueden constatar algunas novedades que pueden aquí sernos de especial utilidad. En concreto, se trata de una reformulación nueva del problema entre Monarquía y Provincia. Y especialmente el reforzamiento del papel de la Provincia y más concretamente de la Diputación, que busca convertirse en la institución política que dirija los destinos de todos los guipuzcoanos. A modo de referencia, aquí se va a abordar el estudio de la Provincia como complejo político-constitucional en el contexto de la Monarquía. Es en este sentido en el que vamos a plantear el estudio de la conducta provincial cuando entran los ejércitos franceses durante la Guerra de la Convención (1793-1795), con la consiguiente situación anómala creada.

Como ya se he apuntado con anterioridad, recientes estudios han dejado abierto un nuevo debate sobre la relación entre Monarquía y Provincia y sobre el reforzamiento del papel político de la Provincia a finales del siglo XVIII. Además, también han revisado los supuestos incuestionables de la representación historiográfica tradicional y, por supuesto, la nacionalista, deparándonos no pocas sorpresas. En líneas generales, lo que más nos interesa es que han desbaratado la imagen que hasta ahora nos era familiar, es decir la del binomio del acoso estatal a las provincias y la defensa a ultranza

de éstas para no perder sus prerrogativas, por otra bien distinta, y que dará mucho juego a la hora de analizar el tema central de esta tesis, como es la consolidación foral que se lleva a cabo a finales de la centuria, propiciada, aunque parezca paradójico, por la propia Monarquía.

Efectivamente, desde mi punto de vista, ambos planos de análisis –relación Monarquía-Provincia y reforzamiento del papel de la Provincia- juegan un papel decisivo en el tema que nos ocupa, y al que la historiografía ha prestado poca atención o ha tratado de forma tangencial.

Un planteamiento de este tipo es el que me anima a enmarcar lo ocurrido en Guetaria en 1794 en el contexto de estos cambios que se estaban produciendo entre Monarquía y Provincia. De hecho, se trata de un dato esencial para la comprensión de este estudio. Veremos que nunca estuvo ausente durante este período al que podemos denominar de crisis y revolución una asociación entre dinámica constitucional provincial y evolución histórica de la Monarquía borbónica del Setecientos. El examen minucioso de esta asociación –entre proyecto monárquico y constitución provincial- puede resultar aclaratorio con respecto a lo ocurrido en Guetaria en 1794.

Los historiadores franceses Viardot y Duceré, al contrario que sus colegas españoles, coinciden en tres puntos esenciales:

1) Guipúzcoa no puso impedimento alguno para facilitar la entrada de los franceses.

2) Guipúzcoa quería erigirse en república independiente y neutral. Aunque en este punto suelen discrepar a la hora de opinar si la Provincia quería ser incorporada al territorio francés o sólo estar bajo su protección.

3) Las ideas republicanas fueron aceptadas de buen grado por los guipuzcoanos en general.

Planteadas así las cosas, no debe extrañarnos que esta perspectiva fuera exactamente la que interesaba a la historiografía francesa del siglo XIX proyectar, a pesar de su ignorancia acerca de las relaciones entre la Corona y las provincias vascas en el contexto de la evolución histórica de la Monarquía borbónica del Setecientos.

El planteamiento que ofrecen, tanto Viardot como Ducéré, podría ciertamente servir para construir una imagen diferente de la Monarquía, para en contrapartida ensalzar el orden político de la Provincia. En efecto, por primera vez, se enaltecía el novedoso concepto de idea nacional. Esta posición merece una especial atención, por otro lado totalmente diferente a la adoptada por los historiadores españoles. El planteamiento defendido por Viardot consiste en presentar como argumento para defender la independencia de la Provincia, los elementos que dieron, en su día, origen a la creación de la Provincia y que, según nuestro autor, habían seguido inalterables a pesar de las invasiones extrapeninsulares que habían padecido hasta la fecha. Interesa subrayar que la Provincia, según el historiador francés, lo que intentaba o planteaba era recuperar el poder en términos de restitución de la libertad y soberanía que en su día habían perdido.

En el mismo sentido se había expresado Ducéré. En realidad, lo que los historiadores franceses intentaban trasladarnos es que el pensamiento revolucionario y sus ideales no eran fruto únicamente de la crisis provocada por la intervención francesa y la actitud de los diputados guipuzcoanos, sino una solución explorada por la parte más consciente e ilustrada de la Provincia desde la involucración a principios de siglo de la Monarquía en los asuntos internos provinciales. Aunque va a haber ocasión de volver sobre esto con más detenimiento al analizar las relaciones de la Monarquía con el entorno provincial guipuzcoano, cabe introducir, a modo de adelanto, alguna de las hipótesis con las que entonces se trabajará para la comprensión de la dinámica Monarquía-Provincia. A la luz de las

recientes investigaciones sobre la evolución de las relaciones entre Monarquía y Provincia a lo largo del Setecientos, se pueden constatar algunas diferencias con respecto a lo que tanto la historiografía tradicional como nacionalista nos han querido transmitir en el siglo XIX. Concretamente, en la ausencia de un proceso supuestamente hostil de la Monarquía borbónica hacia los fueros y libertades de Guipúzcoa y del País Vasco en general. Por lo tanto, este estudio se centra en esa línea de interpretación, ya que puede resultar a este respecto esclarecedora para el tema que nos ocupa.

#### **5.4. Las interpretaciones de los hechos en la historiografía del siglo XX y XXI.**

Los estudios que se han dedicado al tema de la Guerra de la Convención en Guipúzcoa (1793-1795), durante el siglo XX y hasta nuestros días, han ampliado el conocimiento sobre lo sucedido en las Juntas de Guetaria en agosto de 1794, el entendimiento entre los partidarios de las ideas revolucionarias y los convencionales, la relación política entre la Monarquía y la Provincia o la complejidad de las estructuras políticas provinciales, junto a otros extremos relativos a la división de las élites provinciales, las relaciones entre las provincias vascas, y, sobre todo, la variedad de interpretaciones sobre lo sucedido en ese período, según las diferentes líneas ideológicas o historiográficas. No obstante, sigue existiendo una especie de velo sobre lo sucedido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención, un suceso menos atendido que otros y tradicionalmente abordado desde un enfoque militar derrotista, sin haber llegado al fondo de la cuestión política, es decir sin analizar el momento de crisis que se estaba viviendo, tanto a nivel provincial como nacional, y, sobre todo, sin tener en cuenta la política centralista de la Monarquía que cada vez hacía más difícil integrar las provincias vascas y equipararlas al resto de las que conformaban el Reino.

El contraste entre la preponderancia del enfoque militar y las carencias del enfoque político ha sido, precisamente, uno de los rasgos dominantes en el tratamiento que se le ha dado a este tema. En la actualidad, sin embargo, se apunta hacia otros derroteros. En primer término, la crisis política que originó la actuación de la Junta de Guetaria afectó tanto al gobierno provincial como al central. La explicación de esta crisis no puede quedar reducida a la influencia de la Revolución Francesa, y menos aún cabe resolverla aludiendo a las

intrigas de Godoy y de la Corte, como apuntan en general los historiadores de la línea nacionalista.

Por otra parte, Guipúzcoa no fue la única provincia que apoyó o simpatizó con las ideas políticas francesas. En efecto, el movimiento revolucionario experimentó un crecimiento notable en todo el territorio de la Monarquía. De acuerdo con el estudio de Richard Herr, y los numerosos publicados posteriormente sobre la evolución del movimiento revolucionario, es evidente que éste no se limitó a un solo rincón del territorio nacional, sino que más bien alcanzó a buena parte de las regiones peninsulares, donde tuvieron lugar varias conspiraciones, unas para derribar a Godoy y otras, como por ejemplo la de Picornell, para implantar una república en España.

En tercer lugar, la argumentación de los diputados tal como se reflejó en las juntas de Guetaria y los dos rasgos básicos sobre los que se fundamentó (independencia originaria de la Provincia y neutralidad militar) no se puede explicar si no se tiene en cuenta el planteamiento de José María Portillo sobre la teoría de la Constitución provincial, así como la lucha política anterior a la declaración de la guerra de la Convención entre los bandos que formaban la Provincia.

Como ya han constatado varios historiadores tales como Joseba Goñi Galarraga, José María Mutiloa Poza, José Ramón Cruz Mundet, etc., Guipúzcoa no participó plenamente del clima ideológico revolucionario francés. En efecto, por un lado, sería interesante recordar que en Guipúzcoa se puso de manifiesto la incompatibilidad entre la Constitución francesa y la guipuzcoana. Y, por otra parte, es patente -como ha resaltado José María Portillo, haciéndose eco de una idea cada vez más asumida por la historiografía- la escasa virtualidad analítica del concepto de revolución entendida como proceso en el que se confrontaron los valores -derechos, libertad y Constitución- que venían implícitos tanto en la Constitución francesa como en la provincial.

A su vez, el mejor conocimiento de lo ocurrido en Guipúzcoa como fenómeno político, gracias –sobre todo- a investigaciones que han posibilitado el acercamiento en profundidad y en toda su complejidad al doble proceso de crisis de España y de Guipúzcoa, ha corroborado que no es posible comprender lo que pasó en Guipúzcoa sin atender a la dinámica y a las tensiones precedentes. José María Portillo da prueba fehaciente de ello en las siguientes publicaciones: *Monarquía y gobierno provincial. Poder y Constitución en las Provincias Vascas (1760-1808)* y *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España. 1780-1812*, y más recientemente en su libro *El sueño criollo. La formación del doble constitucionalismo en el País Vasco y Navarra*.

Lo ocurrido en Guetaria durante la guerra de la Convención no hay que tratarlo como un proceso superficial, inoperante para cambiar las estructuras y las formas de poder, sino que provocó a largo plazo una transformación sustancial, de modo que –de acuerdo con José María Portillo- resulta insostenible mantener que la sociedad guipuzcoana llegó a finales del siglo XVIII como una sociedad ajena a los procesos de modernización europeos.

Muchas claves interpretativas de cuanto se acaba de decir hay que buscarlas, por lo tanto, en el seno de la política guipuzcoana y su relación con la Monarquía, más que en lo que pudo aportar la Revolución que visitó la Provincia entre 1793-95. Reconstruir el modo en que se fue fraguando en Guipúzcoa y el resto de las provincias vascas el régimen nuevo de “identidad nacional”, que al parecer dio su primer paso durante la guerra de la Convención, de la mano de la burguesía mercantilista frente a la clase dirigente aristocrática partidaria de mantener el poder tradicional así como el régimen foral –aunque sustancialmente modificado- y de marginar a la burguesía vasca de las instituciones provinciales.

De lo dicho se deduce que el avance es considerable, pero aún queda bastante para llegar a conocer bien lo sucedido en Guipúzcoa.

En efecto, hasta ahora hemos recogido las direcciones interpretativas que se dieron en el siglo XIX, sobre lo sucedido durante la guerra de la Convención. A partir de aquí iremos desgranando las direcciones que se han dado a lo largo del siglo XX y hasta hoy. A manera de introducción citaremos a Antonio Cánovas del Castillo, que aunque pertenece a finales del siglo XIX, se incluye en este apartado porque fue el artífice de la abolición de los Fueros vascos en 1876.

No obstante, estas interpretaciones han quedado estereotipadas en unas cuantas direcciones. En primer lugar, la españolista que insiste en la acusación de derrotismo imputadas a la ciudad de San Sebastián y a la Diputación de Guipúzcoa por el intento de negociar por su cuenta con la República jacobina. Así, todavía en el siglo XX hay autores como Gregorio Balparda, Gregorio Mújica y Marcelino Menéndez y Pelayo, que siguen con la trayectoria de los historiadores del XIX, es decir la de defender la fidelidad de la Provincia a la Corona y su actuación dentro de la legalidad, aunque ya introducen otras reflexiones como tendremos ocasión de ver más adelante.

En segundo lugar, hay que citar a los historiadores –que resultan ser la mayoría, -José Ramón Cruz Mundet, Antonio Elorza Domínguez, Joseba M. Goñi Galarraga, José Mutiloa Poza, etc.,- que estudian este episodio ocurrido en Guipúzcoa, analizando aspectos políticos y sociales y aportando nuevos datos acerca de las relaciones entre Monarquía y Provincia y dejando ya de lado el asunto de la lealtad provincial que pasa a un segundo plano. En efecto, ahora interesa destacar los vínculos políticos entre los gobiernos monárquico y provincial, ya que en realidad es dónde reside la base de la ruptura constitucional que ofrecieron los entonces diputados Romero y Aldamar, al reclamar la independencia de la Provincia.

En tercer lugar, hay que referirse a los nacionalistas, como José Aralar, Mikel Sorauren e Iñaki Anasagasti –político en activo-, que ven en la actuación de la Junta de Guetaria, al haber esgrimido el

término de soberanía originaria y sacar a la luz el pacto de su adhesión a Castilla en el año 1200, el germen del nacionalismo y el primer acto de independencia registrado en la historia de España y del País Vasco.

En cuarto lugar, tenemos que hacer mención a un nuevo proceso de renovación de la historiografía vasca, que ha revisado las hipótesis de la representación historiográfica tradicional para buscar un sustancial cambio de perspectiva. Para llevar a cabo esta línea interpretativa se toma en consideración la historia política e institucional, así como constitucional. Como representante de esta nueva forma de analizar la historia, debemos citar a José María Portillo Valdés, que indaga sobre las razones profundas de lo ocurrido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención, en un contexto más amplio que el que han hecho la mayoría de los historiadores que hasta ahora se han citado. En efecto, además de estudiar la cuestión de la relación entre Monarquía y Provincia y acabar con el mito tradicional de constante acoso estatal y defensa casi numantina provincial, intenta demostrar que las relaciones políticas entre Monarquía y Provincia se desarrollaron por otros derroteros políticos, y que el siglo XVIII no fue tan agresor para las provincias, llegando incluso a insinuar que los fueros se consolidaron en esta centuria y que no se desmantelaron, como sostienen otros historiadores.

Hasta aquí lo recogido de la bibliografía vasca y española, pero hay otras posiciones y expectativas interpretativas también interesantes. Como es el caso de la historiografía francesa (Jean-René Aymes, Jacques Godechot, Pierre Vilar, Manex Goyhenetche, etc...) y estadounidense (Richard Herr), que también, en esta ocasión, se distancian bastante de sus colegas del siglo XIX a la hora de dictar sus conclusiones.

\*\*\*\*\*

Antes de empezar con las interpretaciones de los historiadores del siglo XX, sería conveniente hacer referencia a Antonio Cánovas del Castillo (1828-1897), destacado político español. Escribió célebres artículos que publicó en La Patria, El Murciélago y La América. Asimismo fue el verdadero autor de la Constitución de 1876. Ingresó en la Universidad para cursar la carrera de Leyes, aunque tenía un sumo interés por el periodismo y por todos los asuntos relacionados con la historia, pues no en vano fue Académico de la Real Academia de la Historia.

Además, Cánovas fue el impulsor del proyecto de abolición de los fueros vascos en 1876, a través de la Ley de 21 de julio de 1876<sup>206</sup>. La intención de esta Ley era acomodar los Fueros a la

---

<sup>206</sup> DON ALFONSO XII, Por la gracia de Dios Rey constitucional de España: A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1º. Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre a todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llama, y de contribuir en proporción de sus haberes a los gastos del Estado, se extenderán, como los derechos constitucionales se extienden, a los habitantes de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava del mismo modo que a los de las demás de la Nación.

Artículo 2º. Por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, las tres provincias referidas quedan obligadas desde la publicación de esta ley a presentar, en los casos de quintas ó reemplazos ordinarios y extraordinarios del Ejército, el cupo de hombres que les correspondan con arreglo a las leyes.

Artículo 3º. Quedan igualmente obligadas desde la publicación de esta ley las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava a pagar, con la proporción que les correspondan y con destino a los gastos públicos, las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios que se consignent en los presupuestos generales del Estado.

Artículo 4º. Se autoriza al Gobierno para que, dando en su día cuenta a las Cortes, y teniendo presentes la ley de 10 de Setiembre de 1837 y la de 16 de Agosto de 1841, y el decreto de 29 de Octubre del mismo año, proceda a acordar, con audiencia de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya si lo juzga oportuno, todas las reformas que en su antiguo régimen foral exijan, así el bienestar de los pueblos vascongados como el buen gobierno y la seguridad de la Nación.

Artículo 5º. Se autoriza también al Gobierno, dando en su día cuenta a las Cortes: Primero. Para dejar al arbitrio de las Diputaciones los medios de presentar sus respectivos cupos de hombres en los casos de quintas ordinarias y extraordinarias.

<<unidad constitucional>> o dicho de otra manera, extender el texto constitucional nacional a los territorios vascos.

Hecha esta pequeña introducción creo conveniente expresar el pensamiento de Cánovas que ofrece en el prólogo a *Los Vascongados*, obra de Miguel Rodríguez Ferrer, sobre la guerra entre Carlos IV y la primera República francesa. Su fuente documental es la correspondencia confidencial y original que Francisco Zamora, asesor o auditor general del Ejército de Navarra y las Provincias Vascongadas, mantuvo con Godoy, así como las respuestas escritas del puño y letra de este último.

Inicia el prólogo con los desastres militares relacionados con la guerra. Cánovas al respecto dice lo que sigue: "tan sólo la correspondencia que poseo puede dar clara idea, en verdad, del aturdimiento de Castelfranco y los demás caudillos del ejército". Asimismo, hace hincapié en la mala organización del ejército, pero, sobre todo, arremete contra la población vasca en estos términos: "nada hay tan censurable como la conducta de los naturales en

---

Segundo. Para hacer las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje, a fin de facilitar el cumplimiento del art. 3.º de esta ley. Tercero. Para incluir entre los casos de exención del servicio militar a los que acrediten que ellos o sus padres han sostenido con las armas en la mano, durante la última guerra civil, los derechos del Rey legítimo y de la Nación, sin que por estas exenciones se disminuya el cupo de cada provincia. Cuarto. Para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos por los plazos que considere equitativos, con tal que ninguno pase de 10 años, a las poblaciones vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio por sus sacrificios de todo género a favor de la causa legítima durante la pasada guerra civil, así como a los particulares que hayan tenido que abandonar sus hogares por la misma causa o sido por ella objeto de persecuciones.

Artículo 6º. El Gobierno queda investido por esta ley de todas las facultades extraordinarias y discrecionales que exija su exacta y cumplida ejecución.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Dado en Palacio el veintiuno de Julio de mil ochocientos setenta y seis, YO EL REY. El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo. Gaceta de Madrid nº 207, de 25 de julio de 1876.

Obtenido de "[http://es.wikisource.org/wiki/Ley\\_de\\_21\\_de\\_julio\\_de\\_1876](http://es.wikisource.org/wiki/Ley_de_21_de_julio_de_1876)"

aquella campaña; muy distinta realmente de la que hubo derecho a esperar de hombres que, si no servían en tiempo de paz a su patria, era a condición de servirla todos, sin excepción alguna, dado el caso de una guerra de frontera". Estos factores fueron los que, según Cánovas, justificaron "la marcha triunfal de los franceses desde muy poco lejos de San Sebastián hasta Miranda de Ebro, en menos de un mes, atravesando las formidables montañas y los desfiladeros, militarmente impracticables, que defienden todo aquel territorio fragosísimo, y con tanta sangre regado después, así extranjera como española".

De todo lo dicho hasta ahora, llama la atención la siguiente afirmación de Cánovas, que extrae de una carta recibida de Zamora. Por un lado, afirma que se sabía que las provincias vascas habían colaborado con los republicanos franceses (hasta ahora todo normal y, además, repetido hasta la saciedad); en cambio, por otro, y aquí esta la novedad, sostiene que el general Moncey optó por ponerse del lado de la Corona española y malograr las aspiraciones de los vascos que simpatizaban con la República y deseaban estar fuera de la órbita monárquica. Este punto es totalmente contradictorio con otras informaciones que hemos expuesto a lo largo de este estudio.

Siguiendo con la lectura de este prólogo, observamos cómo Cánovas analiza la colaboración que se dio en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención. En un principio, cita la Enciclopedia y su repercusión en la Provincia, llegando a la conclusión de que dicha obra tan sólo estuvo al alcance de pocos, por su elevado precio, pero que en las provincias vascas tuvo más compradores que en el resto de las provincias del reino, debido a su situación fronteriza. Continúa exponiendo que también es importante destacar que las relaciones económicas y comerciales que ambos territorios, separados por los Pirineos, mantenían fueron una vía que sirvió de tapadera para introducir todo tipo de información, sin que las autoridades se enteraran, a pesar de la vigilancia existente. Incluso cita a quién

llegaba esta información: “debía solamente acontecer entre la gente ilustrada; y nótese bien, que no es sino a ella a quien concretamente acusa Moncey, es a saber, a los vecinos de Pamplona, capital del virreinato y de Audiencia; a los comerciantes, abogados y curiales; a los aspirantes al gobierno del Señorío en general, o sea los políticos; a los clérigos y frailes, y algunos nobles. De labradores, colonos, industriales y vecinos de los caseríos o de las anteiglesias y aldeas, ni una palabra dice Moncey”.

Pero aquí no acaba el análisis que hace de la colaboración, porque Cánovas expone que las clases dirigentes no hicieron nada por la guerra, justificándolo de esta manera: “de corazón estaban más con los invasores republicanos, que con los españoles monárquicos”. “Las provincias vascongadas hicieron la guerra no más que por cumplir, en 1795, o lo que es lo mismo, sin fe, unanimidad, ni constancia; y aprovechándose de ello Moncey paseó impunemente sus columnas por el País”.

La idea que se impone en este prólogo es un tanto negativa y derrotista, muy al estilo siglo XIX, es decir, sin entrar a fondo en el meollo de las cuestiones reales que suscitaron estos hechos. Por lo tanto, la lectura que ofrece este texto se sitúa en las antípodas de los planteamientos que se realizan posteriormente en el siglo XX. Permite, por una parte, reasimilar interpretaciones antiguas que ya están más que superadas y, por otra, mostrar un análisis negativo de los actores que intervinieron en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención: mala organización del ejército, formación pésima de los mandos militares, conducta censurable de los naturales de la Provincia, etc. Sin embargo, el personaje que se salva de tanta crítica negativa es el mismísimo Godoy del que dice: “Fuera cual fuese el origen del favor de Godoy, y dígase cuanto quiera de sus errores en otras cosas, la verdad es que toda su correspondencia demuestra una exaltación patriótica y un celo por la gloria de la nación, que estaba muy lejos de ser general entonces”.

#### 5.4.1. Las interpretaciones de autores españoles.

Hecha esta alusión a la interpretación de Antonio Cánovas del Castillo, pasamos ya a analizar de manera concreta a los autores del siglo XX. Interesa destacar, en primer lugar, la tendencia españolista que sigue, como ya se ha comentado anteriormente, las directrices de los historiadores del siglo XIX, aunque introduce otras reflexiones que a continuación citaremos.

Marcelino Menéndez Pelayo (1856-1912), catedrático español e infatigable estudioso, escritor y autor de una amplia obra escrita de temática muy variada, además de ocupar varios puestos relevantes en diferentes academias españolas<sup>207</sup>, se convirtió, años después de su muerte, en conductor teórico de los que pensaban en una España monárquica cercana al Antiguo Régimen<sup>208</sup>.

En su obra *Historia de los heterodoxos españoles*, Marcelino Menéndez y Pelayo pretendió presentar, sin aportar pruebas que así lo demostraran, al enciclopedismo y, por ende, a las Sociedades Económicas y, en este caso que nos ocupa, a la Sociedad Económica Bascongada de Amigos del País, como portadoras de las ideas revolucionarias:

“...fueron en más de una ocasión los economistas y las Sociedades Económicas excelentes conductores de la electricidad *filosófica* y revolucionaria, viniendo a servir sus

---

<sup>207</sup> En 1880 fue elegido miembro de la Academia Española de la Lengua; en 1882 de la Academia de la Historia (de la que fue director desde 1909); en 1889 de la Academia de Ciencias Morales y Políticas; y en 1892 de la Academia de Bellas Artes de San Fernando. En 1898 abandonó la docencia para ocupar el puesto de Director de la Biblioteca Nacional.

<sup>208</sup> La influencia del pensamiento de Menéndez Pelayo alcanzó su punto culminante en 1956, con ocasión del centenario de su nacimiento. Pero 1956 también marcó el inicio del desinterés por la obra de Menéndez Pelayo y de su persona.

juntas de pantalla o pretexto para conciliábulos de otra índole, según es pública voz y fama, hasta convertirse algunas de ellas, andando el tiempo, en verdaderas *logias* o en sociedades patrióticas”<sup>209</sup>.

Por este camino relaciona directamente a los enciclopedistas con lo ocurrido en las Provincias Vascas durante la guerra de la Convención:

“La tradición afirma unánime, y bastantes indicios lo manifestarían, aunque ella faltase, que las ideas francesas habían contagiado a los nobles y pudientes de las Provincias Vascas, mucho antes de la guerra de la Independencia”<sup>210</sup>.

Confirma, apoyándose en los pleitos judiciales que se abrieron una vez finalizada la guerra de la Convención, que detrás de la maniobra de querer unir las Provincias Vascas a la República francesa o bien crear en estado independiente, se encontraban muchas personalidades vascas, entre las que se incluían incluso a miembros de la Iglesia:

“Las causas de *infidencia*, formadas después, denunciaron la complicidad de muchos caballeros y clérigos del país con los invasores, y sus ocultos tratos para facilitar la anexión de aquellas provincias a la república francesa o el constituirse en estado independiente bajo la protección de Francia”<sup>211</sup>.

---

<sup>209</sup> Menéndez y Pelayo, Marcelino, Historia de los heterodoxos españoles, volumen segundo, Madrid, 1992, p. 701.

<sup>210</sup> Menéndez y Pelayo, Marcelino, Historia... p. 706.

<sup>211</sup> Menéndez y Pelayo, Marcelino, Historia... pp. 706-707.

La idea que se desprende del pensamiento de Marcelino Menéndez y Pelayo, y la que aquí nos interesa, remite, en definitiva, a la economía política del siglo XVIII en general, y a la Sociedad Económica Bascongada de Amigos del País en particular, como causantes, indirectamente, de lo ocurrido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención. Es una precisa indistinción entre economía política y religión la que recorre, como hilo conductor esencial, este argumento: "la Economía Política, en lo que tiene de ciencia seria, no es anti-cristiana, como no lo es ninguna ciencia; pero la Economía Política del siglo XVIII, hija legítima de la filosofía materialista que más o menos rebozada lo informaba todo, era un sistema utilitario y egoísta con apariencias de filantrópico"<sup>212</sup>.

El recorrido que realiza entonces Marcelino Menéndez y Pelayo por la historia de la Sociedad Económica Bascongada de Amigos de País, le conduce a muy distintas consecuencias. Por una parte, quiere llamar la atención sobre la cuestión de la educación de los hijos de las élites de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, a quienes, por vivir cerca de la frontera, les resultaba más cómodo estudiar en Bayona o en Tolosa que en Madrid. Los efectos de esta educación, afirma, se dejaron sentir muy pronto. Por otra, define en general a los miembros de la Bascongada como laicos y anticlericales, y al espíritu de la Sociedad lo tacha de desastroso: "hacíase estudiado alarde de preferir los intereses materiales a todo, y de tomar en boca el nombre de Dios, dicho en castellano y a las derechas, lo menos que se podía"<sup>213</sup>.

Lo que se muestra, a nuestro juicio, en este pensamiento de Marcelino Menéndez y Pelayo es una perfecta conciencia de que hay que exponer lo esencial de las ideas antes expuestas, sobre lo ocurrido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención. Sin embargo, el argumento más importante lo viene a constituir

---

<sup>212</sup> Menéndez y Pelayo, Marcelino, Historia... pp. 700-701

<sup>213</sup> Menéndez y Pelayo, Marcelino, Historia... p. 706

probablemente, por una parte, la denuncia de que los vascos, en general, no ofrecieron resistencia al ejército francés: “cuando vencidas nuestras armas en la guerra con la república francesa en 1794, llegaron los revolucionarios hasta el Ebro, pequeña y débil fue la resistencia que en el camino encontraron”<sup>214</sup>. Al mismo tiempo afirma, eso sí sin base documental, que existieron tratos ocultos para anexionar el País Vasco a Francia o crear un estado independiente bajo la protección de la República Francesa. Estas afirmaciones solamente las pueden producir el desconocimiento de lo ocurrido realmente durante la guerra de la Convención.

Finalmente, es muy importante tener en cuenta que Marcelino Menéndez y Pelayo pretendió presentar en su obra a ciertos personajes y sus ideas, es decir, la de aquellos que, por uno u otro motivo, se apartaban con su pensamiento o con su obra de la ortodoxia imperante en su tiempo. Pero, debido a sus ideas tradicionalistas/reaccionarias, no quiso ver que estas personas, por el motivo que fuera, eran de ideas avanzadas o simplemente diferentes, los cuales no tenían por qué coincidir con las revolucionarias o al menos tener el mismo fin que ellas, sino más bien todo lo contrario: lo que buscaban era que las ideas penetrasen en España sin necesidad de que hubiese una revolución por medio.

Por su parte, Gregorio Balparda (1874-1936), abogado de profesión y destacado político monárquico y liberal que se opuso al nacionalismo localista de inspiración racial, fue un gran defensor de España y partidario de una Constitución en la que cupiera la Monarquía. En su *Bosquejo histórico sobre el espíritu nacional en las Provincias Vascongadas* intenta demostrar que Guipúzcoa no fue desleal, más bien todo lo contrario:

---

<sup>214</sup> Menéndez y Pelayo, Marcelino, Historia... p. 706

“...en aquella ocasión demostraron los vascongados su jamás desmentido españolismo, con sacrificios no comparables con los de ninguna otra región española...”

Por lo tanto, al igual que los historiadores del siglo XIX, Gregorio Balparda asumió la crítica historiográfica que ellos iniciaron, interesándole únicamente salir en defensa de la Provincia a la que se acusaba de entenderse con los franceses y en criticar el mal entendimiento entre las tropas reales y las locales, así como en afirmar, como comparten tantos autores españoles del momento, que hubo ciertas personas afectas al enciclopedismo que simpatizaron con los republicanos franceses.

Sin embargo, resta importancia al episodio más importante protagonizado por Romero y Aldamar, que califica como “un ensayo separatista” y al que considera como sigue:

“Menester, sin embargo, es aplazar la exposición de los sucesos para dar antes cuenta de un episodio, insignificante si bien se mira, por ser la obra de contadísimas personas, pero que, por lo extraño y por la viveza con que lo pintoresco hiere la imaginación, se ha tenido por los detractores de este país más en cuenta que otros realmente capitales”.

El resto de la exposición sobre este episodio esta basado en la obra de Lasala y Collado, ya citada en otro apartado de este estudio, de la que saca la mayoría de las conclusiones. Sin embargo, hay un dato que nos llama la atención: cuando afirma que Romero y Aldamar tenían todas las características de los personajes que llevaron a cabo los pronunciamientos militares del siglo XIX. Su propósito es considerar a Romero y Aldamar como gente aislada y su actitud como un episodio también aislado.

Con estas referencias, Gregorio Balparda, quería transmitir su conformidad con la actuación provincial en su conjunto. Otro dato a su favor fue el salir en defensa de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País a la que se tachaba de enciclopedista y, por lo tanto, vinculada en cierta manera a los idearios republicanos. Nada más lejos de la realidad, según nuestro autor, que afirmaba lo que sigue:

“En las provincias Vascongadas, además, no era Enciclopedia lo que predominaba. Fue Guipúzcoa la provincia española donde mas suscriptores tuvo y no pasaron éstos de quince. Lo que había aquí era una cultura peculiar representada por la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País”.

Además, cubre de gloria a algunos de los miembros de la Real Sociedad Bascongada<sup>215</sup>, por su aportación tanto al bienestar del País Vasco como de España en general.

Prosigue su justificación a favor de la actuación provincial confirmando que la población vasca en general, y guipuzcoana en particular, tuvo que plantar cara a dos frentes. Por un lado al extranjero que no era otro que el ejército francés y, por otro lado, a los separatistas Romero, Aldamar y sus secuaces.

---

<sup>215</sup> Son todos los hijos de esta tierra, pero a su cabeza, los mismos que al frente de la famosa institución ocupan, en tiempos de paz, en abrir nuevos horizontes a la prosperidad material intelectual y moral de estas provincias y de España entera. Los más de los Diputados y comisionados y jefes militares, figuran en las listas de los Amigos del País el Marqués de Narros que había organizado la defensa de Guipúzcoa como diputado, D. Prudencio María de Berástegui, diputado general de Álava, insigne patricio que al saber que estaba sitiada Zaragoza años después, fue a encerrarse dentro de sus muros inmortales y representa a Álava en las Cortes de Cádiz, D. Ignacio María de Berroeta, D. Manuel María de Gaitán de Ayala, Conde de Sacro Romano-Imperio, y el Conde de Monterrón, miembros de la Diputación de Guipúzcoa, constituida en Mondragón; D. José María de Gacitúa, diputado de Vizcaya, D. Juan Guillermo de Gortazar, Don Pedro de Ampuero, D. Pascual y el propio Cosme de Churruca, que diez años después había de inmortalizarse en Trafalgar, D. José María de Arana, D. Pedro Valentín de Mugártegui, D. José Antonio de Romarate, D. José Ignacio de Colón de Larreátegui, D. José María de Murga y La Barrera, ciudadanos beneméritos son, a quienes, con otros no menos ilustres, vemos participar activamente en la defensa de la línea del Deva y que figuran también entre los más activos miembros de la Sociedad Vascongada.

Gregorio Balparda, de hecho, tampoco ha relacionado lo sucedido en Guipúzcoa durante la Guerra de la Convención con las tensiones políticas que se estaban viviendo entre Monarquía y Provincia a finales del siglo XVIII. En efecto, su análisis se basa exclusivamente en las obras que ya conocemos de los historiadores Gómez Arteche y Lasala y Collado, así como en las de su contemporáneo Cánovas del Castillo. Por lo tanto, todo su bosquejo es un fiel reflejo de la defensa de la Provincia y de España con argumentos ya esgrimidos por otros autores, pero sin aportar nada nuevo al respecto. Por lo tanto, el texto de Gregorio Balparda, como prácticamente todos los que forman la estructura de este discurso de la defensa de la lealtad provincial, está escrito para justificar las posiciones de la provincia de Guipúzcoa y su españolidad, expresada en la actuación de la Sociedad Bascongada de Amigos del País y en la de algunos de sus miembros, que destacaron en su fiel patriotismo tanto hacia la Provincia como hacia España.

A continuación, debemos citar a Gregorio de Mújica (1882-1931), que se encuentra dentro de los mismos parámetros interpretativos de subrayar entre los guipuzcoanos la misma actitud de lealtad hacia la Corona y defensa de la Provincia, aunque en este caso concreto lo realice poniendo como ejemplo la actuación de la villa guipuzcoana de Eibar durante la invasión francesa. Gregorio de Mújica, gran promotor de la cultura vasca, fue uno de los mayores estudiosos de la lengua vasca de comienzos del siglo XX. Se inicia como destacado y cálido orador euskérico. Colaboró en la RIEV (Revista Internacional de los Estudios Vascos) con trabajos en euskera. En 1911 fundó y dirigió la entidad <<Euskalerraren Alde>>, con la finalidad de despertar la afición por los estudios vascos y trabajar por la conservación, difusión y cultivo popular del euskera. Colabora durante largos años con <<El Pueblo Vasco>> de San Sebastián; con el semanario <<Argia>> y con el diario bilbaíno

<<Euskadi>>, pudiendo considerársele dentro de la estela del nacionalismo cultural pero no dentro de su obediencia política. En un principio fue secretario del I Congreso de Estudios Vascos celebrado en Oñate en 1918. A continuación sería uno de los pilares de la Sociedad de Estudios Vascos de la que fue vicesecretario desde 1918 a 1930.

En general en su obra, *Monografía histórica de la Villa de Eibar*, resulta ilustrativo comprobar cómo la lectura que se hacía desde esta localidad era la de la lealtad y el patriotismo mostrados hacia la Corona.

Sin embargo, lo que aquí precisamente debe ocuparnos es la manera en que las autoridades de Eibar dieron solución a este conflictivo momento, puesto que es un hecho novedoso y porque no ocurrió en otros pueblos guipuzcoanos que también corrieron la misma suerte que Eibar.

En efecto, el 21 de agosto de 1794 en la Junta que celebraron, el ayuntamiento y el vecindario de Eibar, acordaron por unanimidad, y mientras durase la colaboración entre la Diputación de Guetaria y los representantes franceses, segregarse de la Provincia de Guipúzcoa y anexionarse a la de Vizcaya, además de aconsejar a los pueblos desobedecer a la citada Diputación:

“Y enterados dichos señores vecinos concurrentes, y después de una larga conferencia entre sí, resolvieron todos de un acuerdo y conformidad, segregarse de la unión de esta Provincia y unirse al Noble Señorío de Vizcaya, ofreciéndose hacer el servicio con sus naturales...”<sup>216</sup>

Por lo tanto, se consideraba que la cuestión de la lealtad a la Corona pasaba indefectiblemente por la segregación:

---

<sup>216</sup> Mujica, Gregorio de, *Monografía...*, pp 437-441

“Los naturales de esta villa han distado tanto de aquellos momentáneos temores, que siempre constantes en la Religión, obediencia al Monarca y agradecimiento a sus beneficios no han consentido ni en los siete artículos propuestos por los representantes del pueblo Francés, ni en los ocho de convenio provisional que los Diputados de algunos pueblos de la Provincia han dictado a aquellos aceptando los suyos...”<sup>217</sup>

Se trataba al fin y al cabo, de un asunto de demostración de fidelidad desde el momento en que esta segregación territorial suponía un acto de secesión provisional, hasta que todo volviera a la normalidad. Pero, como se ha encargado de demostrar Mujica, este planteamiento aunque no nos aclara mucho acerca de la actitud de la Diputación, sí nos pone de relieve que hubo pueblos como Eibar que fueron fieles a la Corona y autores como Mujica que se decantaron por defender la posición de lealtad a la Corona pero sin profundizar en por qué actuó la Diputación como lo hizo.

\* \* \* \* \*

---

<sup>217</sup> Mujica, Gregorio de, Monografía... pp. 437-441

#### **5.4.2. Las interpretaciones planteadas por autores vascos desde la óptica política y social**

A continuación se examinarán las interpretaciones de los historiadores –que resultan ser la mayoría- que estudian este episodio ocurrido en Guipúzcoa, analizando aspectos políticos y sociales y aportando nuevos datos acerca de las relaciones entre Monarquía y Provincia, y dejando ya de lado el asunto de la lealtad provincial, que pasa a un segundo plano. Pero, por supuesto, este grupo no es homogéneo y encontramos interpretaciones diferentes aunque coincidentes en algunos puntos importantes. En realidad, en lo que todos ellos armonizan es en enfocar el tema haciendo mención a la crisis política que vivía la Provincia y a las relaciones con la Monarquía, pero a partir de aquí se irán dando diferentes apreciaciones que iremos viendo a medida que citemos a los historiadores que se estudian en este capítulo.

Empezaremos con Francisco Elías de Tejada y Spínola (1917-1978), filósofo e historiador del derecho y de las ideas políticas. Durante toda su vida dedicó un especial esfuerzo a la ontología del derecho. La monarquía católica, el federalismo tradicional, el pensamiento político castellano y las culturas y tradiciones catalanas, vascas y gallegas y, en particular, la historia de la filosofía española, fueron los principales temas de su obra intelectual. Tejada fue gran defensor de la política tradicional de Occidente frente a los sistemas de representación y de poder igualitarios.

En preliminar de su obra *La Provincia de Guipúzcoa*, escribía Tejada en los años sesenta del siglo XX, un párrafo que rezuma por todos los lados un casticismo ranciamente conservador: “Guipúzcoa es un pueblo español gracias a su calidad euskara, que compartió con sus hermanos de la costa norteña el glorioso destino de perpetuar las Españas frente a las avalanchas europeizantes que desde 1700

envenenan sin excepción a los pueblos españoles". En concreto, confirma que 1700 es el año en que cambia la historia de Guipúzcoa, como la de la totalidad de los pueblos españoles. Tejada tenía materia para la defensa de la política tradicional, que no es otra que la de los fueros, frente a lo que él denomina avalanchas europeizantes, o dicho de otra manera, frente a los gobiernos liberales a los que él denomina regímenes "totalitarios" imperantes ya en el siglo XVIII. Se refiere, en el capítulo VIII de su obra sobre el reinado de Carlos IV, en estos términos: "Es el planeamiento deliberado de la conjura para aplastar los restos de las Españas verdaderas que eran los fueros de los pueblos de Euskal-erría. La casta burocrática creada por el absolutismo borbónico formaba ya mentalidad coherente en compacto batallón aguerrido de prejuicios bebidos en los libros llegados de Ultrapirineos. El afán unificador que era denominador común del siglo sofoca las libertades forales"<sup>218</sup>.

Tejada es de los historiadores que se sitúa al lado de los que defiende la teoría del constante acoso del gobierno de Madrid hacia las provincias vascas para neutralizar las libertades forales: "el afán unificador que era denominador común del siglo sofoca las libertades forales. Desde Madrid se procurará desacreditarlos a fin de preparar el instante oportuno en que mueran a manos de las ideas francesas importadas"<sup>219</sup>. Así, desde este punto de vista, opina lo que sigue: "Con los Carlos III y IV los arbitristas madrileños pierden los últimos rubores de pudor considerado y van ya derechamente, sobre pisotear los Fueros de Guipúzcoa, a postular su supresión en espera de consumarla como sea... Guipúzcoa empieza a agonizar aletargada por la ilusión de mejoras materiales bajo el puño enemigo de estos dos Borbones mancilladores de su obligación de rodrigones de las

---

<sup>218</sup> Elías de Tejada, Francisco y Percopo, Gabriela, La Provincia..., p. 201

<sup>219</sup> Elías de Tejada, Francisco y Percopo, Gabriela, La Provincia..., p. 201

incomprendidas libertades”<sup>220</sup>. Este párrafo puede interpretarse como puro reaccionarismo anti-ilustrado, por parte de Tejada.

Mayor relevancia pueden tener aquí para nosotros las siguientes reflexiones realizadas por Tejada sobre la guerra de la Convención, a la que tacha de “acontecimiento meridiano”. Inicia su disertación afirmando que los franceses entraron en Guipúzcoa con el propósito de llevar a su terreno a los guipuzcoanos “con el señuelo de garantizarles las libertades forales que los Borbones de Madrid atropellaban”<sup>221</sup>.

Justifica la actitud de la Junta de Guetaria que envió una comisión a tratar con los representantes del pueblo francés porque era “la sola reacción posible de los guipuzcoanos abandonados por sus reyes, forzados a tratar paces con el invasor”<sup>222</sup>. Pero lo que aquí nos interesa, aunque se trate de una posición insostenible, es el hecho de que defiende la actuación de la mayoría de la población guipuzcoana frente a la ocupación francesa, y así lo corrobora, aunque se trate, eso sí, de una posición insostenible: “Si el engaño del equívoco pudo deslumbrar al alcalde Juan José Vicente de Michelena y a un puñado de incautos donostiarras, no sedujo a la inmensa mayoría del pueblo de Guipúzcoa, que luchó contra el invasor con la entereza briosa que el mismo Godoy reconoció”<sup>223</sup>

También en relación a este episodio hay que mencionar que Tejada da más importancia a la intervención de Tallien ante la Convención Nacional francesa que a lo acontecido en la Diputación de Guetaria. La referida intervención que tuvo lugar el 18 de abril de 1795, fue en palabras de Tejada el inicio de un “juego de seducciones” que acabaría con la firma forzosa del diputado Romero y

---

<sup>220</sup> Elías de Tejada, Francisco y Percopo, Gabriela, La Provincia..., p. 12

<sup>221</sup> Elías de Tejada, Francisco y Percopo, Gabriela, La Provincia..., pp. 202-203

<sup>222</sup> Elías de Tejada, Francisco y Percopo, Gabriela, La Provincia..., p. 203

<sup>223</sup> Elías de Tejada, Francisco y Percopo, Gabriela, La Provincia..., p. 204

del escribano Ureta del acta proclamando la independencia de Guipúzcoa, que tuvo lugar en San Sebastián bajo la mirada del representante del pueblo francés Chaudron Rousseau el 10 de mayo de 1795<sup>224</sup>.

Pero no termina aquí la explicación. De lo que antecede podemos concluir que la polémica que se dio en Guipúzcoa, según nuestro autor, nace de la proyección de lo que él denomina, y que ya se ha citado anteriormente, "avalanchas europeizantes desde 1700" y del acoso estatal hacia las Provincias vascas para neutralizar las libertades forales, y no de la guerra de la Convención. Esta interpretación que nos brinda Tejada, es más rechazable por cuanto la Monarquía española y las Provincias vascas tuvieron otro tipo de relación que no fuera el de acoso estatal y numantina defensa de las Provincias. Podríamos decir que las relaciones se cimentaron sobre el respeto a la composición interna de la Monarquía y sus territorios, aunque esto no quiere decir que no se intentara llevar algunas reformas, pero siempre dentro del marco legal y derecho común. Se trata, en definitiva, de una tesis insostenible. Tan sólo debemos retener, sin embargo, la defección de Romero aunque eso sí forzada, ya que ni siquiera fue culpable, sino que fue presionado, según Tejada.

En este apartado no se puede dejar de citar a Antonio Elorza catedrático de Ciencias Políticas en la Universidad Complutense de Madrid. Además de contar con un extenso trabajo de investigación sobre la historia del pensamiento político y de los movimientos sociales en España, Elorza ha pasado en los últimos años a centrarse en el estudio de los nacionalismos.

En el artículo *Los vascos y la revolución francesa* publicado en 1988 en la Revista de Historia das Ideias 10, A Revolução francesa e

---

<sup>224</sup> Elías de Tejada, Francisco y Percopo, Gabriela, La Provincia..., p. 203

a Península Ibérica, Elorza considera que la “geografía es decisiva a la hora de fijar la relación de las provincias vascas con la Revolución de Francia”<sup>225</sup>. En efecto, las provincias, junto con el frente oriental, son los únicos territorios de la Monarquía que son invadidos por los soldados franceses.

Pero Elorza no se limita tan sólo a señalar el aspecto geográfico, sino que va aún más lejos y afirma que la guerra trajo problemas más serios, como, según sus palabras, “episodios relevantes para la historia del régimen foral, tales como el proyecto de independencia de Guipúzcoa o la perspectiva de neutralidad que está a punto de cuajar tras la derrota militar de julio de 1795”<sup>226</sup>.

Los otros cuatro apartados de este artículo vienen a profundizar lo dicho anteriormente. Destacaré dos aspectos que me parecen matizables. El primero se refiere a la actuación de la Diputación que se trasladó a Guetaria. En efecto, Elorza destaca que la Diputación, ante la imposibilidad de toda resistencia militar tras las sucesivas rendiciones de Fuenterrabía, Pasajes y San Sebastián, asumió por cuenta propia la responsabilidad de solicitar de los franceses la suspensión de hostilidades.

El segundo se refiere a las estrategias que tuvieron lugar en los primeros días de agosto de 1794. En primer lugar, la actuación del corregidor, representante de los intereses reales, quien trató de salvar la dignidad real frente al sometimiento de la provincia, no acatando las órdenes de los diputados. En segundo lugar, la rendición de la Provincia propiciada por los franceses para posteriormente anexionar el territorio a la República francesa. Y en tercer lugar, la actuación de la Diputación, que define de la siguiente manera: “ante la perspectiva de una derrota española y de una ocupación militar francesa, trata de aminorar los costes de la segunda y de conseguir

---

<sup>225</sup> Elorza Domínguez, Antonio, “Los Vascos...”, p. 101.

<sup>226</sup> Elorza Domínguez, Antonio, “Los Vascos...”, p. 101

una solución que, siguiendo las pautas de la ideología fuerista, respetara en el marco de la nueva situación de dominio francés los intereses provinciales mediante la recuperación de la soberanía supuestamente cedida por pacto a Castilla en 1200. Tal es la propuesta de independencia guipuzcoana, bajo protectorado francés, que intenta afirmar el diputado general José Fernando de Echave Azu y Romero en la Junta extraordinaria, una vez obtenida la suspensión de hostilidades. <<Que sea la provincia independiente como lo fue hasta el año 1200>>, propondrán los comisionados Echave, Leizaur y Maiz a los representantes de la Convención”<sup>227</sup>.

Aparentemente, Elorza trata de demostrar que la diputación de Guetaria usó la fórmula que él denomina de “redefinición independentista” para tratar de “salvar los intereses de la Provincia ante el derrumbamiento militar de la Monarquía y una victoria francesa cuyas expectativas se agrandan a la luz de lo ocurrido en otros escenarios europeos”<sup>228</sup>. En efecto, tenemos el caso de la conquista de los Países Bajos meridionales llevada a cabo dos meses antes y su conversión en *país conquistado*. Pero de nada sirvió poner sobre la mesa el argumento de la independencia originaria, porque Guipúzcoa corrió la misma suerte que los flamencos y se convirtió en “país conquistado” a los ojos de los franceses.

Por otra parte, es un hecho bien documentado que mientras Guipúzcoa se mantuvo en el status de “país conquistado”, existieron dos etapas o fases que se distinguieron debido a comportamientos políticos bien diferentes, trayectoria que Elorza recoge y describe en este artículo. En primer lugar, cita la fase correspondiente a la etapa jacobina de la Revolución que se destacó por su severidad y por la imposición en Guipúzcoa las medidas pertinentes a la de un “país conquistado”, así como por negar Francia la independencia de

---

<sup>227</sup> Elorza Domínguez, Antonio, “Los Vascos...”, p. 103

<sup>228</sup> Elorza Domínguez, Antonio, “Los Vascos...”, p. 103

Guipúzcoa y proponer en cambio su anexión al territorio de la República. En esta fase destacaría la colaboración de los artífices del proyecto de independencia, Romero y Aldamar, que se inició en septiembre una vez finalizado el período de presión que se originó tras la detención de los junteros de Guetaria y su puesta en libertad días después.

En segundo lugar, hace mención a la fase o etapa más moderada que se corresponde con el cambio en Francia de la política convencional, y el consiguiente cambio de actitud con respecto a Guipúzcoa, ya que de ahora en adelante se tratará de captar adeptos ¿Con qué fin? Luego lo veremos. Desde París se reconocen los abusos cometidos en Guipúzcoa por parte de los invasores. También se acepta reconocer la legitimidad de las instituciones guipuzcoanas. Se restablecen las autoridades municipales y provinciales. Se ensalza la Constitución guipuzcoana a la que hermanan con la francesa. Ante estos acontecimientos, ¿cómo reacciona Romero? Pues volviendo a los términos de agosto del 94, es decir solicitando asociarse a la República francesa. Pero como sostiene Elorza, “las circunstancias no eran las del verano anterior y la entusiasta adhesión de Romero apenas debió tener eco entre los asistentes”<sup>229</sup> a la Junta general de autoridades constituidas y vecinos celebrada el 10 de mayo de 1795 y en la cual, como quedó dicho más arriba, se restablecieron las autoridades municipales y provinciales.

De parte francesa, quienes se ocuparon de llevar a cabo la nueva etapa de captación fueron los generales Moncey y Dessein. Su objetivo, según Elorza, era “eliminar todo foco de resistencia autóctona, presentando la ocupación francesa como un momento óptimo para afirmar las libertades forales y, de paso, desarrollar el proyecto de neutralidad generalizada de las provincias vascas”<sup>230</sup>.

---

<sup>229</sup> Elorza Domínguez, Antonio, “Los Vascos...”, p. 107

<sup>230</sup> Elorza Domínguez, Antonio, “Los Vascos...”, pp. 107-108

Pero la firma el 22 de julio de 1795 de la Paz de Basilea supuso para el País Vasco, como bien lo afirma Elorza, la cancelación del proyecto de neutralidad para Vasconia.

El último asunto que contempla Elorza, es el de los efectos, de los sucesos de Guetaria. Así, concluye, el "episodio de la guerra de la Convención incide también, en sentido desestabilizador, sobre el régimen foral, pero siguiendo otra vía: la de una creciente desconfianza por parte del poder central".

Y, en otro sentido, una mayor conciencia diferencial en la Provincia: "aunque el episodio de la independencia guipuzcoana no fuese en modo alguno una expresión de nacionalismo *avant la lettre*, sí dejó al descubierto el potencial de conflictividad que ante un factor externo encerraba la situación foral. Las protestas de fidelidad a la Corona, rituales en las representaciones de las provincias, sobre el telón de fondo de un alegato basado en la independencia originaria y el pacto de unión, podían desvanecerse como el humo al quebrarse el enlace fáctico con la Corona. La conciencia foral generaba una peculiar fragilidad en la relación con el Estado. Ahí sí cabe señalar una raíz efectiva del futuro nacionalismo"<sup>231</sup>.

Asimismo, Elorza analiza, en otro artículo titulado "*El laberinto vasco*", y publicado en La aventura de la Historia, el régimen foral. Es contundente cuando sostiene, en contra de lo que afirma el dogma nacionalista, que "los fueros no eran la expresión de una soberanía vasca. Los fueros no significaban la independencia. Su unión a la Corona de Castilla en 1200 habría sido voluntaria y ese principio de la independencia originaria actuaba también para reforzar el mantenimiento de los fueros"<sup>232</sup>.

---

<sup>231</sup> Elorza Domínguez, Antonio, "Los Vascos...", p. 113

<sup>232</sup> Elorza Domínguez, Antonio, "El laberinto vasco", La aventura de la Historia, año 1, número 4, Febrero 1999, pp. 12-20

Ahora bien, continúa Elorza, si “la traducción más aproximada del régimen foral será una situación de autonomía, el conjunto de su argumentación se prestaba para servir de soporte a un nacionalismo independentista”<sup>233</sup>. Sin embargo, creo sinceramente que este razonamiento lo ha realizado desde una perspectiva actual que nada tiene que ver con la realidad de entonces. De todos modos, es necesario destacar que aparecen continuamente signos de cuestionamiento del orden establecido, pero esto no quiere decir que se vaya a alterar el orden de las cosas. En cualquier caso, es una opinión más y, por supuesto, muy respetable, pero que no comparto.

También es el primer historiador que relaciona directamente lo ocurrido en la Junta de Guetaria con el nacionalismo independentista. Y, así lo afirma en el artículo citado: “Ya a finales del XVIII, la guerra de la Convención, con la ocupación de Guipúzcoa por los franceses había dado el primer aldabonazo: la Junta de Guetaria proclamó independiente a la provincia bajo tutela de la República, al haber desaparecido la protección del rey y en nombre de los principios fueristas”<sup>234</sup>. Bajo tales presupuestos sería correcto preguntarse: ¿por qué ocurrió esto? y ¿qué alcance tuvo? La participación en tal debate sólo puede tener sentido desde la aceptación de una serie de elementos políticos de referencia estrictamente foral. Es decir, los diputados se ampararon en que, al haber desaparecido la protección del rey, elemento básico a la hora de interpretar la adhesión de la Provincia a Castilla en 1200, los fueros supuestamente les otorgaban el poder elegir un nuevo protector. Dicho de otra manera, el monarca como cabeza visible de ese cuerpo político provincial, debía amparar el territorio, pero no lo hizo, según los diputados, quedando, a mi entender, momentáneamente roto el pacto foral entre la Corona y la Provincia que tan eficazmente había servido a lo largo de los siglos

---

<sup>233</sup> Elorza Domínguez, Antonio, “El laberinto...”, pp. 12-20

<sup>234</sup> Elorza Domínguez, Antonio, “El laberinto...”, pp. 12-20

para resolver los problemas políticos entre Guipúzcoa y el poder real. En efecto, de alguna manera, el pacto foral existente desde la Edad Media por el que los reyes castellanos eran reconocidos y obedecidos, en este caso, como soberanos de Guipúzcoa, a condición de respetar los Fueros, se quedó resentido, pero no por la actuación del monarca sino por la de los diputados. En realidad, es factible pensar que quienes estaban quebrantando esos principios (respeto del monarca al conjunto de libertades guipuzcoanas y servicio al rey por parte de los guipuzcoanos) fueron Romero y Aldamar y sus secuaces, no la Provincia que sí supo reaccionar a tiempo para hacerles frente como ha quedado demostrado. Por lo tanto, desde mi punto de vista, más que hablar de un primer aldabonazo de independencia, de lo que cabría hablar es de una ruptura momentánea del marco estipulado, basado en el pacto de incorporación de Guipúzcoa a Castilla en el año 1200, por el que los monarcas, según Susana Truchuelo<sup>235</sup> “se habían comprometido a mantener y preservar la nobleza y las libertades <<naturales>> de una originaria comunidad guipuzcoana, que existiría ya antes del pacto de 1200”.

Hasta aquí lo que los artículos de Elorza recogen. Pero dado que se tratan muchos e interesantes temas, destacaremos los más reseñables desde nuestro punto de vista. Digamos, para comenzar, que este artículo sigue una trayectoria más o menos acorde con lo sucedido en Guipúzcoa, aunque aporta novedades dignas de ser reseñadas, en tanto que se trata de nuevas interpretaciones que podrían o no ajustarse a los verdaderos objetivos de los artífices de la supuesta independencia guipuzcoana. En efecto, hay que destacar que Elorza no tiene ningún inconveniente en aceptar el carácter previsor de la diputación de Guetaria, al tener en cuenta varios factores (derrumbamiento militar de la Monarquía, victoria francesa...) que podrían influir en el futuro de la Provincia y sus

---

<sup>235</sup> Truchuelo García, Susana, “La incidencia de las relaciones entre Guipúzcoa y el poder real en la conformación de los fueros durante los siglos XVI y XVII”, *Manuscrits*, nº 24, (2006), pp. 73-93

fueros. Siendo el más importante de estos factores el evitar la humillación de que la Provincia se convirtiera en “país conquistado” como algunos de los territorios europeos invadidos por los franceses. Por ello, bajo la nueva situación de dominio francés y para atenuar los costes de la ocupación militar, ponen sobre la mesa de negociación la propuesta de independencia.

A nuestro modo de ver, esta actitud que defiende Elorza resulta ambigua, si nos atenemos a lo acontecido posteriormente. Las peculiaridades de este proyecto se sustentan en los siguientes aspectos. Primeramente, y de acuerdo con la idea de Elorza, Guipúzcoa, o más concretamente sus representantes, actuaron con responsabilidad, tratando de evitar males mayores pero, eso sí, dando prioridad al proyecto guipuzcoano con o sin Francia, aunque sin nada que ver con España. Por tanto, es preciso insistir en el amplísimo sentido contrario a los intereses de la Monarquía que encerraba tal planteamiento, que reducía el poder del Estado a las funciones concernientes a las relaciones internacionales.

En todo caso, lo más destacable de este proyecto provincial es lo que se refiere a la recuperación de la soberanía supuestamente cedida por pacto a Castilla en 1200. Hay que resaltar un planteamiento como el que antecede, porque en un sentido estricto es un proyecto novedoso que contempla abiertamente que una Provincia de la Monarquía se convierta en República independiente o bajo el protectorado francés, apoyado en bases históricas un tanto oscuras y no muy bien definidas.

En el esquema anterior Elorza llega a la conclusión de que la situación geográfica es decisiva a la hora de fijar la relación de las provincias vascas con la Revolución francesa, que la guerra de la Convención incide sobre el régimen foral en sentido desestabilizador al crear desconfianza por parte del poder central, y que la situación que se dio en Guipúzcoa nada tuvo que ver al principio con una expresión de nacionalismo aunque sí dejó al descubierto el potencial

de conflictividad que ante un factor externo encerraba la situación foral.

Estas conclusiones que aporta Elorza, sin embargo, no significan que no estemos ante el brote de un nacionalismo, que sí lo estamos, aunque éste sea larvado e incipiente. En efecto, los diputados guipuzcoanos parecen haber intervenido, con mayor o menor intensidad, en la política provincial desde la apertura misma de las Juntas en Guetaria, como si la Provincia fuera un Estado soberano o territorio independiente, a pesar de la consolidada relación política e institucional existente entre la Provincia y la Monarquía, hasta ahora más o menos respetada por ambas partes. Las diversas etapas de la participación de Romero y Aldamar en la Diputación de Guetaria, no han sido todavía determinadas por la investigación, pero puede afirmarse que durante el período que la Provincia estuvo bajo el mando de ambos diputados, existió una comunicación permanente de los diputados con los franceses, a través de una incipiente pero intensa colaboración. Por desgracia, solamente algunos puntos de referencia permiten seguir el curso de esta colaboración.

Joseba María Goñi Galárraga, en su obra titulada *La revolución francesa en el País Vasco: la guerra de la Convención (1793-1795)*, muestra un estudio estructurado de la historia del País Vasco durante la guerra de la Convención, que viene a completar otros artículos suyos, como por ejemplo *Imagen política del País Vasco en algunos documentos de la Guerra de la Convención (1793-1795)*, que versa sobre el mismo tema.

De la lectura que haría cualquier persona interesada en saber de la guerra de la Convención en Guipúzcoa a través de los estudios de Goñi Galarraga, se extraería sin duda la sensación de que estamos ante un hecho peculiar que sobrepasa los límites de la guerra en sí y, también, el de los problemas institucionales, políticos

y sociales latentes durante todo el siglo XVIII en el País Vasco. Se apoya, por un lado en la existencia de un suceso que se desarrolló a tres bandas o desde una triple dimensión, es decir de una historia vasca, española-francesa y europea, cuando afirma que “la historia europea *pasa* por el País Vasco: la Revolución francesa y el fenómeno napoleónico lo sitúan en el centro de la tormenta”<sup>236</sup> y, por otra parte, se lamenta de la falta de una visión histórica que abarcara la totalidad geográfica del País Vasco<sup>237</sup>, es decir, la parte continental (Francia) y peninsular (España). Y, por último, denuncia el silencio y la marginación tradicional de esta franja cronológica de la vida del pueblo vasco por parte de los historiadores españoles, que mejor optaron por el silencio.

Si se sigue con la lectura del artículo, podremos observar que divide en dos momentos claves lo sucedido en la provincia de Guipúzcoa. En primer lugar, la rendición de San Sebastián y, en segundo lugar, la rapidez con que la Diputación extraordinaria entra en contacto con los franceses actuando de poder a poder, es decir, como muy bien expone, “en la irreal pretensión de dialogar *a pari* como un interlocutor suficiente y válido, con un adversario que acaba de derrotarle, ignorando la ley universal de la guerra”<sup>238</sup>.

Este es el planteamiento que Goñi Galárraga defiende de lo que él llama *El episodio de la separación de Guipúzcoa*. Toma como referencia una frase que aparece en las Memorias de Godoy <<La toma de San Sebastián no fue un hecho de armas>>, y a partir de aquí va sacando sus propias conclusiones. En primer lugar, interpreta

---

<sup>236</sup> Goñi Galarraga, Joseba María: “La Revolución...”, p. 6

<sup>237</sup> Es obligado no silenciar en este punto preciso de la narración el hecho de que la guerra, a despecho de las rivalidades nacionales franco-españolas, enfrentaba entre sí a una comunidad de vascos de ambas orillas del Bidasoa y de la montaña de Navarra, acostumbrados a la comunicación humana y al comercio en virtud de la identidad de lenguas y de costumbres seculares y profundas. Goñi Galarraga, Joseba María: “La Revolución...”, p. 40

<sup>238</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, “La Revolución...”, p. 68

dicha frase diciendo que “resume con claridad el comienzo de un debate histórico-político concerniente a la historia del País Vasco, que sobrepasa los límites de la guerra de la Convención, aunque haya sucedido dentro de la misma, en la que como en tantas guerras y según una ley universal, los derrotados en la misma se engullen mutuamente en recriminaciones de supuestas responsabilidades”<sup>239</sup>. En segundo lugar, traduce que la actitud derrotista de los donostiarras no se debió sólo al miedo o la resistencia a batirse, sino que fue “consecuencia de una voluntad política, de una afinidad o, al menos, simpatía con el invasor que deriva en traición”<sup>240</sup>.

Sin embargo, de la estrategia llevada a cabo por la Diputación extraordinaria celebrada en Guetaria en la residencia familiar de los que él considera “los prohombres claves de esta peripecia negociadora” (Romero y Aldamar), no le interesa sopesar los posibles resultados de la misma, sino los objetivos y principios que pudieran haberse manifestado. Por ello, aparte de la conflictividad estructural existente en Guipúzcoa a fines del siglo XVIII, la rivalidad entre grupos, la reforma de los fueros y el supuesto acoso por parte del gobierno central a las instituciones vascas y, finalmente, la impregnación ideológica de los ilustrados guipuzcoanos en las corrientes del Enciclopedismo<sup>241</sup>, Goñi Galárraga afirma que de la actuación de Romero y Aldamar, brota lo que él denomina “una conciencia de identidad guipuzcoana, lo que hoy traducimos por entidad vasca ligada y encarnada en el aparato institucional foralista”<sup>242</sup>.

---

<sup>239</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, “La Revolución...”, p. 52

<sup>240</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, “La Revolución...”, pp. 52-53

<sup>241</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, “La Revolución...”, pp. 59-60

<sup>242</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, “La Revolución...”, pp. 59-60

En tales circunstancias, según Goñi, cabe plantear una cuestión referida a este periodo que ningún historiador ha desarrollado en relación a la Historia de Guipúzcoa. Efectivamente, Goñi aborda abiertamente la cuestión de la posible anexión de Guipúzcoa a Francia que se contempló en las negociaciones franco-españolas que precedieron a la firma de la paz de Basilea en julio de 1795.

Como es conocido, Goñi Galarraga vuelve a plantear la "*dimensión específicamente vasca*" de este acontecimiento bélico y a confirmar que "el hecho más novedoso de la guerra de la Convención para la historia vasca no nace de su mera localización geográfica sino de que el hecho diferencial vasco adquiriera un rango de problema político importante convirtiéndose en una componente más del complejo marco de problemas que toda guerra internacional con sus negociaciones conlleva"<sup>243</sup>. Aquí se sitúa una de las razones que explican la solicitud por parte de la Diputación de Guipúzcoa de negociar separadamente con las autoridades francesas. En efecto, el punto novedoso es que, tanto la peculiaridad -régimen político vasco- de la Provincia con respecto a la Monarquía española como, por supuesto, la afinidad prerrevolucionaria de los diputados Romero y Aldamar, aparecen en la actuación de la Diputación como elementos políticos de cierta relevancia<sup>244</sup>. Este artículo lo viene a completar enumerando y reflexionando sobre las tres alternativas en las que se vio inmersa Guipúzcoa en el transcurso de las negociaciones de paz entre Francia y España: "la pura y simple anexión del territorio por Francia como botín de conquista; una segunda, que podríamos llamar *termidoriana*, con la separación de Guipúzcoa de la Corona española en atención a sus particularidades internas, creando por ello una entidad política a la vez interprovincial y ligada a la República francesa en un grado jamás precisado; y por fin, el razonamiento de

---

<sup>243</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "Imagen política...", pp. 248-249

<sup>244</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "Imagen política...", p. 249

política exterior que vincula tal eventual decisión con el futuro de las relaciones con España<sup>245</sup>, es decir que Francia debía sopesar las consecuencias que pudiera acarrear para la diplomacia francesa el desmembramiento del territorio español.

Acabamos de ver cómo Goñi Galarraga a lo largo de los dos trabajos citados procede a definir explícitamente los elementos esenciales que a su juicio conformaron el entramado que salió a la luz en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención. La posición política que Goñi Galarraga expone en sus artículos coloca a la provincia de Guipúzcoa en una posición nueva hasta la fecha, ya que responde a una reflexión mucho más política que militar. Por lo tanto, la cuestión central radicaba en el acceso a un nuevo entendimiento sobre la identidad histórica y política de los vascos en general y guipuzcoanos en particular, que podía conseguirse a través de la independencia o segregación de la Provincia del reino, o bien mediante un pacto con la nación francesa, al entender que ésta le ofrecía aquello que ella anhelaba: su libertad. Aunque, paradojas de la vida, esta libertad la tenían garantizada desde el gobierno monárquico, que era consciente de la peculiaridad de la Provincia y de la importancia que representaba para ellos sus antiguas instituciones nacionales. Contrasentidos aparte, podríamos estar hablando de algo más que de una advertencia sin precedentes hasta la fecha y de la realidad de que sí existió la posibilidad de que Guipúzcoa se disgregara del territorio nacional.

La aspiración señalada por Goñi Galarraga (*dimensión específicamente vasca*) podía encontrar aquí su traducción en forma de proyecto político independiente del resto de la nación. No pasaba éste por liquidar el viejo aparato institucional de los fueros sino por una nueva definición de éstos, como mostró la actitud política de los diputados y, sobre todo, de la Diputación, que alzó como elementos políticos, por primera en la historia de la Provincia, su peculiaridad

---

<sup>245</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "Imagen política...", p. 253

con respecto a la Monarquía española y su afinidad a las ideas revolucionarias. Hasta qué punto todo ello se hallaba perfectamente justificado por una realidad que se basaba solamente en supuestos de libertad, fueros, identidad vasca... y en qué medida el montaje que se crea entonces se asentaba sobre esa misma realidad es la cuestión que en este capítulo debe ocuparnos.

La observación de Goñi Galarraga no carece en absoluto de interés en su contexto, pero al centrar su estudio en el hecho diferencial vasco y tratar de vincular esta guerra únicamente al territorio vasco, obvia hablar y analizar la actuación de la Diputación, punto que yo encuentro es el eje central de todo este entramado: era precisamente en torno a la Diputación de Guipúzcoa, máxima autoridad de la Provincia, donde se había generado uno de los mayores focos de disputa hasta el punto de llegar a negociar separadamente con los franceses. Que fuera en torno a la Diputación ya puede estar ciertamente revelando algún dato. Lógicamente, desde mi punto de vista, todo ello estaba escondiendo tras de sí algún tipo de evolución política en cierto grado diferenciada para este territorio de tradición provincial. Así, en este contexto, los diputados, a sabiendas o no, podrían haber intentado politizar más la cuestión, es decir darle contenido político a la acción que habían emprendido, aunque finalmente lo lograran sólo parcialmente, pero el debate por supuesto quedó abierto. Efectivamente, era éste “un hecho nuevo y sin precedentes”, pues por vez primera una Diputación iba a desafiar abiertamente a la Monarquía, haciendo propuestas políticas a su espalda.

En definitiva, opino que existen suficientes argumentos para extraer dos ideas que afloraron en el País Vasco en general y Guipúzcoa en particular, durante la guerra de la Convención. En primer lugar, citaremos como novedad la actitud de la Diputación, que quería articularse en una estructura política más libre, es decir con más decisión política, y controlar de paso ayuntamientos y otras

corporaciones políticas, o sea estar al frente en todas las decisiones importantes, al margen, por supuesto, de las decisiones de Madrid. Y, en segundo lugar, es que este conflicto bélico adquiere otra dimensión que va más allá de la guerra en sí y, también de los propios problemas políticos –institucionales- y económicos latentes durante el siglo XVIII en el País Vasco. Así es, se inicia en el contexto de la guerra de la Convención un debate histórico-político en el País Vasco centrado en el hecho diferencial y en el de la identidad nacional y, porque no, en su derecho a decidir.

La donostiarra Paloma Miranda de Lage (1943-1999) llega a conclusiones próximas a las de Goñi y Elorza, aunque no deja de aportar las suyas propias como veremos a continuación. Estudiante de Deusto, se especializa en la Inquisición en el País Vasco. Ha sido columnista en *El Mundo* del País Vasco y en *Gara* y, además, ha participado en diversas publicaciones: Instituto de Estudios Jurídicos de Baiona, Cuadernos de sección de Eusko Ikaskuntza, Enciclopedia Auñamendi y Revista Emakunde.

Paloma Miranda de Lage en su artículo *Las publicaciones francesas en Gipuzkoa en tiempo de la Revolución*<sup>246</sup>, en el que describe con todo lujo de detalles cómo, dónde y de qué manera se introdujeron las nuevas ideas, así como todo tipo de libros y manuscritos franceses, sitúa a Guipúzcoa en la vanguardia de la subversión y afirma que “debido a su posición geográfica, estuvo siempre muy ligada a todo cuanto acontecía al otro lado del Bidasoa”<sup>247</sup>.

Por lo que se refiere a la guerra de la Convención, Paloma Miranda de Lage, aunque nada dice sobre la “secesión” de la Provincia, afirma que en esta contienda se afrentaron “dos estados

---

<sup>246</sup> A.G.G. 111-3-23

<sup>247</sup> A.G.G. 111-3-23, p. 31

tan paradigmáticos y opuestos como lo eran la joven república francesa y la obsoleta monarquía española y que se enfrentaban algo más que dos ejércitos: era una guerra en la que se desafiaban el Antiguo Régimen y la Revolución liberal, por medio de la cual, la burguesía intentaba alzarse con el poder. Y esta feroz contienda cargada de trascendencia ideológica tuvo a Gipuzkoa como principal escenario”<sup>248</sup>.

Este texto es merecedor de una pequeña reflexión por la verdad que encierra: la guerra de la Convención fue una contienda cargada de trascendencia ideológica y produjo un enorme impacto psicológico en la mentalidad de los vascos del siglo XIX.

En este contexto la autora considera que a pesar de la adhesión de una parte de la sociedad guipuzcoana al espíritu de la Revolución Francesa, la guerra de la Convención tuvo efectos devastadores para la provincia, como así fue, por lo que nos ocuparemos de ello por entero en otro capítulo de este trabajo.

Para finalizar, Paloma Miranda de Lage hace el siguiente análisis: “esta incomprensible brutalidad para con la pequeña Gipuzkoa, esta desconsideración hacia unas gentes que, jugándose el todo por el todo, se habían atrevido a cuestionar su permanencia en el seno de la monarquía española para adherirse a los postulados de la Francia revolucionaria, tuvo consecuencias muy graves. Una corriente de desencanto se apoderó de la élite ilustrada y la incipiente burguesía dejó de seguir al modelo ideológico de la Revolución Francesa, que fue sustituido por una admiración creciente hacia Inglaterra, monarquía innovadora y progresista (todo es relativo) pero no revolucionaria. En las listas de libros entregados al control de la Inquisición, a partir de 1796, cada vez aparecen más obras de autores ingleses, aunque generalmente traducidas al francés”<sup>249</sup>.

---

<sup>248</sup> A.G.G. 111-3-23, p. 43-44

<sup>249</sup> A.G.G. 111-3-23, p. 45

Ahora habrá que hacer referencia a José María Mutiloa Poza, José Díaz Herrera y José Antonio Vaca de Osma, por coincidir en varios puntos de sus interpretaciones, muy cercanas, por otro lado, a las propuestas en el siglo XIX, aunque con matices nuevos. José María Mutiloa Poza, historiador y profesor navarro, natural de Irurzun, estudió Filosofía y Letras en la Universidad de Zaragoza y se licenció y doctoró en la Universidad de Navarra. Como profesor ha desempeñado agregadurías y cátedras de Geografía e Historia en Guernica, San Sebastián y Vergara. José María Mutiloa Poza inicia su estudio sobre la crisis guipuzcoana, exponiendo que “la madurez a que llega Guipúzcoa desde mediados del XVIII (1770) provoca en su seno y con el exterior peninsular una tremenda crisis con la que abre una etapa nueva en su historia que no se ha superado hasta el presente”<sup>250</sup>. Prosigue manteniendo que la “Guerra de la Convención es la primera manifestación violenta y diáfana de la tremenda crisis en que ha desembocado Guipúzcoa”<sup>251</sup>.

Pero José María Mutiloa no se limita tan sólo a señalar estas dos opiniones, sino que va aún más lejos y afirma que la guerra trajo problemas más serios, como, según sus palabras, “que fue el contrapunto de la crisis de las instituciones forales, del cambio de mentalidad en la provincia, de su división interna, de tradición y modernidad”<sup>252</sup>.

En este sentido, continúa José María Mutiloa, si “Guipúzcoa vive ya en la última década del XVIII, ese desgarró, la crisis, la división. ¿La vive frente al rey, frente al resto de España o frente a sí misma? Esta es su respuesta, “La vive primero en sí misma (aristocracia y burguesía, la Guipúzcoa interior y la marítima) luego se va a

---

<sup>250</sup> Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 9

<sup>251</sup> Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 10

<sup>252</sup> Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 11

enfrentar con el rey y con España: con la unidad nacional”<sup>253</sup>. Por lo tanto, nuestro autor afirma que la guerra de la Convención es la “ocasión en que se destapa y sale a la palestra este doble conflicto”<sup>254</sup>.

Hasta aquí se ha expuesto lo que considero es la primera lectura que hay que hacer de la obra de José María Mutiloa, es decir citar lo que expone sobre lo que supuso en general para Guipúzcoa y sus instituciones la guerra de la Convención.

De ahora en adelante, nos centraremos en la segunda lectura que hay que hacer de la obra de José María Mutiloa en relación a la actuación y comportamiento de la Diputación en el conflicto. José María Mutiloa empieza analizando sí la Diputación fue leal a la Monarquía. Sobre ello afirma con rotundidad que “la Diputación en la primera década de agosto había dado los más leales y generosos testimonios de fidelidad a la causa nacional”<sup>255</sup>, y que sí entró en negociaciones con el ejército invasor fue porque había fracasado la acción militar, así como por la mala actuación del ejército y la falta de armamento para hacer frente al enemigo.

El escenario en que la Diputación se vio sumida, la posible ruina total de la Provincia, José María Mutiloa se pregunta ¿qué cabría hacer? Aquí esta su respuesta: “La diputación optó por evitar un enfrentamiento armado; expuso sus motivos al Monarca y sin esperar

---

<sup>253</sup> Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 17

<sup>254</sup> Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 17

<sup>255</sup> Tan pronto como el ejército francés se hizo presente en el Baztán el 25 de julio “dispuso que todos sus naturales padre por hijo estuviesen prontos incluso los de los puertos para acudir a su primer aviso allá donde lo exigiese la necesidad y que los de los pueblos desde Tolosa hacia la frontera acudiesen a Hernani y a Oyarzun”. El deficiente armamento de éstos, sus escasas provisiones proporcionadas por el teniente general de Irún, marqués de Castelar, no detuvo a la provincia para ordenar el resto de sus naturales, a excepción de los casados de 40 a 60 años, el día 30 de julio que pasasen unos a Hernani y Tolosa y otros a la costa pues estaba también esta amenazada por una escuadra francesa. Mutiloa Poza, José María, La crisis..., pp. 79-80

su respuesta entró en negociaciones con el ejército invasor”<sup>256</sup>. Ahondando aún más en la cuestión, sigue preguntándose si fueron acertadas las propuestas de la Diputación y si eran estos los verdaderos móviles de Romero y Aldamar, quienes se atribuyeron todos los poderes de la Provincia. Su contestación es la siguiente, “no parece que así fuera por lo menos en la mente de Romero”<sup>257</sup>. Además, es consciente de que esta estrategia de la Diputación había conseguido resultados momentáneos, como el cese de las hostilidades y la convocatoria de la Junta General de todos los pueblos de la Provincia de Guipúzcoa, dónde según José María Mutiloa, ya que otros historiadores como Lasala disiente de ello, se aprobó la capitulación de la Provincia y que, además, avala con la siguiente reflexión:

“La insuficiencia de recursos, la inadecuación del ejército de la plaza, y la ineptitud de la oficialidad, y el descuido de los gobernadores precedentes y por lo tanto del mismo gobierno de S.M. por no tener a punto y en forma adecuada la defensa de San Sebastián, les justificaba sin duda, ante un fracaso flagrante en el caso de intentar la defensa, la aceptación de la rendición.

El ayuntamiento, como se puede deducir, no delinquiró, estuvo dispuesto a aceptar con todos sus riesgos lo que dispusiera la autoridad militar; pero no se puede negar que su actitud abiertamente pasiva, negando toda posibilidad de éxito, tuvo que favorecer la solución más cómoda para todos, también para el ejército, aunque menos heroica y laudable, máxime si la guarnición del castillo, el gobernador y la oficialidad, tenían prevista la huida a Guetaria por mar. El mismo gobernador

---

<sup>256</sup> Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 81

<sup>257</sup> Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 84

abandonó su castillo y puso a salvo a su persona antes que el general francés concediese la capitulación”<sup>258</sup>.

Pero la capitulación, prosigue José María Mutiloa, fue violada por los representantes del pueblo, Pinet y Cavaignac, que obraron como sigue: el 17 de agosto de 1794 destituyeron a las autoridades donostiarras y nombraron una Junta formada por doce individuos, once franceses y un español para hacerse cargo del gobierno de la ciudad; el 20 de agosto Pinet propuso la incorporación de Guipúzcoa a la República francesa y el 24 la Convención respondía que la provincia de Guipúzcoa sería regida de ahora en adelante como “país conquistado”.

Hasta aquí lo que la obra recoge. Pero dado que se tratan muchos e interesantes temas, destacaremos los más reseñables desde nuestro punto de vista. Así es, debemos principalmente remarcar la solidez que mantiene José María Mutiloa en la defensa de la actuación de la Provincia, ya que a pesar de las consecuencias que le ocasionaron, que según sus palabras “no dejaron de afectar a su constitución política, a su vida comunitaria en lucha y dividida, y a su religiosidad menoscabada”<sup>259</sup>, sin embargo fue leal a la Monarquía y supo hacer frente al enemigo, aunque no siempre se sintieran alentados por el gobierno de Godoy.

Esta defensa de José María Mutiloa le lleva a plantearse seriamente sobre quién fue realmente el o los instigadores de la supuesta independencia de Guipúzcoa de la Monarquía española. No duda en afirmar que el 16 de agosto de 1794 la Junta de Guetaria hace una propuesta de independencia a los jefes franceses en los siguientes términos: “que sea la provincia independiente como lo fue hasta el año 1200”, y que la respuesta de los franceses fue la anexión

---

<sup>258</sup> Mutiloa Poza, José María, *La crisis...*, pp. 71-72

<sup>259</sup> Mutiloa Poza, José María, *La crisis...*, p. 171

a la República francesa. Hasta aquí todo correcto, porque así fue como sucedió. Lo novedoso es que José María Mutiloa sostiene que no fue Romero quien realizó tal propuesta, sino que más bien lo achaca a la actitud ilusoria de los franceses, al creer que es lo que deseaban todos los pueblos. Es más reitera que Romero se vio en la necesidad, según declaración propia, de obrar al dictado del invasor y de que los hechos confirman esta postura de Romero. Incluso, deja planteada la siguiente cuestión: "Fue un propósito hondo, sincero, y radical de Guipúzcoa o fue un recurso hábil, una táctica política de Echave y Romero para evitar una anexión a Francia que era ineludible en aquellos momentos? O eran hilos de una maniobra todavía más sutil que conectaba Madrid con París"<sup>260</sup>. José María Mutiloa deja claro que se trató más bien de una táctica política que de una traición, y lo contempla como un hecho que tenía por "objeto evitar la anexión a Francia y esperar el momento de devolverla a España"<sup>261</sup>.

Para finalizar, aunque presenta una notable documentación procedente de los Archivos Provinciales (A.G.G., A. HAC. S.S.: Convento de San Telmo, AR. BIBLIO. DIP. S.S., A.M. Eibar, A.G.N. Sección Guerra, etc...), y se apoya en una bibliografía demasiado frágil, según Goñi<sup>262</sup>, no hay documentación nueva que haya que resaltar sobre el tema que nos ocupa: la incorporación de Guipúzcoa a Francia o la independencia de España. Aún así, la aportación en este tema de José María Mutiloa se ha de juzgar en los siguientes términos. Por un lado, y en lo referente a la actuación de la Diputación en el conflicto, destacar que se asemeja bastante a las teorías de los historiadores españoles y vascos del siglo XIX en salir en defensa de la Provincia y de su lealtad la Corona, pero con un pequeño matiz. José María Mutiloa defiende tanto a la Provincia como

---

<sup>260</sup> Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 186

<sup>261</sup> Mutiloa Poza, José María, La crisis..., p. 186

<sup>262</sup> Goñi Galárraga, Joseba María, "La Revolución..." p. 10

a sus instituciones, mientras que en cambio los historiadores del siglo XIX tan sólo lo hacían de la Provincia, ya que a sus instituciones las tacharon de desleales por su conducta poco ética. En cualquier caso, nada de independentismo, sino lealtad a España.

En cambio, por otro lado, en lo que la guerra de la Convención supuso para Guipúzcoa, José María Mutiloa se sitúa en una posición que hay que tener en cuenta ya que en Guipúzcoa se abre una nueva etapa histórica. En efecto, aparte de la crisis económica que sufría Guipúzcoa desde mediados del siglo XVIII, sale a la palestra otro conflicto que tiene dos vertientes. En primer lugar, la ya comentada crisis que Guipúzcoa vive en si misma y, en segundo, la crisis que dará lugar al nacimiento de un nuevo problema, que va a persistir en el tiempo, es decir la cuestión de la unidad nacional con la intentona de segregación de la provincia de Guipúzcoa.

Pongamos ahora nuestra atención en otro trabajo que va en la misma dirección que Mutiloa. Se trata de la interpretación de José Díaz Herrera, nacido en Santa Cruz de Tenerife en 1950, licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad de La Laguna y master de Periodismo de Investigación por la Universidad de Missouri-Columbia, que en su obra *Los mitos del nacionalismo vasco. De la Guerra civil a la Secesión*, y concretamente en el capítulo I titulado "El suicidio de España", aborda escuetamente el tema de la guerra de la Convención.

Así, empieza analizando el contenido de los fueros, en relación a la aportación que debían hacer los guipuzcoanos, en caso de contienda militar<sup>263</sup>. Prosigue Díaz Herrera: "aunque los fueros

---

<sup>263</sup> <<Todos los hombres sin excepción, incluso los familiares de la Inquisición y los caballeros de las Órdenes Militares, deben acudir en los llamamientos de Guerra (...) En todos los tiempos Guipúzcoa como una *república organizada militarmente* y siempre al servicio de sus Reyes debe estar dispuesta para la guerra, dentro y fuera de la provincia (...)>> Por la situación topográfica de esta provincia, fronteriza con Francia, y al ser obligatorio que sus habitantes se hallaran siempre armados <<para acudir con prontitud a los llamamientos de guerra, no podrán ser

imponían a los guipuzcoanos acudir masivamente, *padre por hijo*, a las armas para defender el <<territorio nacional>> no sólo las Provincias Vascongadas, sino toda España lo hicieron de tan mala gana que sólo movilizaron tres tercios, a los que se añadiría un batallón de voluntarios”<sup>264</sup>. A la posición anterior añade también la poca resistencia ofrecida por esas tropas reclutadas de mala gana en Guipúzcoa, lo que llevó a que Irún, Vera de Bidasoa, Fuenterrabía y San Sebastián fueran conquistadas en apenas 36 horas. Aunque, sobre este último dato hay que puntualizar que el asedio a estas localidades se inició el 25 de julio de 1794 y acabó con la rendición de San Sebastián el 3 de agosto de 1794, por lo tanto es un poco exagerado por parte de Díaz Herrera, afirmar que en 36 horas llevaron a cabo la conquista de dichas localidades. Por lo tanto, no nos aporta nada nuevo y, además, los datos que facilita están equivocados.

Dicho esto, que prácticamente equivale a no decir nada, en la interpretación de Díaz Herrera nos interesa la idea que tiene acerca la actuación de los diputados de Guetaria. Para ello, se remonta a años atrás y hace referencia a la Diputación a Guerra de 1792, aunque no la cita textualmente, de la que opina lo siguiente: “Como diputados, Barroeta y Echave, con las autoridades militares, tenían la misión de defender la frontera de Irún. Se comportaron con tal negligencia e intencionada omisión, que fueron sancionados por la Junta General a la pena de confinamiento meses después. Sin embargo, mediante artimañas, lograron ser reelegidos diputado general Echave y diputado Barroeta, con lo que quedaron amnistiados del castigo”<sup>265</sup>.

---

embargadas ni ejecutadas judicialmente las armas ofensivas o defensivas que posean>>. *Fueros de Guipúzcoa*, Títulos XXIV Y XXV. Recopilación de Nicolás Soraluce, Madrid, 1866 y recogido por Díaz Herrera, José, Los mitos del nacionalismo vasco. De la guerra civil a la secesión, Barcelona, 2005, pp. 11-17

<sup>264</sup> Díaz Herrera, José, Los mitos..., pp. 11-17

<sup>265</sup> Díaz Herrera, José, Los mitos..., pp. 11-17

Tras este planteamiento nuestro autor sostiene que “los diputados guipuzcoanos, tras reunirse en Guetaria, decidieron exigir de los galos invasores la creación de la República de Guipúzcoa”<sup>266</sup>. Y que, a pesar de la actuación de los franceses, totalmente contrarios a este planteamiento, al encarcelamiento de los miembros de la Junta de Guetaria y a otros desaires..., los diputados, [a los que califica de tercios como mulas], volvieron a reclamar su <<derecho>> a ser independientes.

Esta posición que acabamos de exponer no es nueva. Responde a una reflexión muy cercana a la mantenida por los historiadores del siglo XIX, así como a la de los de la línea españolista. Tan sólo interpreta una actuación que es la guipuzcoana (cuando había más actores en juego) y de entre la guipuzcoana lo hace de la parte más rebelde, por así decirlo, dejando de lado, el otro sector (el leal a la Corona), muy importante y totalmente contrario a lo que estaba sucediendo. En conclusión, se trata de una interpretación tremendista y nada objetiva, ya que parte de una idea preconcebida, sin ni siquiera percatarse de los muchos factores que pudieron influir en lo acontecido en Guipúzcoa.

A continuación se expone la imagen que ofrece José Antonio Vaca de Osma, diplomático de profesión e historiador por vocación, además de académico correspondiente de la Historia y de Jurisprudencia y Legislación. El propósito de la obra de José Antonio Vaca de Osma, *Los Vascos en la Historia de España*, es dejar constancia del papel jugado por el pueblo vasco en la Historia de España. Es otro de los autores que igualmente ve que no existe duda de que la guerra de la Convención supuso para Guipúzcoa “unas tendencias encontradas que, en algunos aspectos, supondrán un precedente de otros episodios de mucha mayor trascendencia que

---

<sup>266</sup> Díaz Herrera, José, *Los mitos...*, pp. 11-17

tuvieron lugar a lo largo del siglo XIX y aun de otros mucho más recientes<sup>267</sup>.

Por lo que se refiere a los protagonistas, a los que no cita textualmente, de la Junta de Guetaria, los califica de ingenuos por creer "que los ejércitos de la Convención iban a repartir por el mundo libertad, igualdad y fraternidad, y que entrarían en España, y concretamente en el País Vasco, para establecer una república libre e independiente recogiendo los restos de descontento social heredados de las maquinadas y el espíritu racionalista y volteriano de una pequeña minoría intelectual"<sup>268</sup>.

La imagen que ofrece este diplomático es que "la realidad de los hechos demostró pronto lo volátil y peligroso de aquellas fantasías políticas"<sup>269</sup>. Además, considera que los avances militares que se produjeron en la provincia de Guipúzcoa fueron debidos a una eficaz propaganda que ofrecía a los guipuzcoanos toda clase de libertades, pero que no tardó en verse lo falso de tal propaganda y vascos y navarros reaccionaron sin tardanza.

Lejos por tanto de indicar una actitud de vascos, y guipuzcoanos, favorable a los franceses, constata que un planteamiento tal no había sido asumido durante la Guerra. Para nuestro autor queda clara esta actitud cuando defiende a vizcaínos y alaveses, y tilda de traidores a guipuzcoanos: "Fue casi una traición al admirable espíritu patriótico demostrados por vizcaínos y alaveses, cuyas Diputaciones se refugiaron en Castilla, mientras que la de Guipúzcoa negociaba una fantasmal república independiente bajo los auspicios de Francia"<sup>270</sup>.

---

<sup>267</sup> Vaca de Osma, José Antonio, Los vascos en la Historia de España, Madrid, 1996, p. 125

<sup>268</sup> Vaca de Osma, José Antonio, Los vascos..., p. 125

<sup>269</sup> Vaca de Osma, José Antonio, Los vascos..., p. 125

<sup>270</sup> Vaca de Osma, José Antonio, Los vascos..., p. 126

Hasta aquí lo que la obra en sí recoge sobre la guerra de la Convención, a la que atribuye los calificativos de hecho infeliz y desgraciado. A nuestro modo de ver, el tema que más se subraya es la trascendencia que estos acontecimientos tuvieron a largo plazo. Sin embargo, resulta desacertada su valoración del hecho de establecer una república libre e independiente en Guipúzcoa. En realidad, lo hace de una manera un tanto ambigua, cuando reconoce que las maquinadas y el espíritu racionalista de una pequeña élite intelectual fueron los elementos que causaron el descontento social en la Provincia.

Destacables son, asimismo, los juicios que sobre los avances militares emite Vaca de Osma. De nuevo, estamos ante un autor que sabe captar que más bien se trató de una guerra ideológica. En efecto, los franceses organizaron minuciosamente un gran número de actividades propagandísticas para luchar contra el "tirano", como les gusta llamar al rey –así aparece en varios documentos oficiales franceses-, o contra la esclavitud de los pueblos.

Otra conclusión de esta obra es poner en evidencia que el apoyo a los franceses desde las Provincias Vascas fue minoritario, y que por el contrario se dieron bastantes muestras de patriotismo, al ofrecer resistencia a los invasores. Aun así, a modo de resumen, estamos ante un enfoque españolista (sólo repite tópicos españolistas de otros autores), institucionalista, en el que no hay investigación de base. En definitiva, es un texto que no aporta nada.

Gonzalo Ruiz Hospital estudia las instituciones públicas guipuzcoanas, centrándose en la Diputación, desde el siglo XVI hasta 1810. Los Fueros constituyen el eje fundamental de esta investigación, que aporta información sobre la guerra de la Convención que puede ser útil y servir de ayuda para el tema que nos ocupa.

Para Gonzalo Ruiz Hospital la entrada de los ejércitos franceses y la progresiva ocupación del territorio guipuzcoano durante la guerra de la Convención (1793-1795), supuso, aparte de una situación anómala, “una ruptura de las formas tradicionales de dirección política del país”<sup>271</sup>. El autor achaca la ruptura a las diferencias existentes entre la Diputación Ordinaria de Azkoitia y la de Guerra de San Sebastián y, posteriormente, a las que se dieron en el seno de las Juntas Generales de Guetaria de 1794. Así es, por un lado, “El enfrentamiento se produjo en 1793 entre la Diputación Ordinaria de Azkoitia y la Diputación a Guerra de San Sebastián nombrada por la Junta Particular celebrada en Azkoitia en el mes de noviembre de ese mismo año. La primera siguió continuando el despacho de los negocios ordinarios sin reconocer a la de San Sebastián, a donde se habían desplazado tanto el corregidor Como el secretario de la Provincia, otra jurisdicción que la concerniente a los asuntos derivados de la guerra. Planteadas las respectivas representaciones por ambas Diputaciones ante el Consejo Real, fueron aceptadas y ratificadas por Resolución real las tesis mantenidas por la de Azkoitia, sin embargo de lo dispuesto por la citada Junta Particular. No obstante una nueva representación de la de San Sebastián, Su Majestad mandó cumplir lo dispuesto en su Resolución anterior, denegando cualquier otro recurso ulterior o instancia sobre este punto, manteniendo a la Azkoitia en el despacho de los asuntos ordinarios y dejando a la de San Sebastián exclusivamente los referentes a guerra”<sup>272</sup>. Y por otro, “habiendo dispuesto la Junta Particular de la Provincia, reunida en Azkoitia en noviembre de 1793, a insinuación de D. Ventura Cano, general en jefe de las tropas reales destacadas en la frontera, que pasase la Diputación, que se hallaba

---

<sup>271</sup> Ruiz Hospital, Gonzalo, El gobierno..., pp. 247-251

<sup>272</sup> Ruiz Hospital, Gonzalo, El gobierno..., pp. 247-251 y AGG JD IM Sec.1ª/ neg. 12/leg. 78, año 1793-94

en la villa de Azkoitia, a la ciudad de San Sebastián para atender con mayor prontitud a las necesidades del real servicio, dado que no faltaban más de siete meses para cumplir la tanda de Azkoitia, por recursos que hizo esta villa se mandó por órdenes del Consejo que la Diputación Ordinaria se mantuviese en Azkoitia hasta cumplir su turno y la que se había trasladado a San Sebastián despachase únicamente los asuntos concernientes a la guerra”<sup>273</sup>.

Tal fue el contexto en que podemos deducir que en la Provincia existía ya, cuando se inició la guerra de la Convención, una falta de cohesión política que dificultaba enormemente la evolución del orden establecido y la democratización de la Diputación que, además, buscaba tener más poder efectivo para controlar la Provincia. En cualquier caso, del enfrentamiento entre la Diputación y la Monarquía, de la división de los grupos políticos provinciales y de la lucha entre ellos por mantener sus posiciones o prerrogativas, podemos argumentar que el grupo político – diputados de Guetaria- que quería independizarse o unirse a Francia, no sólo pretendería separarse de la Monarquía española, también lo harían para escapar al control de aquellos incondicionales de mantener la tradición y el “statu quo” provincial. Creo que de la lectura de lo dicho hasta ahora se desprende claramente que es en el contexto de ese orden que se entiende el papel que jugaron los diputados de Guetaria. Este punto puede resultar ciertamente ilustrativo para la correcta interpretación de lo ocurrido en Guipúzcoa, ya que podría hacernos reflexionar acerca de si las líneas de actuación que se llevaron a cabo durante el conflicto bélico, tenían más que ver con la situación del orden provincial que con hipotéticos proyectos independentistas.

Otro autor de interés que toca el tema de la guerra de la Convención es Rodrigo Rodríguez Garraza, profesor de historia de la

---

<sup>273</sup> Ruiz Hospital, Gonzalo, El gobierno..., pp. 247-251 y AGG JD IM Sec.1ª/ neg. 12/leg. 78, año 1793-94

Universidad Complutense. El artículo titulado *Actitudes políticas en Navarra durante la guerra de la Convención (1793-1795)*, aunque va enfocado principalmente a la historia de Navarra, nos aporta datos de interés acerca del País Vasco en general, sin hacer mención a ninguna Provincia en concreto, pese a lo cual nos pueden servir de apoyo para el estudio que nos ocupa.

Rodríguez Garraza está de acuerdo en que la actitud política durante la guerra de la Convención estuvo condicionada, de alguna manera, por los intereses contrapuestos de los distintos sectores que conformaban el País Vasco. Con estas referencias, afirma que “de la clase dominante vasca, cada vez más minoritaria, pero dividida, hay que destacar la presencia de sectores afrancesados en todas las provincias vascas”<sup>274</sup>.

El panorama que presenta nuestro autor en este periodo no se acaba, sin embargo, con la mención a los sectores enfrentados o a la presencia o no de afrancesados en las provincias vascas. Rodríguez Garraza ha tratado de sintetizar lo acontecido en el País Vasco en algo tan concreto y tan sencillo como aceptar la protección de Madrid o París. Para ello, se ampara en la conocida memoria que Moncey (28-3-1795) envía a las autoridades termidorianas, y que, según nuestro autor, “capta lo esencial de la actitud vasca y seguramente sobreestima las actitudes proindependentistas, pero señala muy bien que el restablecimiento de las [sic] instituciones autónomas vascas es condición inexcusable para aceptar la protección de Madrid o París”<sup>275</sup>, una idea que como vimos también contempla Goñi

---

<sup>274</sup> Rodríguez Garraza, Rodrigo, “Actitudes políticas en Navarra durante la guerra de la Convención (1793-1795)”, *Revista Príncipe de Viana*, nº 189 (1990), pp. 113-118

<sup>275</sup> Rodríguez Garraza, Rodrigo, “Fueros, Liberalismo y Carlismo en la sociedad vasca (1770-1841)”, en *Congreso de Historia de Euskal Herria*, San Sebastián, 1988, p. 308

Galarraga<sup>276</sup>. Aunque sobre la propia alternativa –Madrid o París– comenta que fue coyuntural y sectorial<sup>277</sup>.

Concluye afirmando que la guerra de la Convención conmocionó a la sociedad vasca, y perfiló las futuras relaciones con la monarquía española, y, por ende, el futuro autonomista del País Vasco tendente, según nuestro autor, a la confederación de las cuatro Provincias bajo la protección o simple tolerancia de Madrid o de París<sup>278</sup>.

Como podemos observar, la interpretación que nos presenta Rodríguez Garraza nos ofrece unas apreciaciones interesantes y otras menos afortunadas, sobre el tema de la guerra de la Convención en el País Vasco. En primer lugar, hay que resaltar que para nuestro autor la situación que se creó en el País Vasco durante la guerra de la Convención, tan sólo tenía una salida, que era optar por la protección bien de Madrid o bien de París, descartando, por lo tanto, la independencia e inclinándose más por el futuro autonomista de las Provincias o la confederación de las tres provincias vascas y Navarra. En cierto modo, Rodríguez Garraza reconoce que en la guerra se produce una nueva situación, pero que para nada significaba independencia, sino como queda expuesto más arriba, tan sólo una mera autonomía bajo la dependencia de una estructura política superior, como lo eran la Monarquía española o la República francesa, si hubiera llegado el caso. Aunque matiza que entonces lo que emergieron fueron fuerzas nuevas que vinieron a marcar el futuro del País Vasco. Se está refiriendo al precarlismo (religión, patria, rey) y pre nacionalismo<sup>279</sup>.

---

<sup>276</sup> Goñi Galarraga, Joseba María, "Imagen política...", pp. 247-294

<sup>277</sup> Rodríguez Garraza, Rodrigo, Fueros, Liberalismo..., p. 114

<sup>278</sup> Rodríguez Garraza, Rodrigo, "Actitudes políticas...", p. 118

<sup>279</sup> Rodríguez Garraza, Rodrigo, "Actitudes políticas...", p. 118

Emilio La Parra López es catedrático de la Universidad de Alicante y gran estudioso de la figura de Manuel Godoy. Precisamente al centrarse en la figura de Godoy y la política que llevó a cabo, La Parra trata el tema de la guerra de la Convención, aunque toca muy por encima los sucesos de la Junta de Guetaria en Guipúzcoa. Tan sólo se limita a comentar lo que sigue: "Mayor entidad revestía el conflicto con las provincias vascas, a causa de la ocupación francesa durante la guerra. Se planteaba, por una parte, qué hacer con quienes habían seguido a los franceses en 1795 durante la ocupación. Era el problema creado en torno a los diputados Romero y Aldamar, exiliados en Francia y deseosos de volver a su tierra. De todas formas, ésta era una cuestión en parte secundaria, aunque revestía bastante gravedad, pues denotaba que en Vascongadas existía un grupo de personas partidarias de implantar la república como en Francia y, por consiguiente, contrarias a permanecer bajo la monarquía de Carlos IV"<sup>280</sup>. Este autor, como hemos podido comprobar, tan sólo se limita a reflejar lo que la mayoría de los historiadores ya han interpretado.

Alfonso de Otazu (San Sebastián, 1949), historiador y discípulo de Julio Caro Baroja, centra su estudio en la radicalización, tanto económica como política, de los miembros más destacados de la burguesía vasca (comerciantes de Bilbao y de San Sebastián), a finales del siglo XVIII. Por lo tanto, la principal contribución a este tema consiste en ofrecer los nombres de las personas que formaban el grupo de de notables de San Sebastián, entre los que se encuentran los personajes centrales del presente estudio, Romero, Aldamar, Carrese, Zuaznavar, etc., de los que dice que estuvieron muy interesados por las cuestiones constitucionales y, en general,

---

<sup>280</sup> La Parra, Emilio, La alianza de Godoy con los revolucionarios (España y Francia a fines del siglo XVIII), Madrid, 1992, pp. 102-103

por los principios franceses. Por ello constituían un peligro y un temor para Godoy y el gobierno español<sup>281</sup>.

No obstante, en otra publicación reciente firmada con José Ramón Díaz de Durana , *El espíritu emprendedor de los vascos*<sup>282</sup>, se nos presentan algunas cuestiones interesantes a tener en cuenta, aunque no estén directamente relacionadas con la guerra de la Convención, ya que puede ayudar a entender e interpretar mejor el tema que nos ocupa. En efecto, en la entrevista que les hace El País (Edición impresa – País Vasco, 08/09/2009), resulta relevante ya de por sí el titular *“El integrismo que se introduce en el XVIII es el gran drama de Euskadi”*. La interpretación que nos ofrece Otazu en esta entrevista se traduce en el intento de dejar claro varios conceptos que bien pudieran estar relacionados con este trabajo: “la naturaleza pactista de los vascos (a los que divide entre emprendedores y aquellos contrarios a avances que pudieran modificar su status social) y su lealtad a la Corona”<sup>283</sup>.

En efecto, al abordar el problema de la naturaleza pactista foral en el siglo XVIII, nos encontramos de entrada con una sorpresa: la afirmación rotunda de Alfonso Otazu de que siempre se tendía a buscar el equilibrio, no la ruptura. Para ello, se ampara en el padre Larramendi porque, según nuestro autor: “explica muy bien la naturaleza pactista que tiene este régimen foral, donde siempre hay que buscar el acuerdo. Porque el pacto hace que se funciones bien y elimina tensiones, las absorbe”<sup>284</sup>. En consonancia con lo anterior, Alfonso Otazu contrasta las actitudes tanto del mundo rural vasco, y

---

<sup>281</sup> Otazu, Alfonso de, La burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII (dos estudios complementarios), San Sebastián, 1982, p. 120

<sup>282</sup> Otazu, Alfonso de y Díaz de Durana, José Ramón, El espíritu emprendedor de los vascos, Madrid, 2008

<sup>283</sup>[http://www.elpais.com/articulo/pais/vasco/integrismo/introduce/XVIII/gran/drama/Euskadi/elpepiesppvs/20090907elpvas\\_8/Tes](http://www.elpais.com/articulo/pais/vasco/integrismo/introduce/XVIII/gran/drama/Euskadi/elpepiesppvs/20090907elpvas_8/Tes)

<sup>284</sup> Ibidem.

entre ellos los notables rurales, con los emprendedores que pertenecían al mundo ilustrado. Los primeros, sigue diciendo, se negaban a cualquier reforma, mientras los segundos pensaban que todo se podía cambiar con pactos. Y, finalmente, cita a la Corona como la primera institución con la que había que pactar y buscar el acuerdo.

Otazu y Díaz de Durana también tienen su propio criterio sobre lo sucedido en Guetaria. En efecto, sobre aquellos personajes (Romero, Aldamar y sus secuaces) que abrieron las puertas de la Provincia a los franceses dice que fueron “un par de ricos mayorazgos de Guetaria y otro de Hernani; algunos comerciantes de San Sebastián y Tolosa; algún escribano rebotado por no haber conseguido que el Consejo de Castilla le otorgara el tratamiento de un capellán de monjas y de ideas confusas”<sup>285</sup>. Una vez retratados los actores de lo sucedido en Guetaria, seguidamente pasa a analizar cuál era la situación real en Guipúzcoa cuando los franceses hicieron acto de presencia y si ésta pudo, de alguna manera, influir, en el episodio de la “separación de Guipúzcoa”.

Por un lado, examinan la posición del clero vasco, mientras, por otro tratan de acercarnos a la situación de los comerciantes y de los miembros de lo que él denomina *gentry*<sup>286</sup> y de las élites políticas de Guipúzcoa y, finalmente, estudia la actitud de la Bascongada antes y durante la guerra de la Convención, por si pudiera tener alguna relación con lo ocurrido en Guetaria. De los clérigos vascos dice que los franceses les dispensaron un trato vejatorio, que provocó en la población una cierta adhesión y compasión hacia ellos, y que muchos comenzaron a considerarlos, a partir de entonces, “como víctimas e, incluso, nuevas paradojas, como patriotas que eran castigados por

---

<sup>285</sup> Otazu, Alfonso de y Díaz de Durana, José Ramón, El espíritu emprendedor..., p. 635

<sup>286</sup> Con el término *gentry* se refiere a una clase social integrada por la nobleza de tipo medio y bajo.

oponerse a la implantación de un régimen ilegítimo y arbitrario”<sup>287</sup>. Asimismo afirma que “algunos clérigos protagonizaron la primera resistencia organizada que se hizo contra los franceses”<sup>288</sup>. En relación a la *gentry* y las élites políticas, opinan que la invasión provocó graves disensiones internas en su seno, que no supieron hacer frente a la guerra y que no cumplieron con sus deberes porque desde que se “inició la guerra, mientras unos huían hacia Castilla, otros se tomaron, quizás demasiado tiempo a la hora de organizar la resistencia”<sup>289</sup>. Y sobre la Bascongada señala “que estos episodios coincidieron en el tiempo con el proceso de declive que ya antes de la muerte de Peñafiorida venía arrastrando la Bascongada”, que desde 1767 hasta 1780 había lanzado, entre altibajos y avances notorios, un amplio programa de reformas e intentado acercar la ilustración europea al País Vasco.

Según Otazu y Díaz de Durana, al plan reformista de la Bascongada lo denomina acertadamente Astigarraga “fuerismo ilustrado”<sup>290</sup>. Pero también nos recuerdan que frente a este “fuerismo ilustrado” se encontraba el denominado “pureza foral” que defendían “un puñado de particulares acomodados” y que su “influencia en el manejo de los junteros forales aseguraba la victoria pírica que cabía esperar”<sup>291</sup>.

Ahora bien, llegado a este punto, Otazu y Díaz de Durana se preguntan si el “fuerismo ilustrado” tuvo alguna influencia en el

---

<sup>287</sup> Otazu, Alfonso de y Díaz de Durana, José Ramón, El espíritu emprendedor..., p. 635

<sup>288</sup> Otazu, Alfonso de y Díaz de Durana, José Ramón, El espíritu emprendedor..., p. 637

<sup>289</sup> Otazu, Alfonso de y Díaz de Durana, José Ramón, El espíritu emprendedor..., p. 638

<sup>290</sup> Astigarraga, Jesús, Los ilustrados vascos: ideas, instituciones y reformas económicas en España, Barcelona, 2003, pp. 199-202

<sup>291</sup> Otazu, Alfonso de y Díaz de Durana, José Ramón, El espíritu emprendedor..., p. 651

episodio de la “separación de Guipúzcoa”, tras la invasión de los “convencionales” en 1794. Todo fue muy dudoso: el diputado general Romero tuvo “la necesidad de revestir de foralidad los acuerdos de su Diputación”<sup>292</sup>, mientras que del resto de los implicados alguno lo hizo por apego a su cargo, aunque esta información no aparece plasmada en ningún documento.

Sobre los dirigentes que llevaron a cabo este episodio, aseveran que nada “nos induce a pensar que, en su ideología, hubiese ningún componente fuerista, salvo en el ropaje con que, al principio, decidieron revestir sus acuerdos públicos”<sup>293</sup>. De Romero dicen que nunca tuvo nada que ver con la Bascongada y que su enciclopedismo y sus ideas republicanas se habían debido formar en ámbitos muy distintos al del Seminario de Vergara. En cambio, de su cuñado, Aldamar, declaran que sí había sido caballero-alumno de la Bascongada a partir de 1776, pero que en los hechos de 1794 tan sólo había sido un mero “figurante de reparto”, sometido en todo a las decisiones e ideas de Romero. Su propia evolución ideológica también lo confirmaría<sup>294</sup>.

---

<sup>292</sup> Otazu, Alfonso de y Díaz de Durana, José Ramón, El espíritu emprendedor..., p. 657

<sup>293</sup> Otazu, Alfonso de y Díaz de Durana, José Ramón, El espíritu emprendedor..., p. 657

<sup>294</sup> “A Barroeta, en la época en que estuvo en Vergara, le faltó tiempo para delatar a la Inquisición a Foronda y al químico Proust por leer y poseer libros prohibidos. La decisión la efectuó en 1780, ante el comisario del Santo Oficio de Guetaria y sin ser llamado para ello. Tenía entonces diecisiete años, así que al delator Barroeta-Aldamar le aguardaba una larga carrera, antes de quedar atrapado, catorce años después, en los planes revolucionarios de su cuñado enciclopedista. De ahí que sus convicciones enciclopedistas fueran tan débiles entonces como antes y esta falta de consistencia ideológica constituya la mejor explicación para su deriva posterior, pues acabó aceptando intendencias de José I Bonaparte durante los años de la Guerra de la Independencia. Incluso su lealtad a la causa que abrazó en 1794, puede cuestionarse bastante si se tiene en cuenta que era el propietario de la ferrería de Astepe, junto a Amorebieta (Vizcaya) y que como tal, era el fabricante de los envases metálicos o “frascos” que, regularmente, enviaba a las minas de Almadén, desde el puerto de Deba, vía Sevilla, y que servían para transportar el mercurio por todo el Imperio. El propio Aldamar, según apunta Lasala, tenía en Deba, en el verano de 1794, “dos buques cargados con frascos de hierro para la conducción de azogues por cuenta de S.M.”, los cuales, una vez conocida su participación en el contubernio de Guetaria, serían saqueados por los de Ondárroa.

Por todo lo dicho, cabe concluir que Otazu y Díaz de Durana no aclaran cuales fueron los verdaderos motivos que movieron a Romero, Aldamar y sus secuaces a protagonizar el episodio de la “separación de Guipúzcoa”. Más bien, lo que si hacen es analizar el contexto político en el que éste surgió y si éste influyó o no en los hechos. Tampoco queda documentado. Pese a todo ello y en su pretensión de expresarlo en términos de economía política, estudian la situación de la burguesía y de los comerciantes, tanto de San Sebastián como de Guipúzcoa, que pretendían adaptar los Fueros a los nuevos tiempos, para así hacer frente a las reformas que el Gobierno de Madrid planteaba, y poder desarrollar la alternativa económica y política que deseaban llevar a cabo, frente a la inmovilidad de las élites provinciales ancladas en el antiguo sistema tradicional. Finalmente, Otazu y Díaz de Durana llegan a la conclusión de que “la verdadera batalla se cernía sobre el complicado problema de acomodar el régimen foral a un sistema liberal”<sup>295</sup>.

\* \* \* \* \*

---

Por tanto, si su proyecto secesionista hubiera prosperado, Aldamar hubiera perdido de inmediato su condición de suministrador de la Corona y, por tanto, se hubiera visto abocado a la ruina”. Otazu Alfonso de y José Ramón Díaz de Durana, El espíritu emprendedor..., pp. 657-658

<sup>295</sup> Otazu, Alfonso de y Díaz de Durana, José Ramón, El espíritu emprendedor..., p. 658

### **5.4.3. Las interpretaciones de autores nacionalistas**

En tercer lugar, hay que referirse a las interpretaciones nacionalistas, que ven en la actuación de la Junta de Guetaria el germen del nacionalismo y el primer acto de independencia registrado en el País Vasco. Ofrecen estas otra perspectiva de la historia de la guerra de la Convención en Guipúzcoa buscando contribuir al debate sobre la discutida identidad vasca, reclamando cuando menos la misma legitimidad que pretenden tener las restantes interpretaciones. También en este grupo hay que hacer distinciones entre nacionalistas extremistas y nacionalistas moderados. Empezaremos por los primeros.

#### **5.4.3.1. Posiciones ultranacionalistas**

José de Aralar es un ferviente defensor de la libertad política vasca. Según se desprende de la lectura de su obra, las autoridades provinciales actuaron de buena fe y para nada se puede hablar de "infidencia", como se hacía desde Madrid. Para ello se basa en dos argumentos fundamentales. Por una parte, Guipúzcoa era "un Estado que había elegido a los reyes de España por sus protectores, y ni los guipuzcoanos se comprometieron nunca a servir con las armas a tales reyes ni éstos tenían autorización para llamar a los guipuzcoanos bajo banderas"<sup>296</sup>. Por lo tanto, el deber de España era haber protegido esa Provincia y como no lo hizo fueron las autoridades vascas quienes con su serenidad y buen tino lograron evitar mayores perjuicios. Por otra parte, afirma que las Juntas Generales eran la única autoridad soberana reconocida por los guipuzcoanos y "a las que competía adoptar resoluciones en asuntos de paz y de guerra y por tanto el decidir si convenía la abstención en la lucha entre España y

---

<sup>296</sup> Aralar, José de, Los adversarios de la libertad vasca, desde 1794 a 1829, editorial vasca Ekin, S.R.L., Buenos Aires, 1944, pp 16-39

Francia”<sup>297</sup>. Por eso, haciendo uso de sus competencias soberanas, la Junta General celebrada en Guetaria diez días después de la rendición de San Sebastián, resolvió la ruptura de la unión concertada con la Corona de Castilla en el año 1200. Esta conjunción de factores otorgó a la provincia de Guipúzcoa el status de Estado soberano, el mismo que tenían entonces España y Francia.

Y ciertamente una lectura del énfasis puesto en el factor fundamental antes citado, es decir que Guipúzcoa era un Estado representado únicamente en sus Juntas Generales, permite comprobar en qué medida se tejía ya a través de estas páginas un, digámoslo así, “discurso alternativo” al tradicionalmente exhibido por la misma Provincia. Bajo tales presupuestos define José de Aralar la relación entre Monarquía y gobierno provincial. Sostiene que Guipúzcoa tenía derecho a preferir la forma de gobierno republicano a la Monarquía y a mostrarse “profundamente descontenta del proceder imperialista seguido con ella por el gobierno de Madrid”<sup>298</sup>. En este contexto imperialista, José de Aralar argumenta que “los vascos, hartos de los atropellos de sus torpes protectores los reyes de España, buscasen la protección de otro Estado, tanto más cuanto que de esa manera vendrían a unirse políticamente los sectores euzkaldianos de aquende y allende el Bidasoa de una misma estirpe”<sup>299</sup>.

Siguiendo con la lectura de su obra, se deduce que para José de Aralar tres fueron los puntos básicos que se utilizaron desde Madrid en contra de lo que él denomina libertad política vasca o independencia política de Euzkadi: la constante agresión militar, los decretos dictatoriales y la investigación de los títulos o documentación en que se basaba esa supuesta independencia.

---

<sup>297</sup> Aralar, José de, Los adversarios..., pp. 16-39

<sup>298</sup> Aralar, José de, Los adversarios..., pp. 16-39

<sup>299</sup> Aralar, José de, Los adversarios..., pp. 16-39

El propósito de Aralar es el de justificar lo injustificable: defender que Guipúzcoa era un Estado que, además, equipara con España y Francia. La teoría apriorística constituye una falsedad elemental escrita desde el resentimiento –recordemos que se trata de un exiliado- y para nada objetiva. Es una visión ultranacionalista. Nadie pretende negar que la Provincia disfrutara, que así consta, de prerrogativas especiales, si la comparamos con el resto de las provincias españolas, pero de ahí a calificarla como un “Estado” es hablar gratuitamente y sin fundamento jurídico. Desde luego el conflicto existía y no es posible obviarlo, pero no a costa de distorsionar la realidad y buscar falsos pretextos como lo hace continuamente a lo largo de su libro José de Aralar, al que, además, se le pueden hacer serias objeciones sobre la metodología utilizada. La crítica a su planteamiento se puede iniciar por una afirmación que es obvia a los ojos de cualquier persona especialista o no en esta materia: José de Aralar deja ver que el que no es vasco es adversario, o dicho de otra manera quien no piense como él es un enemigo cuyo único afán es acabar con la supuesta “libertad política vasca” y equiparar a estas provincias con las otras que conforman el reino. Aunque, lo más criticable no es esto, es el apriorismo injustificado de la soberanía de Guipúzcoa.

Mikel Sorauren (Pamplona, 1946), historiador centrado desde 1973 en el estudio de la documentación navarra, preferentemente de la Edad Moderna y Contemporánea, aunque sin perder de vista la perspectiva general de la Historia de Navarra, es de los estudiosos que defienden a capa y espada que durante la Edad Moderna existió acoso por parte de la Monarquía autoritaria hacia las instituciones vascas que gozaban de un sistema político constitucional, o visto de otra manera, la historia se resuelve en la siguiente dicotomía: “la pretensión de la corona castellana por controlar los territorios vascos

y los esfuerzos de los vascos por impedirlo"<sup>300</sup>. Parapetado, por lo tanto, en torno a la historia del Reino de Navarra, hasta que perdió su independencia política, Mikel Sorauren afirma que el propósito de su trabajo es "el de presentar los hechos históricos que apoyan tal opinión, hoy por muchos discutida"<sup>301</sup>.

Con frecuencia, se obvia lo ocurrido realmente en el pasado y se proyecta lo que se quiere demostrar acerca del presente. Así Mikel Sorauren señala que los territorios peninsulares terminaron configurando el Estado español por casualidad y que únicamente "los unía la autoridad real y, en algunos casos, como es el de los territorios vascos, de una manera tenue, porque éstos se sentían configurados más por sus instituciones propias que por la Corona misma, a la que veían como extraña"<sup>302</sup>.

Este planteamiento permite a su autor explicar la evolución de la organización política de los territorios vascos como consecuencia del supuesto acoso estatal acentuado con la llegada de los Borbones al trono español: "La Corona había trabajado siempre con el fin de limitar las competencias de los vascos, pero este afán se convirtió en preocupación fundamental con los Borbones, una vez que, impuestos los decretos de Nueva Planta a los territorios de Aragón, únicamente quedaron fuera de control de la monarquía los territorios vascos"<sup>303</sup>.

Mikel Sorauren ha dejado en evidencia, en su obra anteriormente citada, que "desde mediado el siglo XVIII la situación de los territorios vascos se percibía como insólita y molesta"<sup>304</sup>. En este sentido, considera esta época "como el punto de inflexión en el que los vascongados empiezan a ver a España como un peligro para

---

<sup>300</sup> Sorauren, Mikel, Historia de Navarra, el Estado Vasco, Pamplona, 1999, p. 181

<sup>301</sup> Sorauren, Mikel, Historia..., p. 33

<sup>302</sup> Sorauren, Mikel, Historia..., p. 193

<sup>303</sup> Sorauren, Mikel, Historia..., p. 194

<sup>304</sup> Sorauren, Mikel, Historia..., p. 196

el mantenimiento de sus peculiaridades políticas, si es que no la consideraban ya a principios de este mismo siglo”<sup>305</sup>.

Volviendo a la situación política de la última etapa de la Monarquía, Mikel Sorauren cree que el momento político más peligroso para el sistema foral se dio en el reinado de Carlos IV y, concretamente, durante el gobierno de Godoy y la guerra de la Convención.

A propósito de los acontecimientos de Guipúzcoa y a pesar de que paradójicamente no dice nada acerca de la Junta de Guetaria, Mikel Sorauren expone una visión partidista de la guerra de la Convención en esa Provincia, al presentar a numerosos sectores de la sociedad guipuzcoana como partidarios de las nuevas ideas que traían los revolucionarios, al sostener que no hubo demasiado entusiasmo a la hora de combatirlos y al afirmar la acomodación demostrada por las poblaciones vascas hacia el poder francés. Acorde con ello procede a analizar varios puntos, pero los más importantes son los siguientes: por un lado, que las Juntas generales de Guipúzcoa proclamaron la unión del territorio a la República francesa, sin ningún rebozo; y, por otro, que la fidelidad de la población guipuzcoana hacia la Monarquía fue más bien tibia. Para nuestro autor este conjunto de circunstancias “iban a proporcionar a Godoy y a la Corona misma una oportunidad para llevar a delante sus planes de absorción”<sup>306</sup>.

Ciertamente tras la enumeración de esta serie de concreciones, puede obtenerse la impresión de que para nuestro autor solamente existía una población dispuesta a satisfacer en todo a las demandas de los franceses, o, mejor aún, puede quedar la sensación que todo respondía a un plan premeditado. En realidad, antes, durante y

---

<sup>305</sup> Sorauren, Mikel, Historia..., p. 203

<sup>306</sup> Sorauren, Mikel, Historia..., p. 211 y Castillo Coloma, Txomin, “Konbenioko gerla Nafarroan (1793-1795). Gipuzkoa nazionalismoarantz zihoan bitartean”, en I Congreso de H<sup>a</sup> de Navarra de los S. XVIII, XIX y XX, Revista de Príncipe de Viana, Anejo 5-1986, pp. 197-240

después de la guerra de la Convención se dieron profundos conflictos, reflejo de intereses opuestos, entre los grupos sociales existentes para conservar los fueros y consolidar el poder del gobierno provincial. No se puede obviar la situación difícil y complicada existente en el seno de la provincia de Guipúzcoa, debido a diferentes problemas de índole tanto política como económica. Sin embargo, estas disfunciones no fueron suficientes como para descalificar a la Monarquía y su gobierno como un anacronismo, y menos en el marco de las provincias vascas.

Finalmente, se pueden hacer algunas objeciones a una actitud que está presente a lo largo de toda su obra: la descalificación continua de la Monarquía. Deja entrever que el sistema monárquico, lejos de tener un apoyo popular en las provincias vascas, carecía por completo de él. Y, por otro lado, asegura que toda la población guipuzcoana apoyó a los franceses, cuando en realidad se sabe que no fue así.

Parece que existe el derecho a preguntarse: ¿por qué desde ciertos sectores de la historiografía nacionalista se ha de descalificar continuamente a la Monarquía y a su política para con las provincias vascas, por el hecho de querer llevar a cabo reformas políticas en unos territorios que se quiera o no formaban y forman parte del territorio español? Es un hecho incontestable en la evolución de la historia de España que las provincias vascas han aportado hombres e ideas a los proyectos comunes que se han llevado a cabo entre todos los españoles, antes y ahora. Aunque según Mikel Sorauren lo hacían "por la ventaja personal que para ellos suponía"<sup>307</sup>. Por lo tanto, se sobreentiende que aunque hubiera vascos en Madrid o en cualquier otro lugar del territorio nacional, colaborando con el gobierno central o en empresas de índole económica o en otro ámbitos, su presencia, puesto que actuaban a nivel personal, no tenía por qué tener

---

<sup>307</sup> Sorauren, Mikel, Historia..., p. 196

connotaciones políticas. En último análisis, estamos ante otra visión nacionalista con una apoyatura bibliográfica demasiado frágil y una nula aportación documental.

#### **5.4.3.2. Posiciones nacionalistas moderadas**

Merece destacar ahora a José Antonio Zabala Unzurrunzaga, nacido en Vergara en 1920 y muerto en 1998, personalidad cultural y política guipuzcoana, colaborador de varias publicaciones como la "Revista Internacional de los Estudios Vascos", la revista vergaresa "Ariz-Ondo", "El Diario Vasco", "Deia" o "Euzkadi", con artículos políticos e históricos. Entre 1979 y 1987 ocupó diferentes cargos políticos: alcalde nacionalista de Vergara (1979-1983); juntero electo por el PNV por Guipúzcoa en 1979 y reelegido en 1983; juntero electo por EA en 1987. En el artículo publicado en RIEV y titulado "Guipúzcoa ante la invasión de los convencionales. Actitudes divergentes", Zabala escogió el "tema de los Convencionales, pues aunque ha sido tratado en profundidad por diversos autores de reconocido prestigio, lo consideramos trascendental en el devenir de nuestro Pueblo, ya que marca la iniciación de un proceso de división ideológica cuyas consecuencias todavía subsisten"<sup>308</sup>. A grandes rasgos, estamos nuevamente ante una visión nacionalista de uso corriente. Lo importante ahora es comprobar si Zabala aporta algún documento inédito o alguna idea nueva.

Desde esta consideración, Zabala se plantea en el contexto de la guerra de la Convención justificar las divergentes actitudes adoptadas ante el conflicto. Inicia su interpretación citando los dos bandos que conformaban por entonces la sociedad guipuzcoana y que Lasala y Collado había recogido en su obra "La Separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea". Por un lado, menciona a nobles y

---

<sup>308</sup> Zabala Unzurrunzaga, José Antonio, "Guipúzcoa...", pp. 51-71

otros magnates que representaban hondos sentimientos religiosos, monárquicos y españoles y, por otro, a los que se embelesaban con la Enciclopedia, entre los que hay que destacar a Romero y Aldamar. Seguidamente subraya cómo el mismo día de la capitulación de San Sebastián Romero y Aldamar iniciaron conversaciones con los franceses, los cuales les dieron un plazo de 24 horas para decidir su integración en la nación francesa, pasado el cual Guipúzcoa sería tratada como país conquistado. A partir de este momento, según Zabala, “para poder improvisar un portillo abierto ante este ultimátum contundente, las Juntas Generales [*sic*] (recurren) a determinar sus poderes. En su respuesta de 22 de agosto dicen contar con plenos poderes para separar a Guipúzcoa de la monarquía española, pero no así para incorporar la provincia a la nación francesa”<sup>309</sup>. La única interpretación posible que Zabala sostiene sobre la separación de Guipúzcoa de la Monarquía española es que “los diputados de Guetaria se ampararían en el Pacto voluntario con la Corona el año 1200 y en el derecho de segregación que pudiera contener el mismo”<sup>310</sup>.

Zabala es consciente de la influencia decisiva que tuvieron los factores ideológico-políticos y económicos en lo acontecido en la guerra de la Convención. No se detallarán aquí todos los aspectos de la interpretación de Zabala, sino únicamente los que pueden conducirnos a realizar una nueva interpretación. En efecto, en primer lugar, subraya que la dinastía borbónica pretendió desentenderse de los Pactos Forales, al tratarse de una dinastía con mentalidad más centralista. En segundo lugar, que la aguda y larga crisis económica de Guipúzcoa durante la segunda mitad del siglo XVIII fue otro de los motivos de un nuevo planteamiento foralista. Y, en tercer lugar, que

---

<sup>309</sup> Zabala Unzurrunzaga, José Antonio, “Guipúzcoa...”. pp. 51-71

<sup>310</sup> Zabala Unzurrunzaga, José Antonio, “Guipúzcoa...”. pp. 51-71

desde el poder central se intentaba crear dificultades económicas para colapsar la economía vasca.

En el plano político, Zabala diferencia entre las dos posturas antagónicas adoptadas por Guipúzcoa ante los Convencionales. En efecto, reconoce que la Junta de Guetaria, que representaba al sector mercantil, no ofreció resistencia y se mostró colaboracionista, mientras que la Junta de Mondragón, identificada con el sector rural, sí opuso resistencia y fue fiel a la Corona.

Finalmente, debe también constatarse que Zabala se formula una pregunta cuya respuesta ya sabemos que no es fácil de contestar. ¿Qué pretendían Romero y Aldamar con la propuesta que presentaron a los franceses? ¿Que fuera la provincia independiente como lo había sido hasta el año 1200? Para Zabala, a pesar de la clara oposición y resentimiento de la Provincia con el Gobierno Central, la única interpretación posible de esta declaración es “que las Juntas eran conscientes del Pacto voluntario con la Corona el año 1200, renovado con los distintos monarcas y del derecho de secesión que pudiera incluir el mismo”<sup>311</sup>. No obstante, sigue afirmando, “aunque está claro que aquellos hombres eran conscientes de sus derechos originarios, no creemos que su verdadera finalidad fuera la independencia de Guipúzcoa, sino que consideraron que su propuesta pudiera ser la solución para evitar mayores males”<sup>312</sup>. Por lo tanto, se alinea con la actitud “táctica” de Romero y Aldamar, tesis defendida por otros autores, como ya hemos visto.

En primer lugar, hay que valorar positivamente que Zabala considere que la guerra de la Convención fuera el inicio de un proceso de división ideológica en el seno provincial (en el mismo sentido se han expresado otros historiadores, como por ejemplo Goñi

---

<sup>311</sup> RIEV Revista Internacional de los Estudios Vascos

<sup>312</sup> RIEV Revista Internacional de los Estudios Vascos

Galárraga). En segundo lugar, la afirmación de que la Junta de Guetaria tenía plenos poderes para separar a Guipúzcoa de la monarquía española, pero no así para incorporar la provincia a la nación francesa. Se trata de un punto relevante, pues implica directamente la concepción del poder de la Monarquía. Las Juntas realmente actuaron ejerciendo la soberanía y uno de sus atributos más emblemáticos: el de establecer contactos y alianzas con una potencia extranjera. De todos modos la impresión que se tiene es más bien la de que Romero y Aldamar, conscientes de sus derechos originarios, también lo eran de que el Pacto voluntario con la Corona del año 1200 pudiera incluir el derecho de secesión, aunque esto no deja de ser una mera hipótesis que no se puede aclarar debido a la falta de documentación que lo justifique.

Con respecto a incorporar la provincia a la nación francesa, era la primera vez en la historia de España que se daba esta situación con una Provincia, por lo que los diputados se debieron de sentir bastante desconcertados con la petición de los franceses, que eran, por otro lado, los garantes de la independencia de los pueblos que así lo deseaban.

Creo que, matizada así la cuestión de la segregación guipuzcoana, nos queda por decir que Zabala, al igual que los historiadores del siglo XIX, sale en defensa de la Provincia y de su actuación, al considerar que debió proceder como lo hizo para evitar males mayores. En líneas generales, Zabala no ofrece una aportación documental digna de ser reseñable y, además, se ampara en una bibliografía muy insuficiente.

Asimismo resulta relevante para la contribución al estudio de este tema la interpretación de Iñaki Anasagasti Olabeaga (Cumaná, Venezuela, 1947), político venezolano/español, perteneciente al Partido Nacionalista Vasco (PNV). Como político fue diputado en el

Parlamento del País Vasco entre 1980 y 1986, diputado en el Congreso de los Diputados y portavoz del PNV hasta 2004, ostentando en la VIII Legislatura (2004-2008) el acta de senador.

En un artículo titulado *El país de los fueros* publicado en [ianasagasti.blogspot.com](http://ianasagasti.blogspot.com) en julio de 2006, Anasagasti escribe unas líneas sobre el tema de la guerra de la Convención. El planteamiento que nos ofrece resulta sugerente. Pone de manifiesto la relevancia que tuvo, sobre todo en Guipúzcoa, la clase intelectual que leía a los enciclopedistas franceses, y parte de los estudiantes que antes iban a Salamanca y luego frecuentaron las universidades de Francia, sobre todo la de Toulouse. Por ello, afirma: “no es, pues, de extrañar, que la Revolución Francesa tuviera sus partidarios, y al llegar el General Moncey a Gipuzkoa y el general Merlin a Bizkaia, trataran de convencer a sus habitantes que... la Convención francesa daría a los vascos, todos, una felicidad nunca soñada”.

Pero la principal novedad que ofrece Anasagasti consiste, desde mi punto de vista, en valorar como negativa la actuación de la Junta de Guetaria y tildar a los diputados de ser los primeros republicanos vascos de la historia. En efecto, reflexiona sobre por qué la Junta de Guetaria decidió unir sus destinos a los de la Convención francesa cuando era conocido que los franceses, para acabar con las libertades del país vasco francés, habían enviado a la guillotina a los últimos representantes del federalismo en Francia. Además, señala a “los diputados y junteros de la Junta de Guetaria, como los primeros republicanos, verdaderamente republicanos vascos y su actitud no puede considerarse como muy acertada”.

Posiblemente, Anasagasti valora negativamente la actitud de los diputados de la Junta de Guetaria porque, al considerarlos los primeros republicanos, se hubiera esperado algo más de ellos, y no que se aliaran con el Comité de Salud Pública, cuyo autoritarismo era comparable o peor que el de la Monarquía española y, además, hacía uso de la guillotina como arma disuasoria.

#### **5.4.4. Las interpretaciones renovadas de la historiografía vasca**

En cuarto lugar, tenemos que hacer mención a un nuevo proceso de renovación de la historiografía vasca, que ha revisado las hipótesis historiográficas tradicionales (aunque fueran de sentido diametralmente opuesto), para buscar un sustancial cambio de perspectiva. Como representante de esta nueva forma de analizar la historia, debemos citar a José María Portillo Valdés, ya que tiene en consideración y de forma prioritaria la historia política e institucional, así como la constitucional. Aunque, antes, haremos referencia a José Ramón Cruz Mundet, cuya interpretación de los hechos sigue básicamente la misma línea de renovación de la historiografía vasca.

José Ramón Cruz Mundet, Doctor en Historia Moderna por la Universidad Autónoma de Madrid y autor de una abundante obra científica y divulgativa, recogió y analizó, en el artículo *La Guerra de la Convención en Gipuzkoa (1793-1795): el manuscrito de I.V. de Sarasti*, publicado por la Diputación Foral de Guipúzcoa, una serie de argumentos sobre lo ocurrido durante la guerra de la Convención. A tal efecto, divide su estudio en cinco apartados bien diferenciados y escalonados por etapas: Guipúzcoa en la segunda mitad del siglo XVIII. Un período de estancamiento; El ámbito político-institucional y social; La Revolución francesa y su percepción en Guipúzcoa; La guerra de la Convención; Por qué no triunfa la Revolución en Guipúzcoa.

Estos son los aspectos más relevantes que presenta José Ramón Cruz Mundet para interpretar la problemática que ofrece Guipúzcoa en el último cuarto de siglo, período que incluye el episodio de la guerra de la Convención. Guipúzcoa vivía unas circunstancias de estancamiento debido a varios factores económicos, políticos y sociales. No vamos a detallarlos puestos que el primer apartado de este trabajo lo hace pormenorizadamente. Queda por

tocar más en concreto una materia, la que se refiere a las reformas emprendidas desde la Corte durante el siglo XVIII, porque podrían ser causa o efecto de lo ocurrido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención. En efecto, José Ramón Cruz Mundet afirma que “el cambio de dinastía había supuesto una variación en el modelo organizativo del Estado, que pasaba de una monarquía judicial a otra administrativa. Será en el marco de las reformas borbónicas donde se produzca la pugna entre el Estado y las Provincias exentas, para conservar la constitución foral tradicional<sup>313</sup> o bien hacerla compatible con las reformas que el Gobierno planteaba desde Madrid. Esta controversia se desarrolló, esencialmente, en dos direcciones: la reforma administrativa de las haciendas locales y la reforma del sistema aduanero”<sup>314</sup>.

Para José Ramón Cruz Mundet los dictados de la Revolución francesa para cambiar el rumbo de la sociedad del Antiguo Régimen no fueron los que provocaron la actuación de la provincia de Guipúzcoa, ya que el caldo de cultivo estaba servido: el retroceso en lo económico, la incipiente disgregación en lo social y el enfrentamiento con el Estado en lo político<sup>315</sup>. Este último punto, por tratarse del tema central de esta tesis, es acreedor de un amplio análisis. A grandes rasgos, Cruz Mundet está de acuerdo en que existía un grupo reducido de ciudadanos, entre los que cita a Romero y Aldamar, imbuidos de las ideas enciclopedistas y que se “significarán durante la guerra de la Convención como partidarios de aplicar los principios constitucionales al territorio guipuzcoano”<sup>316</sup>. A

---

<sup>313</sup> No se trata de una “Constitución escrita” tipo Revolución francesa o Cádiz. En el Antiguo Régimen todas las Comunidades tenían una “Constitución tradicional”, es decir una Constitución no redactada... que agrupaba los usos y costumbres antiguos.

<sup>314</sup> Cruz Mundet, José Ramón, “La Guerra...”, p. 17

<sup>315</sup> Cruz Mundet, José Ramón, “La Guerra...”, p. 25

<sup>316</sup> Cruz Mundet, José Ramón, “La Guerra...”, p. 25

la par, sigue exponiendo: “existía una corriente que empleó la disidencia política como vehículo para expresar su descontento frente a los ensayos fiscalizadores del Estado, pero que no estaba tanto por la ruptura con el Antiguo Régimen, como por el retorno a sus planteamientos más trasnochados, en tanto les permitiera mantener incólume el edificio foral”<sup>317</sup>. Es decir, prosigue nuestro autor: “los jaunchos rurales, por una parte, y el grupo de comerciantes que tenía en el contrabando su más firme y lucrativa actividad, por la otra, aprovecharon la coyuntura política para expresar su descontento con el rígido control a que se veían últimamente sometidos”<sup>318</sup>. La perspectiva que José Ramón Cruz Mundet tiene sobre esta coyuntura es que “existió una coincidencia clara y nada casual entre los que sufrieron represión por causa del contrabando y su actitud ante la guerra”<sup>319</sup>.

En lo referente a la guerra de la Convención, nuestro autor se centra en que “será precisamente la rendición donostiarra la que suscite la más viva controversia ante la supuesta connivencia guipuzcoana con los revolucionarios”<sup>320</sup>. Aquí entra en juego el entramado político, es decir la Diputación y la Junta. En efecto, la Diputación, a cuya cabeza estaban Romero y Aldamar, a los que Cruz Mundet califica de “personajes de ideas avanzadas que aspiraban a crear en Guipúzcoa una república independiente al estilo de las fundadas por los franceses en su avance por el territorio europeo”<sup>321</sup>, era profrancesa. En cambio, la Junta abogaba por “la defensa de la tradición foral frente a los proyectos de innovación, y esta defensa sólo podía darse en el seno de un estado monárquico tradicional y no

---

<sup>317</sup> Cruz Mundet, José Ramón, “La Guerra...”. p. 25

<sup>318</sup> Cruz Mundet, José Ramón, “La Guerra...”, pp. 26-26

<sup>319</sup> Cruz Mundet, José Ramón, “La Guerra...”, p. 27

<sup>320</sup> Cruz Mundet, José Ramón, “La Guerra...”, p. 33

<sup>321</sup> Cruz Mundet, José Ramón, “La Guerra...”, pp. 33-34

en el de una república jacobina”<sup>322</sup>. Aquí tenemos claramente definidos a los dos grupos que conformaban el panorama político guipuzcoano, así como a la Provincia dividida entre la ocupada por los franceses (área central y oriental) y la supeditada a la Monarquía (área occidental). Y como colofón, nuestro autor hace mención a un tercer grupo, que pocos historiadores citan, o sea la mayoría de los ciudadanos, que padecían los rigores de la guerra, pero que en términos generales poco o nada sabían de lo que estaba ocurriendo en la Provincia con sus representantes políticos.

Queda por describir por qué, según Cruz Mundet, la Revolución no triunfó en Guipúzcoa y por qué el intento de segregación o unión a Francia no fue viable. Se apoya en cinco factores para respaldar su teoría. En primer lugar, por la preponderancia de los ricos en el gobierno provincial y por ser el grupo mejor organizado dentro de la desorganización provincial imperante. En segundo lugar, por los vínculos que unían a la Provincia con la Monarquía y propiciaban su total integración en el engranaje monárquico. En tercer lugar, por la mala organización del grupo que apoyaba las ideas revolucionarias, que fue incapaz de sacar partido a la situación creada durante la guerra de la Convención. En cuarto lugar, por la ausencia de un grupo capaz de llevar a cabo la misión de hacer triunfar la revolución no sólo en el País Vasco, sino a nivel de toda la nación española. Y para finalizar, por la guerra en sí, que con su aparato destructivo desune más que une, tanto a la población como a la clase política.

Hay que resaltar un planteamiento como el que antecede, porque en un sentido estricto es el primero que contempla que la Revolución francesa no fue el estímulo principal que llevó a actuar de aquella manera a Guipúzcoa, ni tampoco las tensas relaciones entre Monarquía y Provincia, sino que el conflicto derivó más bien de los problemas internos entre los grupos sociales que conformaban la Provincia, los cuales no caminaban juntos sino cada uno con sus

---

<sup>322</sup> Cruz Mundet, José Ramón, “La Guerra...”, p. 35

propias ideas, aunque en lo que sí parece que estaban de acuerdo era en actuar frente a los ensayos fiscalizadores del Estado, pero desde diferentes posiciones. Los *jauntxos* no querían cambios en las relaciones entre Monarquía y Provincia, y su deseo era seguir integrados en el engranaje monárquico, porque era la única institución que les garantizaba la continuidad de los Fueros tradicionales y su independencia económica y social. Sin embargo, el otro grupo, el burgués o mercantil, deseoso de modernizar la economía vasca, era partidario de revisar los Fueros para adaptarlos a los tiempos que corrían, y al parecer no le importaba la segregación, si ello le ayudaba a conseguir sus objetivos. A partir de este momento se marcará la división entre partidarios y adversarios de la integración. Por lo tanto, creo que no nos debe sorprender cuáles fueron los motivos que hicieron que aquella empresa iniciada en Guetaria no hallara continuidad. Sin duda, la posibilidad de recuperar la supuesta "originaria independencia" estuvo muy cerca en esta ocasión, aunque como muy bien destaca Cruz Mundet este intento no era viable.

Podemos admitir los cinco factores que cita, pero también habría que añadir otros nada desdeñables que no incluye y que no cabe duda que tuvieron mucho peso a la hora de explicar el fracaso de la secesión. Me estoy refiriendo a los errores de juicio que se cometieron cuando se inició la campaña en el País Vasco español, entre 1794 y 1795, sobre todo en territorio guipuzcoano, por parte de los comisionados franceses cuando quisieron fundamentar la invasión. En primer lugar, erraron al pensar que la situación del clero local era parecida a la que existía en Francia, cuando de hecho, el clero vasco se puso de parte de la resistencia como ha quedado demostrado, sobre todo después del trato vejatorio que le dispensaron nada más iniciarse la invasión. En segundo lugar, los franceses no tuvieron en cuenta la realidad vasca y la de sus propias instituciones, cuando les ofrecieron las libertades republicanas. De hecho, la gran mayoría de

los guipuzcoanos, frente a las novedosas ideas republicanas, se inclinaron por el régimen foral, hasta entonces plenamente compaginable con la Corona. De cualquier modo, el rechazo a las libertades republicanas no fue casual, ya que esas mismas ideas que les ofrecían de implantar gobiernos representativos y asambleas legislativas ya se venía haciendo, en Guipúzcoa en particular y en todo el País Vasco en general, desde tiempo inmemorial, sin necesidad de ser sometidos o dominados, ya que la Corona les garantizaba su particularismo dentro del Reino.

Ahora debemos citar a José María Portillo Valdés, profesor titular de la Universidad del País Vasco y autor de estudios sobre historia política de los territorios vascos (*Monarquía y Gobierno provincial*, 1991) y sobre los orígenes de la cultura constitucional en España (*Revolución de Nación*, 2000), así como sobre la formación del doble constitucionalismo en el País Vasco y Navarra (*El sueño criollo*, 2006).

Según Portillo, entre 1793 y 1795 en las provincias vascas se produjo el primer encuentro con la Revolución y la primera ocasión para experimentar lo que tal revolución podría significar. Confirma que no se trató solamente de una escaramuza militar ni de una ocupación territorial, sino que aquel "primer encuentro hubo de tener una significación bastante más profunda marcando una muy clara línea de evolución en el proceso provincial de tránsito de sistemas y en su relación con el fenómeno revolucionario francés"<sup>323</sup>.

Consciente de la importancia de lo dicho anteriormente, no le resta importancia al episodio de la <<segregación de Guipúzcoa>>, del que dice lo que sigue: "Es evidente que, dadas las coordenadas históricas del País, un episodio como éste estaba llamado a ser

---

<sup>323</sup> Portillo Valdés, José María, "Las provincias vascas y la guerra de la Convención: primer encuentro con la Revolución", *Studia Histórica. Historia Moderna*, volumen XII, 1994, pp. 70-89

especialmente propicio para articular una historia de resistencia al dominio territorial español en tierra vasca convirtiendo con cierta facilidad el momento en un fenómeno clave de una historia nacional interna”<sup>324</sup>. Portillo se plantea dos cuestiones para una mejor comprensión del proceso: por un lado, hay que saber qué significaba ser provincia –señas de identidad y ordenamiento interior- a finales del siglo XVIII y su relación con la Monarquía, pues, como sigue opinando, “la lógica más simple indica que habrá de ser aquí donde se deban buscar signos de ruptura o al menos causas que puedan explicar algunos comportamientos posteriores”<sup>325</sup>. Y, por otro, opina que habría que interesarse por el modelo de oferta exterior, es decir, saber “qué se entendía que fuera tal revolución y qué comprensión de ella podía haber en las provincias vascas”<sup>326</sup>.

En relación con lo manifestado anteriormente, Portillo, en primer lugar, expone que a la altura de los años noventa del Setecientos, las Provincias constituían cuerpos territoriales específicos en el contexto de la Monarquía española lo que los hacía menos disponibles e intervenibles desde el gobierno central. Cuerpos territoriales en los cuales se detectaban signos y señales de una constitución que los diferenciaban en el amplio contexto de la Monarquía.

La asimilación creciente, en el siglo XVIII, entre el Fuero, vinculado a la Provincia, y el derecho propio de la comunidad provincial significó, según Portillo, la consolidación de la idea de una identidad entre territorio y derecho, así como también la existencia de un fácilmente identificable espacio jurisdiccional cuyo radio venía a coincidir con el mismo territorio. Considera que este espacio jurisdiccional fue el “factor que propició, en los momentos

---

<sup>324</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

<sup>325</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

<sup>326</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

inmediatamente anteriores al contacto con la revolución, una más sólida identificación territorial-constitucional del espacio provincial vasco que posteriormente se irá definiendo más radicalmente”<sup>327</sup>.

Bajo tales presupuestos de partida, Portillo encaja este modelo provincial en la manera de estar en la Monarquía. Defiende que ese modelo se fue consolidando progresivamente y no de forma hostil en el seno de la Monarquía, así como que desde la Corte no se diseñó ningún plan preconcebido de acoso y derribo del mismo. También es juicioso a la hora de definir las relaciones entre Monarquía y constitución provincial en la segunda mitad del siglo XVIII. Opina al respecto que tales relaciones venían marcadas, en primer lugar, por el fracaso de una política de intervención ministerial en asuntos fiscales y control del espacio interior provincial. Y, en segundo lugar, que la política de reformas del Gobierno central no lograría alterar sustancialmente el sistema interprovincial de poderes y jurisdicciones.

Portillo incluso va más lejos, al considerar que “más bien asistimos entre 1760 y finales de la centuria a una más precisa definición del modelo provincial y de la constitución provincial. Es decir, que, en vez del proceso de erosión constitucional material que habría de haber conllevado este encuentro entre reforma y privilegio provincial, lo que se halla es un reforzamiento de las señas de identidad provinciales y de una estructura interna de poderes y jurisdicciones tendencialmente dominada por sus diputaciones”<sup>328</sup>.

De especial importancia es esto último que se ha expuesto, porque, según Portillo, desbarata la interpretación de algunos historiadores nacionalistas –o de aquellos que han asumido más o menos conscientemente sus presupuestos– de que el episodio separatista de Guipúzcoa estaba relacionado directamente con la

---

<sup>327</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

<sup>328</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

política liquidacionista del Gobierno central hacia el entramado foral o, dicho de otra manera, “de que el propio absolutismo borbónico había ya para entonces arrasado las libertades vascas logrando imponer un dominio directo de la corte de Madrid en estos territorios”<sup>329</sup>. Por paradójico que pueda parecernos, a pesar de todo, el modelo provincial se consolidó y se identificó más con los intereses <<del interior>>, la constitución provincial se mantuvo y las diputaciones fueron adquiriendo más control.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, Portillo se plantea ahora cómo se comprenden y aceptan las ideas revolucionarias cuando llegan a otros territorios con existencias y relaciones diferentes al francés. Por ello analiza las posibilidades de sintonía o incompatibilidad entre revolución y constitución provincial que pudieran darse. Empieza afirmando que “existen tanto en el imaginario revolucionario como en el tradicional provincial una serie de conceptos coincidentes –derechos, libertad, constitución- que pueden permitir realizar mejor una comparación”<sup>330</sup>. Pero estos conceptos, aunque coincidentes no significaban lo mismo en Francia que en las Provincias. En efecto, los derechos que la revolución proclamaba se predicaban de un sujeto individual, mientras que en el medio provincial el sujeto era la corporación territorial; la idea de libertad de la revolución libera al individuo frente al poder y se proclama como garantía, pero, en cambio, la libertad provincial se adscribe al universo conceptual del privilegio y se entiende asimilada precisamente al poder. En cuanto a la Constitución, aquí es donde existen las mayores limitaciones, porque la francesa se fundamentaba en un requisito estrictamente revolucionario, como no podía ser de otra manera: garantía de derechos y formas de gobierno con su institución y asignación diferenciada de poderes. Por el

---

<sup>329</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

<sup>330</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

contrario, en la provincial no cabía capacidad alguna de determinación.

Y, pese a todo ello, es consecuente cuando estima que en las provincias vascas se dieron “muestras de afinidad hacia lo que la República francesa representaba”, resaltando, por el interés historiográfico que suscitaron, “las muestras de simpatía hacia un proyecto de dependencia de la Francia revolucionaria que se manifiestan en la provincia de Guipúzcoa en el transcurso de la guerra”<sup>331</sup>.

A este respecto fue, sin duda, sigue exponiendo Portillo, la constitución de una junta y una diputación rebelde, el episodio más revelador, donde se proyectaba –plan rechazado de plano por los convencionales que deseaban la anexión a su territorio- la idea de la constitución de una república independiente guipuzcoana asociada a la república francesa. Portillo juzga esta iniciativa como ambigua, amparándose para ello “en que la documentación existente en los archivos guipuzcoanos no permite identificar un proyecto articulado que sustentara tal propuesta, y porque no se llega a formular una idea de cómo habría de ser tal república ni se explicitan tampoco las formas de vinculación que se deseaban mantener con la Convención”<sup>332</sup>.

Dicho lo dicho, Portillo plantea que la cuestión de la segregación guipuzcoana pudo deberse a “muestras de descontento que se habían generado en procesos anteriores y al margen de la revolución que visita las provincias entre 1793 y 1795”<sup>333</sup>. Acto seguido hace una enumeración de esas muestras, que ya son conocidas y varios historiadores ya han tratado, como tendremos ocasión de exponer más adelante: la disputa entre el comercio donostiarra y los

---

<sup>331</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

<sup>332</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

<sup>333</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

terratenientes del interior por imponer “una interpretación más utilitarista o más integrista de la constitución provincial”; la lucha por el control de la diputación; y la afirmación recurrente de cerrar el sistema regulando el acceso al *status* hidalgo. Finalmente considera que “no es sin embargo tanto una muestra de formación de una protoconciencia nacional ni burguesa, sino una expresión de tensiones internas a la comunidad provincial que, tras el conflicto, se reconducen a ese ámbito sin haber generado alguna dinámica autónoma”<sup>334</sup>.

Hasta aquí lo que Portillo recoge sobre el tema de la guerra de la Convención en el artículo citado. Pero dado que relega a un segundo plano el tema de la independencia de Guipúzcoa y, en cambio, pone sobre la mesa como tema central la constitución provincial y su supuesta vinculación con el tema que nos ocupa, destacaremos lo más reseñable desde nuestro punto de vista.

Digamos, para comenzar, que el contenido de este artículo nos resulta novedoso a la hora de interpretar lo ocurrido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención, ya que Portillo hace alusión a otros factores diferentes de los que se han dicho hasta ahora como posibles responsables de los hechos; factores que ningún historiador ha citado o relacionado. También es novedoso el enfoque que Portillo realiza al plantear lo que él denomina el primer encuentro entre Guipúzcoa y la Revolución. Encuentro que hay que calificar de físico, porque es bien sabido que, al tratarse de una Provincia fronteriza, la propaganda revolucionaria había llegado antes de que se declarase la guerra entre Francia y España. Pero aquí lo importante es destacar que nuestro autor ve lo ocurrido como una línea de evolución en el proceso provincial de tránsito de sistemas, aunque también se podría expresar de otra manera, es decir, como un intento por provocar un tránsito legal a una nueva situación, y aquí es donde entraría el juego

---

<sup>334</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, pp. 70-89

el hecho revolucionario, por tratarse de un escenario perfecto para cualquier reivindicación de índole política.

Con tales circunstancias, hay que resaltar una cuestión referida a este período que nunca se ha planteado en la Historia de Guipúzcoa. Me estoy refiriendo al tema de la constitución provincial y su evolución, porque en ello básicamente radica la novedad que Portillo atribuye a la guerra de la Convención. ¿Cómo se consolida la idea de una constitución provincial? Según Portillo, y como ya se ha dicho anteriormente, debe hablarse de asimilación creciente en el siglo XVIII, entre el fuero<sup>335</sup>, vinculado a la Provincia, y el derecho propio o consuetudinario<sup>336</sup> de la comunidad provincial, es decir sus propias competencias en materia legislativa, fiscal, etc. En realidad, Guipúzcoa al haber permanecido fiel a Felipe V conservó sus fueros y privilegios y gozó durante todo el siglo XVIII de una casi total independencia, aunque sus privilegios se vieron limitados, pero nunca de manera sustancial: tenía derecho a vetar las órdenes reales, se gobernaba a través de una Junta, tenía su particular legislación, tanto civil como comercial, votaba y distribuía sus impuestos.

De hecho, es un signo de evolución que llegará a mostrarse más plenamente en ese momento histórico, es decir a finales del siglo XVIII, coincidiendo, por lo tanto, con la invasión de Guipúzcoa por parte de las tropas francesas. Pero esto no quiere decir que tal situación fuese la causante, aunque por supuesto no dejara de influir de alguna manera. En efecto, como bien recuerda Portillo, "desde mediados de siglo se había intensificado una labor de consolidación

---

<sup>335</sup> Los fueros recogían las costumbres de cada localidad, además de los privilegios otorgados por los reyes a las mismas, así como el conjunto de disposiciones que preservaban la nobleza, el clero y el vasallaje de una zona. Era un pacto solemne entre los pobladores y el rey, y también, por extensión, eran las leyes que regían determinada comarca o localidad.

<sup>336</sup> El derecho consuetudinario, también llamado usos y costumbres, es un fuente del derecho. Son normas jurídicas que se desprenden de hechos que se han producido repetidamente en el tiempo en un territorio concreto. Tienen fuerza vinculante y se recurre a ellos cuando no existe ley (o norma jurídica escrita) aplicable a un hecho.

de un discurso que insiste constantemente en aquellos aspectos de esta constitución provincial que podían ofrecer la imagen de su estrecha vinculación a una originaria libertad radical y de cada uno de estos territorios como una perfecta *universitas* soberana"<sup>337</sup>. Pues bien, este espacio jurisdiccional es el principal factor, según nuestro autor, que vendría a justificar lo ocurrido durante la guerra de la Convención en Guipúzcoa.

Pero aparte del tema de la constitución provincial, que es acreedor de un amplio análisis, en el que no entraré en más detalles porque nos llevaría a extendernos en exceso, Portillo se preocupa por otros asuntos sobre los que ya han opinado otros historiadores y en lo que coinciden prácticamente todos ellos. Concretamente, se interesa por la política de intervención ministerial en asuntos fiscales y territoriales y, sobre todo, por la política de reformas llevada a cabo desde el Gobierno Central.

Algunas objeciones se pueden hacer a la metodología utilizada por Portillo en este tema. Portillo expone con claridad el hecho diferencial de estos territorios con respecto a los otros que conformaban el Reino, y sus supuestos enfrentamientos. Pero obvia por completo analizar e interpretar, en profundidad, la situación interna de Guipúzcoa, cuando lo más apropiado hubiera sido tener en consideración la existencia de los diferentes grupos que conformaban la Provincia, y la importante división en lo social y la lucha en lo político que existía entre ellos.

No obstante, la valoración que hace de la relación entre Monarquía y Provincia es muy positiva, por entenderse que consigue dismantelar interpretaciones sobre los supuestos motivos de la segregación de Guipúzcoa que rozan la vulgaridad. Me estoy refiriendo concretamente a la hipotética política de aniquilación de los fueros vascos por parte de la Monarquía española del siglo XVIII.

---

<sup>337</sup> Portillo Valdés, José María, *Monarquía...*, p.46

Destacables son, asimismo, los juicios que hace sobre la penetración y aceptación de las ideas revolucionarias en Guipúzcoa. Por ello se plantea comprobar hasta qué punto esas ideas armonizaban o no con la constitución provincial. Según Portillo, “existen tanto en el imaginario revolucionario como en el tradicional provincial una serie de conceptos coincidentes –derechos, libertad, constitución-”<sup>338</sup>. Pues bien sobre estos términos, Portillo, realiza una comparación entre ambos sistemas, para comprobar si existía sintonía o bien incompatibilidad.

Por un lado, para Portillo los derechos que la revolución proclamaba “se predicaban de un sujeto individual que los gozaba por una razón primaria y exclusivamente natural y que se actuaban y aseguraban por una institución exclusivamente artificial y contractual”<sup>339</sup>. Sin embargo, en el medio provincial los derechos eran “una especie de privilegios territoriales que se asimilan perfectamente al más usual término de libertad o, más comúnmente, libertades”<sup>340</sup>.

En segundo lugar, prosigue Portillo argumentando que si “la libertad revolucionaria libera al individuo frente al poder y se proclama como garantía”<sup>341</sup>, en cambio la libertad provincial “se asimila al universo conceptual del privilegio y se entiende asimilada al poder”<sup>342</sup>, como ya se ha dicho con anterioridad.

Finalmente, Portillo asegura que las delimitaciones más importantes del mundo revolucionario y territorial provincial giraban en torno al concepto de constitución. Matiza que mientras “la constitución revolucionaria se fundamentaba en un requisito

---

<sup>338</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, p. 84

<sup>339</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, p. 84

<sup>340</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, p. 85

<sup>341</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, p. 85

<sup>342</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, p. 85

estrictamente revolucionario: garantía de derechos y forma de gobierno con su institución y asignación diferenciada de poderes”<sup>343</sup>, la constitución provincial respondía a “criterios radicalmente diversos: era inmemorial, histórica y acumulativa y sobre ella no cabía capacidad alguna de determinación”<sup>344</sup>. En tales circunstancias, según Portillo, “la diferencia era sustancial pues la comprensión provincial de la constitución formaba parte sustancial de un sistema operativo incompatible con el que incorporaba la revolución”<sup>345</sup>

Para finalizar, al parecer Guipúzcoa contaba con motivos suficientes como para promover su segregación. Sin embargo, no se han de pasar por alto una serie de circunstancias determinantes. En primer lugar, la Provincia acababa de ser objeto de una conquista militar. La rebelión guipuzcoana, por otra parte, no fue generalizada, aunque el malestar de la sociedad de la Provincia sí lo fuera. La secesión resultó posible en parte gracias a la decisión de unos elementos radicales (Romero y Aldamar) que colaboraron con los franceses en circunstancias que quedan hasta ahora un tanto ambiguas.

---

<sup>343</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, p. 86

<sup>344</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas...”, p. 86

<sup>345</sup> Portillo Valdés, José María, “Las provincias vascas ...”, p. 86

## **5.5. Las interpretaciones de los hechos en la historiografía francesa del siglo XX.**

### **5.5.1. Las interpretaciones de autores franceses**

Hasta aquí lo recogido de la bibliografía vasca y española, pero hay otras posiciones interpretativas también interesantes y dignas de ser mencionadas por su aportación nada desdeñable a este tema que nos ocupa. Este es el caso de la historiografía francesa y estadounidense –ésta en menor medida-, que también en esta ocasión se distancian bastante de sus colegas del siglo XIX, a la hora de exponer sus conclusiones. De todos los autores que a continuación se van a citar hay que distinguir entre aquellos que ven lo acontecido desde el punto de vista global de la historia de Francia y España (Pierre Vilar, Jean-René Aymes, Jacques Godechot, Lucienne Domergue, Josep Pérez y Philippe Loupès) , y aquellos que lo enmarcan en el ámbito exclusivamente vasco y a los que se pueden considerar como nacionalistas (Eukeni Goyhenetxe, Francis Hirigoyen, Manex Goyhenetche y Jean Louis Davant).

#### **5.5.1.1. Versiones no nacionalistas**

Pierre Vilar (1906-2003) fue un historiador e hispanista francés, considerado uno de los grandes del siglo XX. Además, fue una de las máximas autoridades en el estudio de la Historia de la España Moderna y Contemporánea. Como historiador marxista defendió la teoría de la historia total, combinando los diferentes niveles que componen la actividad social. *Hidalgos, amotinados y guerrilleros* es uno de sus mejores estudios sobre historia española, dividido en cuatro apartados. Aquí, concretamente, nos interesa el tercero, el que se titula "Ocupantes y ocupados: algunos aspectos de la

ocupación y resistencia en España en 1794 y en tiempos de Napoleón”.

La imagen que ofrece sobre el conflicto en el País Vasco es que en el primer año de la contienda (1793-1794) todo parecía tranquilo sin apenas movimientos militares y que la población no se mostraba muy preocupada ante la amenaza francesa. Sin embargo, todo cambia cuando en el verano de 1794, caen las dos ciudades fronterizas de Fuenterrabía y San Sebastián.

Como ya hemos visto, el hecho más controvertido es la ocupación francesa de Guipúzcoa. Sin embargo, Pierre Vilar afirma que “apenas puede hablarse de una <<ocupación>> de España en 1793-1795: prácticamente no hubo sino un vaivén de ejércitos”<sup>346</sup>. Aunque reconoce que el País Vasco estuvo realmente ocupado por un instante. Es curioso observar, prosigue Pierre Vilar, que se “trata de una de las regiones de España más penetrada por los progresos económicos del siglo XVIII, siendo también la más apegada a sus costumbres autonomistas y comunitarias –país de fueros-”<sup>347</sup>. También tiene en cuenta las dos características más subrayadas por la mayoría de los historiadores con respecto a la ciudadanía vasca. Por un lado, la buena acogida, por parte de algunos elementos de la sociedad vasca, a los ejércitos que representaban la Revolución francesa y, por otro, su oposición a la acción centralista del poder español.

Este es un aspecto del problema, pero existen otros. En lo concerniente a la rendición de San Sebastián, a la que califica de brusca, dice que es un “hecho que parece establecido, aunque las condiciones de rendición sean aún oscuras. Lo cierto, sigue relatando, es que dicha plaza –con su población- no ofreció resistencia alguna, constituyéndose en Guetaria una junta que, si no era de colaboración

---

<sup>346</sup> Vilar, Pierre, “Ocupantes...”, pp. 169-189

<sup>347</sup> Vilar, Pierre, “Ocupantes...”, pp. 169-189

con los franceses, por lo menos estaba destinada a *negociar* con ellos, preguntándoles *lo que ofrecían al país*<sup>348</sup>. De hecho, en la actuación de la Junta de Guetaria, según Pierre Vilar, se puede ver la influencia ejercida en San Sebastián por los clubes de Bayona y por los revolucionarios españoles emigrados y, por lo menos, una manifestación de tendencia autonomista.

Otro tema de interés relacionado con la guerra de la Convención es el de la reacción popular contra el invasor en el País Vasco. Como es conocido, esta reacción se produce en Azpeitia, Elgóibar, Loyola, Éibar y Ondárroa. Pues bien, según Pierre Vilar, coinciden con los mismos lugares en que una crisis alimentaria muy dura había provocado, en 1766, un motín en cadena y, además, la resistencia tuvo las mismas características. ¿Qué pretende hacernos ver con esto Pierre Vilar? Él mismo nos facilita la respuesta: "Pero el carácter rural y la forma espontánea que toma bruscamente la guerra, después de más de un año de indiferencia, tras la rendición de San Sebastián y durante las negociaciones de Guetaria, nos animan a no desdeñar el aspecto *coyuntural* de una rebelión campesina que tal vez se habría alzado contra las autoridades del país si no hubiera existido la invasión francesa"<sup>349</sup>.

Resulta de mayor relevancia para el tema que nos ocupa la última reflexión que hace Pierre Vilar, sobre lo que denomina *particularismos y autonomía vasca*. Sugiere que es "inexacto decir que los vascos de Guetaria <<colaboraron>> con los franceses; no hicieron más que *negociar* con ellos sobre la base de ciertas demandas: 1) el respeto a la religión (aspecto perfectamente claro); 2) el respeto a los fueros o privilegios locales (esto ya se presta a interpretación); 3) la independencia de Guipúzcoa <<como antes de 1200>> (lo que, por el contrario, parece ser una exigencia muy amplia, pero fundada en recuerdos históricos bastante vagos, aunque

---

<sup>348</sup> Vilar, Pierre, "Ocupantes...", pp. 169-189

<sup>349</sup> Vilar, Pierre, "Ocupantes...", pp. 169-189

vivos y populares); 4) el deseo claro de una *independencia frente a las obligaciones militares* (el deseo vasco es no verse obligados a combatir ni contra los españoles ni contra los franceses, no armarse más que para la defensa de los intereses propiamente vascos e inmediatos). Finaliza su reflexión, opinando que aún “quedan muchos puntos oscuros en lo que respecta a la cuestión de las tendencias autonomistas”.

De la revisión que hace Pierre Vilar de los acontecimientos de 1793-95 en Guipúzcoa, podemos sacar algunas conclusiones. Al contrario que otros historiadores, que consideran este suceso de suma importancia para la historia vasca y española, Pierre Vilar le quita importancia. En efecto, la ocupación la califica de “vaivén de ejércitos” y el contacto entre el País Vasco y la revolución, lo define como una breve experiencia. También es el primer historiador que usa los términos *autonomismo* y *particularismos*, dándoles la importancia que les corresponde, con lo que queda demostrado su gran conocimiento de la historia de España y los territorios que la componen.

Y centrándonos en lo que aconteció en San Sebastián y posteriormente en las Juntas de Guetaria, también podemos enumerar novedades que hasta ahora no se habían dicho. En efecto, al hablar de la rendición de San Sebastián, aunque no lo documenta, opina lo siguiente: “es un hecho que parece establecido, aunque las condiciones de rendición sean aún oscuras. Lo cierto es que no ofreció resistencia alguna, constituyéndose en Guetaria una junta que, sin no era de colaboración con los franceses, por lo menos estaba destinada a *negociar* con ellos, preguntándoles *lo que ofrecían al país*”<sup>350</sup>. Lo relevante, desde mi punto de vista, es su afirmación de que los de Guetaria “no colaboraron” sino que “negociaron”. Si se me permite, ambas facetas van unidas en Guetaria, porque, por un lado, al principio de la contienda, negociaron la situación de Guipúzcoa y,

---

<sup>350</sup> Vilar, Pierre, “Ocupantes...”, pp. 169-189

más adelante, colaboraron con los franceses para lograr el fin de la negociación. Otra cosa es que no se pudiera llevar a cabo.

Otro punto de interés a tener en cuenta por su significado político es el de la reacción popular contra el invasor. Aquí trata de acercar posiciones entre la resistencia que se ofreció durante la guerra de la Convención y la de las machinadas de 1766. Importa subrayar su afirmación de que tal vez si no hubiera existido la guerra de la Convención igualmente podría haberse producido dicha resistencia o rebelión pero contra las autoridades del país. Pueden ofrecerse varias interpretaciones al respecto. Por un lado, con estas actuaciones se pone de relieve el gran distanciamiento existente entre la población rural y las autoridades provinciales y, por otro, si se trató de dar una lección a los franceses por invasores o bien, a las autoridades provinciales por su mala gestión al frente de las instituciones.

Nos queda, por paradójico que pueda parecernos desde nuestra perspectiva actual, por señalar otro aspecto, no menos importante que los anteriores, y del que también Pierre Vilar se hace eco. Guipúzcoa, de alguna manera, estaba reclamando ser oída, y con lo ocurrido durante la guerra de la Convención, lo que pretendió fue poner a prueba al gobierno de la Monarquía.

En esta coyuntura y por seguir la misma línea interpretativa que Vilar, podemos citar ahora a Jacques Godechot (1907-1989), historiador francés y estudioso de la Revolución francesa. En su obra *La Grande Nation*, en la que analiza en profundidad los acontecimientos revolucionarios en Francia y sus consecuencias y efectos en el resto de los países, podemos fijar dos alusiones a su influencia en España y en el País Vasco. En efecto, por un lado, tenemos ideas ya conocidas y estudiadas, como que los representantes en misión del ejército de ocupación se esforzaron en promover un movimiento revolucionario en Guipúzcoa y en otras

zonas ocupadas, así como datos de españoles emigrados a Francia por sus ideas revolucionarias entre 1792 y 1793. Y, por otro, encontramos opiniones novedosas -no tanto por lo que expresan sino por quien las expresa: que las tropas francesas avanzaron lentamente en territorio español, entre 1794 y 1795, porque fueron rechazadas por la población, preludio de lo que se iban a encontrar en 1808, y que existían grandes diferencias de mentalidad entre españoles y franceses que para nada les ayudarían a entenderse<sup>351</sup>.

Lo que aquí más precisamente debe ocuparnos es, sin embargo, la manera en que Godechot entiende lo ocurrido durante la guerra de la Convención. Efectivamente, su interpretación contiene algunos elementos nuevos que no deben perderse de vista: reconocer de hecho que los revolucionarios españoles huidos a Francia entre 1792 y 1793 eran pocos y estaban mal organizados, que la propaganda "separatista" podría ser más peligrosa para el gobierno español que la propia propaganda revolucionaria que los franceses intentaban introducir en la mente de los habitantes de las zonas ocupadas.

Quizá lo que más pueda sorprender en este estudio, es que Godechot no se haya hecho eco de las conclusiones que recogen otros autores franceses citados en este trabajo. El punto de vista de Godechot está más cercano a los historiadores españoles cuando

---

<sup>351</sup> Les seuls véritables révolutionnaires espagnols de cette époque furent contraints, par crainte de l'Inquisition, à quitter l'Espagne. Quelques autres Espagnols, parmi lesquels des déserteurs de l'armée, les imitèrent. Lorsque la guerre éclata entre la France et l'Espagne, ces fugitifs formèrent le <<comité espagnol>> de Bayonne, un comité semblable fut établi à Perpignan. Mais ils n'eurent qu'une très faible activité, car ils étaient à peine organisés lorsque les montagnards arrivèrent au pouvoir et renoncèrent à la politique de propagande. Effectivement, la propagande séparatiste aurait pu être plus dangereuse pour le gouvernement espagnol que la propagande proprement révolutionnaire. Les troupes françaises n'avancèrent si lentement en territoire espagnol, en 1794 et 1795, que parce qu'elles se heurtèrent à une véritable opposition populaire, préfiguration de celle qu'elles devaient rencontrer après 1808. Il existait un fossé profond entre la mentalité du peuple français et celle du peuple espagnol, rien ni les préparait à se comprendre. Godechot, Jacques, La Grande Nation, Paris, 1956, pp. 168-169

hablan de la estoica defensa de los guipuzcoanos frente a los ejércitos invasores y, por lo tanto, de su lealtad hacia la Corona.

Prosiguiendo en esta dirección, no se puede dejar de mencionar las interpretaciones sobre este acontecimiento de Jean-René Aymes, hispanista francés nacido en Agen, que ha sido profesor de la Universidad Paris III. Con motivo del bicentenario de los Sitios de Zaragoza, de cuyo Comité Científico formó parte, concedió una entrevista a *El Periódico de Aragón*, que nos dice mucho acerca de sus aportaciones como historiador:

“No estoy especializado en historia militar, mi campo es la literatura, de manera que me acerco al conflicto a través de la guerra de opinión, es decir la propaganda y la contrapropaganda. Mi postulado es que existen fusiles y cañones capaces de derribar murallas, pero que hay palabras como libertad, soberanía o nación que también pueden ser armas arrojadas y que tienen una tremenda fuerza”<sup>352</sup>.

Para Jean-René Aymes, durante la guerra de la Convención en Guipúzcoa se exteriorizaron un conjunto de sucesos atrayentes para el estudioso interesado en las mentalidades colectivas, las ideologías y el comportamiento político, tales como: “los cambios de orientación política de la Convención en lo referente a los territorios susceptibles de ser anexionados, la colaboración de cierto número de vecinos con los invasores-liberadores, la instauración de nuevos poderes, la interferencia del foralismo en la actualidad política del momento y las no siempre armoniosas relaciones con los otros vascos y las autoridades madrileñas”<sup>353</sup>. Todo ello llegó a ocasionar, en las

---

<sup>352</sup> Entrevista a Jean-René Aymes en El Periódico de Aragón, de fecha 15/06/2007, p. 18

<sup>353</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra..., p. 281

relaciones entre Guipúzcoa y el poder central, contratiempos relevantes que llegaron a crear en aquel entonces, y crearían en el futuro, agrios enfrentamientos, que aún siguen sin resolverse.

Jean-René Aymes habla de colaboración institucional entre las autoridades ocupantes y las guipuzcoanas (locales) y más concretamente de Romero<sup>354</sup> y Aldamar<sup>355</sup>, de los que dice "nada parecía predisponer a jugar tan eminente papel"<sup>356</sup>. Aunque matiza que es posible que Aldamar, al que califica de personaje emprendedor, hiciera una elección meditada para defender sin desaliento su proyecto político, es decir buscara el apoyo de quienes compartían sus preferencias, que no eran otras que su reconocido republicanismo y su aversión al absolutismo. En cambio, de Romero, al que tacha de <<afrancesado>>, aunque sin llegar a los límites de Aldamar, dice que actuó convencido de que era útil a su país. Pero ¿a qué país se refería? apunta Aymes. En efecto, al tratarse de un término tan ambiguo, se preguntaba si se trataba de España o únicamente de la provincia de Guipúzcoa, con cuyo acceso a la independencia parecían soñar los junteros de Guetaria<sup>357</sup>.

Acerca de la Junta de Guetaria afirma, basándose en la carta dirigida por Pedro Antonio de Zuloaga a Godoy<sup>358</sup>, que en su seno

---

<sup>354</sup> De Romero dice textualmente: "Si hay que dar crédito a unas declaraciones realizadas en Bayona el 27 de fructidor del año III (13 de septiembre de 1795), el ex diputado general, junto a sus dos hijos y su criado, había hecho igualmente una opción ideológica. Su republicanismo le lleva, por ejemplo, a oponerse al <<partido realista>> [sic] y a desear que las provincias españolas comprendidas entre los Pirineos y el Ebro se conviertan en una república o se organicen en departamentos que se unirían a la República francesa". Aymes, Jean-René, La Guerra..., p. 296

<sup>355</sup> Opina que Aldamar personifica una alianza natural entre <<afrancesamiento>> y <<colaboracionismo>> y que dicho de otro modo "se puede llegar a sospechar que el interesado se transformó –a no ser que lo transformaran los propios franceses calculadamente- en <<un filósofo cansado del gobierno monárquico-teocrático>>. Aymes, Jean-René, La Guerra..., p. 295

<sup>356</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra..., p. 281

<sup>357</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra..., p. 296-297

<sup>358</sup> A.H.N., Estado 3957

nunca existió unanimidad y que no reinaba la armonía, aunque de esta carta se pueden sacar más conclusiones que en las páginas siguientes se expondrán.

Aymes pone de relieve que, en el transcurso de las negociaciones abiertas con los franceses, los representantes del pueblo, Pinet y Cavaignac, al igual que los mandos militares:

“se preocupan poco por respetar las preferencias y los intereses de sus interlocutores guipuzcoanos, a quienes no se consulta a la hora de tomar decisiones graves referentes al futuro político de la provincia”<sup>359</sup>.

Debido a estos pormenores, es fácil interpretar que los representantes del pueblo francés deseaban, ante todo, conservar para la República las conquistas realizadas, en vez de mantener la buena armonía o preservar la seguridad de los guipuzcoanos, y terminar, de una vez por todas, con las conversaciones iniciadas con los diputados de la Provincia. Pinet y Cavaignac, según Jean-René Aymes, acaban así con “las esperanzas de los seguidores de Romero y Aldamar que se habían hecho a la idea de la independencia real para Guipúzcoa”<sup>360</sup>.

Al final de la guerra, Aymes señala que:

“algunos sin duda se equivocan al acusar globalmente a los vascos de cobardía o felonía, pero no es menos cierto que durante el conflicto se dejan oír opiniones discordantes referentes al comportamiento de los guipuzcoanos. Incluso sus

---

<sup>359</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra..., p. 285

<sup>360</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra..., pp. 285-286

vecinos más próximos, unidos a ellos por vínculos fraternales desde tiempo inmemorial, no dejan de dirigirles severos reproches”<sup>361</sup>.

También observa que a lo largo del conflicto se crea un clima de desconfianza respecto a los guipuzcoanos. Y que no sólo los reproches vienen de Madrid, sino de otros lugares del País Vasco. Jean-René Aymes cita el testimonio de dos diputados generales de Vizcaya que, cansados de la pasividad de los guipuzcoanos, lanzan severos reproches contra ellos:

“Cuando los Vizcaynos están haciendo el servicio de las armas en territorio de la Provincia de Guipúzcoa, ven a la mayor parte y casi toda la gente útil de la misma provincia cultivando sus tierras y ocupada en otras labores y asuntos particulares con la más absoluta libertad. Esto mismo sucede con los que han emigrado de aquella provincia. Uno y otro es muy repugnante y de mal ejemplo. Mis naturales se quejan de ello (...). No pueden mirar con indiferencia que los guipuzcoanos gocen de la quietud de sus casas y se ocupen con absoluta libertad en lo que les tiene cuenta al paso que ellos están en territorio y defensa inmediata de la misma provincia sacrificando sus vidas en continuos fuegos con los enemigos (...)”<sup>362</sup>

Asimismo, añade que más grave que lo anterior es la acusación de colaborar directamente con los franceses, aunque sostiene que hasta el último momento fue un fenómeno minoritario. También es preciso destacar, como excepcionalmente importantes, las conclusiones a las que llega Aymes con respecto a lo expuesto con anterioridad. En primer lugar, está convencido de que fue el

---

<sup>361</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra..., p. 291

<sup>362</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra..., p. 291. Testimonio recogido del AHN, Est. 3957

sentimiento vasquita, ideológicamente hablando, así como las propias convicciones republicanas de Romero y Aldamar y sus colaboradores, los motivos que inspiraron su comportamiento durante la guerra de la Convención. En segundo lugar, concluye, aunque de forma provisional debido a la escasa documentación que lo refrende, que fueron pocos los guipuzcoanos colaboracionistas o afrancesados que parecían amparar la idea de la independencia de Guipúzcoa o bien su incorporación al territorio francés. Y, en último lugar, acaba con el siguiente razonamiento:

“De ahí que la impresión dominante sea que la adhesión no fue ideológica, es decir basada en opiniones muy asentadas, sino más bien pragmática, circunstancial y aleatoria. El colaboracionismo guipuzcoano se plasma en un comportamiento que, desde mi punto de vista, es casi siempre imprevisible, improvisado e impuesto desde el exterior en un momento dado. Correlativamente, sólo se puede establecer de una manera subsidiaria una relación estrecha y obligatoria entre una ideología anterior y un comportamiento derivado lógicamente de la misma”<sup>363</sup>.

De aquellos sucesos atrayentes que Jean-René Aymes cita y dice que se exteriorizaron en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención, el más importante por las connotaciones políticas que surgieron en el ámbito provincial y estatal, fue sin duda alguna la supuesta interferencia del foralismo en la actualidad política del momento, opinando al respecto lo que sigue:

---

<sup>363</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra..., pp. 294-295

“Aunque el foralismo no sea la piedra angular del conflicto franco-español, no cabe duda de que la guerra emprendida contra la ocupación extranjera lo actualiza y fortifica”<sup>364</sup>

Efectivamente, nos enfrentamos a un acto de actualización, porque con la iniciativa emprendida por los diputados de Guetaria estamos ante un hecho palpable de demostración de poder provincial, o mejor dicho, de restauración de los supuestos antiguos poderes forales de la Diputación. Así, se podría afirmar, con toda seguridad, que se trata de la interpretación que se puede dar al artículo que los diputados expusieron en el proyecto de acuerdo de 1794 ofrecido a los franceses, que no es otro que el de que la “provincia sea independiente como lo fue hasta el año 1200”, fecha de su incorporación a la Corona de Castilla. Posiblemente nos encontremos ante un acto que años después, es decir a mediados del siglo XIX, se convertiría en la piedra angular de la política vasca y española, que aún perdura en el tiempo. También se podría interpretar como un hecho que no se sabe si fue casual o buscado, pero que tiene un gran trasfondo político, es decir, explicado de otra manera, quizás reabrió o dio fuerzas a un debate que parecía olvidado, que no es otro que la relación política, que no administrativa, de la Provincia y la Monarquía. Dicho de otra manera más simple, la mera opción de querer formar parte del cuerpo de la Monarquía, pero no del cuerpo político de la misma y menos ligarse a la suerte política de Castilla.

Llegados a este punto, podemos afirmar que Jean-René Aymes trata el asunto que nos ocupa desde una perspectiva muy diferente a la que hasta ahora se ha ido exponiendo. Concretamente basa su investigación en el resurgimiento de la foralidad como tema político y su posterior fortaleza en el panorama nacional, así como en la mala relación no sólo con Madrid, sino entre vascos de las diferentes provincias. Sin embargo, debe ya advertirse de algunas

---

<sup>364</sup> Aymes, Jean-René, La Guerra..., p. 308

peculiaridades que nos interesará posteriormente tener presentes. Convendrá ante todo insistir en la noción del sistema foral presente durante el conflicto bélico. Como ya se ha comentado anteriormente, la Diputación con el acto de segregación intenta, así lo entiendo, recobrar quizás poderes antiguos para recuperar, de alguna manera, el control provincial, que en este caso se traduce en dos actuaciones fundamentales. Por una parte, en el proyecto de acuerdo presentado a los franceses se amparan en que la Provincia había sido independiente antes de unirse por pacto a la Corona de Castilla (artículo 3º), o sea daban nada menos que un salto de cinco siglos atrás. Por otra parte, se presentaban como garantes de los fueros, los buenos usos y costumbres y las propiedades (artículo 2º), ya que los fueros (puede traducirse como una Constitución a nivel provincial) representaban el arma política idónea para recobrar el poder de cinco siglos atrás y delimitar la autoridad del Gobierno real en el territorio foral.

Existe otra interpretación. En este sentido, no está de más recordar lo que sobre este tema dice Philippe Loupès profesor de la Universidad Michel de Montaigne – Bordeaux 3. En su obra *L'Espagne de 1780 à 1802* deja reflejado de forma clara que la guerra de la Convención tuvo su centro neurálgico en los Pirineos y que los contendientes fueron franceses y españoles, sin hacer ninguna alusión ni a vascos continentales ni a peninsulares, y que se trató de una guerra nacional y religiosa por haber participado activamente el clero. En el frente occidental, remarca que en San Sebastián, a pesar de tratarse de un lugar defendible debido a su situación geográfica casi insular, sus autoridades municipales rechazaron combatir, firmando el 4 de agosto de 1794 una capitulación respetable.

Acerca de este comportamiento de la ciudad de San Sebastián se formula dos preguntas: ¿Habían penetrado en la ciudad las ideas revolucionarias? ¿Se trató de una traición o simplemente de un signo

de esperanza de autonomía para la provincia de Guipúzcoa? En consonancia con lo dicho anteriormente, Philippe Loupès relata que entre la Junta de Guetaria y las autoridades francesas se iniciaron negociaciones a las que califica de confusas y dispares en sus contenidos. En efecto, por un lado la Junta de Guetaria deseaba que Guipúzcoa se convirtiera en un Estado independiente y, por otro, las autoridades francesas eran partidarias de la anexión de la Provincia a la República francesa.

Para Philippe Loupès es muy difícil llegar a la verdad sobre lo ocurrido, porque tanto la rendición precipitada de San Sebastián como la "colaboración" de los junteros han dado lugar a disparatadas y excesivas interpretaciones. De lo que no duda es de sobre quiénes estaban detrás de estos hechos. Habla abiertamente de que en San Sebastián existía un grupo de comerciantes que simpatizaban con la Revolución, pero que no encontraron los suficientes apoyos, y que dicho grupo apostó por las doctrinas francesas, obviando por completo los fueros<sup>365</sup>.

Resulta de lo expuesto un dato esencial y nuevo para la mejor comprensión del tema que nos ocupa: la existencia de un grupo de comerciantes (burgueses) en San Sebastián que influyó de manera notable en los hechos que se desarrollaron en Guipúzcoa, pero que al no tener suficientes seguidores no lograron su propósito. Esta lectura mantiene ciertamente sus distancias respecto a otras interpretaciones, que se limitan a ver el problema exclusivamente como vasco, cuando por medio hay dos Estados soberanos bien definidos como lo son España y Francia, y que ignoran que los motivos por los que se declaró la guerra nada tenían que ver con asuntos regionales ni territoriales ni fronterizos. Pero da la casualidad de que el escenario de la guerra se desarrolló en la frontera y concretamente en territorio vasco. Quienes sí resultaron oportunistas en esta ocasión fueron las autoridades guipuzcoanas, que

---

<sup>365</sup> Loupès, Philippe, L'Espagne de 1780 à 1802, Paris, 1985, pp. 271-273

aprovecharon el conflicto bélico para solventar un problema político entre su propia constitución particular o situación particular dentro del entramado español y la Monarquía y que en vez de ceñirse al marco foral se inclinaron por adherirse a las doctrinas francesas. Por lo tanto, para nada era un problema entre vascos de un lugar o de otro, como varias voces quieren hacernos ver. También este hecho ha dado pie a varios historiadores a interpretar esta guerra como una cuestión vasca, para así poder hablar de independencia, de entendimiento entre vascos de un lado y del otro del Bidasoa y de acoso a los fueros por parte de la Monarquía española.

En cambio, el profesor Joseph Pérez, uno de los hispanistas más internacionalmente reconocidos y prestigiosos, nos presenta un planteamiento diferente al destacar cómo la Convención cometió en 1793 un error de juicio –Napoleón hizo lo mismo en 1808-: “Se imaginaron que España estaba impaciente por sacudirse el yugo de un poder tiránico, retrógrado y fanático. Confiando en los numerosos tumultos provocados por la carestía y el alza de los precios, así como en la impopularidad de Godoy, estaban convencidos de que una invasión comportaría la caída de la Monarquía y el establecimiento de un régimen aliado”<sup>366</sup>.

Pues bien, a pesar de que estas argumentaciones aportan poco sobre las cuestiones claves de este trabajo, he creído interesante citarlas porque, en realidad, poco se ha dicho de los errores de juicio de los franceses sobre la situación vasca y española, a la hora de iniciar la invasión. Podemos hacerlo por medio de dos documentos muy relevantes que he localizado en el Archivo Nacional de París. Uno de ellos es la *Noticia sobre una expedición a España, siglo XVIII*<sup>367</sup>. Se puede destacar que el objetivo de este informe era justificar la conquista de España, a la que veían la más fácil de ejecutar y la más

---

<sup>366</sup> Pérez, Joseph, *Historia...*, p. 384.

<sup>367</sup> 1047 - AF II -64 – 471, fol. 27

provechosa para la República. Para ello dividen el informe en varios apartados: Estado moral de España, Comercio y Gobierno y Fuerza pública. En este último apartado es donde podemos observar parte de las ideas erróneas de los franceses. Merece la pena reproducir parte de este apartado por su interés para este estudio:

“Es, indudablemente, favorable para nosotros que Cataluña y Navarra sean precisamente las dos partes por las cuales hayamos de entrar en España. El antiguo espíritu de independencia de estas dos regiones no está extinguido, y podemos aprovecharlo publicando manifiestos en español, no filosóficos, sino conformes a los prejuicios de estos pueblos, desde estos puntos de vista, y observando con la mayor circunspección no chocar ni con sus creencias ni con sus prácticas religiosas, que solo el tiempo puede destruir.

Todas estas medidas de precaución deben entrar en las instrucciones y la administración militar.

Sigue dando detalles sobre las medidas que se deberían tomar para la expedición de España, y añade:

Estos trabajos no deberían retrasar las disposiciones del Poder Ejecutivo, de manera que cuando España se enterase de que los departamentos limítrofes solicitaban precipitarse sobre su hombro tomaría esta proposición como un rasgo republicano, creería que el Gobierno francés no se había ocupado hasta entonces sino de la defensiva, consideraría aquella moción como un asunto a discutir, lo que, unido a las lentitudes... del gabinete de Madrid y a las dificultades de los asuntos nos daría tiempo para entrar en España antes de que pudiesen hacer un gran esfuerzo”.

El otro documento –puede verse en “apéndice documental” nº. XVIII y XIX- es el que corresponde al Coronel de Infantería de

Marina, *Allois Herculais*, y versa sobre el modo de atacar España<sup>368</sup>. Desde mi punto de vista, constituye una de las críticas más duras que se puede hacer a la Monarquía española. La sensación que transmite Herculais es la que de que existía en España un ánimo muy generalizado contra la Monarquía. En todo caso el propio Herculais nos quiere mostrar la fragilidad de la situación del territorio nacional: nada que ver con la realidad. De todos modos, los esfuerzos que hace Herculais por convencer – no se sabe bien si a los republicanos, o si a los políticos españoles resentidos con la Corte - de que se da una situación favorable a la invasión, son sencillamente patéticos. Desde luego, en ningún caso es aceptable la actitud de Herculais de emitir juicios de valor erróneos sobre las regiones que conformaban el suelo español.

Por el contrario, para Lucienne Domergue, hispanista y dieciochista francesa, el episodio de la <<separación>> de Guipúzcoa se debió a dos causas principales: en primer término, se refiere a la ineficacia del ejército español y, en segundo lugar, a la indignación de los vascos hacia la Monarquía por haberlos abandonado a su suerte.

Reconoce que los diputados de Guetaria (Romero y Aldamar), a los que tilda de colaboracionistas, se atribuyeron poderes superiores a los que les correspondían, para negociar directamente con la República francesa (es decir, sin el consentimiento e intervención del gobierno de Madrid). Pero llega más lejos, afirmando que buena parte de la opinión vasca, que juzgaba como muy severa la política madrileña, era partidaria de esta negociación o colaboración.

Se basa en varios testimonios para afirmar que la entrada de las tropas francesas en España no hubiera sido posible sin la ayuda que recibieron desde el interior. Apunta directamente a Carrese y sus colaboradores (Aguirre, Urrutia...), de los que dice actuaban en dos

---

<sup>368</sup> 1048 y 1049 - AF II -64 – 470, fol. 6

frentes: en primer lugar, haciendo las veces de informadores del ejército de ocupación y, en segundo lugar, yendo por los pueblos para convencer a sus habitantes de que no ofrecieran resistencia a los franceses.

En todo el artículo "*Note sur l'occupation française des provinces basques au temps des guerres de la Convention (1794-1795)*", aparecen varios alegatos que Domergue recoge en varios archivos, tanto nacionales como extranjeros. Todos ellos, y por eso son interesantes, son de particulares o personas ajenas a la política y, según la autora, sirven como sondeos de opinión y ofrecen testimonios de la evolución del pensamiento durante el tiempo que duró la ocupación francesa. De ahí que cite dos cartas que un tal Andiázabal de Tolosa remite a Francisco Lalama<sup>369</sup> a Burugarreta los días 15 y 17 Preirial, según el calendario revolucionario francés: <<Te remitimos esos ejemplares (se refiere: al informe de la sesión de la Junta General celebrada el 21 Floréal en San Sebastián, el discurso de Romero, Diputado General de la provincia de Guipúzcoa y el informe de Tallien) para que te instruyas mejor que hasta ahora, pues verás en ellos la generosidad y humanidad de los franceses para con nosotros ...>> <<Ciudadano... para la entrada de esta regenerada provincia o por mejor dicho la República cantábrica que todos apetecemos, por ser una causa muy interesante para los guipuzcoanos... Desengañate, Ciudadano Lama [sic], no hallarás descanso sino en el seno de nuestra regenerada patria; desasnáos, amigos míos, regresáos cuanto antes para que velemos a la salud de

---

<sup>369</sup> Ce Lalama, qui a quitté Tolosa et que son compatriote essaie de convaincre à la francophilie n'est pas un inconnu pour nous ; il s'agit bien du regidor Franciso Lalama qui au début de l'année suivante, présentera une *querella* devant les autorités espagnoles contre un groupe de collaborateurs qualifiés ; au printemps 1795, il se trouverait à Villafranca (<<no se si por cobardía o por falta de algunas instrucciones>>, note alors son correspondant tolosan) où il fréquenté Arrese (lire Carrese) le Jeune, celui qu'en 1794 Don Pablo le Père proposait à cette ville pour faire son bonheur.

"A Revolução francesa...", p., 82

nuestra amada patria la Guipúzcoa libre. Salud, Amistad, Unión, Fraternidad>>.

Queda finalmente otro aspecto que comentar sobre la reflexión que hace sobre la personalidad, según ella, del verdadero vasco, opinando de esta manera: el vasco, no el puñado de funcionarios a las órdenes de Madrid, o la minoría de comerciantes de origen francés o los intelectuales liberales seducidos por la Revolución, ofrece una reacción poderosa de rechazo tanto respecto a españoles como a franceses, al opinar que los primeros se habían mostrado incapaces de defenderlos de la exaltación de los segundos (convencionales).

Para concluir, considera que la conquista de las provincias españolas del norte por el ejército de la Convención ha quedado, dos siglos después de ocurridos los acontecimientos, más sumida en la sombra que cualquier otro episodio de las guerras de la República o que otro suceso relacionado con la guerra de la Independencia<sup>370</sup>.

\*\*\*\*\*

---

<sup>370</sup> Les troupes espagnoles ont fait preuve de leur inefficacité et beaucoup ne sont pas loin de juger, que la monarchie les a abandonnés. Le gouvernement de la Province, à savoir la Junta de Guetaria, avec des leaders tels que, entre autres, José Fernando Echave y Romero, *diputado general*, et Joaquin Barroeta y Aldamar, traite de puissance à puissance avec la République française. Cette attitude collaborationniste semblait partagée à cette date par une bonne partie de l'opinion basque, que jugeait de façon sévère la politique madrilène.

L'entrée des Conventionnels à Irun le 1.er août 1794, entrée encore timorée, car, s'il faut en croire le témoignage, ils n'ont poussé vers l'intérieur que sur renseignements de Carrese l'Ancien. De plus ils se livrent à une double tâche: d'information, comme on vient de le voir, à l'égard des armées d'occupation, et de propagande en direction de la population basque.

Si l'ont met à part une poignée de fonctionnaires aux ordres de Madrid ou une minorité de commerçants d'origine française ou d'intellectuels libéraux séduits par la Révolution, le Basque a une puissante réaction de rejet à l'égard des uns et des autres: Espagnols comme Français, les premiers se montrant incapable de le défendre contre l'exaltation des Conventionnels.

La conquête des provinces espagnoles du Nord par les armées de la Convention est restée, deux siècles après les événements, plus plongée dans l'ombre que tout autre épisode des guerres de la République ou que les événements de la guerre d'Indépendance.

"A Revoluçao francesa...", pp. 69-95

### 5.5.1.2. Versiones nacionalistas

Con frecuencia, los historiadores nacionalistas vasco-franceses plantean lo acontecido durante la guerra de la Convención como un asunto estrictamente vasco, pero tal afirmación no deja de ser sino una idealización que lleva a proyectar sobre realidades del pasado planteamientos actuales.

Jean-Louis Davant, natural de Urrustoi-Larrabide (Zuberoa), es conocido en el terreno político, así mismo en el mundo de la Cultura Vasca por su doble faceta de escritor y pensador. Recatadamente en su título *Historia del Pueblo Vasco* presenta un trabajo relacionado directamente con la unidad del pueblo vasco. Davant es uno de los autores que reclama la unidad del País Vasco, unidad que va ligada, según sus palabras, a los territorios que lo forman: "El País Vasco no es sólo el modesto semi-departamento constituido por nuestras tres provincias de Soule, Basse-Navarre y Labourd. Es necesario saber que el país Vasco es el conjunto de las siete provincias de Euskadi, - el Zazpiak Bat- y que los 9/10 de sus habitantes se encuentran al sur del Bidasoa"<sup>371</sup>.

Dicho esto, llega a afirmar que la Revolución Francesa asestó el golpe de gracia a las libertades vascas: "no es el paraíso en la tierra, pero los Vascos poseen ya todo lo que la revolución francesa puede ofrecerles y, para colmo, les quitan una buena parte de sus libertades"<sup>372</sup>. Así pues, por lo que respecta a este autor, aparte de calificar su exposición de retórica radical, no aporta nada nuevo sobre el tema que nos ocupa.

---

<sup>371</sup> Davant, Jean Louis, Historia del Pueblo Vasco, Bayona, 1977, p.13

<sup>372</sup> Davant, Jean Louis, Historia..., p. 64

Por su parte, Eukeni Goyhenetxe, otra historiadora vasco-francesa, en su obra *Historia de Iparralde*, no aporta nada nuevo sobre los hechos que tuvieron lugar durante la guerra de la Convención. Tan sólo se limita a recordar, no sin cometer errores, que el 4 de agosto de 1794 los franceses tomaron San Sebastián y Bilbao, amenazando Pamplona. Incluso se equivoca cuando afirma que Bilbao fue tomado el 4 de agosto, cuando en verdad cayó meses más tarde en manos de los Convencionales.

Este texto, que tiene toda la pinta de ser sacado de un manual, asegura que patriotas de Guipúzcoa y Vizcaya mantuvieron conversaciones para formar una federación con Francia. Pero, al no citar fuentes ni nombres que puedan servirnos para contrastar esta información, ello nos obliga a renunciar a esta hipótesis, por otro lado un tanto ilusoria. Por último, acaba sosteniendo que la política antirreligiosa y centralista del gobierno revolucionario impidió que se llevara a cabo el proyecto de federación con Francia<sup>373</sup>.

Asimismo, Francis Hirigoyen, Doctor en Derecho, exprofesor de la facultad de Derecho de Bayona y en la actualidad Juez en Dax<sup>374</sup>, analiza la ideología de Romero y Aldamar, a los que califica de *afrancesados*<sup>375</sup>, como personajes claves en la política guipuzcoana desde la Diputación durante la guerra de la Convención.

Sostiene que tanto Romero como Aldamar fueron los protagonistas de las negociaciones con los franceses para la

---

<sup>373</sup> Goyhenetxe, Eukeni, "Historia de Iparralde", Historia del País Vasco, Tomo 5. °, Editorial Txertoa, pp. 69-88

<sup>374</sup> Hirigoyen, Francis, "Une famille d'*afrancesados* précurseurs de la cause basque aux XVIIIe et XIXe siècles : les Barroeta de Guipuzcoa ", Revista Antzina : revista de genealogía vasca e historia local, número 2, 2006, pp. 19-22

<sup>375</sup> Este autor sostiene que el término *afrancesado* no apareció en 1808 durante la ocupación de la Península Ibérica por Napoleón, sino más bien bajo los reinados de Carlos III (1759-1788) y Carlos IV (1788-1808). Cf. Artola Gallego, Miguel, Los afrancesados, Editorial Alianza, 2008

independencia de Guipúzcoa, pero que nunca llegaron a formalizar un proyecto de acuerdo definitivo.

En otro apartado del citado artículo, se hace eco del rechazo de parte de la ciudadanía guipuzcoana a las actuaciones emprendidas por las Juntas de Guetaria que dio como resultado la creación de otra Junta paralela en Mondragón. Pues bien, Francis Hirigoyen cree que los componentes de la Junta de Guetaria deseaban modernizar los fueros<sup>376</sup> cooperando con los franceses, mientras que los de Mondragón, mucho más conservadores, siguieron siendo fieles al rey. Lo importante para Francis Hirigoyen es la aparición en las Juntas de Guetaria, y sobre todo en la mente de Romero y Aldamar, de una conciencia de identidad vasca. Aquí se sitúa el hecho más radicalmente característico de este trabajo: la posible aparición de esa nueva conciencia, pero como no lo documenta de poco nos puede servir su aseveración.

Una vez alcanzado este punto, no queda sino exponer nuestra propia valoración. La propuesta de independencia formulada a los franceses por Romero y Aldamar corresponde a un momento histórico determinado y se da en respuesta a necesidades e intereses concretos. En efecto, en primer lugar, dicha propuesta se hace a finales del siglo XVIII, una época difícil y conflictiva en España, y en este caso en el País Vasco. En segundo lugar, queda suficientemente claro que la propuesta de independencia formulada por los diputados vascos no se hace al azar, sino, por el contrario, basándose en antiguas reivindicaciones históricas, ya comentadas con anterioridad. Y, en tercer lugar, el objetivo habría sido posiblemente concienciar a la población sobre los conceptos de nación, nacionalidad, etc..., para que se identificaran con ellos y así ir construyendo en el tiempo una conciencia de identidad. Añadiría un cuarto supuesto, que no es otro

---

<sup>376</sup> Destaca las características de los fueros a los que califica como costumbres particulares: celebración de Juntas ordinarias o extraordinarias todos los años, competencias en defensa militar y poder decisorio sobre la aportación que había que pagar a Madrid. Hirigoyen, Francis, "Une famille d'*afrancesados*...", pp. 19-22

que el de advertencia a los estamentos superiores (Corte de Madrid), de que existía la posibilidad de tener otra forma de gobierno en las Provincias.

Esta orientación dada de lo acontecido en Guipúzcoa, también la comparte en cierta medida [por lo que se expone después] el Doctor Manex Goyhenetche, historiador e investigador de temas vascos cuya muerte, el 4 de mayo de 2004 en un accidente de montaña, dejó un gran vacío en la historiografía vasca. En su obra *Histoire générale du Pays Basque, la Revolution de 1789*, hace referencia al comportamiento de Guipúzcoa frente a Pinet y Cavaignac, además de tratar someramente los temas militares y otros episodios concernientes a la guerra de la Convención, como lo ocurrido en Vizcaya y Navarra.

La única novedad destacable que formula Manex Goyhenetche sobre lo ocurrido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención es que, en el registro de la sesión celebrada el 6 de agosto de 1794 en la sociedad de los "Sans-Culotte" de Bayona, aparece anotado lo que sigue: "*La province de Guipuscoa, extraordinairement assemblée, demande, par l'organe d'un député, à être réunie à la France*" (Arch. com.de Bayonne, 2i11, p. 133).

Siguiendo con la lectura de este párrafo, podemos observar que nuestro autor visualiza las dos líneas políticas diferentes, incluso podríamos decir opuestas, sobre la suerte de Guipúzcoa, presentadas ante el Comité de Salud Pública. En efecto, por un lado, tenemos la ya conocida propuesta de Pinet y Cavaignac y, por otro, está la del general Moncey, que engloba ya las tres provincias vascas:

"La Biscaye, l'Alava et le Guipuscoa semblent réunis par la nature pour former une association politique (...). Il est des opérations préliminaires à effectuer. Je veux dire le rétablissement du gouvernement populaire de Guipuscoa.

Il ne faudrait pas le regarder comme une province espagnole (...). Vous savez que le peuple dans ce pays exerce sa souveraineté. La Constitution se rapproche infiniment de la nôtre. Toutes les autorités y sont annuellement nommés par le peuple (...). Le Guipuscoa pour sa résistance opiniâtre aux volontés du tyran d'Espagne, a prouvé qu'il connaissait les droits et les moyens de les faire respecter.

En un mot, citoyens représentants, tout est démocratique chez eux, c'est donc rendre hommage à la souveraineté du peuple de Guipuscoa qui l'a toujours exercée que de rétablir son ancien gouvernement, que le peuple continue de s'assembler comme par le passé pour nommer les autorités, pour discuter ses intérêts, c'est le seul moyen de préparer une réforme, de provoquer la formation d'une République indépendante sous la protection de la France » (Lettre du 28 mars 1795 en note 20)<sup>377</sup>.

Además de mencionar las dos propuestas antes citadas, Manex Goyhenetche apunta a otro defensor de la causa guipuzcoana, que no es otro que Tallien, del que ya hemos tratado. Finalmente, Goyhenetche apunta que el 10 de abril de 1795 el nuevo representante del pueblo francés, Chaudron-Rousseau, reconoció oficialmente las instituciones guipuzcoanas ante el diputado general Romero, pero que Francia aún no estaba decidida a renunciar a las conquistas efectuadas, ordenando a Barthélémy, plenipotenciario francés nombrado para la fase de la negociación por la paz que acabaría firmándose el 22 de julio de 1795 en Basilea, que en la medida de lo posible Fuenterrabía, San Sebastián y Pasajes se quedaran como parte integrante del territorio francés:

---

<sup>377</sup> Goyhenetche, Manex, Histoire générale du Pays Basque. La Révolution de 1789, Donostia, 2002, p. 354

“4º La République françoise restitue au Roi d’Espagne toutes les conquêtes qu’elle a faites sur lui dans le cours de la guerre actuelle, à l’exception des villes de Fontarabie, Saint-Sébastien, Port du Passage, et généralement du pays de Guipuscoa qui demeurent réunis au territoire de la République françoise”<sup>378</sup>

Aparte de lo ya referido, nos queda por ver ciertas informaciones que aparecen sueltas a lo largo de esta obra sobre la guerra de la Convención y sus consecuencias en el País Vasco. Aunque se trata de opiniones faltas de fundamentación documental, creo interesante citarlas. Me llama la atención que al describir a las tres provincias vascas en territorio español, se refiera a ellas como “*Pays Basque Sud*”, mientras sería el País Vasco Norte el territorio situado en Francia. Esta apreciación ya contempla cierta inclinación hacía un entendimiento entre ambas zonas que a lo largo de la obra va desgranando como cultural y sobre todo económico, al que da cierta importancia por lo que significó para los habitantes de ambos lados de los Pirineos. No olvidemos que hasta la Revolución francesa, los habitantes de Guipúzcoa y del Labourd mantenían estrechas relaciones económicas, sobre todo en materia de pesca<sup>379</sup>.

El análisis que realiza sobre lo que supuso la guerra de la Convención en el País Vasco, lo divide en tres partes diferentes pero relacionadas entre sí: luchas políticas, escisiones institucionales y nuevas experiencias políticas, que contribuyeron, según nuestro autor, a la aceleración de un largo proceso que se inició en el siglo

---

<sup>378</sup> Artículo cuarto que aparece en las Instrucciones del Comité de Salvación Pública dadas el 10 de mayo de 1795 al embajador de la República francesa en Suiza Barthelemy, encargado de negociar con España. Archivo del Ministère des Affaires Etrangères (París) : Mémoires et documents : France, 653, f. 80 y Goñi Galarraga, Joseba, M. “La imagen política...” , p. 290

<sup>379</sup> Alberdi Lonbide, Xabier, “Postrimerías de las pesquerías transatlánticas guipuzcoanas durante el siglo XVIII: proceso de creación y extinción de la compañía ballenera de San Sebastián”, Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, nº 33, 1999, pp. 555-590

XVIII con la política administrativa y fiscal de los Borbones. Asimismo apunta que, para comprender los acontecimientos de esta época, es imprescindible tener en cuenta los factores de orden social y económico, así como la cultura vasca y su organización social, la evolución de las ideas y la situación de la Iglesia y la religión. En relación a los problemas de orden social y económico, Manex Goyhenetche afirma que los miembros de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País jugaron un papel predominante durante el período que nos ocupa. Varios son los puntos que menciona para corroborar esa posición, siendo el más importante el de haber servido la Bascongada de vehículo para la penetración en el País Vasco de las ideas de la ilustración europea, además de haber logrado reunir por primera vez a nivel institucional a las tres provincias vascas (Vizcaya, Guipúzcoa y Álava).

También es consciente de que la guerra de la Convención abrió otro frente bien distinto al de la Revolución. En efecto, debido a la adhesión de una parte de las provincias vascas a las ideas revolucionarias, se inició un debate político en torno a las instituciones forales, visto de distinta manera según los estudiosos que lo trataran y dando lugar a diversas interpretaciones en el seno de la historiografía vasca.

Existe finalmente un aspecto que me gustaría apostillar. Manex Goyhenetche se limita a comentar lo que ya se sabe sobre lo ocurrido en Guipúzcoa durante la guerra de la Convención. En realidad, no dice nada nuevo que sea digno de mencionar o que nos pueda ayudar a sacar nuevas conclusiones. Constituye un tópico generalizado pretender explicar la cuestión vasca durante la guerra de la Convención recurriendo al supuesto acoso llevado a cabo desde la Corte. En esencia, Manex Goyhenetche ve el conflicto desde una única dimensión, la vasca, obviando casi por completo otras dimensiones presentes en el conflicto armado. Aunque, hay que

resaltar que hace bastante hincapié en los problemas sociales y económicos para explicar lo ocurrido en Guipúzcoa.

### 5.5.2. Las interpretaciones de otros autores

Por último, expondremos la opinión que sobre este tema nos ofrece Richard Herr, historiador e hispanista norteamericano, experto en el pensamiento ilustrado español del siglo XVIII. En julio de 2003 fue uno de los ocho historiadores honrados por la Society of Spanish and Portuguese Historical Studies en Madrid y por el Príncipe Felipe por sus contribuciones distinguidas a la enseñanza de la Historia de España en Estados Unidos. Actualmente es profesor emérito de la cátedra de Estudios Hispánicos en Berkeley. Entre sus obras destaca *The Eighteenth Century Revolution in Spain* (Princeton: Princeton University Press, 1958), traducido como *España y la revolución del siglo XVIII* (Madrid: Aguilar, 1962).

En esta obra aparecen elementos que merecen comentarse. Después de analizar en profundidad los problemas españoles a lo largo del siglo XVIII, dedica el capítulo X (que titula “¡CIERRA, ESPAÑA!”) a la Revolución francesa y a la guerra de la Convención. En primer lugar, asegura que el peligro de traición en el País Vasco fue el mismo que el que pudo haber en Cataluña. En cualquier caso, sigue afirmando que “aunque hubiese quienes sintieran la atracción de los acontecimientos franceses incluso durante la guerra, para la mayoría del pueblo español los ideales franceses fueron siempre incomprensibles e indeseables”<sup>380</sup>.

En segundo lugar, argumenta que “las autoridades guipuzcoanas, abusando de la mucha autonomía de que gozaban las Provincias Vascongadas, negociaron una paz separada con

---

<sup>380</sup> Herr, Richard, España..., p. 260

Francia”<sup>381</sup>. Extremo este impreciso porque lo que negociaron los diputados guipuzcoanos no fue la paz, que tuvo otro escenario bien diferente, sino la posible independencia de Guipúzcoa respecto de la Monarquía española o su adhesión a la República francesa.

En tercer lugar, le da gran protagonismo a la Iglesia. En efecto, la sitúa en el centro del conflicto, porque logró levantar al pueblo en contra de los franceses, sobre todo después de la encarcelación de miembros del clero y del saqueo de iglesias. Aunque más adelante confirma que no todos compartían las ideas del clero, ni apoyaron la cruzada antifrancesa.

En cuarto lugar, es tajante a la hora de justificar la actuación de los guipuzcoanos, al sostener que “rechazaron la traición de sus gobernantes y lucharon lealmente por España”<sup>382</sup>. Siendo aún más contundente cuando garantiza que fue el pueblo quien salvó al país de la invasión de 1794.

Aparte de lo dicho anteriormente es digno de destacar en esta obra de Richard Herr dos párrafos que hasta entonces ningún historiador había planteado tan directamente:

“En 1794, los protagonistas franceses buscaron en vano el sentimiento separatista de las provincias del Norte, filón en otros tiempos de los enemigos extranjeros de la corte española”<sup>383</sup>.

“Mas, bajo su superficie unida, la sociedad española se estaba desintegrando rápidamente, durante la guerra contra Francia”<sup>384</sup>.

---

<sup>381</sup> Herr, Richard, España..., p. 260

<sup>382</sup> Herr, Richard, España..., p. 260

<sup>383</sup> Herr, Richard, España..., p. 365

<sup>384</sup> Herr, Richard, España..., p. 366

Aquí tenemos dos elementos nuevos que podemos interpretar como asertos totalmente contrapuestos o, como mínimo, sucesivos. En el primer párrafo, Richard Herr pone de relieve uno de los errores cometidos por los franceses a la hora de invadir España, es decir pensar que el sentimiento separatista les iba a facilitar la conquista del territorio vasco. Y, en el segundo párrafo, a lo que se refiere Richard Herr es que durante la guerra con Francia surgieron nuevos sentimientos entre las clases privilegiadas: “una resquebradura enconada se abrió en las filas de las clases altas, polarizándolas hacia filosofías políticas y religiosas opuestas, ninguna dispuesta a rendir a la Corona la veneración acostumbrada. En España, la época del despotismo ilustrado, introducido por los primeros Borbones y llevado al cenit por Carlos III, había terminado”<sup>385</sup>.

Y, finalmente, se posiciona al lado de las interpretaciones del siglo XIX, al defender sin paliativos la actuación de los guipuzcoanos, a los cuales, aparte de decir que no traicionaron a la Corona, les da incluso más protagonismo al afirmar que, en realidad, fue el pueblo quien salvo a la Provincia. Aunque discrepo que fuese tal el protagonismo del pueblo; más bien fue la diplomacia y actuación de los políticos lo que permitió que Guipúzcoa no pasase a formar parte del territorio francés: la documentación así lo avala.

---

<sup>385</sup> Herr, Richard, España..., p.366

Varios testimonios que aparecen en la documentación consultada en archivos españoles podrían ayudarnos a clarificar el acontecimiento más oscuro y ambiguo ocurrido durante la guerra de la Convención, pero clave, para este trabajo, como fue la colaboración o supuesta conspiración de algunos vascos con los franceses. Son testimonios que lanzan acusaciones contra algunos personajes que pertenecen a las clases sociales más pudientes del país (nobles, burgueses y comerciantes). En concreto, se trata de una carta localizada en el Archivo Histórico Nacional<sup>386</sup> -puede verse en "apéndice documental" nº VI-, que a Godoy remite Pedro Antonio de Zuloaga, vecino de Fuenterrabía, primogénito del conde de la Torre-Alta, Caballero de la orden de Carlos III, Maestrante de la Real Maestranza de Sevilla y socio de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País<sup>387</sup>. Pedro Antonio de Zuloaga informó de primera

---

<sup>386</sup> A.H.N. Estado, Legajo 3957

<sup>387</sup> "Perteneiente a una de las familias hidalgas más importantes de la localidad de Fuenterrabía. Durante varias generaciones varios miembros ocuparon los cargos de alcaldes, comandantes militares, jueces, etc., mientras que otros fueron sacerdotes, vicarios, religiosos e incluso hubo marinos entre ellos. Su escudo de armas era: un escudo al descubierto y a su pie un jabalí de oro y gules. Pedro Antonio de Zuloaga y Plaza nació en Fuenterrabía el 23 de marzo de 1758. Fue Conde de la Torre-Alta, Maestrante de Sevilla, caballero de la Orden de Carlos III, Juez y Alcade de Fuenterrabía y Diputado General de la Provincia, junto a su padre, los años 1782-85. Se unió en matrimonio con Doña María de la Concepción Alvarado y Lezo, Condesa de Cartago y Marquesa de Tabalosos. Tuvieron dos varones y tres hembras. Pedro Antonio de Zuloaga y Plaza fue víctima de la invasión francesa en 1794. En efecto, las tropas revolucionarias le saquearon y quemaron dos casas de su propiedad, una de ellas estaba situada en la calle Mayor de Fuenterrabía y la otra en el campo. En el expediente redactado posteriormente sobre las pérdidas sufridas aparecen varias declaraciones de la servidumbre. Vamos a citar estos testimonios para formarse una idea de los daños y perjuicios que llegó a padecer el interesado: Catalina Gorbea, doncella de la casa, dice: <<Que por la precipitada salida que hizo la familia del señor Conde, á causa de la invasión francesa de aquel año de 1794, no hubo tiempo de sacar y llevar camas, sillerías de damasco amarillo con sus cortinas, cuadros y demás de la casa ya un lo que se sacó fue perdiéndose en el camino, á saber: en el Valle de Oyarzun los efectos de casa; en Hernani, tres papeleras llenas de piezas de lienzo; en Andoain y en la posada, un cofre lleno de plata labrada; en Tolosa, diez y ocho cofres llenos de ropa blanca, mantelerías de telas de China, encajes ricos de la señora Condesa y alhajas de oro y plata de mucha consideración; varios cajones con cristal y loza, cuadros con marcos de plata y otros adornos de mucho precio de dicha señora. Mónica Elizalde dice que <<que mandó su señoría sacar el baúl de la plata labrada, cómodas llenas de ricas telas y otros muebles que formaban la parte más rica de la casa, que lo llevaron al caserío de *Martindosenea* de Irún y de allí quisieron

mano al gobierno de Godoy sobre lo que estaba sucediendo en San Sebastián durante la ocupación francesa. Ya, en 1792 el Tribunal inquisitorial de Logroño le había ordenado, para controlar la propaganda revolucionaria en el área vasca, confeccionar la *Matrícula de extranjeros* de San Sebastián, respondiendo a la real cédula de 21 de julio de 1791 sobre número y actividades de aquéllos<sup>388</sup>. Además de realizar esta tarea, de paso se dedicó a proporcionar noticias detalladas sobre las animadas tertulias, donde se ponía de relieve una voluntad exaltada y unánime para defender las ideas revolucionarias, que “los llamados <<Amigos de la Constitución>> (jóvenes fanáticos y la influyente colonia francesa), celebraban en los cafés públicos de la ciudad”<sup>389</sup>. El segundo testimonio proviene de la correspondencia<sup>390</sup> - puede verse en “apéndice documental” nº VII, VIII, IX y X - que mantuvo Juan de la Mata Molero<sup>391</sup> entre 1794 y

---

internarlo, perdiéndose todo en el camino, de manera que cuando llegaron á Burgos tuvieron que valerse de los cubiertos del padre del señor Conde que caminaba por separado y salvó y dio a Su Señoría.>> Hablando del baúl de plata labrada, dice el testigo Isidro Labadobar que *entre cuatro hombres tenían que subir en un macho, y que pesaría de 10 á 12 arrobas, y se perdió en Andoain*. En una de estas ocasiones robaron de la casa un retrato al óleo de Doña María de las Angustias, la cual, siempre he oído decir á su hija, mi abuela, que desde entonces nunca quiso retratarse y que conservaba gran aversión á todo cuanto fuera francés ó de aquel país procedía”. Conde del Llobregat, “Los Zuloaga de Fuenterrabía”, Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 72, Cuaderno 1, año 1918, pp. 48-81

<sup>388</sup> A.H.N. Estado, Legado 3954

<sup>389</sup> Fernández Albaladejo, Pablo, La Crisis... pp. 334-338

<sup>390</sup> A.H.N. Estado, Legajo 4035

<sup>391</sup> Juan de la Mata Molero (1796-1814). “Pensionado por Floridablanca para realizar en París estudios de hidráulica, puentes y caminos bajo la supervisión de Betancourt, la vocación de Juan de la Mata quedaría definitivamente truncada por los acontecimientos de la Revolución, que vivió de forma directa en París, y posteriormente por la guerra de la Convención. Desde 1789 se convirtió, como otros pensionados y la mayor parte del personal subalterno de la embajada, en un estrecho colaborador del cónsul general, José Ocáriz. Mata Molero se vio obligado a salir precipitadamente de París el 19 de febrero de 1793 “por haber sido acusado anteriormente [de] espión de la Corte de Madrid” y, poco más tarde, Godoy le agregó a las órdenes del general Caro, encargado de las tropas españolas que invadieron Bayona y realizaron algunas correrías por el Rosellón, para que, en combinación con el cónsul de Burdeos, Hugo de Pedesclaux, sirviera de enlace en una operación de espionaje, cuyas ramificaciones llegaban hasta París, pero que, finalmente, no llegaría a tener éxito. Juan de la Mata había dejado establecida una

1795 con Godoy, al que casi a diario le comunicaba el parte de guerra y lo que en el País Vasco estaba sucediendo, aparte de lo que oía y se decía, de boca de los desertores o bien de los prisioneros de guerra franceses. Finalmente, el testimonio<sup>392</sup> de un labrador llamado Jerónimo Quintana, portador de un despacho que debía entregar de parte de Manuel de Otamendi, regidor de Orduña, que se encontraba en Pancorbo, para que pusiesen en libertad a su hijo Domingo, preso en esa localidad por ser sospechoso de espiar para los enemigos.

Veamos el primero de los testimonios Pedro Antonio de Zuloaga escribe a Godoy movido por su "amor propio", ante las cosas que estaba oyendo. En efecto, de ninguna de las maneras podía consentir, según se deduce de la carta, que tacharan tanto a la Provincia, como a los guipuzcoanos en general, de traidores, y que por unos cuantos empezaran a pagar todos. En nombre de la Provincia, a la que se refiere como "tan desdichada como leal Patria", y suyo propio, decide dejar constancia de lo que él sabe al respecto:

"Me precisan a poner en noticia de V.E. para que se digne trasladarlo a la de S.M. quanto he llegado a entender haberse obrado por los individuos de la diputacion de dha provincia en deservicio de ambas Magestades, y contra las intenciones, y deseos de todos los Pueblos guipuzcoanos, que clamen al cielo pidiendo un pronto castigo en las personas, que hayan intervenido en semejante maldad, como es la entrega para que sirva de escarmiento".

---

serie de contactos, en particular un tal Chaure, nacido en Talavera de la Reina, y empleado de correos en París, que se había distinguido por su fervor contrarrevolucionario. Por este medio se harían llegar las informaciones hasta Bayona, desde donde las transmitiría a Mata Molero que, desde Irún, haría llegar los mensajes al mando militar correspondiente y a la Primera Secretaría de Estado. El plan, perfilado por el propio Domingo de Iriarte, fue aceptado por Godoy el 14 de abril de 1793". Pradells Nadal, Jesús, Diplomacia y Comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII, Alicante, 1992, pp. 201-221

<sup>392</sup> A.H.N. Estado, Legajo 4055-1

En esta interesante misiva, tanto por su contenido como por sus revelaciones hasta ahora inéditas, Pedro Antonio de Zuloaga facilita el nombre de unos cuantos personajes (Romero, Aldamar, Joaquín y Juan Agustín Zuaznábar, Rosa de Aragoirri, el marqués de Iranda y José Javier Barbechano) de la vida pública y política de Guipúzcoa, a los que acusa de haber actuado libremente y haber dado apoyo a las acciones, tanto militares como políticas, que los franceses llevaron a cabo en la Provincia. Pues bien, a lo largo de la carta va exponiendo claramente quiénes son y qué hicieron. Además de hablar de pactos y tramas con los franceses, como por ejemplo la entrega pactada de San Sebastián.

En primer lugar, cita a Romero y Aldamar, personajes principales de este estudio. Así, comenta que, cuando los franceses entraron en Irún, Aldamar en persona y en calidad de "correvedile" de los convencionales, fue recorriendo los pueblos de la costa guipuzcoana para convencer a los alcaldes de que no pusieran trabas a la entrada de barcos franceses en sus puertos, alegando que no iban a perjudicar a nadie ni a hacer nada malo. Los alcaldes cumplieron la orden de avisar, pero el resto lo dejaron de lado.

"La tarde del día primero del corriente en que se hicieron dueños de Yrun los enemigos, paso por los lugares de la costa de dha Provincia D. Joaquin de Aldamar Diputado de Partido de dha costa, é intimo a los Alcaldes, que si apareciesen algunos barcos franceses les diesen acogida asegurandoles que no hacian mal a nadie. Dieron todos la intimación, pero expresa y tácitamente fue despreciada..."

En segundo lugar, cita a Romero, quien, ante la petición del diputado de Partido de Fuenterrabía José Ventura de Ramery<sup>393</sup>, que

---

<sup>393</sup> De una familia procedente de Flandes que se estableció en Guipúzcoa entre los siglos XVI y XVII, participando activamente en la vida española y alcanzando

en la Junta celebrada en Guetaria el día 2 solicitó que se tomaran precauciones contra la orden dada por Aldamar, consiguió con risas y burlas que no se tomase ninguna medida.

“y habiendo llegado a entender D. Josef Ventura de Rameri Diputado del Partido de Fuenterrabía y dado cuenta a fin de que se tomasen providencia contra ella en la Junta celebrada en Guetaria el dia 2, salio el Diputado General D. Josef Fernando Romero cuñado de dho Aldamar, y hechandolo todo a burla, y risa consiguio, que no se tomase ninguna”.

También se puede observar cierta maniobra oscura en el siguiente párrafo de la citada carta, que a continuación expongo y del que luego trataré de sacar alguna conclusión:

“Día 4 hubo Junta de Diputación extraordinaria, y estando en ella se recibió del Conde de Colomera un oficio el que se dispuso por S.E. en mi presencia en Tolosa, en que le decia tener su exercito desde Hernani à aquella Villa, donde se mantenía firme, pensaba sostener à la Plaza de San Sebastián, y provincia, y esperaba, que esta coadiubase à sus ideas, y fines enviandole un Diputado con quien pudiese tratar y providenciar lo mas conveniente con la actividad, que exigian las circunstancias, y quando parecia indispensable enviarlo al punto, nada se hizo, y se verifico la entrega de San Sebastian por sus Alcaldes y Gobernadores”.

---

posición y elevado rango social entre la clase noble, al enlazar a sus varones con las herederas de las principales casas de Guipúzcoa. Descendiente directo de esta familia fue José Ventura de Ramery que, habiendo nacido en Fuenterrabía, ocupó en la misma los cargos de alcalde y juez ordinario. También fue diputado de la provincia de Guipúzcoa, así como diputado general adjunto. Finalmente, y como diputado general del partido primero, estuvo en la junta general de Guetaria en 1794. Martínez Ruiz, Julian. “Genealogía y nobleza de los Ramery”, Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Año XXIV, cuaderno 1º, San Sebastián, 1968, pp. 62-89

Pregunta obligada: ¿por qué no se envió el Diputado solicitado por el conde de Colomera? ¿Quién estuvo detrás de esta decisión? ¿Por qué no se quiso negociar antes con el mando del ejército español? Es de suponer que detrás de todo esto estaba la firma de Romero, Aldamar y de los otros personajes citados por Zuloaga, que obviando las órdenes del conde de Colomera ordenarían la entrega de San Sebastián a los franceses, porque de otra manera no se habría obrado con la celeridad que se hizo y se hubieran estudiado otras posibilidades más acordes con la situación creada y más beneficiosas para España y no para Francia. En efecto, siempre se actuó contrariamente a los intereses españoles, y tenemos varias pruebas de ello que también aparecen en esta carta. Cuando el día 5 se volvieron a reunir, el diputado del Partido de Fuenterrabía, Ramery, planteó varias preguntas, pero como iban encaminadas a beneficiar a la Monarquía fueron desechadas como anteriormente lo había sido la propuesta del conde de Colomera. A pesar de varias peticiones formuladas el día 5, nada se hizo, aun habiendo podido ejecutarse con toda normalidad, para proteger o trasladar o bien poner a buen recaudo las mercancías (cereales) que pertenecían a la Corona o a los Gremios Mayores. Asimismo, obviaron los diputados rebeldes dar las órdenes oportunas para que se reuniesen los tercios y para que el resto de la población en edad para ir a la guerra tomara las armas. Finalmente, tenemos que decir que Romero y Aldamar desoyeron cualquier orden proveniente del General en Jefe del ejército español y del Comandante de los Buques del Rey.

“El día 5 se volvió a junta dha Diputación, hizo en ella el expresado Rameri varias propuestas y sabese de cierto, que dho Rameri por este motivo se retiró aquel mismo día de Guetaria a la Villa de Cestona: sabese también que quando se hizo la referida intimación no se dio providencia ninguna a fin

de que se transportasen las considerables partidas de granos que existían en aquellos puertos de cuenta de S.M. ò disposición de los Gremios Mayores, pudiendolo haber hecho con bastante comodidad; igualmente se sabe que no se dio ninguna para que se reuniesen los tercios, y tomasen las armas todo el resto de hombres utiles para ello aun después de haber recibido el oficio indicado del Capitan General; sabese que no satisfechos aun, como si las voluntades de todos los Pueblos, y habitantes de la Provincia estubiesen refundidas en las suyas, y fuesen de su misma calidad, han llegado a cometer, y cometido el execrable abominable è inaudito entre nosotros delito de entregarla (la Provincia) al General enemigo bajo algunos pactos que por mas buenos, y utiles, que à ellos les parezca son, y seran los mas malos perjudiciales y viles a los ojos de aquella y sus lealísimos habitantes; sabese tambien que la expresada Diputacion, ni sus dos principales individuos Romero y Aldamar para nada de quanto va referido han tomado como debian consejo, noticias, ni ordenes de nuestro General, de los pueblos de la Provincia, ni del comandante de los Buques del Rey que se hallaban en el puerto de Guetaria sin embargo de haber instado Rameri a fin de que asi se hiciese”.

En tercer lugar, Zuloaga se hace eco de las amistades íntimas de Romero y Aldamar, a los que acusa de estar del lado de los franceses. En concreto cita a los hermanos Joaquín y Juan Agustín Zuaznábar y a su madre Rosa de Aragoirri, al marqués de Iranda y a José Javier Barbachano, un comerciante de Bilbao.

“sabese finalmente que dchos Romero y Aldamar son intimos amigos de Joaquin de Zuaznabar y D. Juan Agustin de Zuaznabar hijo el primero y hijastro el segundo de D<sup>a</sup> Rosa de Aragoirri hermana del marqués de Yranda de quien depende el

ultimo y con quien tiene su correspondencia muy particular el otro: que los dos primeros y dichos Zuaznabares la han tenido y tienen tambien con D. Josef Xavier de Barbachano del comercio de Bilbao con quien se vio uno de los segundos en aquella Villa después de las Juntas Generales de dos de julio de este año, de cuyas determinaciones se hallaba bien enterado y es de presumir, que desde entonces estubiese tramada la entrega la qual, se patentizaría con una interceptación pronta de todos sus papeles, y aun de los de dho Marques”.

Por lo tanto, sigue siendo difícil moverse entre testimonios contradictorios. En efecto, no nos deja de sorprender que aparezca en esta misiva el marqués de Iranda, Simón de Aragoirri y Olavide (hijo de Luis de las Casas y Aragoirri, nacido en Sopuerta el 25 de agosto de 1745, y de María de Aragoirri y Olavide, natural de Ainoa – Lapurdi-), un personaje considerado por Humboldt<sup>394</sup> como “clave de la corte madrileña (consejero de S.M.), y que además de ser uno de los banqueros españoles más poderosos y miembros del Consejo de Hacienda, estaba emparentado con figuras relevantes como el embajador de Londres Simón de las Casas, su hermano Luis, antiguo

---

<sup>394</sup> Friedrich Heinrich Alexander, Barón de Humboldt, también conocido como Alejandro de Humboldt (1769-1859). Se formó intelectualmente en Berlín, Francfort del Oder, Gotinga, Hamburgo y Freiberg de Sajonia. Estudió química y física experimental, matemáticas, así como botánica. Realizó su primer viaje formativo en 1790. A su regreso a su país lo hizo en el marco de la Revolución francesa, cuyos principios aceptó con simpatía, lo que vino a fortalecer sus ideas liberales. Finalizados sus estudios en 1791 ingresó en el departamento de Minas y Metalurgia del Estado Prusiano. A partir de 1796 inicia su etapa viajera. En España estuvo en 1799. Entre 1799 y 1804 realizó su gran viaje que le llevaría por Europa, América del Sur, México, EE.UU. y Asia Central. Melón y Ruiz de Gordejuela, Armando, Alejandro de Humboldt. Vida y obra, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, S.L. Madrid, 1960, pp. 25-47

gobernador de Cuba y Capitán General de Cádiz, o Pedro Pablo O'Reilly conde de O'Reilly"<sup>395</sup>.

¿Por qué es sorprendente que aparezca el marqués de Irlanda en esta carta? Aparte de que Zuloaga lo incluya como sospechoso por pertenecer al círculo de amigos de Romero y Aldamar, es extraño por la sencilla razón de que también figura en otro escenario bien diferente a aquel en que, acusadoramente le sitúa Zuloaga. En efecto, en julio de 1795 lo vemos en la frontera franco-española, comisionado por el mismísimo Godoy para estar cerca de los representantes de la Convención y obtener una información que de otra manera no se podía conseguir. Naturalmente, su verdadera misión no era firmar la paz, sino lograr la suspensión de hostilidades, obtener un armisticio e impedir la invasión de Vizcaya y Álava, en atención a las conversaciones emprendidas por ambos países para conseguir un tratado de paz, cuya firma estaba muy cerca de producirse. Godoy era consciente de ello, al haber enviado el 2 de julio plenos poderes a Iriarte, que ya se encontraba en Basilea. De todos modos, nada hubiera podido conseguir el marqués de Irlanda en sus entrevistas con los representantes del pueblo y generales, ya que quien ordenaba la suspensión de hostilidades era únicamente la Convención. Según Gómez Arteché, Irlanda fue engañado por su propio gobierno, porque el verdadero escenario de la paz se hallaba en Basilea. ¿Por qué entonces Godoy envió al marqués de Irlanda a la frontera franco-española? Pues, si nos atenemos a las palabras de Gómez Arteché, y como ya se ha dicho con anterioridad, únicamente lo envió para "impedir la invasión que ya se temía de las tropas republicanas en la parte del País Vasco-Navarro no ocupado antes por

---

<sup>395</sup> Puig-Samper, Miguel Angel; Rebok, Sandra, "Un sabio en la meseta: el viaje de Alejandro de Humboldt a España en 1799", Revista de Occidente, nº 254-255, Julio-Agosto 2002, pp. 95-106

ellas”<sup>396</sup>. Aunque existe otra versión que aparece en otro documento también conservado en el Archivo Histórico Nacional. Dice así:

“Yranda llegó a Hernani la noche del 9: mucho se habla, y nada se trasluce de los motivos de su venida, por mas que se ha procurado; pero se ha asegurado que à manos del general Moncey ha llegado una carta del Sr. Alcudia, que dice que de la conducta de Yranda puede fiarse el Amigo y Enemigo: han querido decir que viene à tratar: tambien que viene à reclamar sus bienes; y también que viene desterrado: lo cierto es que ha tenido à un Edecan, y dicen de positivo que el general, que esta en Tolosa ha sido reprehendido por la facilidad, con que le dejo pasar à este hombre: ha pasado à Utrubia Yranda”<sup>397</sup>.

Conviene previamente quizá, por su importancia y por su supuesta implicación en esta conspiración, dar cuenta de la opinión del marqués de Iranda sobre lo sucedido en Guipúzcoa, tal como lo deja expresado en una carta –puede verse en “apéndice documental” nº XVI- que remite a Godoy en agosto de 1795, una vez cesado de su misión en la frontera, y que lo involucra, si cabe aún más, en esta conspiración:

“No pretendo elogiar, acriminar ni disculpar á nadie entrando en el examen menudo de cuanto ha ocurrido, porque sería un proceder infinito, y que para producir algún efecto debiera hacerse en términos legales, que serían interminables; pero puedo asegurar á V.E.:

1.- “Que la diputación que capituló con los republicanos, ó por mejor decir con los Atilas que entraron aquí (pues los de ahora

---

<sup>396</sup> Gómez de Arteche, José, Nieblas de la Historia Patria, Barcelona, 1888, pp. 151-190

<sup>397</sup> A.H.N. Estado. Legajo 4035

son bien diferentes de los del año pasado), tomó el único partido que debía en aquellas circunstancias para impedir, la tala, quema y devastación total de esta provincia, como estaba proyectado.

2.- "Que los diputados Romero y Aldamar, contra quienes se han forjado tantas calumnias, son buenos y leales servidores de los Reyes nuestros señores, y muy honrados en todos sus procedimientos como particulares; que en cuanto se ha dicho en la *Gaceta de Madrid* de 31 de Julio, que cita una carta de Bilbao, han sorprendido la religión de V.E. pues es una mera calumnia de la cruz á la fecha y su eficaz mediación deben las otras dos provincias haberse libertado de las gravosas capitulaciones que querían exigir los conquistadores.

3.- "Que SS.MM: pueden contar con la lealtad de estas tres provincias, y que si estando los franceses aquí cada individuo de los que las componen hubiese podido dar libremente su voto sobre la suerte de estos países, no hubiera habido uno sólo que hubiese propuesto de reunirse á la República francesa, como lo manifesté en la difusa y fundada respuesta que por por escrito al plenipotenciario Servan.

En estas circunstancias, paréceme que V.E., sin dar lugar á las insinuaciones ó pretensiones que pueda introducir la Francia, ni oídos á los que propongan averiguaciones que introducirán una guerra civil, debe tomar cuanto antes con su notoria generosidad y acostumbrada prudencia una providencia que anule y archive cuanto pueda haberse actuado, reponga las personas y las cosas en el estado en que estaban antes, levante embargos y confiscaciones que pueda haber habido, imponga perpetuo silencio sobre todo lo ocurrido, declare la lealtad de las Provincias, aquiete y reconcilie todos los ánimos, restablezca el buen orden, la cordialidad y tranquilidad pública, aumente su gratitud, y los empeñe en esmerarse más y más en dar nuevas

pruebas de su amor y fidelidad á las reales personas. Estos son medios suaves, prudentes y muy propios de la benignidad de SS.MM. Suplico, pues, á V.E. se tome el trabajo de examinar esta mi sencilla exposición y de hacerme la justicia de creer que no llevo otro objeto que el de ilustrar á V.E. y de contribuir en cuanto puedo al mejor servicio de S.M. y á la felicidad de sus vasallos”<sup>398</sup>.

De esta carta podemos sacar nuestras propias conclusiones acerca del pensamiento de Iranda en relación a la guerra de la Convención. En efecto, podemos dividir la misiva en dos partes. Por un lado, tendremos la exposición que hace sobre la actuación de la Diputación y el proceder de Romero y Aldamar. Y, por otro, las medidas que aconseja a Godoy que debería tomar para zanjar lo acontecido durante y después de la invasión de los franceses. El punto central, evidentemente, vendrá ofrecido por la crítica histórica a que es sometida la Diputación y sus representantes. No es difícil de adivinar que Iranda, al igual que sus contemporáneos, sale en defensa de la Provincia y de la actuación de sus representantes (Romero y Aldamar), con el pretexto de que actuaron como lo hicieron para evitar males mayores, y siempre dentro de los límites de la lealtad a la Corona. Pero llama la atención que, tras haberse ocupado en mostrar en qué medida habían permanecido leales las Provincias, entra en la cuestión de cómo debería zanjar este asunto el gobierno de Madrid, al que propone llevar a cabo las siguientes acciones: levantar embargos y confiscaciones, silenciar todo lo ocurrido, declarar la lealtad de las Provincias, anular y archivar cuanto pudiera haberse actuado. ¿Por qué silenciar todo lo ocurrido y archivar lo actuado? ¿Acaso temía el marqués alguna consecuencia directa sobre su persona? Posiblemente sí, porque había formado

---

<sup>398</sup> Gómez de Arteche, José, Nieblas..., pp. 151-190

parte del grupo de los supuestos conspiradores, pese a sus declaraciones últimas. Por lo tanto, Zuloaga no iba muy desencaminado a la hora de acusarlo, como lo hace en la carta referida.

Volviendo al testimonio de Zuloaga, diremos que el recorrido que realiza de lo acontecido en Guipúzcoa le conduce a muy distintas consecuencias. Resalta el ánimo que demostraron en aquellos días Romero, Aldamar y los hermanos Zuaznábar, los cuales para nada estaban preocupados por la situación, sino más bien todo lo contrario. Por ejemplo, Romero se llevó a sus familiares a Guetaria donde se estaban celebrando las Juntas. Todo era alegría entre ellos, pues supuestamente tenían motivos suficientes para tanto regocijo. Seguramente estaban convencidos de que su plan iba a salir adelante y que todo se estaba desarrollando, por ahora, como estaba previsto. Aunque lo más llamativo es que los lugareños, no si razón, murmuraban, en voz baja, claro está, que ellos habían “deseado” y “procurado” la entrada de los enemigos:

“Que los días mas criticos en que se celebravan las insinuadas Juntas de Guetaria, y en que toda la gente se hallaba en la mayor consternación, el referido Diputado General Romero llevo alli a sus hermanas, y familia y asi estos como su cuñado Aldamar y los Zuaznabares manifestaban la mayor alegria y regocijo; de lo qual, y de otras circunstancias, que a beneficio de la brevedad omito por ahora, infieren los prudentes, que todos ellos han deseado y procurado la entrada de nuestros enemigos, a lo menos asi lo manifiestan”.

En relación a los hermanos Joaquín y Juan Agustín de Zuaznábar, los cuales según Zuloaga mantenían una correspondencia muy “particular”, hay que decir que resulta curioso, que el marqués de Iranda nombrara a Joaquín de Zuaznábar su ayudante y hombre

de confianza, cuando de todos es sabido que este personaje estaba de parte de Romero y Aldamar, según la documentación a la que hago referencia con anterioridad, y que tenía un puesto relevante en el gobierno que estos últimos habían establecido en Guipúzcoa, ya fuera como alcalde de Hernani o como uno de los cuatro vocales de la Junta Superior de Administración de la Provincia. Esta última acción involucra aún más al marqués de Iranda en la trama que estamos estudiando. Si hemos de dar por ciertas las palabras de Lasala y Collado, Joaquín de Zuaznabar "fue designado por Iranda para que por su conducto pasaran las cartas de quien se quedaba en Madrid y de quien iba a Guipúzcoa y Francia"<sup>399</sup>. Por lo tanto, como miembro de la Junta Superior de Administración de la Provincia, estaba en contacto diario con los franceses y con el negociador español, por lo que disfrutaría, sin duda alguna, de información privilegiada que manipularía a su antojo y de la que posiblemente informaría a su hermanastro, según se desprende de la carta.

Finalmente, tenemos el comerciante de Bilbao llamado Barbachano<sup>400</sup>, originario del valle de Orozco, que según Zuloaga estaba al corriente de todo. Formaba parte de los principales linajes de comerciantes bilbaínos del siglo XVIII, además de engrosar la lista de las "familias más influyentes y acaudaladas de la época, aquellas que contaban con un capital superior a los 800.000 reales"<sup>401</sup>.

Sería inevitable no preguntarse si Godoy ordenó interceptar la correspondencia de estos personajes, como bien se lo aconsejaba

---

<sup>399</sup> Lasala y Collado, Fermín, La separación..., p. 89

<sup>400</sup> Los Barbachano ocuparon los principales oficios en los órganos del Señorío. Ignacio de Barbachano y Olavarria fue Síndico durante los bienios 1748-1750, 1750-52 y 1752-1754 y su hijo José Antonio de Barbachano y Labróstegui fue Regidor electo durante los años 1772-74. Basurto Larrañaga, Román, Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en el segunda mitad del siglo XVIII, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1983, pp. 242-243

<sup>401</sup> Basurto Larrañaga, Román, Linajes y fortunas mercantiles de Bilbao del siglo XVIII, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 343-356

Zuloaga. En la documentación que he visto nada he averiguado respecto a esta supuesta correspondencia, a pesar de haber hecho todo lo posible a mi alcance para intentar localizarla y a que sin duda alguna hubiera sido de gran ayuda para esclarecer esta trama política urdida por representantes de todos los estamentos de la sociedad vasca: nobleza, burguesía y clase política en general. O sea, por lo que podemos ver, no se trata de Aldamar y Romero solos, sino que hay otros implicados en la supuesta conspiración que aparecen enumerados en la citada carta.

“...y es de presumir, que desde entonces estuviese tramada la entrega lo qual, acaso, se patentizaría con una interceptación pronta de todos sus papeles, y aun de los de dicho marqués”.

En esta misma dirección, como ya he adelantado, tengo otros testimonios de primera mano que apuntan a las mismas personas y a los mismos acontecimientos. Me estoy refiriendo a la correspondencia que mantuvo el cónsul Juan de la Mata Molero<sup>402</sup> con Godoy, entre 1794 y 1795, en la que casi a diario le comunicaba el parte de guerra y lo que estaba sucediendo, además de lo que oía o se decía. Mucha de la información que recibía, se la facilitaban los desertores o bien los prisioneros de guerra franceses.

En efecto, disponemos del testimonio de un oficial francés hecho prisionero el 19 de agosto de 1794 por la caballería de Farnesio. Su contenido, que a continuación expongo, también es bastante clarificador y elocuente. En efecto, nos proporciona de primera mano información sobre la entrega de San Sebastián, de la que dice que ya estaba programada desde hacía algún tiempo. Por lo tanto, la rendición nada tuvo que ver con el hecho de que un bando o el otro fuera más numeroso o estuviera mejor armado, sino que más bien se debió, según este informante, a otras causas que nada tienen

---

<sup>402</sup> A.H.N. Estado, Legajo 4035

que ver con la guerra, sino con el entendimiento entre los partidarios de la entrega de San Sebastián y los franceses. Esto viene a avalar que con anterioridad a los hechos hubo conversaciones o reuniones con los franceses y a dar por ciertas las acusaciones vertidas por Colomera y Zamora, que sostenían esta versión de que los diputados se habían entendido con los franceses.

“El mismo oficial prisionero que vino conmigo desde Tolosa hasta Lecumberrri... me dijo que la entrega de San Sebastián, Tolosa y la Provincia, estaba ya contratada tiempo hace, y que ellos traían en su ejército muchos comerciantes de los que habían hechado de San Sebastián, que se correspondían con Michelena, Romero, Aldamar y otros, de que hice mención en mi anterior. Si V.E. gusta escribiré quanto he notado, visto y oído de la causa de nuestros males actuales. Los artilleros se han juntado para representar a S.M. que la pérdida de Yrun y sus baterías, no ha consistido en la poca ó mucha resistencia que hicieron las dos mas bajas, y fueron las primeras, que cayeron en las manos de los enemigos. Efectivamente no ha sido esta la causa, como comprovaran muchos testigos, de lo que paso antes, en el mismo ataque y después de el. Ya estoy pronto á informarle á V.E. de la verdad de la opinión mas sana y sacrificarme por mi patria. Sin el exorto que ha parecido hoy, y que todo el mundo ha aplaudido, tiene V.E. mucha gente á tomar las armas, y el mismo Urrutia me dejo en el camino, que se le daban catorce mil hombres, obligaría á los enemigos á dejar todo lo que han tomado”.

El 19 de septiembre, escribe nuestro informante, la mayor parte de la población ya desconfiaba de algunos miembros de la Junta de Guetaria, entre los que se encontraban Michelena, Urbistondo, Aldamar y Romero, a los que censuraba el haber dado muchas

pruebas de deslealtad. Como podemos observar, este testimonio nos facilita los nombres de otros dos nuevos personajes. En efecto, a José Vicente de Michelena le acusaba directamente de la rendición y entrega de San Sebastián. A José Javier Urbistondo, de haber pasado a Francia para informar sobre la situación de la plaza y haberse quedado en ese país desempeñando un puesto municipal. Además, este mismo personaje llegó a formar parte de la Junta o Comisión Municipal y de Vigilancia que los franceses nombraron en San Sebastián para garantizar el orden y la vigilancia de la ciudad (casualmente el único vasco que integró la Junta: el resto eran todos franceses). A Aldamar, de haber acompañado al general francés a recorrer toda la costa y otros lugares de Guipúzcoa con la intención de convencer a los ciudadanos para que apoyaran a los franceses y, finalmente, a Romero de haber traicionado al general en jefe de Hernani y haberse ido a Francia para comunicar a los enemigos las intenciones de este último.

“La mayor parte de los provincianos conocen ya haber sido vendidos por los de las juntas y están prontos a tomar las armas contra los franceses; para lo qual se alistan voluntariamente, y se reúnen en Vitoria: y toda la causa de sus males la atribuyen principalmente a Michelena, Urbistondo, Aldamar y Romero, cuyas cavezas de partido han dado muchas pruebas de infidelidad. El primero en la rendición de San Sebastián, el segundo por haber pasado a Francia a dar parte de la situación en que se hallava la plaza y hallarse actualmente con la echarpa o banda de la Nación, regentando y haciendo de Municipal en otra ciudad, el tercero (Aldamar) por haver recorrido toda la costa con la tropa francesa, y haver acompañado al general francés a recorrer otros lugares y el quarto (Romero) porque después de haverse presentado en Ernani al general en gefe como representante de la Provincia,

luego que supo su intención al punto fue a comunicarsela a los enemigos, con quienes permanece actualmente”.

En tiempos de guerra, todo parece que es válido, pero la conducta de algunos personajes, como Aldamar y, como estamos viendo, otros altos representantes de la Provincia llegan a extremos difíciles de explicar. ¿Por qué solicitar ser espía para perjudicar a los franceses, con el fin de redimir su honor? Acaso no sería otra su intención, es decir sacar información a las tropas españolas para prevenir a los franceses y así obtener el fin de su particular aventura de independencia. El 10 de octubre de 1794, Molero se lo hace saber a Godoy en estos términos:

“Como sabe V.E. que procuro indagar no solo las noticias del pais en que me hallo, que nos puedan ser útiles, sino también las del enemigo; y para esto necesito de algun espia de satisfacción, practicando algunas diligencias me he hallado con la novedad de que Aldamar, de quien se decia que andaba perseguido de los enemigos, y ha salido falso, solicita serlo y engañarlos, con tal que á el se le indulte en su honor y reintegre quanto en el dia poseen los franceses en nuestro pais, y le pertenece á su legitimo dueño. Me acuerdo haverle dicho á V.E. que ese sugeto y su cuñado Romero son los principales, que han contribuido á la pérdida de San Sebastián y de toda la provincia, y actualmente añado que como desde el principio de la guerra estos dos sujetos han permanecido en medio de todas nuestras operaciones, se hallan muy instruidos; y según la mas o menos influencia que tengan con los enemigos, podran sernos utiles o perjudicaros. En este supuesto, y en el que el tal Aldamar, en sentir de lo que le conocen, es muy a proposito para cualquier intriga, y arrepentido ya de su error se promete dar todas las regularidades, que se exijan para proceder de

acuerdo con nosotros y contra los enemigos se lo participo a V.E. para que en su vista resuelva lo que fuere de su mayor agrado, respecto ser un asunto de la maior ...”

Sobre este trasiego de informaciones me parece oportuno resaltar varios episodios que también narra Molero y que despeja cualquier duda acerca del buen entendimiento entre Romero y Aldamar de un lado, y los franceses de otro, aunque realmente lo importante no es demostrar la “culpabilidad” de los dos “traidores”, sino exponer los hechos y las consecuencias políticas de su colaboracionismo, aunque, a la vista de lo escrito hasta ahora, hay más implicados en esta trama, a pesar de que Molero no los cite. En este sentido, creo interesante dejar constancia de otras varias aseveraciones del mismo informante:

“Por otra parte ya he savido que Aldamar y Romero se hallan mandando las tropas enemigas, que estan en Guetaria y lugares inmediatos. Que el primero estaba cargando una pinaza de efectos en dicho puerto, con cuyo motivo he enviado desde el lugar de Motrico á uno de mi satisfacción, para que examine su modo de pensar, y poder asegurar a V.E. lo que me dijeron de él en Vitoria. (Mondragón 10 10 1794)”

“No se ha confirmado la noticia de Aldamar y si aseguran todos, que el y su cuñado Romero siguen mandando algunas divisiones de tropas francesas...” (Mondragón 25 10 1794)

“Antes de ayer a las once del dia entraron en Azcoitia y Azpeitia de tres cientos a quatro cientos franceses, acompañados de Aldamar y Romero, y se llevaron todo el azeite, javon, sal y otros comestibles de primera necesidad, habiendo pagado su valor en asignates” (Mondragón 06 11 1794)

“Los enemigos se mantienen en Azpeytia, Azcoytia y Loyola, y Aldamar y Romero procuran desde allí, el que algunos les introduzcan javon, azeyte y otros comestibles. Es positivo que Aldamar y Romero tienen muchos amigos, y que algunos Junteros de los de Guetaria, que consintieron en la entrega de la provincia de Guipúzcoa, se andan paseando libremente”. (Mondragón 13 12 1794)

“Casi puedo asegurar a V.E. que el mismo Aldamar y Romero han dictado partes falsos, que han llegado a manos de los generales”. (Mondragón 23 12 1794)

Juzgue el lector cuál pudo ser la verdadera intención de Aldamar y su cuñado Romero, pero en todo caso lo que sí es cierto es que apoyaron con verdadero ímpetu a los franceses y que su colaboración fue total y sin fisuras. Así lo dejan demostrado, cuando aparecen al mando de divisiones francesas, acompañan a los soldados revolucionarios para entrar en varias localidades guipuzcoanas, se llevan alimentos de primera necesidad, incitan a la gente para que les entreguen a los enemigos ciertas mercancías de gran utilidad para la población en estos momentos tan precarios, falsean comunicados y solicitan a la Asamblea que contemple a la Provincia como una república independiente:

“Aseguran que los patriotas españoles de San Sebastian y otros pueblos que se le han agregado, solicitan que la Asamblea mire la Provincia como Republica independiente, para lo qual le han dirigido sus memoriales”. (Mondragón 10 02 1795)

Además, Romero y Aldamar centraron su actividad en efectuar una labor proselitista entre las gentes humildes de Guipúzcoa. En

efecto, grandes conocedores de la religiosidad que profesaba la población sabían que para conquistarlos había que respetarles esa faceta, y así se lo hicieron notar a los franceses. También intercedieron entre la población y los franceses para que reinara la tranquilidad y la buena armonía, según varios testimonios:

“Según dicen, ha sido a solicitud de algunos... que la han aconsejado: que para conquistar las tres provincias es necesario dejar al paisanage a sus devociones” (Mondragón 17 02 1795)

“Por los papeles adjuntos verá V.S. como los guipuzcoanos de los pueblos conquistados tratan a los franceses, y las providencias que se ha visto precisado a tomar el Diputado General Romero, para que subsista la tranquilidad y la buena armonía entre los paisanos y la tropa francesa” (Mondragón 23 06 1795)

Y finalmente se mostraron condescendientes con los franceses, agradeciéndoles haberlos sacado de la esclavitud a la que estaban, según ellos, sometidos desde hacia tiempo:

“No es posible Excmo. Señor manifestar a V.E la inquietud de estos naturales porque no se verifica el ataque, y lo que trabajan los franceses con Romero y otros patriotas, para seducir y engañar a las provincias. Todo es manifestar la buena acogida que dan los republicanos a todos los emigrados, que se restituyen a sus pueblos, y lo bien recibida que ha sido la carta que dirigió el mismo Romero a la Asamblea como diputado general de la Provincia, en que decía a la Asamblea haver conseguido mas que Roma que con todo su poder jamas havia podido conquistar la Provincia de Guipúzcoa, dando las gracias

por haverla sacado del estado de esclavitud en que por tan largos tiempos se hallaba" (Mondragón 27 de junio de 1795)

Tenemos otro testimonio, como ya se ha citado anteriormente, que viene a avalar lo señalado por Molero. En efecto, se trata de las declaraciones realizadas el 20 de julio de 1795 por un labrador llamado Jerónimo Quintana. Del interrogatorio al que fue sometido dicho labrador, una pregunta y su respuesta ponen de relieve, una vez más, el alto grado de participación de Romero y Aldamar en la causa francesa:

"Pregunta: Diga como fue la entrada del enemigo en dha Ciudad: quando: quien salio a recibirlos: que numero de Gentes entraron, y si todos de una vez; o en distintas...

"Respuesta: Que siendo como las seis y media de la tarde de dho dia y ocho, entro el Exercito Frances en Orduña mandado por un General Frances y Aldamar; habiendo salido a recibirle en el puente de Santa Clara, D. Andres de Vribe Beneficiado de Santa María de Orduña, y en cuya casa tenia prebendas camas para hospedarlos; que el mayoral frances se alojo en casa de D. Iñigo de Velasco; y Aldamar en casa de D<sup>a</sup> Manuela de Alzibar viuda de D. Hemeterio de Corquera [sic]; Que el enemigo durmió aquella noche en Orduña pagando en dinero español quanto compraban las tropas; que salieron al otro dia Domingo entre nueve y diez de la mañana, tomando el camino real para Bilbao; y que el regidor Otamendi estaba en la casa del Ayuntamiento quando entro el Frances; cuyo exercito según decian se componia de veintiocho mil hombres, y entre ellos, como doscientos de a caballo, sin llebar artilleria alguna, y si como doscientas acémilas con cajones de cartuchos que llebaban atrabesados encima de las bastas, llevando tambien,

palas, azadones, y cono unas andas, diziendo que hiban a Bilbao: Que tambien ha oydo que Romero bajaba por Durango con bastantes franceses para incorporarse con Aldamar en las inmediaciones de Bilbao y responde..."<sup>403</sup>

\* \* \* \*

En definitiva, existen toda una serie de testimonios coincidentes como para poder llegar a la conclusión de que existió un proyecto de conspiración encabezado en 1794 por Romero y Aldamar y apoyado por algunos notables vascos, aprovechando el escenario de la guerra de la Convención, para proclamar un nuevo régimen para la provincia de Guipúzcoa, el republicano. Por lo tanto, podemos deducir de los documentos que aportamos que en la conspiración estuvieron involucrados sectores importantes de la sociedad vasca en general y guipuzcoana en particular, como lo son políticos de alto nivel (diputados), burgueses (comerciantes que poseían grandes fortunas y que formaban parte de las familias más importantes de la Provincia) y hasta personajes de la nobleza muy cercanos a los círculos del poder central.

La implicación política de Romero y Aldamar, principales artífices de esta trama, queda más que probada como se desprende tanto de la carta de Zuloaga, como de los testimonios que aporta el cónsul Juan de la Mata Molero y el labrador de Orduña, aunque resulta harto difícil deslindar las responsabilidades. ¿Quién estaba interesado en esta operación, aparte de los diputados en cuestión? Desde luego son pocos y confusos datos los que nos proporcionan la investigación sobre el supuesto método conspirativo. ¿Quedan ocultos en esta conspiración los responsables últimos? En cualquier caso, se identifican bastantes de los personajes implicados.

---

<sup>403</sup> A.H.N. Estado, Legajo 4055-1

Por el contrario, hay que dejar a un lado a la población en general, que de todos modos y como ocurre casi siempre estuvo al margen de los acontecimientos políticos. Solamente se puede juzgar la actuación de las autoridades de los pueblos, aunque también con muchos matices, porque un número elevado de estas personalidades, según se desprende de la carta de Zuloaga, hubieran deseado seguir el ejemplo de los pueblos leales a la Corona. Hubo varios factores ajenos a su voluntad que no les dejaron actuar dentro de la ley, o como se hubiera esperado de ellos, como la cercanía del enemigo y la vulnerable situación en la cual se encontraban debido en parte a la falta de hombres para su defensa y, sobre todo, el miedo a ser detenidos sin contemplación alguna y ser conducidos como prisioneros a San Sebastián, con lo que ello significaba para su seguridad personal.

O sea, a modo de conclusión, podemos hablar de una gran conspiración en toda regla en la que un grupo de notables se unieron a la trama de Romero y Aldamar para que la provincia de Guipúzcoa se separase de la Monarquía española.

## **CONCLUSIONES**

De la presente investigación se desprenden una serie de conclusiones relevantes, que nos llevan a esclarecer el papel político que desempeñó la Provincia de Guipúzcoa durante el periodo de la ocupación militar francesa (1794-1795) y a valorar el episodio que vincula temporalmente a Guipúzcoa con la República francesa, y, así, a demostrar si hubo o no una hipotética secesión o maniobra independentista por obra de los diputados Romero y Aldamar. Y, finalmente, a decidir si la guerra fue el motor principal que impulsó esta acción o bien existió otro trasfondo político más complejo o más general.

Si tenemos que destacar los aspectos más significativos, no podemos olvidar que el trabajo que ahora concluye es un repaso minucioso de las acciones llevadas a cabo por un conjunto de personas (los citados Romero y Aldamar y sus seguidores) supuestamente con el designio de quebrar el buen entendimiento entre Guipúzcoa y el gobierno de Madrid. Aunque así lo hemos enfocado, somos conscientes de que aún quedan varios asuntos que esclarecer, debido sobre todo a las limitaciones de las fuentes. Sin embargo, ello no ha sido obstáculo para poder llegar a algunos de nuestros objetivos y conclusiones que a continuación exponemos.

1) A finales del siglo XVIII la Provincia de Guipúzcoa estaba inmersa en una grave crisis económica dentro de un periodo de estancamiento general. A los problemas de orden económico se sumaban también los de carácter político e institucional. En efecto, las relaciones entre la Monarquía y la Provincia eran tensas, como también lo eran a nivel provincial, donde existían enfrentamientos entre los grupos sociales más conservadores y los más liberales. La guerra de la Convención vino a alterar semejante estado durante algún tiempo.

2) Este episodio, que vincula temporalmente a Guipúzcoa con la República francesa, está envuelto en una persistente controversia y se ha convertido en un debate histórico. Los numerosos historiadores que se han ocupado de la cuestión, han llegado a diferentes conclusiones, algunas muy dispares, sobre la polémica intervención de los entonces diputados Romero y Aldamar, que se atribuyeron poderes reservados únicamente al gobierno de la Monarquía, es decir se valieron de atributos políticos propios de un Estado soberano para intentar separar la Provincia del resto de la Monarquía española y transformarla en una República independiente o satélite de Francia.

3) Entre los siglos XIX y XXI varios estudiosos, tanto nacionales como extranjeros, han realizado sobre la guerra de la Convención un laborioso trabajo sobre las eventuales causas que pudieron sustentar las conductas discordantes que se produjeron durante dicho episodio. Al respecto, se han seguido las diferentes escuelas de pensamiento o tendencias políticas de los historiadores que se han ocupado de este acontecimiento y se han encontrado opiniones bien distantes.

La historiografía del siglo XIX, en general, defiende que la Provincia actuó dentro de la legalidad y que se mantuvo fiel a la Corona, llegando a la conclusión que Guipúzcoa fue obediente, respetuosa y comprometida con la Monarquía. Sin embargo, en el lado contrario, la historiografía francesa del mismo período reivindica la actitud porfrancesa de los guipuzcoanos y su deseo de dejar de formar parte de la Monarquía hispana. En cualquier caso, en el siglo XIX no se avanzaron posiciones sobre las motivaciones que pudieron llegar a influir directamente en la conducta de los diputados Romero y Aldamar. Es decir los estudiosos se basaron únicamente en los factores ideológicos y eludieron por completo los económicos y, sobre todo, los políticos, siendo estos los más importantes y los causantes de la separación de Guipúzcoa. El único de los historiadores del siglo XIX que llegó a calificar el episodio que vinculó temporalmente a

Guipúzcoa con la República francesa como un acto político de cierta relevancia en el ámbito vasco, anticipando que traería graves consecuencias para el futuro político de la Provincia, como así ocurrió, fue Fermín Lasala y Collado.

Sin embargo, la posición que mantienen los historiadores del siglo XX y parte del siglo XXI es opuesta a la de los del siglo XIX, aunque también hay algunas coincidencias. En primer lugar, las interpretaciones españolistas han introducido nuevos elementos, aunque no documentados, como el de involucrar a la Sociedad Económica Bascongada de Amigos del País y a los enciclopedistas y, además, añadiendo la idea de que los vascos en general no ofrecieron resistencia al ejército francés y de que existieron tratos ocultos para anexionar el País Vasco a Francia.

Por otra parte, en segundo lugar, tenemos las opiniones de los autores vascos, que enmarcan este episodio en el contexto de la crisis política que vivía la Provincia y de las relaciones que mantenían con la Monarquía, aunque, eso sí, con diferentes apreciaciones. Por lo tanto, hay que señalar las novedades y discrepancias respecto a lo admitido. Así, hay interpretaciones reaccionarias y anti-ilustradas, otras que relacionan directamente lo ocurrido en la Junta de Guetaria con el naciente nacionalismo independentista, las que ya ven un trasfondo mayor al diferenciar entre un problema vasco, otro español-francés y otro europeo y al afirmar que se sobrepasaron los límites de la guerra así como los políticos-institucionales- y económicos, otras que mantienen que los hechos acaecidos ocasionaron una ruptura de las formas tradicionales de dirección política de Guipúzcoa, otra más que ya ven un futuro autonomista de las Provincias o la confederación de las tres provincias y Navarra y, finalmente, aquellas que clasifican el suceso en términos económicos y políticos y se amparan en la naturaleza pactista y no rupturista de los vascos.

En tercer lugar, las interpretaciones renovadas de la historiografía actual, cuyo exponente más notorio es José María Portillo Valdés, adquieren otra dimensión cuando se vincula lo sucedido durante la guerra de la Convención con la constitución provincial y su relación con la Monarquía, con el tránsito del Antiguo Régimen al liberal, con la situación de la Provincia como cuerpo territorial específico y su manera de estar en el contexto de la Monarquía (debate territorial), con las señas de identidad provincial y el reforzamiento de los poderes de la Diputación, y, en definitiva, con la consolidación del entramado foral al mantenerse la constitución provincial y adquirir la Diputación más control.

Por último, de los historiadores franceses del siglo XX, el único que aporta novedades sustanciales y bien documentadas es Jean-René Aymes, que basa su investigación en el resurgimiento de la foralidad como tema político y su posterior incidencia en el panorama nacional. Aunque, en realidad, lo que el conjunto de los historiadores franceses intentaban trasladarnos es que el pensamiento revolucionario y sus ideales no eran fruto únicamente de la crisis provocada por la intervención francesa y la actitud de los diputados guipuzcoanos, sino una solución explorada por la parte más consciente e ilustrada de la Provincia desde la implicación a principios de siglo de la Monarquía en los asuntos internos provinciales.

4) De lo dicho hasta ahora, se concluye que el episodio ocurrido durante la guerra de la Convención ocasionó graves problemas políticos y una inaudita tensión entre Monarquía y poder provincial, hasta entonces desconocida dando pie más tarde a un debate histórico sobre las relaciones entre la Monarquía y su política integradora y el reforzamiento del papel político de la Provincia a finales del siglo XVIII. Y como punto novedoso sobre las relaciones entre Monarquía y Provincia a lo largo del Setecientos, se pueden constatar algunas diferencias con respecto a lo que tanto la

historiografía tradicional como nacionalista nos han querido transmitir en el siglo XIX. Concretamente, la ausencia de un proceso supuestamente hostil de la Monarquía borbónica hacia los fueros y libertades de Guipúzcoa en particular y del País Vasco en general.

5) Aunque la guerra de la Convención provocó, como se ha citado anteriormente, graves problemas políticos, también a nivel económico y social supuso un gran impacto. Primero, como consecuencia de los daños ocasionados, la población, durante y después de la contienda, estuvo sometida a una fuerte presión fiscal. Segundo, la guerra provocó una crisis demográfica y otra de subsistencias, empeorando la situación ya precaria del campo. Tercero, la guerra perjudicó, de manera notable, los recursos forestales de la Provincia y contribuyó a agravar el deterioro de los bosques, provocando un retroceso en este sector, que tardaría bastante tiempo en recuperarse. Cuarto, la pequeña industria, uno de los pilares de la economía guipuzcoana que atravesaba por un periodo de crisis, empeoró notablemente debido a los efectos de la guerra, con consecuencias bien visibles a corto plazo. Por último, también la agricultura fue víctima de la contienda, quedando resentida también desde el primero momento.

6) En realidad se habla, y mucho, sobre la conducta en general de la Provincia y su actuación política durante la guerra, pero, sin embargo, no se profundiza en concreto sobre el episodio separatista que protagonizaron los entonces diputados Romero y Aldamar que, persuadidos o encandilados por las ideas revolucionarias venidas de Francia, pensaron que iban a poder tratar a los franceses de tú a tú, cuando, en realidad, habían sido derrotados por un adversario que iba a aplicar con contundencia la ley universal de la guerra.

Romero y Aldamar utilizaron conceptos hasta entonces novedosos que supusieron una ruptura de las formas tradicionales de dirección política de la Provincia. En concreto, se trató de una reformulación nueva del dilema entre Monarquía y Provincia, buscando ahora la Diputación, de algún modo, convertirse en la institución política que dirigiera los destinos de todos los guipuzcoanos. Por lo tanto, lo ocurrido en Guetaria durante la guerra de la Convención no hay que tratarlo como un proceso superficial, inoperante para cambiar las estructuras y las formas de poder, sino como un fenómeno que provocó a largo plazo una transformación sustancial.

7) Surgió, en efecto, un nuevo régimen de "identidad nacional", que dio su primer paso durante la guerra de la Convención de la mano de la burguesía mercantilista frente a la clase dirigente aristocrática partidaria de mantener el poder tradicional así como el régimen foral –aunque sustancialmente modificado- y de marginar a la burguesía vasca de las instituciones provinciales. Muchas claves interpretativas de cuanto se acaba de decir hay que buscarlas, por lo tanto, en el seno de la política guipuzcoana y su relación con la Monarquía, más que en lo que pudo aportar la Revolución que penetró en la Provincia en 1793-95.

8) La crisis política que originó la actuación de la Junta de Guetaria afectó tanto al gobierno provincial como al central. La explicación de esta crisis no puede quedar reducida a la influencia de la Revolución Francesa. Además, Guipúzcoa no participó plenamente del clima ideológico revolucionario francés, ya que se puso de manifiesto la incompatibilidad entre la Constitución francesa y la guipuzcoana.

9) Una acción política de esta magnitud no se fraguó en unas horas, lo que quiere decir que ya estaba organizada y que solamente hubo que esperar el momento idóneo para ejecutarla. Y la guerra de la Convención fue el escenario perfecto, pero no la causa principal. En efecto, la situación que se dio no fue consecuencia únicamente de la guerra, sino, más bien, de una política desacertada, tanto por parte de la Monarquía como de la Provincia, arrastrada de años atrás. Por lo tanto, es preciso tener en cuenta los factores ideológicos, políticos y económicos y demás circunstancias.

10) Las apreciaciones realizadas difieren sensiblemente con las posturas hasta ahora defendidas. En efecto, existen una serie de testimonios coincidentes para concluir que, en realidad, existió un proyecto de conspiración para proclamar un nuevo régimen para la Provincia de Guipúzcoa, el republicano, maquinado desde Guetaria, y en el que además de los diputados Romero y Aldamar (cabecillas de la trama), estuvieron implicados con su apoyo sectores importantes de la sociedad vasca en general y guipuzcoana en particular.

11) También debe interesarnos en este apartado conclusivo prestar alguna atención a la manipulación a la que estuvieron expuestos los diputados por parte de los franceses. Aunque yo afirmaré que se trataba de una manipulación consentida para obtener un fin, que no era otro que la independencia de la Provincia, a pesar de que aquí estaba en juego lo que a los diputados realmente les interesaba: su tierra, su forma de vida y convivencia, así como su libertad. En este contexto político, los fueros, tan defendidos y casi intocables hasta el punto de ser objeto de múltiples enfrentamientos con Madrid, pasaban a un segundo plano con tal de llegar a dicha independencia. Extraño comportamiento que bien merece una reflexión. Estamos ante un hecho insólito, pues resulta que el territorio vasco comprendido en el Estado francés vio cómo sus fueros

eran abolidos por decreto y cómo los vascos-franceses pasaban a ser regidos por leyes iguales a las del resto de Francia. Lo increíble, en este caso, es que los diputados pretendieran que aquellos que habían abolido las leyes vascas de su territorio fueran a consentir en crear una república independiente o bajo protección de Francia, con sus fueros intactos. Lo más lógico era pensar que si pasaban a formar parte de Francia tendrían que acatar las leyes francesas que se aplicaban en todo el territorio. Mi duda es saber si los diputados estaban al tanto o no de lo que había pasado o estaba pasando realmente en Francia, y si eran conscientes de lo que le sucedería a la provincia de Guipúzcoa. También deberían haberse percatado de que apenas tenían eco en las tierras vascas francesas los sucesos que estaban sucediendo en París, hasta que llegaron los revolucionarios para introducir cambios que los naturales de aquellas tierras se mostraron reacios a admitir, porque eran, sobre todo, hostiles a los cambios, vinieran de donde vinieran. Los republicanos los tacharon de contrabandistas y de tener contactos tanto familiares como comerciales con los españoles. En vez de llegar a entender su forma de vida, sus creencias y sus costumbres, decidieron imponer la ley universal por la fuerza. Así también lo llegarían a hacer en Guipúzcoa. ¿Por qué iba a ser de otra manera?

12) En suma, a partir del análisis de unos testimonios (conocidos la mayoría inéditos otros) hemos querido reflejar la existencia de una conspiración en la que un grupo de notables se unieron a la trama de Romero y Aldamar para que la Provincia de Guipúzcoa se separase de la Monarquía española. Sólo esperamos que las conclusiones a las hemos llegado aquí ayuden a enriquecer nuestro conocimiento sobre el hecho de la vinculación durante el período de la Guerra de la Convención, de la Provincia de Guipúzcoa a la República Francesa.

# I

## PROPUESTA PRESENTADA POR PINET Y CAVAINAC A LA DIPUTACIÓN A GUERRA DE GUETARIA.

(A.H.N. Estado, Leg.: 3957)

Igualdad

Libertad

Guerra a los Tiranos

Paz a los Pueblos

En nombre del pueblo francés

Los representantes del Pueblo en el exercito de los Pirineos Occidentales. Queriendo probar à los habitantes de los Pueblos conquistados que la Republica no hace la guerra sino à los Reyes, sino à los usurpadores de los derechos de los Pueblos, sino à los enemigos de su libertad; que todos los hombres libres, que todos aquellos que quieren llegarlo à ser, hallarán siempre al Pueblo francés dispuesto á acogerlos con fraternidad, à prestarles apoyo y protección, conceden lo que sigue à los Diputados de la Provincia de Guipúzcoa, que el exercito cuenta en el número de sus conquistas.

Artículo 1º. Los Diputados de la Provincia de Guipúzcoa están autorizados à convocar la Junta General para que ella pueda manifestarnos las intenciones del Pueblo que la habita en el término de diez días.

Artículo 2º. Los representantes prometen à los Diputados que el exercito no turbará la libertad de sus deliberaciones, y que al contrario tomaran todas las medidas propias, à protegerles al mismo tiempo que nada descuidaran para poner el Pais ocupado por el exercito al abrigo de toda invasión.

Artículo 3º. Perteneciendo à la Republica francesa todos los almacenes de viveres, efectos militares y otros objetos recibidos por cuenta del gobierno español, los Diputados de Guipúzcoa estarán obligados de hacerlos guardar, y de impedir por todos medios que nada se extraiga de ellos. Si en algun Pueblo, ò Comunidad alguno de estos almacenes fuese robado en todo, o en parte los Representantes del Pueblo pondrán la contribución à todos los habitantes de este Pueblo ò Comunidad por una cantidad que equivaldrá al daño que la Republica habrá sufrido, sin perjuicio de proceder contra los Diputados y otros Magistrados de la Provincia en el caso que éste robo haya sido cometido por efecto de su negligencia.

Artículo 4º. Perteneciendo al vencedor todos los fusiles de municion distribuidos por el Gobierno para armar los habitantes se recogeran y depositaran en Tolosa en el termino de cinco días, y los que despues de espirado éste plazo de encontrasen serán tratados como enemigos.

Artículo 5º. La Junta General de Guipúzcoa hara preender y conducir a San Sebastián à la orden del General que manda alli todos aquellos que intentasen turbarla ò oponerse à su reunion y denunciara a los Representantes del Pueblo los Pueblos que manifiesten intenciones hostiles contra la República francesa.

Artículo 6º. La Junta General de Guipúzcoa podrá enviar diputados a la Convención Nacional si lo juzga necesario para sus intereses,

pero esta facultad no quitará al ejército de la República la de tomar todas las medidas propias para asegurar todos los frutos de sus victorias.

Artículo 7º. Los Diputados comunicarán à la Junta General la presente determinación de los Representantes del Pueblo.

Asi como la República francesa es benéfica y generosa para con los Pueblos que reclaman su amistad y su apoyo, asi tambien es terrible contra aquellos que se armen contra ella y que se unan à los intereses de la tirania.

Dado en San Sebastián, el 25 Thermidor, año II de la Republica francesa una è indivisible. Firmado PINET *mayor*, CAVIGNAC. Por copia conforme al original, PINET, *mayor*.

## II

### RELACION PRESENTADA POR EL MIEMBRO DE SALVACIÓN PUBLICA JEAN-LAMBERT TALLIEN A LA CONVENCION NACIONAL

(A.H.N.: Estado, Leg. 2906)

París 27 de germinal del año III –  
16 de abril de 1795

Votre comité de salut public vient avec douleur vous entretenir des excès et des crimes qui, sous le règne de la terreur, et d'après les ordres de nos derniers tyrans, ont un moment souillé les conquêtes faites en Espagne, par l'une de nos armées. Votre comité connoît ses devoirs, et ce que la confiance dont vous l'avez investi lui donne de puissance.

Cependant il n'a pas cru devoir prendre sur lui a tout seul, la réparation de ces crimes et de ses excès. Il s'agit d'un acte éclatant de justice nationale; il lui a semblé que c'étoit à la convention nationale toute entiere qu'il devoit appartenir de l'ordonner.

La province de Guipuscoa qu'occupe l'armée des Pyrénées occidentales, et la province de Biscaye qui y est attenante, sont dignes d'un grand intérêt par leurs productions, et plus encore par le caractère de leurs habitans. Au milieu de la servitude générale ils ont conservé de grandes traces de liberté: ils ont des loix constitutionnelles, dont plusieurs ont avec les nôtres une ressemblance frappante, et qui sont une des plus puissantes barrières que la raison et le courage des peuples aient élevé entre le despotisme et leurs

loix. Vous jugerez de l'esprit general des ces loix par la teneur de la loi seconde qui s'exprime ainsi:

<<Si un envoyé du pouvoir arbitraire se présente dans la province, le premier citoyen qui le rencontrera doit lui ordonner de se retirer; s'il refuse, qu'on le lui ordonne encore, et á la troisième fois, qu'on le tue>>.

Le caractère des habitans de ces contrées est énergique comme leurs loix. Fait pour la liberté, et plein naturellement d'affection et d'estime envers les peuples qui combattent pour elle, c'est de tous ceux sur le territoire desquels la république a porté ses armes, celui qui les a vu approcher avec le moins d'effroi.

Votre comité gardera le silence sur les détails des horreurs commises dans ces contrées par les ordonnateurs en chef, par les exécuteurs subalternes; il se taira par des raisons qui pénétrera votre sagesse, et se bornera à un seul rapprochement.

Dans la Catalogne, à l'approche d'une autre de nos armées, les villes, les bourgs et les villages étoient déserts; le peuple fuyoit chargé de tout ce qu'il pouvoit emporter de meubles et de denrées et il mettoit le feu à ce qu'il n'emportoit pas; ainsi ses terreurs ou sa haine ne livroient à nos phalanges victorieuses qu'un pays vide de subsistances et d'habitans.

Le peuple de la Guipúzcoa restoit, à nôtre approche, paisible dans ses foyers, ou même il venoit au devant de nous, joyeux d'une conquête qui lui promettoit la restitution de ses droits, et bien éloigné de penser qu'il n'obtiendrait pas d'un peuple généreux et libre, ce que les nations les plus esclaves et les plus feroces ne refusent pas aux peuples qu'elle conquièrent, l'exécution précise des conditions sous lesquelles ils se sont soumis: mais le régime de sang, de démence et de destruction, qui pesoit alors sur la France, devoit aussi s'étendre sur ses conquêtes. Voici les détails d'une partie des excès

et des crimes qui ont été commis; il nous en coûte de ne pas pouvoir les épargner à votre sensibilité.

La ville de Saint-Sébastien avoit ouvert ses portes, sans résistance; les états de la Guipuscoa étoient assamblés, et ils étoient occupé à émettre leurs vœux en faveur de la république française. Un acte arbitraire (vous saurez en temps et lieu de qui il étoit émané), cassa ces états. Leurs membres, choisis parmi les habitans qui avoient obtenu la confiance du peuple par leur patriotisme et leur probité, furent arrêtés et transférés à Bayonne, où on les incarcéra dans la citadelle.

Cet acte de despotisme avoit commencé à aigrir le peuple; on acheva de l'aliéner par d'autres excès: la capitulation de Saint-Sébastien fut indignement violée; on chassa ses magistrats, et on établit en leur place une commission municipale, composée d'hommes dont le moindre vice étoit leur immoralité; on fit fermer les églises, on mit en arrestation les prêtres; les religieuses même, arrachées de leurs couvens, furent entassés sur des charrettes et livrées á un piquet d'hussards, qui leur firent ainsi traverser le pays conquis, et les conduisirent à Bayonne, où elles furent encarcérées et traitées de manière la plus barbare.

Vous devez penser l'impression que cette série d'injustices, de violences et d'atrocités dut produire sur un peuple aussi attaché à ses opinions religieuses, et renommé par son respect pour la foi des traités. Tous ceux qui avoient les motifs de fuir, abandonnèrent leurs foyers, et la France fut menacée dans la Guipúzcoa, comme en Catalogne, de n'avoir conquis que des déserts.

Voilà la conduite qu'on tint à l'égard de la Guipuscoa.

Voici comment la Biscaye fut traitée. Plusieurs colonnes s'avancèrent dans l'intérieur du pays, le fer dans une main, la flamme dans l'autre: un grand nombre de villages furent brûlés ainsi que plusieurs bourgs, entr'autres ceux d'Arratia, d'Ondarroa et de Berriatua, situés au milieu des montagnes, dans des vallées que la

paix et le sécurité avoient jusqu'alors habitées. Les peuples de la Biscaye virent, pour la première fois, des français, des républicains; mais que dis-je, des français, des republicains! Ceux qui commirent des semblables horreurs, sont indignes de porter ces honorables titres, et ils les virent exerçant tout ce qu'ont de plus exécration la destruction, la débauche et le brigandage.

Les femmes et les filles furent violées; des malheureux sans défense et qui demandoient la vie à genoux, furent massacrés. On emmena un prêtre, et on le renvoya après l'avoir mutilé.

Ces abominables atrocités eurent un salaire digne d'elles. Les Biscayens qui nous auroient reçus peut-être en frères comme la Guipuscoa, se sont levés en masse, et nous n'avons pas maintenant d'ennemis plus acharnés. Ils occupent, au nombre de 14 ou 20 mille, des défilés et des bois, d'où ils tombent à l'improviste sur nos frères, et vengent dans leur sang, celui des leurs, que de monstres ont versé. Je sais, et l'Europe le sait aussi bien que nous, que rien n'est impossible à nos phalanges républicaines, et que lorsque nous l'ordonneriez, elles sauront bien républicaines, et que lorsque vous l'ordonneriez, elles sauront bien malgré tout ce que la vengeance donne d'énergie nouvelle aux Biscayens, surmonter leur résistance, mais armés pour la plus sainte des causes, devons nous souffrir qu'elle doit souillée par des atrocités, et que des scélérats rendent le nom français exécration à des peuples qui l'eussent bènì, si la justice des agens du gouvernement avoit égalé le courage de nos frères d'armes.

Les excès que nous venons de vous dénoncer n'eussent – ils eu d'autre effet que d'exciter les plaintes et de faire couler les larmes des opprimés, ce seroit un assez grand crime, et il seroit non-seulement de votre humanité, mais d'une politique bien ordonnée de ne pas les laisser impunis. Il y a je ne sais quelle malédiction qui s'attache à la cruauté et à la injustice, et qui fait descendre tôt ou

tard la vengeance sur les gouvernemens à qui leurs fureurs sont dénoncées et qui ni les répriment pas.

Les mêmes moyens qui ont acquis à votre comité la connoissance des crimes qu'ils vous dénonce, eussent pu lui servir pour mettre les coupables sous la main des tribunaux, mais il les rejette: il a cru de son devoir de donner à cet acte de justice nationale toute l'authenticité qu'il peut avoir. Des faits qui ont souillé la gloire du nom français, ne lui ont pas semblé devoir être expiés par la seule intervention d'une section des représentants de ce même peuple. Il a pensé que c'étoit à la convention nationale toute entière qu'il convenoit de les désavouer et d'en ordonner la réparation. C'est dans cette vue que votre comité vous propose le projet de décret suivant:

La convention nationale, après avoir entendu le rapport de son comité de salut public.

- I. Désavoue les cruautés et les injustices qui ont été commises par les agens de l'ancien gouvernement dans les pays conquis en Espagne, et notamment dans les provinces de Guipuscoa et Biscaye.
- II. Il sera fait une proclamation dans laquelle seront exposés les principes d'humanité et de justice qui doivent être observés dans les pays conquis, et notamment dans la Guipuscoa y dans la Biscaye.
- III. Le comité de salut public est chargé de rédiger cette proclamation. Il fera arrêter, poursuivre et traduire devant les tribunaux, les oppresseurs de ces contrées, et fera mettre de suite en liberté ceux des habitans de la Guipuscoa qui ont été arbitrairement incarcérés et qui peuvent être encore en état de détention.
- IV. Ce décret est adopté au milieu des plus vifs applaudissemens.

Sur la pétición de Charles Delacroix, on décrète aussi que le rapport et le décret seront imprimé et traduits en espagnol et que les coupables expieront leurs crimes dans la ville même de Saint-Sébastien.

### III

## PROCLAMA Y RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE SALVACIÓN PÚBLICA DE LA CONVENCION NACIONAL PARA LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

(Goñi Galarraga, Joseba María, Imagen...  
pp. 280-282)

Le peuple français, contraint à la guerre par la coalition des principales puissances de l'Europe contre sa liberté et son indépendance, après avoir repoussé leurs armées de son territoire, a dû les poursuivre sur leur, pour sa sûreté et pour obtenir les indemnités auxquelles il avoit droit.

Mais en conquérant un territoire auparavant occupé par ses ennemis, il n'a point oublié les principes d'humanité et de justice qu'y devoit porter un peuple généreux et libre.

C'est après ces principes que la convention nationale s'est empressé de désavouer les horreurs commises dans les pays conquis en Espagne par les armées de la république, et notamment dans la Guipuscoa.

C'est par les agens de la dernière tyrannie que a pesé sur la France, que la gloire du nom Français a été ternie dans quelques lieux. Ce sont les hommes couverts de sang qui ont été porter la désolation dans les contrées étrangères comme ils l'avoient fait dans leur propre pays.

La révolution du 9 thermidor, celle du 12 germinal, ont anéanti pour toujours les coupables espérances de ces hommes perfides, et la justice pour tous sera désormais à l'ordre du jour de tous les instans.

Le Comité de Salut Public s'empresse de faire connoître aux habitans de Guipuscoa le décret de la convention nationale, réparateur des injustices commises par les agens de l'ancien gouvernement.

Il croit en même temps devoir proclamer solennellement les principes d'après lesquels le gouvernement français régénéré se dirige.

Les traités, capitulations et conventions arrêtés entre les agens du gouvernement et les pays conquis, doivent être religieusement observés.

Toutes les propriétés particulières sont sacrées. Celui qui y porte atteinte est un brigand, et doit être puni comme tel.

Les habitans des pays conquis continueront d'être jugés selon leurs voix et coutumes; il ne doit y être fait aucune innovation.

Le peuple français ayant proclamé la liberté des cultes, n'attende point, en pays conquis, à celui qu'il y trouve établi; il veut que les opinions politiques et religieuses soient respectées.

Le peuple français honore la vieillesse, protege l'enfance, respecte la foi conjugale et les moeurs; il sait punir avec severité ceux qui les outragent.

S'ils ont été violés dans les pays conquis, les habitans sont invités à faire connoître les coupables aux représentants du peuple en mission près les armées, et ils peuvent être assurés que justice leur sera rendue.

A Paris, au palais national, le premier floréal, an troisième de la république française.

*Signé* Lesage (d'Eure et Loir), Roux, F. Aubry, J.P. Lacombe (du Tarn), Marec, Laporte, Cambacérès, *président*; Merlin (de Douai), Tallien.

### *Arrêté du Comité de Salut Public*

Le comité de salut public, vu le décret de la convention nationale, en date du 27 germinal dernier, arrête:

Art. I. Le tribunal criminel du département des Basses-Pyrénées est chargé de poursuivre les crimes commis dans les provinces de Guipuscoa et de Biscaye, depuis l'entrée des troupes de la république dans ces deux provinces.

Art. II. Lorsque les prévenus auront été jugés, l'accusateur public audit tribunal les fera traduire, sous bonne et sûre garde, à Saint-Sébastien, pour y subir la peine due à leurs crimes.

Art. III. Les représentants du peuple en mission près l'armée des Pyrénées occidentales, feront dresser l'état des dommages causés aux habitans de Guipuscoa, depuis la capitulation de ce pays, et les feront indemniser des pertes qu'ils auront essuyées, d'après la preuve qui en aura été faite.

Art. IV. Cette mesure sera étendue aux habitans de la Biscaye, pour les ravages qui peuvent avoir été commis dans la province sans provocation ni nécessité, ou sans autre cause justifiée par les lois de la guerre.

Art. V. Les capitulations de la province de Guipuscoa, de ses ports et places forts, seront religieusement observées, ceux des habitans de cette province qui ne l'ont quittée que depuis la violation des capitulations, sur la foi desquelles ils s'étoient soumis, seront invités à rentrer dans leurs foyers: ils ne seront point considérés comme émigrés, et leurs biens leur seront rendus.

Art. VI. Le gouvernement et les administrations qu'avoient la province de Guipuscoa, à l'instant de la conquête seront rétablis, et tout ce qui peut avoir été établi de contraire sera détruit.

Art. VII. Le décret de la convention nationale, la proclamation du comité de salut public et le présent arrêté, seront portés par un

courrier extraordinaire aux représentants du peuple près l'armée des Pyrénées occidentales, qui demeurent chargés de les faire traduire en langue espagnole, de les faire imprimer, de tenir la main à leur exécution, et d'instruire le comité de ce qu'ils auront fait en conséquence.

*Les membres du comité de salut public. Signé, Lesage (d'Eure et Loir), Roux, F. Aubry, J.P. Lacombe (du Tarn), Marec, Laporte.*

#### IV

### **ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LAS AUTORIDADES CONSTITUIDAS Y VECINOS, CELEBRADA EN SAN SEBASTIÁN EL 21 FLOREAL (10 DE MARZO).**

(A.H.N.: Estado, leg. 2906)

El año tercero de la Republica francesa, y el 21 floreal, en virtud de solicitud del Representante del Pueblo Chaudron-Rousseau, delegado en el exercito de los Pyrineos occidentales, al ciudadano Romero, diputado general de la provincia de Guipuzcoa, para que convocase las Autoridades constituidas, y los ciudadanos activos de San Sebastián, se juntaron el referido Romero, Juan Ignacio Amiama, Joaquín Barroeta Zarauz y Aldamar, J(ose)ph. Hilarión Maíz, y Francisco Xabier Leizaur, que son miembros de la diputación extraordinaria de dicha provincia; Juan Joseph Vizente Michelena, y Juan Bautista Zozaya, alcaldes de esta ciudad; los regidores Juan J(ose)ph. Cardón, Francisco Antonio Gaztelu, Juan Manuel Zaldúa, y Fermín Claesens: los diputados del Commun, Joseph Nicolás Legarda, Juan de Azpiilcueta, y J(ose)ph. Ignacio Armendáriz: el jurado Joseph Joachin Larburu; el syndico Sebastián Urrutia, Vizente Mendizabal, Fernando Garaioa, Juan Joseph (I)Bañez Zabala, Ignacio Joaquín Yrarramendy, J(ose)ph. Antonio Echeverria, Joseph Ventura Arañadle, Manuel Francisco Soraiz, Joseph Ramon y Zubillaga, Joseph Ignacio Pérez, y Joaquín Veroiz, vecinos consejantes de esta ciudad, en nombre de ella, y Joseph Santiago Claesens, como prior consulado en su nombre y representación, y otros muchos ciudadanos, que todos ellos se hallaron presentes en la sala del ayuntamiento, dadas las quatro horas de la tarde, y con presencia de mi Joseph Antonio Ureta, secretario de esta ciudad. El representante del pueblo Chaudron

Rousseau ha entrado en la sala, y después de haber tomado asiento ha pronunciado en voz alta, un discurso que en español ha leído dicho diputado general Romero, y lo ha traducido à la misma lengua, el ciudadano Bellocq, que es del tenor siguiente:

VENGO, ciudadanos, en nombre del Pueblo francés, y en nombre de la Convención nacional, à hacer executar en toda la provincia un decreto de la Junta de Salud publica, por él que se les devuelven todos sus derechos civiles y políticos, derechos que no hubieran debido perder jamás, si los principios de justicia hubiesen dirigido à los que entraron en el país conquistado y fueron encargados de la policía.

La Convención nacional ha ignorado demasiado tiempo las atrocidades y las injusticias que se han cometido en la provincia de Guipuzcoa, desde el instante que ha sido instruida de ellas, se ha apresurado a retratarlas.

Ella me encarga hoy, como asi mismo a mis colegas enbiados cerca del exercito de los Pyrineos occidentales, el repararlos y de hacer constar los daños que han experimentado vuestros desgraciados conciudadanos.

Órganos de la Convención nacional cerca de vosotros, en este momento vengo a disfrutar el regocijo mui natural que les debe causar este acto de justicia.

Vosotros me ayudareis, ciudadanos republicanos, pues lo soys por vuestra constitución, a reparar las injusticias de un reinado opresivo, que, por desgracia, han sufrido demasiado tiempo los habitantes de esta provincia; y el día en que nadie tendrá que quejarse del gobierno francés; será un día de satisfacción para la Convención nacional, y un día de dicha para mi.

Os pido que las antiguas autoridades del país conquistado vuelvan à tomar desde hoy todos sus derechos.

Que el decreto de la Convención nacional del veinte y siete germinal último.

El informe que la precede, la proclama de la junta de salud pública del tercero floreal, y su decreto del seis floreal sean leídos a la junta, transcritos al instante sobre los registros, que se haga acta de la presente sesión a fin que sea impresa, publicada, fixada, y embiada à todas las municipalidades de la provincia de Guipuzcoa y de la Vizcaya.

A San Sebastián, país conquistado a veinte y uno de floreal, año tercero de la República francesa. *Firmado*, Chaudron-Rousseau, representante del pueblo francés. Por traducción conforme del francés al español: *Bellocq*, intérprete del exercito cerca del general en xefe.

También ha observado a la junta dicho representante del pueblo que con arreglo a la resolución de la junta de salud pública, las autoridades que existían en el país quando la entrada de los franceses, debían ocupar sus empleos, salvo al pueblo de nombrar para los empleos vacantes por emigraciones o jubilación según lo prescribe la constitución del país. Y fueron leídos dichos decretos por el citado Bellocq, en lengua española, y por traducción hecha por el mismo se pondrá a teniente de esta acta.

Este discurso ha sido aplaudido con las voces de *Viva la República! Viva la Convención national!*

El diputado Romero diputado general de la provincia, tomando la palabra ha dicho al representante del pueblo:

El pueblo guipuzcoano, es digno de asociarse a la brillante suerte de la República.

Ya al acercarse vuestras phalanges victoriosas, había proclamado de nuevo su independencia, que durante quinientos años supo defender contra las insidiosas pretensiones de un astucioso gobierno.

Algunas medidas severas e impolíticas habían sofocado nuestras opiniones. Pero por qué recordar los males que nos han

agobiado, quando debemos entregarnos con efusión a la fraternidad más suave y digna de la mayor confianza?

Prometemos a la República francesa que nuestras operaciones serán dictadas por nuestro reconocimiento y por los estímulos de nuestra libertad.

#### A LOS CONCURRENTES

Ciudadanos, he prometido en nombre del pueblo guipuzcoano a la República francesa que nuestras operaciones serán dictadas de nuestro reconocimiento y de los sentimientos de nuestra libertad. No me queda la menor duda el que vuestra energía sostendrá mi promesa.

La junta ha demostrado con voz de júbilo y aprobación que el ciudadano Romero acababa de pronunciar las intenciones del pueblo guipuzcoano.

Luego el general en jefe (h)a pronunciado a la junta un discurso que traducido dice así:

Deben vdms ciudadanos contra sobre los principios de humanidad y de justicia que dirigen la Convención nacional de Francia; vuestro derecho os son devueltos; es anunciaros que todo debe olvidarse y que debe renacer en vuestros corazones una confianza sin reserva.

Vuestro carácter tan enérgico como vuestras leyes es para la Convención nacional de Francia, es para los representantes del pueblo cerca del exercito la garantía de vuestro amor a la libertad. Las bayonetas de los republicanos franceses sabrán ayudar los deseos de los republicanos guipuzcoanos para la independenciam y defender su territorio de la invasión de nuestros enemigos comunes; esta es la obligación sagrada que hago en nombre del valeroso exercito que tengo la honra de mandar.

Este discurso ha sido aplaudido repetidas veces. Después de lo qual se han leído por el diputado general Romero la relación hecha por el representante del pueblo Tallien en nombre de la junta de salud pública, de tres y seis floreal y se han trasladado en el registro, se ha acordado unánimemente en pasar traslado de dichos documentos a todos los pueblos de la provincia exhortándoles de tener en adelante la más entera confianza en la justicia y lealtad del pueblo francés cuyos decretos traducidos por dicho ciudadano Bellocq se pondrán incorporados.

La sesión se ha concluido con voces de *Viva la República! Viva la Convención!* Las autoridades constituidas y los ciudadanos que se hallaban presentes han acompañado al representante del pueblo hasta su alojamiento, demostrando quanto los guipuzcoanos son sensibles a la benigna justicia que les acaba de hacer la Convención acordando embiar un traslado al representante del pueblo Chaudron-Rousseau. El diputado y secretario han firmado: *Romero*, diputado general; *Ureta*, secretario.

## V

### **PROCLAMA DE LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO A LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA, RECONOCIENDO Y ENMENDANDO LOS ERRORES COMETIDOS CON ANTERIORIDAD.**

(A.N.P. AFII 263 y 264)

#### PROCLAMATION AU NOM DU PEUPLE FRANÇAIS

Les représentants du peuple près l'armée des Pyrénées Occidentales  
Aux habitants du pays conquis.

La nation française ne s'est armée que pour défendre ces droits; elle ne dirige la foudre que contre les satellites des tyrans; elle plaint les peuples qui n'ont point de courage de relever leurs têtes, et de briser leurs fers. Mais elle respecte dans ces conquêtes leurs propriétés, leurs mœurs et leurs usages. Si les principes ont été quelques fois oubliés, si des erreurs ou des crimes les ont altérés, c'est que de grandes fautes sont inséparables d'une grande révolution. Mais au milieu de tous les froissements, la justice calme, et dissipe peu à peu l'orage politique que grondait sur notre horizon. Un nouveau jour éclaire le sol de la France; la liberté a repris ses attraits naturels, la vertu conduit le ... révolutionnaire.

Citoyens, la nation française a conquis votre pays, mais elle n'attache d'autre prix à cette conquête, que celui de faire votre bonheur, de porter parmi vous l'amour de l'égalité, de vous éclairer sur vos droits, et de vous donner l'exemple de la fraternité.

Si des instants de terreur, qu'on voudrait oublier à jamais, ont arrêté les communications fraternelles, si vos droits naturels n'ont pas été respectés, ce n'est point la nation française qui les a méconnus,

et nous venons en son nom, et vous les rendre, et vous en assurer l'entier et libre exercice. Il est à doux d'être juste, il est si naturel d'aimer ses semblables, que vous croirez aisément à la justice, et à la générosité française, aussi bienfaisante envers les peuples, que terrible envers les despotes. Elle porte d'une main l'olive et la foudre dans l'autre.

Reprochez-vous ses représentants, vous trouverez sûreté, bien faisances et fraternité.

Faits à Saint-Sébastien, le 27 Germinal, l'an troisième de la République française, une et indivisible.

BO. CHAUDRON.ROUSSEAU

(Traducción al castellano)

En nombre del pueblo francés. Los representantes del pueblo cerca del ejército de los Pirineos occidentales. A los habitantes del país conquistado. La nación Francesa no se ha armado sino para defender sus derechos; no dirige el rayo sino contra los satélites de los tiranos; se compadece de los pueblos que no tienen la fuerza de levantar sus cabezas, y de romper las cadenas, pero respeta en las conquistas, sus usos y costumbres. Si estos principios han sido en algunas ocasiones olvidados, si algunos errores, o crímenes los han alterado, es que las grandes faltas son inseparables de una grande revolución. Pero en medio de todos los choques, la justicia dirige, y disipa poco à poco la tempestad política que tronaba sobre nuestro horizonte. Una nueva luz aclara el suelo de la Francia: la *libertad* ha tomado sus naturales colores, *la virtud* conduce el carro revolucionario.

Ciudadanos, la nación francesa ha conquistado vuestro país, pero no se propone otro precio de esta conquista, sino el de hacer vuestra dicha, de traer entre vosotros el amor de la *igualdad*, de

instruiros sobre vuestros *derechos*, y de daros el ejemplo de la *fraternidad*.

Si algunos instantes de terror, de que no quisieran acordarse jamás han detenido las comunicaciones fraternales, si vuestros *derechos naturales* no han sido respetados, no es la nación Francesa la que los ha desconocido: venimos en su nombre para volveros, y para aseguraros el pleno, y libre uso de ellos. Es de tanta satisfacción el ser justos, es tan natural el amar à sus semejantes, que os persuadiréis fácilmente de la justicia, y de la generosidad francesa, tan benéfica con los pueblos, como terrible con los déspotas: ella lleva un ramo de olivo en una mano, y el rayo en la otra.

Acercaos à sus representantes, y hallareis *seguridad, beneficencia, y fraternidad*.

En San Sebastian, el 27 Germinal, del tercer año de la república Francesa, una è indivisible. BO CHAUDRON-ROUSSEAU.

## VI

### **CARTA QUE REMITE PEDRO ANTONIO DE ZULOAGA, VECINO DE FUENTERRABIA, A GODOY.**

(A.H.N. Estado. Leg.: 3957)

Pedro Antonio de Zuloaga, Vecino de la Ciudad de Fuenterrabía, Primogénito del Conde de la Torrealta, Caballero de la distinguida Orden de Carlos III, Maestrante de la Real de Sevilla, y Socio de la Sociedad Bascongada, estante hoy en la de Vitoria con el mayor respeto hace a V.E. presente que el oír llamar traidora a su tan desdichada como leal Patria la Provincia de Guipúzcoa; el oír las amenazas, que contra sus inocentes hijos se vierten, el considerar, que la culpa de muy pocos empieza a pagarla todos, y en suma por el amor que la tengo, y el ser un fidelísimo cristiano católico y vasallo de S.M. de lo qual publica y privadamente he hecho, y hago ostentación (prescindiendo de los servicios de mis mayores hechos a los gloriosos predecesores de S.M. pues solo los juzgo cumplimiento de su obligación) me precisan a poner en noticia de V.E. para que se digne trasladarlo a la de S.M. quanto he llegado a entender haberse obrado por los individuos de la Diputación de dicha Provincia en deservicio de ambas majestades, y contra las intenciones y deseos de todos los Pueblos guipuzcoanos, que claman al cielo pidiendo un pronto castigo en las Personas, que hayan intervenido en semejante maldad, como es la entrega para que sirva de escarmiento.

La tarde del día primero del corriente en que se hicieron dueños de Irún los enemigos, pasó por los lugares de la costa de dicha Provincia D. Joaquín de Aldamar Diputado al Partido de dicha costa, e intimó a los Alcaldes, que si apareciesen algunos barcos franceses les diesen acogida asegurándoles, que no hacían mal a nadie. Oieron

todos la intimación, pero expresa y tácitamente fue despreciada, y habiéndola llegado a entender D. Josef Ventura de Rameri Diputado al partido de Fuenterrabía y dado cuenta a fin de que se tomase providencia contra ella en la Junta celebrada en Guetaria el día 2, salio el Diputado General D. Josef Fernando Romero cuñado de dicho Aldamar, y hechandolo todo a bulla y risa consiguió, que no se tomase ninguna.

Día 4 hubo Junta de Diputación extraordinaria en Guetaria, y estando en ella se recibio del Conde de Colomera un oficio el que se dispuso por S.E. en mi presencia en Tolosa, en que le decia tener su exercito desde Hernani a aquella villa donde se mantenía firme, pensaba sostener a la Paza de San Sebastián y Provincia, y esperaba, que esta coadiubase a sus ideas y fines enviandole un Diputado con quien pudiese tratar y providenciar lo mas conveniente con la actividad, que exigian las circunstancias, y quando parecia indispensable enviarlo al punto nada se hizo y se verifico la entrega de San Sebastián por sus Alcaldes y Gobernadores.

Dia 5 se volvio a juntar dicha Diputación, hizo en ella el expresado Rameri varias propuestas, pero sin duda por ser utiles al servicio de S.M. fueron despreciadas, y sabese de cierto que dicho Rameri por este motivo se retiro aquel mismo dia de Guetaria a la Villa de Cestona: sabese también que quando se hizo la referida intimación no se dio providencia ninguna a fin de que se transportasen las considerables partidas de grano que existian en aquellos Puertos de cuenta de S.M. o disposición de los Gremios mayores, pudiendolo haber hecho con bastante comodidad; igualmente se sabe que no se dio ninguna para que se reuniesen los tercios, y tomasen las armas todo el resto de hombres utiles para ellos aun después de haber recibido el oficio indicado del Capitan General; sabese que no satisfechos aun, y como si las voluntades de todos los pueblos y habitantes de la Provincia estuviesen refundidas en la suya y fuesen de su misma calidad, han llegado a cometer y

cometido el execrable abominable e inaudito entre nosotros delito de entregarla al general enemigo bajo algunos pactos que por mas buenos y utiles que a ellos les parezca son y seran los mas malos perjudiciales y viles a los ojos de aquella y sus lealisimos habitantes; sabese tambien que la expresada Diputación ni sus dos principales individuos Romero y Aldamar para nada de quanto va referido han tomado como debian consejo, noticias, ni ordenes de nuestro General, de los Pueblos de la Provincia, ni del Comandante de los Buques del Rey que se hallaban en el Puerto de Guetaria, sin embargo de haber instado Rameri a fin de que asi se hiciese; sabese finalmente que dichos Romero y Aldamar son intimos amigos de D. Joaquin de Zuaznabar y D. Juan Agustin de Zuaznabar hijo el primero y hijastro el segundo de D<sup>a</sup> Rosa de Aragozri hermana del Marques de Iranda de quien depende el ultimo y con quien tiene su correspondencia muy particular el otro: que los dos primeros y dichos Zuaznabares la han tenido y tienen tambien con D. Josef Xavier de Barbachano del comercio de Bilbao con quien se vio uno de los segundos en aquella villa después de las Juntas Generales de dos de julio de este año, de cuyas determinaciones se hallaba bien enterado, y es de presumir que desde entonces estuviese tramada la entrega lo qual, acaso, se patentizaria con una interceptacion pronta de todos sus papeles y aun de los de dicho Marqués: que los dias mas criticos en que se celebraban las insinuadas Juntas en Guetaria y en que toda la genta se hallaba en la mayor consternación, el referido Diputado General Romero llevo alli a sus hermanas y familias y asi estos como su cuñado Aldamar y los Zuaznabares manifestaban la mayor alegria y regocijo; de lo qual y de otras circunstancias que a beneficio de la brevedad omito por ahora infieren los prudentes que todos ellos han deseado y procurado la entrada de nuestros enemigos, a lo menos asi lo manifiestan.

El hallarme yo actualmente en esta, proviene de que por estar mi muger cercana al parto, y viendo se preparaba el bombardeo de

Fuenterravia, la saque y conduce a una casa de campo en la que pario al tercer día: de ella a esta, y con mucha incomodidad, y no pocos sustos por su situación delicada la he dirigido a Burgos, separandome de mi familia sin embargo de las pérdidas y menoscabos que he padecido dejando en poder del enemigo muchas casas, inmensas tierras de labrar, quintales de plata labrada y otros varios artículos, cuyos desfalcos indispensablemente me constituyen a ceñir aun mis precisos gastos; pero Exmo. Señor supera a todo mi amor a nuestro buen Soberano, y permaneceré en esta Ciudad, con gusto siempre que S.M. ó V.E. crea oportuna y útil mi estancia para exercitar mi filial amor a S.M. en todo quanto fuese de su Real agrado.

Mucho mas Exmo. Sr. Pudiera decir à V.E. en obsequio de la verdad, y defensa de la referida Provincia pero por ahora juzgo ser bastante lo dicho para que interponga sus officios a fin de que crea S.M. que le es tan leal como siempre le ha sido, y que todos sus habitantes exceptuando los referidos y sus compañeros estan prontos a tomar las armas, y las tendran infatigables hasta verter la ultima gota de su sangre en defensa suia, y de la Patria como hoy se ve pues varios Pueblos han tomado las armas y se reunen, y si los otros no los imitan, depende de la inmediación del exercito enemigo, de las pocas fuerzas propias, y hallarse por la misma razon en estado de indefension.

En este estado he podido lograr para dirigir a V.E. la copia adjunta por si le fuese conveniente su noticia, y se me añade que la Diputación habiendo convocado a Junta General à todos los Pueblos guipuzcoanos en Guetaria, que varios de estos no han concurrido, que otros por temor han asistido, que todo sensato se ha escondido por no verse en precisión de hallarse en un Congreso expuesto à que si dice su sentimiento sea arrestado y conducido a San Sebastián sin arbitrio para huir, ni resistirse por no distar dos leguas por mar ambos Pueblos, y tres por tierra. Por todo lo que Exmo. Señor

evidencio que sus determinaciones seran las insinuaciones del General enemigo, y V.E. puede estar desde ahora inteligenciado de las consecuencias de estos antecedentes.

Con los mayores deseos de emplearme en servicio de S.M. reitero y ofrezco mi persona á sus Reales Pies como antes de ahora lo tengo manifestado, quedando entre tanto esperando las ordenes de S.M. por el conducto de V.E. en Vitoria à 19 de agosto de 1794.-  
Exmo. Sr.- Pedro Antonio de Zuloaga.

## VII

### **CARTA QUE REMITE MOLERO A GODOY EL 19 DE AGOSTO DE 1794 DESDE PAMPLONA.**

(A.H.N. Estado, Leg.: 4035)

Con mil trabajos y sin equipage, he llegado desde Lacumberri á Pamplona, donde quedó mandando Urrutia; sin embargo de ser una situacion bastante peligrosa, pues los enemigos pueden con facilidad cortar nuestro exercito. Yo mismo presencie, hasta la precisa, la retirada de Tolosa, y según me dijo un oficial prisionero, que hizo la cavalleria de Farnesio, no pasaban de tres mil los que nos atacaron, siendo nosotros en mayor numero. En la misma ciudad de Tolosa se conservaban franceses, que esperaban los republicannos con la mayor tranquilidad; y luego que entraron hicieron alcalde á un tal Carrese, que se ocupo en manifestarles nuestros grandes almazenes de trigo, que en el día están desocupando, sin haver avanzado mas que algunas partidas de cavalleria, que han llegado hasta Villafranca, y algunos otros lugares inmediatos. Aunque la retirada de Tolosa no fue tan desordenada, como la de Yrun, hubo muchos robos, muchos soldados escañados y otros defectos de gran consecuencia. El general en gefe desde Lacumberri se retiro á Pamplona, se metio en la cama por indisposicion, y en ella se mantiene hasta hoy. Todo el mundo pregunta ¿qué disposiciones se toman en unas circunstancias tan criticas? Porque ven mucha inaccion estando los enemigos, como quien dice, á la puerta de una ciudad, que aun no está enteramente cerrada, y los yngenieros parados. Tampoco hay provisiones de leña y carbon, pero en esto según me han dicho ya se han tomado providencias. Faltaria a mi obligacion sino le informase á V.E. que en Yrun ha sido un desorden completo la tal retirada, y que la mitad de la tropa no tiro su fusil, y andaban preguntando los puestos, que

devian ocupar, según las circunstancias. El mismo día de la pérdida de Yrun se entregó Fuenterravia, el cuarto San Sebastián, y el cinco toda la provincia de Guipuzcoa. Al punto marchó el representante del pueblo Garró el maestro de coches, de quien alguna vez he hablado á V.E. á proponer á la Asamblea el sitio de Pamplona, respecto que jamas la republica podia tener mejor ocasión.

Por otra parte se sabe por algunos desertores, que Dagoumier se halla en el Baztan, y que por su direccion nos han dado los ataques. El mismo oficial prisionero que vino conmigo desde Tolosa hasta Lacumberri, me asseguró que Robespierre y San Just estaban ya guillotizados, por haver propuesto un dictador. Asi mismo me dijo que la entrega de San Sebastian, Tolosa y la provincia, estaba ya contratada tiempo hace, y que ellos trahian en su exercito muchos comerciantes de los que havian hechado de San Sebastian, que se correspondian con Michelena, Romero, Aldamar y otros, de que hice mencion en mi anterior. Si V.E. gusta escribiré quanto he notado, visto y oido de la causa de nuestros males actuales. Los artilleros se han juntado para representar á S.M. que la pérdida de yrun y sus baterias, no ha consistido en la poca ó mucha resistencia, que hicieron las dos mas bajas, y que fueron las primeras, que cayeron en las manos de los enemigos. Efectivamente no ha sido esta la causa, como comprovarán muchos testigos, de lo que pasó antes, en el mismo ataque y despues de el. Yo estoy pronto á informarle á V.E. de la verdad, de la opinion mas sana y sacrificarme por mi patria. sin el exorto que ha parecido hoy, y que todo el mundo ha aplaudido, tiene V.E. mucha gente á tomar las armas, y el mismo Urrutia me dijo en el camino, que si le daban catorce mil hombres, obligaria á los enemigos á dejar todo lo que han tomado.

Dios guarde á V.E. muchos años – Pamplona 19 de agosto de 1794

Juan Mata Molero

Excmo. Señor Duque de la Alcudia.

## VIII

### **CARTA QUE REMITE MOLERO A GODOY EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1794 DESDE PAMPLONA.**

(A.H.N. Estado, Leg.: 4035)

Las noticias que se han esparcido en esta ciudad de la proximidad de la paz, han hecho tanta impresión en la mayor parte de las gentes, que es muy raro el que no afirme, estarse tratando de ellas, y el que se verifiquen quantos mas antes. Algunas papeletas de la muerte de Robespierre y sus secuaces, los alborotos de París, y un expreso, que llegódias pasados para que se retirase la artilleria, que hallase en el camino con direccion á esta plaza, ha dado mas grados de probabilidad á la opinion general, y seguramente se lleven un gran chasco, especialmente los milicianos, sino llega á verificarse.

Los franceses siguen como antes, haciendo sus correrias y en algunos lugares, que ya han saqueado despues de haver quitado todos los muebles, se llevan hasta los balcones de fierro. Es positiva la prision de las monjas y eclesiasticos y hasta los jovenes de doce años han tenido que escaparse, para libertarse de las garras de los patriotas. La mayor parte de los provincianos conocen ya haver sido vendidos por los de las juntas y están prontos á tomar las armas contra los franceses, para lo qual se alistan voluntariamente, y se reunen en Vitoria: y toda la causa de sus males la atribuyen principalmente á Michelena, Urbistondo, Aldamar y Romero, cuyas cavezas de partido han dado muchas pruebas de su infidelidad. El primero en la rendicion de San Sebastian, el segundo por haver pasado á Francia á dar parte de la situacion en que se hallava la plaza y hallarse actualmente con la echarpa ó banda de la Nacion, regentando y haciendo de Municipal en otra ciudad, el tercero (Aldamar) por haver recorrido toda la costa con la tropa francesa, y haver acompañado al

general frances á recorrer otros lugares y el quarto (Romero) porque despues de haberse presentado en Ernani al general en gefe como representante de la Provincia, luego que supo su intencion al punto fue á comunciarsela á los enemigos, con quienes permanece actualmente.

Dios guarde a V.S. muchos años.- Pamplona 19 de septiembre de 1794.- Juan Mata Molero.- Excmo. Señor Duque de la Alcuia.

## IX

### **CARTA QUE REMITE MOLERO A GODOY EL 10 DE OCTUBRE DE 1794 DESDE VITORIA.**

(A.H.N. Estado, Leg.: 4035)

Desde que llegué á esta ciudad todo mi cuidado se ha dirigido á examinar la opinion publica y la disposicion de estos naturales en las actuales circunstancias. Para conseguirlo he tratado sin distincion varios sugetos, y he visto por mi mismo el mucho amor al Real servicio, que reina en la Junta de la provincia de Alava, entre cuyos individuos hay algunos, que anteponiendo el bien publico al particular, y dedicandose enteramente á servir la patria, por sus circunstancias y conocimientos del pais merecen ser oidos de los generales, y que se les distinga con particular atencion. Ademas todos se hallan prontos á sacrificarse por su Rey, y solo desean tener armas y orden para atacar los enemigos y arrojarlos de su pais. Del mismo modo piensan los guipuzcoanos, que en bastante numero se hallan reunidos en Mondragon, quienes como que han perdido sus haciendas, y están persuadidos que quando mas permanezcan dueños de ellas, tanto mayor sera su ruina. Se hallan tan furiosos contra ellos, que no dudo asegurar á V.E. que quando llegue el caso de ataque pelearan como leones, y harán prodigios de valor. Todos los interesado anhelan por hechar quanto mas antes los enemigos de Tolosa, y aunque alaban el proiecto del Virrey de formar batallones de los mismos paisanos, sugetos á las leyes penales del exercito, para evitar el que huyan arrogando sus fusiles, dicen generalmente, que en el día el paisanage como que toca mas cerca su utilidad y le duele, no caerá en este defecto; y de dilatarlo se pueden seguir estos

incombenientes. Primero el que las provincias no puedan sufragar por mucho tiempo los crecidissimos gastos, que actualmente están haciendo. Segundo el que estos paisanos como que no pueden subsistir por otros medios, que el salario de la Provincia lleguen á perder algun tanto la oposicion y rabia, que tienen en el día contra los franceses, sino se les continua. Tercero que los enemigos se aprovechan de su situacion, y les prometan ciertas ventajas, como dicen han hecho ya, volviendoles sus bienes y libertad con otras consideraciones, que deajo á la atencion de V.E. por no molestarle, y pasar desde luego á otro punto, que á mi parecer no es menos importante. Como sabe V.E. que procuro indagar no solo las noticias del pais en que me hallo, que nos puedan ser utiles, sino tambien las del enemigo; y para esto necesito de algun espia de satisfacion, practicando algunas diligencias me he hallado con la novedad de que Aldamar, de quien se decia que andaba perseguido de los enemigos, y ha salido falso, solicita serlo y engañarlos, con tal que á el se le indulte en su honor y reintegre quanto en el día poseen los franceses en nuestro pais, y le pertenece como á su legitimo dueño. Me acuerdo haverle dicho á V.E. que ese sugeto y su cuñado Romero son los principales, que han contribuido á la perdida de San Sebastian y de toda la provincia, y actualmente añado que como desde el principio de la guerra estos dos sugetos han permanecido en medio de todas nuestras operaciones, se hallan muy instruidos; y según la mas o menos influencia, que tengan con los enemigos, podran sernos utiles ó perjudicarnos. En este supuesto, y en el de que el tal Aldamar, en sentir de los que le conocen, es muy a proposito para qualquier intriga, y arrepentido ya de su error se promete dar todas las regularidades, que se exijan para proceder de acuerdo con nosotros y contra los enemigos se lo participo á V.E. para que en su vista resuelva lo que fuere de su maior agrado, respecto ser un asunto de la maior... Según me han dicho ha llegado ya á noticia del general; pero no se que haya tomado providencia. Como se halla tan

ocupado yo no he podido hablarle ni informarle bien del objeto de mi comision. Y por la casualidad de haver perdido mi equipage, solo tengo algunas cartas de V.E. con que poderselo acreditar, que ni han servido para darme un pasaporte general, que he exigido de S.E. para con maior facilidad dedicarme al bien del Estado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Vitoria 10 de octubre de 1794.

Juan Mata Molero.

Excmo. Señor Duque de la Alcudia.

## X

### **CARTA QUE REMITE MOLERO A GODOY EL 27 DE JUNIO DE 1795 DESDE MONDRAGON.**

(A.H.N. Estado, Leg.: 4035)

El nueve del corriente murio Luis 17 de resulta de una inchazon en la rodilla derecha y en el puño izquierdo. El medico Dessaux á pocos dias de haberle asistido tuvo la misma suerte, y en su lugar nombraron otros dos de bastante credito, que siguieron su enfermedad hasta el 20 de Praireal, que á cosa de las dos y media de la tarde se le llevó el señor á mejor destino. La Asamblea y los patriotas han recibido la noticia de su muerte con tanta indiferencia al parecer, como si fuera un asunto de poca consideracion; y para que causara menos sensacion, dispusieron en seguida y en la misma ciencia, dar la noticia de la toma de la Plaza de Luxembourg, con lo que todos se alborotaron, y prorumpieron en gritos de viva la republica. Efectivamente el siete de este mes capituló el general austriaco Bender gobernador de Luxembourg entregar la plaza á las tropas de la republica, saliendo la guarnicion, que según los mismos franceses se componia de cerca de doce mil hombres, prisionera de guerra. Las tropas austriacas salieron de la plaza formadas con armas, banderas, artilleria, caballos y despues de haverlo entregado todo, prestaron el juramento de no servir contra la republica ni sus aliados hasta haver sido congeados individualmente y grado por grado. Los emigrados franceses han sido entregados á disposicion de la republica, por no haver querido los franceses entrar en ningun partido á favor de ellos, y todas estas victorias las han recibido con tanto entusiasmo, que al oficial que trajo la noticia, le dio el

presidente la colade fraternal, al general Jordan que mandaba en gefe y al otro de division Hatry mil aplausos, haviendose decretado: que las tropas de la republica francesa, que han hecho la conquista de Luxembourg, y el exercito de la Mosela que la havia preparado, han bien merecido de la patria. Los enemigos continuan haciendo sus tentativas. El día de S. Juan por la noche atacaron la mayor parte de nuestros puntos, hicieron subir las tropas de Bergara á las alturas con el varon de Triest: las de Mondragon marcharon á Oñate; y por ultimo se retiraron al otro día, haviendo tenido nosotros algunos muertos y heridos. Hoy han vuelto á salir al mismo destino las de Mondragon, y es positivo: que asi las tropas como el paisanage armado manifestó descontento; porque les mandaron retirar, y decian publicamente en subir y bajar á las alturas nos destruyen mas que si atacamos de una vez. No es posible Excmo. Señor manifestar á V.E. la inquietud de estos naturales, porque no se verifica al ataque, y lo que trabajan los franceses con Romero y otros patriotas, para seducir y engañar las provincias. Todo es manifestar la buena acogida, que dan los republicanos á todos los emigrados, que se restituyen á sus pueblos, y lo bien recibida que ha sido la carta que dirigio el mismo Romero á la Asamblea como diputado general de la Provincia, en que decía á la Asamblea haver conseguido mas que Roma que contodo su poder jamas havia podido conquistar la Provincia de Guipuzcoa, dando las gracias por haverla sacado del estado de esclavitud en que por tan largos tiempos se hallaba.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Mondragon 27 de Junio de 1795.

Juan Mata Molero.

Excmo. Señor Duque de la Alcuía.

## XI

### **ACTA REDACTADA EL 3 DE AGOSTO DE 1794 POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN SOBRE LA TOMA DE LA CIUDAD POR LOS FRANCESES.**

(Lasala y Collado, Fermín, La separación..., pp. 263-270)

En la Sala de Ayuntamiento de esta ciudad de San Sebastián, a tres de agosto de 1794, como a las diez y media de la noche se juntaron como lo tienen de uso y costumbre a tratar, conferir y resolver cosas concernientes al Servicio de ambas Magestades y utilidad de esta republica, los Sres. D. Juan José Vicente de Michelena y D. Juan Bautista de Zozaya, Alcaldes y Jueces Ordinarios, D. Juan José de Cardon, Regidor, D. José Antonio de Lozano, Jurado Mayor, y Sebastián de Urrutia, Síndico Procurador General, y con sus mrds fueron igualmente congregados los Sres. D. José Ignacio Pérez de Isaba, D. Juan Joseph Ibáñez de Zavala, D. Fermin Vicente Claesens, D. Joaquin de Veroiz, D. Vicente de Mendizábal y Perez, D. Francisco Antonio de Gaztelu, D. Joaquin de Garde, D. Jose Joaquin de Larburu, D. Francisco Antonio de Zubiarrain, D. Antonio de Lozano, D. Ignacio Juaquin de Yraramendi, D. José Antonio de Echevarria, y D. Manuel Francisco de Zoraiz, todos vecinos concejantes de esta Ciudad y con asistencia de mi el infraescrito escribano de S.M. publico de Numero y Ayuntamiento de ella.

Por medio de un trompeta embiado por el Exercito frances que está en frente de la Ciudad, se recibió una carta cerrada, con sobre escrito en frances que traducido es a la atención del alcalde y habitantes de la ciudad, y castillo de San Sebastián, y hecha la

abertura se encontró un papel del General de Division Moncey cuyo contenido a la letra es el siguiente y a su continuación la traducción.

Libertad

Igualdad

Fraternidad

En el nombre del Pueblo francés y de la Republica. El general de division Moncey al alcalde y habitantes de la Ciudad y Castillo de San Sebastián.

Los exercitos victoriosos de la Republica sitian a San Sebastián. La resistencia es vana, los socorros imposibles: impenetrables los caminos de la retirada. Os intimo en nombre de la Republica persuadáis al Comandante Militar a fin de que se entregue prisionero de Guerra con la guarnición de su mando. Si su respuesta es pronta, y si las puertas de la ciudad y castillo son entregadas en el termino de una hora, la guarnicion española puede contar con la generosidad de los republicanos franceses, los habitantes sobre su amistad y fraternidad; las propiedades de los particulares serán respetadas, sus personas al abrigo de todo insulto. Si contra toda esperanza la guarnicion se resistiese, los representantes del pueblo, y el general nada podrían prometer. Conocen el corazon de los franceses, y de los franceses republicanos. Perdonan y aman a los que se entregan en sus manos, pero miran como una virtud el tomar una venganza memorable de aquellos que les resisten.

Espero respuesta, por el que lleva mi intimación.

El General de División Moncey.

A cuya vista, y considerando sobre la delicadeza e importancia del asunto, la estrechez, y lo apurado del tiempo para contestar; y tambien el poco numero de concurrentes, que son los que unicamente se han encontrado en los repetidos llamamientos que se han hecho, habiendose ausentado los Regidores Carreras, Urtizbera,

y Aroztegui, el Jurado Mayor Goycoa, los dos tesoreros, y la mayor parte de vecinos concejantes, y de los Oficiales, Sargentos, Cabos y fusileros de las compañías de los Naturales, abandonando la ciudad en circunstancias tan críticas, especialmente los dos thesoreros, Goycoechea, e Iturbe, dejando a la ciudad sin un maravedi para atender al socorro de las gentes que han quedado para el servicio de las armas, y para otras necesidades y ocurrencias indispensables; y habiendo tambien ausentado los parrocos, mayor parte de eclesiásticos y religiosos, y de los panaderos: y considerando sus mrdes por otra parte la falta de obras, de fortificaciones, y que no hai provision de pan para la tropa, ni dinero para el socorro de la guarnicion, pues que los proveedores, los Comisarios, los medicos, y aun los mas que cuidaban los Hospitales Reales todos han hecho fuga abandonado a sanos y enfermos, y que no se ha hecho provision de agua, o tomado otras probidencias en medio de los auxilios que continuamente ha franqueado la ciudad: y considerando, que el Ejercito Real que se hallaba en la frontera se ha retirado aun mas al interior que al punto de Hernani, y que no habiendo tenido tampoco ningun socorro de los tercios y naturales de la Provincia, se ha de ver la Plaza precisada a rendirse dentro de mui poco tiempo, aun quando se quisiese hacer mas resistencia, y que después de arruinar con un bombardeo la ciudad, saqueadas las casas, y perdidos los bienes serian pasados a cuchillo los paisanos, según ha llegado a su noticia, o tratados como criminales, y con ignominia según las Leyes de la Guerra si después de la intimación el General frances continuasen en el uso de las armas ofensibas, y en el servicio de la artilleria que estan haciendo, y que por lo mismo seria temeridad resistir por su parte a la intimación que se les hace, todo lo qual aumenta la consternación, y aflicción en que sus mrdes se hallan en este momento: acordaron pasar inmediatamente una Diputación al Gobernador de la Plaza a fin de enterarle del contenido de la intimacion del General de Division Moncey, y hacerle presente la

necesidad de entregar la Plaza a fin de salvar las Personas, y propiedades de los vasallos del Rey habitantes de esta ciudad, y su jurisdicción: y habiendo vuelto la Diputación expuso, que después de varias consideraciones, y exposiciones que se hicieron al Sr. Gobernador de la plaza en presencia del Sargento Mayor de ella, Gobernador del Castillo, y otros jefes, ha convenido el Sr. Gobernador de conformidad de todos los vocales, en la entrega de la Plaza bajo de las condiciones, que exigira el mismo del General de División Moncey, habiendo pedido a la Diputación que la ciudad se empeñase con el mismo General a fin de que se le otorguen, y que se le pasase un oficio por la ciudad para su resguardo, en lo que se conformo la Diputación, y considerando sus mrdes, que los Parlamentarios estan esperando la contestación en las inmediaciones de las casas del Barrio de Santa Catalina acompañando a los cuales se halla el Sr. D. Fernando de Ansorema Garayoa, que quedo por no dejarlos solos en el campo, y de noche, acordaron se conteste al General de Division Moncey en los terminos siguientes, firmandose la contestación por todos, como se ejecutó.

Los Alcaldes, Regimiento, y vecinos concejantes presentes en la acta, por si y como representantes de los habitantes de toda la Jurisdicción de la ciudad de San Sebastián: al General de Division Moncey.

En el momento en que congregados hemos leído la intimación de V.E. se ha pasado una Diputación al Comandante Militar para empeñarle de entregarse prisionero de Guerra con la Guarnicion, que manda. A los reiterados razonamientos y persuasiones de mis Diputados, conviene el Comandante Militar en la entrega de la Plaza con las condiciones que solicita y en que a insinuación del mismo nos empeñamos a su favor. Nosotros nos entregamos, y entregaremos las llaves de las Puertas de la ciudad que tenemos, contando con la

seguridad, y generosidad de los Republicanos franceses: que seran respetadas las propiedad de los particulares seculares, y eclesiasticos y comunidades religiosas, y que estaran sus personas al abrigo de todo insulto: que se les conservará el libre y publico uso de la religión católica, los templos, ornamentos, y sus alhajas; y a la ciudad su Gobierno, Fueros, Libertades, Propiedades y Rentas: Juan José Vicente Michelena = Juan Bautista de Zozaya = Juan José de Cardon = José Antonio Lozano = Sebastián de Urrutia = José Ignacio Perez de Ysava = Juan José Ibáñez de Zavala = Fermin de Claesens = Joaquin Veroiz = Vicente de Mendizábal = Francisco Antonio de Gaztelu = Joaquín de Garde = José Juaquín de Larburu = Francisco Antonio Zubiarrain = Antonio Lozano = Ignacio Yrarramendi = José Antonio de Echeverria = Manuel Francisco de Soraiz.

Acordaron tambien sus mrdes que pasase Diputación a manifestar al Sr. Gobernador de la Plaza la contestación de la ciudad, y a hacer después su entrega a los Parlamentarios, y habiendo exigido el Sr. Gobernador se le pasase por escrito la representación de la ciudad, y escritosele carta, se acordó se copie en esta acta, y es como se sigue:

Habiendo recibido en este instante la intimación del General de Division Moncey de que incluyo copia, me veo en la absoluta precision, y necesidad de suplicar a V.S. con mi mayor rendimiento que para que se salven las personas, y propiedad de los vasallos del Rey de mi jurisdicción, se digne V.S. acceder a la entrega de la Plaza sacrificando la gloria a que su notorio celo, honor, y valor pudieran determinarle por conservar, el que los pequeños momentos de defensa, que la actual situación de la Plaza pudieran proporcionarle, y que no pueden contrapesar al valor que debe darse a la conservacion de unos vasallos, que hasta este momento se han portado con el honor, lealtad y fidelidad que lo han hecho siempre sus antecesores,

considerando que es imposible hacer a V.S. ninguna defensa, no pudiendo yo continuar en el servicio que estoy haciendo en servir la artillería, y otras funciones de Guerra, por que después de la intimación incurrirían los paisanos en un crimen según las leyes de la Guerra, a que no puedo, ni debo dar lugar.

En consideración de esto reclamo a V.S. y de su justificación y clemencia a favor de todos mis habitantes, no pudiendo dudar V.S. será de la aprobación de S.M. el conservar a sus vasallos quando no lo puede hacerlo V.S. con la Plaza, y dirijo a V.S. una Diputación para representarle las muchas razones, y fundamentos que hay para que no niegue mi solicitud, como un efecto de su clemencia.

Dios guarde a V.S. muchos años, de mi Ayuntamiento 3 de agosto de 1794.

## XII

### **DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN MUNICIPAL Y DE VIGILANCIA DE SAN SEBASTIÁN, COMPUESTA POR ONCE FRANCESES Y UN DONOSTIARRA.**

(Lasala y Collado, Fermín, La separación..., pp.166-169)

IGUALDAD

Guerra a los tiranos

FRATERNIDAD

Paz a los pueblos

En nombre del Pueblo francés:

Los Representantes del Pueblo cerca del ejército de los Pirineos Occidentales, convencidos de la necesidad de establecer en la ciudad de San Sebastián autoridades constituidas que merezcan la confianza de los vencedores;

Considerando que para asegurar las conquistas del valiente ejército de los Pirineos Occidentales es menester que en todo el país conquistado la autoridad sea entregada á hombres patriotas, amigos de la Revolución francesa y habiendo dado ya pruebas de su civismo, á hombres cuya firmeza y energía sean garantía segura del mantenimiento del orden y de la represión de los malévolos.

Considerando que al prometer á los habitantes del país conquistado la seguridad de sus personas y sus propiedades los Representantes del Pueblo han contraído un compromiso aun mas sagrado, el de conservar á la República las conquistas de su valiente ejército de los Pirineos Occidentales, el fruto de sus trabajos, de sus vigiliias y de su sangre; que deben á los defensores de la patria, á todos los Republicanos franceses velar por su seguridad, alejar de ellos los peligros que se corre viviendo en medio de un enemigo, sobre todo de un enemigo tal como el que combatimos, cuya fé

parecida a la fé punica rompe impunemente los compromisos mas solemnes...; ordenan:

#### ART. I

Se establecerá en la ciudad de San Sebastián una comisión especial de doce individuos bajo el nombre de Comisión municipal de vigilancia.

#### ART. II

Esta Comisión ejercerá las diversas funciones de las municipalidades, de los Consejos Generales de los Pueblos y de los Comités de Vigilancia: tendrá su misma autoridad. El distrito de esta Comisión se extenderá provisionalmente, en cuanto á las medidas revolucionarias y de vigilancia, á todo el país conquistado de la Provincia de Guipúzcoa.

#### ART. III

Los alcaldes y todas las autoridades españolas de la ciudad de San Sebastián cesarán desde ahora en sus funciones... Entregarán á la Comisión la Casa Consistorial, los Registros, títulos, documentos, etc., que pertenecen á la Ciudad y están en su poder. Deberán dar cuenta de su gestión en el término de una década (semana republicana de diez días).

#### ART. IV

La Comisión municipal y de vigilancia queda encargada de todas las medidas de Seguridad general encaminadas á conservar la tranquilidad pública, á desconcertar la intriga y la aristocracia, á prevenir y descubrir las propiedades y objetos pertenecientes á la

República por derecho de conquista y en virtud de los anteriores decretos de los Representantes del Pueblo. Queda investida del poder necesario para la ejecución de las medidas indicadas y de todas aquellas que le dictaran su prudencia y su amor á la Patria. Los representantes repiten aquí que conforme al decreto sobre los pueblos en estado de sitio de policía de San Sebastián pertenece al Comandante militar de esta Plaza.

#### ART. V

La Comisión queda autorizada á dar permisos para compras y salidas de comestibles... Dará igualmente permisos para la entrada y salida de la ciudad á los ciudadanos que los necesiten.

#### ART. VI

Son individuos de la Comisión municipal y de vigilancia los ciudadanos:

Pandelé, padre	Urbistondo
Dalbarade	Cabiran
Larrouy	Théze, comisario de guerra
Etcheverri	Cossaune
Pagés, menor	Supervielle
Martín	Monduteguy

#### ART. VII

Todos los individuos de la Comisión recibirán cada día la misma indemnización que los Comités de vigilancia establecidos en la República francesa.

## ART. VIII

El presente decreto será impreso en francés y en español, publicado y fijado en la ciudad de San Sebastián y enviado al ejército.

San Sebastián 29 Thermidor, año II de la República francesa, una e indivisible.- Pinet, mayor.- Cavaignac.

### XIII

#### **PROCLAMA DE LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO A LOS HABITANTES DE SAN SEBASTIAN (Agosto de 1794).**

(A.H.N. Estado, Leg.: 3936)

En pénétrant au milieu de vous, à la tête d'une armée chargée de venger una grande nation des insultes & des outrages faits a sa majesté, par un de ces lâches tyrans qui tiennent encore les peuples dans les fers, les représentants du peuple François vous ont promis protection & sûreté pour vous, pour vos femmes, pour vos enfans, pour vos propriétés ; ils vous ont promis amitié & fraternité ; ils vous ont promis de respecter vos usages, vos coutumes & vos opinions. Ces promesses solennelles, consignées dans une proclamation qui a été répandue parmi vous, n'ont pas été violées ; elles ne le feront jamais. Cependant beaucoup d'entre vous ont fui á l'approche des légions républicaines. Nous connoissons les motifs qui vous ont déterminés à abandonner vos foyers : vous avez eu la foiblesse d'ajouter foi aux calomnies atroces de quelques traîtres qui ont déserté la terre de la liberté, parce qu'ils ne peuvent vivre qu'au milieu des fers & des attributs du despotisme, de quelques scélérats que nous avons chassés, parce qu'ils vouloient nous rattacher á la chaîne de vieux & imbécilles préjugés, & nous ramener par là à l'esclavage. Vous avez bu à la coupe empoisonnée que ces monstres vous ont présentée, & vous avez cru que le plus grand, le plus généreux & le plus courageux des peuples étoit un peuple cruel, antropophage, ne respirant que le sang & le carnage. Aujourd'hui, citoyens, vos yeux doivent être dessillés ; aujourd'hui toute appréhension doit cesser de votre part. Vous avez vu de près les fiers enfans de la liberté, & vous avez du reconnoitre qu'ils ne veulent être terribles, que pour les despotes & pour les esclaves

armés par eux & pour eux, & que le citoyen paisible qui n'a point tourné ses armes contre les légions républicaines, trouvera toujours en eux, à quelque nation qu'il puisse appartenir, protection & appui, amitié & fraternité. Rentrez donc dans vos domiciles, revenez dans vos demeures, qui, même en votre absence, ont été plus respectées que vous ne vous y attendiez ; revenez, & bientôt vous chérez autant les soldats de la liberté que les tyrans & leurs satellites les redoutent.

Nous ne doutons pas, habitants du pays conquis, que les bons citoyens qui font parmit vous ne se rendent avec empressement aux invitations fraternelles & amicales que nous leur adressons. Si cependant quelques-uns d'entre vous refusaient la main que nous leur tendons, comme on ne pourrait leur prêter que de mauvaises intentions, la sévérité prendrait la place de la fraternité, & le peuple François traiterait alors comme ennemis ceux que auroient refusé l'amitié qu'ils leur offroit.

En conséquence, les représentants du peuple invitent tous les habitants du pays conquis qui n'ont pas porté les armes contre le peuple François, & qui, par sentiment de crainte, ont fui leur domicile à l'approche de l'armée de la république, à rentrer dans leurs foyers dans le délai de quinze jours, à compter de la publication de la présente proclamation. Ils leur renouvellent les promesses qu'ils leur ont déjà faites, & ils déclarent à ceux qui ne rentreront pas dans le délai déterminé, qu'ils seront regardés comme émigrés, traités comme tels, & que les loix de la convention nationale, relatives à ces hommes si justement abhorrés & proscrits, leur feront appliquées, & que leurs propriétés seront confisquées au profit de la république.

Fait à Saint-Sébastien, le 21 Thermidor, l'an deuxième de la République Française, une & indivisible.

PINET aîné, CAVIGNAC, signés.

## XIV

### **MEDIDAS TOMADAS POR LOS FRANCESES PARA GARANTIZAR EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS TERRITORIOS CONQUISTADOS.**

(A.N.P. AF II 263 Y 264)

Au nom du peuple français

Liberté

Egalité

Guerre aux tyrans

Paix aux peuples

Les Représentants du peuple près l'armée des Pyrénées Occidentales.

Convaincus que la terreur, panique qui s'est répandue tout à l'heure dans St. Sebastien, le tumulte et le désordre qui s'en sont poursuivis, les cris de voilà l'espagnol, sont l'ouvrage des prêtres et des hommes suspects que renferme le pays conquis.

Prevenus depuis quelques jours que les hommes qui craignent que la présence des français et leurs relations avec les habitants du pays conquis, n'aimèrent enfin la lumière, ne dégoûtent d'eux des personnes imbues jusqu'à ce jour des préjugés les plus absurdes, préparaient quelques mouvements, et répondirent lourdement le bruit que les espagnols étaient près d'arrière avec des forces considérables.

Voulant par des mesures sages et prudentes, mais fermes et énergiques, déjouer et déconcerter les manœuvres de la perfidie, et mettre les vils agitateurs, qui frappent leurs coups dans l'ombre, hors d'état de nuire, assurer la tranquillité dans le pays conquis, et ne pas

compromettre la sûreté des courageux défenseurs de la République, qui bravent sans doute toutes les forces du tyran espagnol, mais qui demandent qu'on les mette à l'abri des menées des traîtres et des poignards des fanatiques, arrêtent;

### Article premier

Tous les prêtres, tant séculiers que réguliers, curés, moines, religieux et religieuses restant actuellement dans le pays conquis, seront sur ... mis en état d'arrestation et conduits à Bayonne comme otages. Les hommes seront détenus dans la citadelle, les femmes dans une maison de réclusion qui sera indiquée par la ... de Bayonne.

### II

Tous les individus désignés dans l'article précédent, qui tenteraient de se soustraire à la mesure de leur arrestation seront ... heures après qu'on se sera présenté à leur domicile pour les arrêter, regardés comme espions, comme ... cherchant à soulever le peuple pour faire assassiner les Français. En conséquence, ils seront condamnés à mort par une commission militaire, organisée d'après les déportations du 30 Messidor, ils seront fusillés sur le champ, dans le lieu même où ils auront été arrêtés.

### III

En outre des prêtres, moines, religieux et religieuses, ils seront pris dans la ville de St. Sébastien, et dans toutes les communes du pays conquis des otages qui seront sur le champ envoyés à Bayonne, ... tombera sur les riches et les grands suspects ... sera trente communes de St. Sébastien, et dix dans ... des autres communes de l'arrondissement du pays conquis.

#### IV

Tous les illégaux, tant prêtres, religieux qu'autres s'apprendront sur leur tête de tuer les ... qui pourraient ... lieu dans le pays conquis contre les français, de tous les séditeux et des ... qui pourraient se commettre envers les braves défenseurs de la République.

#### V

Les sellés seront apposés sur les églises, chapelles, couvent, aux portes desquelles il sera placé le nombre de sentinelles que sera jugé d'ailleurs pour leur sûreté ; ils seront aussi apposés dans le domicile des prêtres, curés, religieux et religieuses, aussi que sur leurs effets, à la réserve du linge à leur.., qu'il leur sera permis d'emporter.

#### VI

La commission municipale et de surveillance de St. Sébastien et celle de Tolosa ; les généraux de division et de brigade, les commandants de place des différents chefs militaires, ayant le commandement d'un arrondissement quelconque, dont chargés sous leur responsabilité, de mettre à exécution le présent arrêté, faute par de le faire exécuter sur la, ils seront destitués, traités comme suspects, partageront les principes de ceux qui ont provoqué le présent arrêté.

#### VII

Il est défendu à tous les habitants du pays conquis de porter aucune espèce de manteau, cape, capote, tous ceux qui, après la

publication du présent arrêté, seront trouvés couverts de cet espèce de vêtement, seront sur le champ ... en état d'arrestation, conduits à Bayonne et traités comme suspects. Les laboureurs, ouvriers, pasteurs, et autres habitants de la campagne, vivant du travail de leurs mains, pourront être exceptés de cette mesure, nulle exception n'aura lieu dans le sein des villes.

## VIII

Les représentans du peuple déclarent que les auteurs du mouvement qui a eu lieu aujourd'hui dans St. Sébastien seront punis de mort. S'ils sont découverts ; ils seront fusillés au pied de l'arbre de la liberté. La commission municipale et de surveillance de St. Sébastien est chargée de les faire rechercher avec le plus grand soin.

## IX

Le présent arrêté sera imprimé, publié, affiché en français et en espagnol, envoyé à la Convention National, à l'armée aux départements, et distribué dans tout le pays conquis.

Fait à Saint Sébatien le 23 Fructidor, l'an second de la République française ; une et indivisible.

Pinet Ainé ; Cavaignac, signés.

Pour copie conforme.

## XV

### **PROPUESTA DE LOS FRANCESES A GUIPUZCOA, DE INCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA A LA REPUBLICA FRANCESA O POR EL CONTRARIO PASARÍA A SER TRATADA COMO PAIS CONQUISTADO.**

(Lasala y Collado, Fermín, La separación..., pp. 175-178)

#### LIBERTAD

Guerra a los Tiranos

#### FRATERNIDAD

Paz a los Pueblos

En nombre del Pueblo Francés, los Representantes del Pueblo cerca del Ejército de los Pirineos Occidentales.

Deliberando sobre las proposiciones que acaban de serles presentadas por los Diputados de la Provincia de Guipúzcoa en nombre de los habitantes de dicha Provincia;

Queriendo conciliar lo que exigen la grandeza, magestad y poderío de la República Francesa con los sentimientos de humanidad y de fraternidad que acompañan en el más altivo de los Pueblos al valor y á la intrepidez;

Deseando dar á los habitantes de la Provincia de Guipúzcoa una nueva prueba de su disposición a librarlos del despotismo que aun pesa sobre ellos;

Celosos guardadores de la promesa que les han hecho de prestarles socorro, asistencia y apoyo contra las empresas del tirano que los sojuzga, reiteran los compromisos que han contraído, pero declaran al mismo tiempo a los Diputados de la Provincia que las proposiciones que estos les han hecho en nombre de la Junta general

no pueden ser adoptadas por un pueblo generoso y magnánimo sin duda alguna, pero harto de hacer la guerra como engañado. El primero y mas sagrado de los deberes que los Representantes de la Nación francesa hayan de cumplir es el de hacerla libre y dichosa, es el aplastar y destruir todos sus enemigos, es el de asegurar la paz, su tranquilidad, destruyendo y aniquilando alrededor suyo al despotismo armado contra su libertad.

Para alcanzar este fin, objeto de sus trabajos, no se debe ciertamente dejar de ser justo, pero es menester alejar las medias medidas, los medios incompletos, esa falsa Filantropía que nos ha puesto durante mucho tiempo al borde del abismo en que hemos estado a punto de sepultarnos. Al ofrecer una mano protectora a los pueblos oprimidos es natural que la República francesa estipulase para sus intereses, y el universo que la contempla, la posteridad que la juzgará, alabarán sin duda su moderación en el momento en que sus armas victoriosas y la perfidia de sus enemigos le daban el derecho de dictar leyes, cuando se contenta sustituyendo proposiciones fuera de lugar y para ella onerosas con condiciones suaves, honradas y ventajosas también a los pueblos con quienes quiere tratar.

Dadas estas observaciones generales, los Representantes del Pueblo, muy determinados a no permitir que cosa alguna detenga el movimiento rápido que la victoria ha impreso al ejército de los Pirineos Occidentales, y queriendo zanjar todas las dificultades que conferencias ociosas prolongarian, hacen a la Junta General de Guipúzcoa las declaraciones y proposiciones siguientes:

#### ART. I.

La provincia de Guipúzcoa, encerrada en un distrito muy circunscrito, no teniendo ni plazas fuertes, ni marina, ni tropas, ni artillería, ni armas, ni almacenes, falta en su suelo de los medios de

subsistencia, poseyendo una muy pequeña población, y teniendo en su vecindad un enemigo para ella formidable y necesariamente irritado de ver que se desprende de él, no puede formar una República separada. Para que pudiera lograrlo seria preciso que un Pueblo poderoso, olvidándose de sí mismo para no ocuparse mas que de los intereses de ella, se determinase a formar en torno de ésta una barrera formidable y se sacrificase sin ninguna ventaja para sí misma. Exigir esto no es razonable ni justo. Así los Representantes del Pueblo declaran a la Junta General que debe renunciar a la idea de formar una República separada.

#### ART. II.

Los Representantes del Pueblo, queriendo probar a los habitantes de Guipúzcoa su deseo de verles libres, les ofrecen admitirles a formar parte integrante de la República francesa. Esta proposición, hecha por un Pueblo poderoso, es sin duda la mayor muestra del interés que toma por ellos.

#### ART. III.

La Junta General resolverá dentro de veinticuatro horas si acepta o no el ofrecimiento que se le hace en nombre del Pueblo francés por sus Representantes. Una vez rechazado o eludido este ofrecimiento, no será posible hacerlo reaparecer, y el ejército de la República tratará a la provincia de Guipúzcoa como país conquistado.

#### ART. IV.

Una vez que la Junta haya emitido su voto por la reunión, la Provincia será regida por las leyes generales de la República y participará con esta las ventajas y las cargas del Gobierno.

(Siguen los artículos relativos a las personas que salieron de la Provincia y a los almacenes militares).

#### ART. VIII.

Todas estas cláusulas serán puestas en ejecución provisionalmente mientras la Convención nacional, a la que la Junta General de la Provincia puede dirigirse, haya resuelto definitivamente.

Dado en San Sebastián el 2 Fructidor, año II de la República una e indivisible.

PINET, mayor

CAVAIGNAC.

## XVI

### **CARTA QUE EL MARQUES DE IRANDA REMITE A GODOY EL 13 DE AGOSTO DE 1795, DESPUES DE LA FIRMA DE LA PAZ DE BASILEA.**

(Gómez Arteché, José, Nieblas..., pp. 151-190)

Hernani, 13 de agosto.- Particular.- Excmo. Señor: - Todos estos jefes civiles, políticos y militares habían formado el proyecto, como dije a V.E. en uno de mis anteriores oficios, de separar estas tres provincias de los dominios del Rey nuestro señor, y para esto hicieron al *Comité de Salut Public* una pomposa relación de las ventajas que había de producir su agregación a la República.

Como han visto sus ideas frustadas por el tratado de paz firmado en Basilea, me consta que han tenido una junta secreta en Bayona, y de resultas ha salido en diligencias para París el plenipotenciario Servan para quejarse de que se hayan abandonado con tanta ligereza estas conquistas, y ver si por algún modo pueden empeñar a la Convención Nacional a introducir pretensiones ridículas que nos podrían incomodar, o tal vez originar nuevas disensiones.

Por otra parte, con mis continuas observaciones desde dos meses y medio que llegué aquí, estoy recelado que estos países, ya libres de los horrores de la guerra, van a arder en disensiones, bandos y partidos para satisfacer impunemente sus pasiones y venganzas, bajo el pretexto de las ocurrencias de la presente guerra, si no se toma oportunamente alguna providencia que sosiegue los ánimos de estos naturales.

No pretendo elogiar, acriminar ni disculpar a nadie entrando en el examen menudo de cuanto ha ocurrido, porque seria un proceder

infinito, y que para producir algún efecto debiera hacerse en términos legales, que serían interminables; puedo asegurar a V.E.:

1º Que la Diputación que capituló con los republicanos, o, mejor decir, con los Atilas que entraron aquí (pues los de ahora son bien diferentes de los año pasado), tomo el único partido que debía en aquellas circunstancias para impedir la tala, quema y devastación total de estas provincias, como estaba proyectado.

2º Que los diputados Romero y Aldamar, contra quienes se han forjado tantas calumnias, son buenos y leales servidores de los Reyes nuestros señores, y muy honrados en todos sus procedimientos como particulares; que en cuanto se ha dicho en la *Gaceta de Madrid* de 31 de julio, que cita una carta de Bilbao, han sorprendido la religión de V.E., pues es una mera calumnia de la cruz a la fecha, y a su eficaz mediación deben las otras dos provincias haberse libertado de las gravosas capitulaciones que querían exigir los conquistadores.

3º Que sus SS.MM. pueden contar con la lealtad de estas tres provincias, y que si estando los franceses aquí cada individuo de los que las componen hubiesen podido dar libremente su voto sobre la suerte de estos países, no hubiera habido uno solo que hubiese propuesto de reunir a la República francesa, como lo manifesté en la difusa y fundada respuesta que di por escrito al plenipotenciario Servan.

En estas circunstancias , paréceme que V.E., sin dar lugar a las insinuaciones o pretensiones que pueda introducir la Francia, ni oídos a los que propongan averiguaciones que introducirían una guerra civil, debe tomar cuanto antes, con su notoria generosidad y acostumbrada prudencia, una providencia que anule y archive cuanto

pueda haberse actuado, reponga a las personas y las cosas en el estado en que estaban antes, levante embargos y confiscaciones que pueda haber habido, imponga perpetuo silencio sobre todo lo ocurrido, declare la lealtad de las Provincias, inquiete y reconcilie todos los ánimos, restablezca el buen orden, la cordialidad y tranquilidad pública, aumente su gratitud, y los empeñe en esmerarse más y más en dar nuevas pruebas de su amor y fidelidad a las reales personas. Estos son medios suaves, prudentes y muy propios de la benignidad de SS.MM. Suplico, pues, a V.E. se tome el trabajo de examinar esta mi sencilla exposición y de hacerme la justicia de creer que no llevo otro objeto que el de ilustrar a V.E. y de contribuir en cuanto puedo al mejor servicio de S.M. y a la felicidad de sus vasallos.

## XVII

### NOTICIA SOBRE UNA EXPEDICIÓN A ESPAÑA – S. XVIII

(A.N.P. AF II – 64 – 471, fol.: 27)

No hay más que echar una ojeada sobre el cuadro político de Europa para convencerse de que la República no puede ya esperar su salvación sino de sus victorias.

De todas las empresas que podemos intentar, la de más fácil ejecución y la más provechosa para la República, es sin contradicción, la conquista de España.

Por muy generalizada que esté la idea de la opulencia del clero español, no llega, ni con mucho, a la realidad. Sólo los observadores que han recorrido aquellas vastas regiones pueden tener idea exacta de la inmensa cantidad de objetos de oro y plata que poseen los curas y los frailes de España y de los demás considerables recursos que este Reino tan débil ofrece a las armas de la República.

Bastará hacer aquí dos observaciones.

La primera, que además de los tesoros prodigados desde hace tantos siglos a las iglesias de España por la superstición, a pena ha llegado una flota de las Indias occidentales desde principios del siglo XVI, época de su descubrimiento, que no haya llevado a los curas y a los frailes españoles su parte alícuota de riquezas de Méjico y del Perú.

La segunda, que los Grandes españoles poseen en propiedades territoriales y en ganados fortunas con las cuales no se pueden comparar las de los grandes de ninguna nación. El Duque de Medina Sidonia, por ejemplo, puede detenerse todos los días en sus tierras durante el viaje desde Sidonia, en el corazón de Andalucía, hasta Navarra.

El pueblo español está por completo en la mendicidad.

## Estado moral de España

El pueblo en España es tan supersticioso y esta tan envilecido bajo el yugo de sus curas y de sus innumerables frailes, como lo estaba hace tres siglos, a pesar de ser el pueblo más inteligente de Europa. Desde hace diez años la luz comienza a brillar en las clases medias, es decir, entre la nobleza pobre, los togados y la burguesía. A pesar del rigor que el gobierno y la Inquisición han empleado en impedir la introducción de obras filosóficas francesas e inglesas, éstas han entrado en España, y aunque a precios excesivos, se encuentran. En las ciudades de primero y segundo orden he conocido particulares que tienen y leen con ciertas precauciones los filósofos y los poetas más célebres de Europa. Estos individuos lamentan las tinieblas de España, pero sin poder pasar de ahí. No he visto diez mujeres que no fuesen tan supersticiosas como el pueblo, y sus maridos les ocultan con cuidado sus libros y sus sentimientos.

La mayor parte de los Grandes o de los cortesanos son o fingen ser religiosos, el resto es ilustrado, pero procede aún con mayor circunspección que los simples ciudadanos. La devoción del difunto Rey sirvió en este punto de termómetro a la corte.

El alto clero es de una conducta ejemplar, pero el bajo y los frailes continúan llevando, bajo el velo de la hipocresía, la vida más escandalosa; uniendo la lujuria, la borrachera, la avaricia y hasta la incredulidad con las prácticas de la más extravagante superstición; vistos de cerca son monstruos, y no debo dejar de decir que yendo a visitar la Cartuja de Jerez en Andalucía encontré al Prior, al Vicario y al Procurador borrachos de vino de Burdeos.

Las sociedades sabias y literarias han hecho desde hace veinte años sensibles progresos en España, y hay pocas materias sobre las

cuales no hayan publicado obras estimables dedicadas a la lengua, a la agricultura y a la industria, pero los autores predicán, por decirlo así, en el desierto; hacen falta brazos: podrían conseguirse, sin duda, extranjeros en esta tierra de promisión sin la tiranía de los frailes. Véase el ejemplo del Conde Alavide, que iba a regenerar la Sierra Morena con sus colonias. El preliminar indispensable es exterminar la Inquisición.

A pesar de la superstición, de los celos de los españoles, de la vigilancia de las familias y los peligros de la galantería, las costumbres están, secretamente en los pueblos pequeños, y con descarada imprudencia en las grandes ciudades, más corrompidas que en Francia, lo que es bastante decir.

### **Comercio**

El comercio en los puertos es floreciente; el del interior tiene necesariamente límites muy estrechos; las manufacturas españolas son poca cosa, a pesar de contar con lanas, sedas y hierro de primera calidad. He visto al Gobierno hacer los mayores esfuerzos para establecer fábricas de paños finos, pero casi han sido inútiles, a pesar de la tradición de algunos franceses. Un obstáculo invencible se opone, sobre todo, al éxito de estas fábricas, para las cuales abundan las primeras materias, y son las aguas impropias para el tinte, cuyo fenómeno local ha salvado nuestras fábricas del Languedoc, principalmente en la confección de paños para los escalos de levante. Sin éste feliz accidente natural, los españoles, que poseen las mejores lanas y los puertos del mediterráneo más inmediatos a Levante, nos arrebatarían esta rama tan importante de la industria del Languedoc y del comercio de Provença.

Han hecho iguales tentativas para las telas de lujo; la abundancia y la calidad de sus sedas, la facilidad de procurarse el oro y la plata parecían favorecer esta empresa, pero carecían de artistas,

de telares y de dibujantes. La decadencia de la villa de Lyon podría serles de gran provecho a este respecto si no se toman las más rigurosas medidas.

### **Gobierno y fuerza pública**

Aunque el Rey de España sea déspota de hecho, el Consejo pone la mayor circunspección en el ejercicio de su autoridad en las provincias anexionadas, como Cataluña, Navarra y Aragón, los actos arbitrarios son allí muy raros.

Desde el comienzo del reinado de Felipe V hasta hoy, la Corte de España ha estado casi siempre reducida en arbitrios, a pesar del oro de las Indias occidentales. Sería demasiado largo entrar en detalles sobre este asunto, pero la afirmación es exacta.

La marina de España casi no es más que una parada teatral. No hay un solo barco capaz de sostener el ataque de uno de los nuestros del mismo rango. Su construcción es pesada, sus aparejos son imperfectos, la maniobra es lenta y la artillería muy deficiente, la tripulación es doble de la necesaria, y lo mismo la lista naval.

La infantería española es la peor de Europa, sin exceptuar ninguna, y es bien humillante que obtenga éxitos en Francia. No hay en España más que dos buenos regimientos; el de Guardias valonas y Guardias españolas, el primero es uno de los primeros regimientos del mundo, y está compuesto de desertores, casi todos franceses.

La caballería es excelente, tanto los jinetes como los caballos. Aún haciendo los mayores esfuerzos, los españoles no pueden llegar a armar 120.000 hombres; me atrevería a asegurar que no tienen actualmente en pie apenas 60.000.

Imponen siempre con sus tropas. El pacto de familia, esa liga contra los pueblos, era el escudo de la debilidad de España y le facilitaba los medios de desfigurarla a su antojo, sin embargo, en la única ocasión en que las cláusulas de este pacto han exigido el

concurso de los españoles, no han sido más verídicos en el cuadro de sus fuerzas militares. Cuando Choiseul, de execrable memoria, nos preparaba la paz vergonzosa del 63, para entregarse exclusivamente a las intrigas y a los proyectos destructores de la infernal casa de Austria, que le había prometido el ducado de Bar en soberanía, se trataba de hacer declarar a los españoles que, según las interpretaciones diplomáticas que daban a las cláusulas del pacto, según costumbre de los Gabinetes, no se consideraban estrictamente obligados a armarse por nosotros. Choiseul no ignoraba que la verdadera causa de su inacción era el oro que el embajador de Inglaterra repartía en Madrid. Habló con tanta altivez que la Corte de España se vió obligada a acceder; pero como desconfiaba de la veracidad del Gabinete español respecto al cuadro de sus tropas, y le importaba conocerlas, para modificar sus proposiciones a los ingleses conforme a aquel conocimiento, eligió al difundo Javier, primer político de Europa, para averiguar en España el verdadero estado de sus fuerzas marítimas y terrestres. Se tomaron, con respecto al negociador, las medidas necesarias para asegurar su libertad de acción; cumplió su misión como era capaz de hacerlo, y a su regreso me comunicó su trabajo, del cual resultó que los españoles habían exagerado sus fuerzas en más de la mitad, lo cual era de esperar, aunque después se tenía la certeza con toda clase de detalles. En Cádiz, el Comandante de Marina, a quien negociantes ingleses habían hecho desconfiar de Javier, metió en cada buque de guerra número suficiente de paisanos del puerto de Santa María para duplicar el de marineros. Javier adquirió la prueba mediante 600 francos. La exactitud de su información fue absoluta, y después de enormes gastos nos vimos obligados a sufrir las leyes que quisieron imponernos.

Los españoles no son más temibles hoy, antes quizás menos, porque su Hacienda está aún en peor estado que entonces.

Insisto, pues, y me atrevo a repetir, que el remedio a nuestros más urgentes males está en España, sin dejar de adoptar las más rigurosas medidas para hacer buen papel en el Norte.

Cien mil hombres son necesarios para la expedición de España, cincuenta mil entrarían por Cataluña y otros tantos por Navarra. Hoy tenemos a lo largo de los Pirineos, desde Bayona hasta Perpignan, 60.000 efectos y bien armados.

En la parte occidental, San Sebastián y Pamplona son las dos únicas plazas que podrían detenernos hasta Madrid, según como se dirigiese el ataque. En esta marcha, ambas plazas forman una especie de horquilla. Pamplona, donde he pasado tres meses, es la más esencial y la más fuerte; pero, una vez tomada, podríamos ir a Madrid por magnífico camino.

En la parte oriental, Barcelona y Lérida son las únicas plazas de resistencia: ¿pero más grande es la superioridad de nuestra artillería sobre la de los españoles?; una vez sometidas estas dos ciudades, se tendría igualmente abierto el camino desde Rosellón a Madrid.

Nuestros dos ejércitos deben estar bien aprovisionados de municiones de guerra sobre todo y de efectos de campamento, para cuya preparación tenemos el tiempo necesario, pues aunque estuviésemos dispuestos desde ahora, no convendría emprender la expedición, que se vería bien pronto detenida por las nieves, lo que, unido a la dificultad de las vías de introducción, hasta la situación más peligrosa. Hay, pues que aguardar a la primavera próxima, después del deshielo, para intentar la empresa.

A medida que fuésemos penetrando en España se iría conduciendo hacia Rosellón y Navarra todo el ganado, caballos, mulas y efectos tomados a los enemigos. Inútil añadir que proclamaríamos siempre la paz a la choza del pobre y que sus propiedades nos serían sagradas.

Después de haber establecido de antemano en cada uno de estos dos puntos una administración, previos los rigurosos

reglamentos necesarios para asegurar el mejor orden y la mayor facilidad en el transporte y en la entrega de primeras materias en las Casas de la Moneda de Bayona, de Pau, de Perpignan, como en la distribución, clasificación, colocación y conservación de animales, cuya medida haría imposible el derroche y las depredaciones, redundando en beneficio de la República.

Sólo Inglaterra podría suministrar a España algunos socorros, pero en la situación en que actualmente se halla, éstos, en cuanto a tropas, serían insuficientes.

No debe contarse con Portugal para nada. En cuanto a obstáculos, puede aplicársele todo lo que hemos dicho de España. Mucho éxito en esta nos aseguraría iguales recursos en Portugal, que nos suministraría además, bastantes alicientes para consolarnos del robo del guardamueble.

Es, indudablemente, favorable para nosotros que Cataluña y Navarra sean precisamente las dos partes por las cuales hayamos de entrar en España. El antiguo espíritu de independencia de estas dos regiones no está extinguido, y podemos aprovecharlo publicando manifiestos en español, no filosóficos, sino conformes a los prejuicios de estos pueblos, desde estos puntos de vista, y observando con la mayor circunspección no chocar no con sus creencias ni con sus prácticas religiosas, que solo el tiempo puede destruir.

Todas estas medidas de precaución deben entrar en las instrucciones y la administración militar.

Los ciudadanos ilustrados ven con pena el juego de municipalización y de plantación de árboles de la libertad en la Cerdeña española que acabamos de ocupar. Si los que tal hacen conocieren bien estos pueblos, se convencerían de que al primer revés que sufriésemos, bastaría con un triste fraile con el crucifijo en la mano para hacer auto de fé del árbol y de los catalanes que hubiesen aprobado su plantación.

Sigue dando detalles sobre las medidas que se deberían tomar para la expedición de España, y añade:

Estos trabajos no deberían retrasar las disposiciones del Poder Ejecutivo, de manera que cuando España se enterase de que los departamentos limítrofes solicitaban precipitarse sobre su hombro tomaría esta proposición como un rasgo republicano, creería que el Gobierno francés no se había ocupado hasta entonces sino de la defensiva, consideraría aquella moción como un asunto a discutir, lo que, unido a las lentitudes ... del Gabinete de Madrid y a las dificultades de los asuntos nos daría tiempo para entrar en España antes de que pudiesen hacer un gran esfuerzo.

Sea como quiera, no podemos esperar sino de nuestra espada el triunfo de nuestra causa y la compensación de tantas pérdidas y sacrificios de que las naciones deben aprovecharse después de ilustrados y de haber empleado todas sus fuerzas para impedirnos sacarlos de la esclavitud. Puesto que la guerra es nuestra única esperanza, llevémosla al teatro más seguro y más ventajoso para nosotros. España nos lo ofrece ¡para qué dudar!.

## XVIII

### **CARTA DEL CORONEL DE INFANTERÍA DE MARINA, ALLOIS HERCULAIS, A DANTON, SOBRE SU PLAN DE INVASIÓN EN ESPAÑA.**

(A.N.P. – AF II – 64 – 470, fol.: 6)

**París, 23 de abril, año II de la República.**

Ciudadano representante:

El conocimiento que todos los buenos ciudadanos tienen de vuestro celo por la República y la convicción en que estoy de que si mis ideas le pueden ser útiles no quedarán sin efecto, son los motivos que me animan a dirigiros lo que he escrito a este propósito y tengo ya comunicado al Ministro de Marina.

Si encontráis en esta breve Memoria algo que pueda ser ventajoso a la República, os ruego que lo sometáis al Comité de Salud Pública. Tendré mucho más que decir sobre este asunto, eso todo depende de los medios que se quieran emplear, de lo que se quiera hacer, y, sobre todo, de los hombres que hayan de dirigir esta gran operación.

He conocido un hombre de talento, envuelto en la desgracia de Cabarrús y desterrado desde aquella época en las montañas de Asturias; se ha hecho sospechoso de ser la causa de algunos levantamientos ocurridos en ella hace un año. Este hombre, aunque consejero de las Órdenes, tiene espíritu republicano, y ha luchado a menudo contra la Corte, cosa inaudita en Madrid. Si yo estuviera en la frontera, podría arriesgarme a enviarle algunas cartas por conducto de los contrabandistas

El Marqués de Manca, hombre de grandes ideas, antiguo embajador en Suecia, podría también prestar grandes servicios, esta resentido contra la Corte, ha sufrido dos años de extraña prisión y ha estado a punto de ser ejecutado. Le conozco personalmente, y he estado encargado algún tiempo de la guarda de su persona. A mi regreso a Francia fue a verle a Burgos, lugar de su segundo destierro, donde nos juramos amistad y desde donde, si le hubiese sido posible, hubiese venido conmigo a servir a la Revolución. Obtuvo, durante el ministerio del Conde Aranda, permiso para regresar a Madrid para perseguir a Floridablanca, su perseguidor y su enemigo. Por miedo a comprometerle dejé de escribirle, pero conozco sus principios, y se que pocos hombres poseen su destreza y habilidad.

Tampoco me sería imposible ganar personas de las que rodean a Godoy, y hasta italianos. Me permito llamar vuestra atención sobre el medio que propongo al fin de mi Memoria para dividir la Corte, procurando despertar el orgullo castellano, oponiéndole a las astutas cábalas italianas que gobiernan en estos momentos. Dirige este partido el Marqués de Branciforte, cuñado de Godoy, profundamente detestado y menospreciado de los Grandes de España. Los españoles, que se inclinan y se arrastran sin inconvenientes ante el favorito, no toleran a los demás extranjeros, que se han apoderado de todos los cargos, y que desempeñan ya los cargos principales en el Ejército y en la Armada. Ahí sería donde habría que trabajar primero para abrir los ojos de los españoles, ensayando al mismo tiempo hacer otro tanto en el interior de Palacio. Pero esta tentativa que, seguramente, causaría el mayor desorden y confusión, tanto en la Corte como en los Ejércitos, exigiría amplios detalles, además de absoluto secreto y gran constancia en la ejecución.

El largo tiempo que he residido en la Corte de España por razón de mi cargo, las ocasiones particulares que he tendido de tratar los asuntos más importantes y más delicados con la mayor parte de las personas que rodean al favorito, que yo mismo he conocido

particularmente, habiéndole tenido a mis órdenes antes de su exaltación, además de los varios viajes que he hecho por casi toda España, mi costumbre de no tratar ni vivir sino con españoles, me permite dar sobre este país detalles que pocos franceses podrían facilitar.

En cuanto a los medios que propongo para hacer a las regencias de Berbería declararse contra España, he permanecido algún tiempo en Argel, y he trabajado en la paz concluida en 1786, lo que me ha proporcionado conocimiento bastante del Gobierno y de las intrigas que se mueve y creo que me sería fácil reunir dos personas, con las cuales, yendo allá, podría, antes de tres o cuatro meses a lo más, conseguir que se declarase las tres regencias.

Mis mayores deseos serían prestar utilidad a mi Patria por algunos de estos medios y pagarla en alguna manera lo mucho que la debo.

Envío copia de esta Memoria al ciudadano Lacroix.

## XIX

### CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS MEDIOS DE ATACAR ESPAÑA. MEMORIA DADA POR EL CORONEL DE LA MARINA FRANCESA ALLOIS HERCULAIS.

(A.N.P. AF II – 64 – 470, fol.: 6)

**París, 23 de abril, año II de la República (1794)**

**SUMARIO:** Espíritu de los pueblos de Cataluña, Aragón, Vizcaya y Galicia. Curas a la cabeza de los revoltosos. Proyecto de cesión de parte de Galicia a Portugal. Buen tratamiento que convenía hacer a los curas y utilidad que podían prestar. Importancia de los desfiladeros de Pancorbo y posición de Burgos. Entrada en Asturias. Medio de echar pronto los frailes, los agentes del Gobierno y todo lo que pudiese animar al pueblo contra los franceses. Buen tratamiento que se debería hacer a los alcaldes, corregidores. Protección a los contrabandistas y su empleo como guías y espías. Falsos rumores que convendría esparcir. Expedición marítima sobre las costas del Mediterráneo. Ídem en Cartagena. Inquietudes que deberían fomentarse en Andalucía excitando a los marroquíes. Ruptura de la paz de Argel. Sentimientos del Bej de Argel, de la milicia y del Diván sobre los españoles. Servicios del Cónsul de Venecia. Medio importante de dividir la corte y de sembrar la mala inteligencia en el Ejército.

Es probable que el Gobierno español, uniéndose a nuestros enemigos, empeore aún más la encarnizada guerra que nos hacen. A pesar de cuando se diga sobre la generosidad del castellano, ese pueblo, fanatizado por los agentes del Gobierno, y por los curas,

empleará contra los franceses el mismo encarnizamiento, la misma crueldad que ha empleado otras veces en sus guerras de Flandes y de América y últimamente con los franceses de Santo Domingo. Partiendo de este principio, no conviene descuidar ninguno de los medios propios para vencer a este pueblo descarriado y puesto que no quiere recibir las luces y la libertad, obligarle, por lo menos, a temer al pueblo que combate por la liberación del universo, y que tiemble a la vista de un soldado republicano.

Las provincias de Cataluña y Aragón presentarán gran resistencia, según el espíritu actual de estos pueblos, que se ha conseguido, desde hace poco, a fuerza de halago y falsedades, alejar, cada vez más, de los franceses. Conviene recordar las pérdidas antes sufridas en aquellas provincias por nuestras tropas durante la guerra de Sucesión.

Navarra, Vizcaya, Asturias y Galicia presentarán menos dificultades. Esta última provincia sobre todo, la más poblada de España, tiene diferente espíritu que las otras. El gallego tiene horror al castellano, que, a su vez, desprecia al gallego. Galicia es fértil, cultivada y proveería abundantemente a la subsistencia del ejército que allí hiciese la guerra, a cuyo éxito podrán contribuir manifiestos y escritos preparados según el espíritu gallego y convenientemente repartidos.

El gallego detesta el Gobierno de Madrid, y ya se sublevó en varios sitios el año pasado durante el Ministerio de Llerena.

Es de notar que los curas se pusieron en varias ocasiones a la cabeza de los revoltosos. Antes y después de esta época hubo una fuerte emigración a Portugal. Galicia está también profundamente resentida de que se haya tratado varias veces, durante el reinado de Carlos III, de ceder gran parte de ella a la Reina de Portugal; todavía, últimamente, sin Floridablanca, se cedía a Portugal todo el cantón de Tuy por algunos millones de cruzados.

Hay menos frailes en Galicia, a proporción, que en el resto de España; dejando a los curas y tratándolos bien, nadie duda que esta parte del clero dejase de contribuir con todo su poder a derribar el Gobierno que pesa sobre esta provincia.

Para invadir Galicia bastaría con un ejército de veinticinco a treinta mil hombres (suponiendo que se ocupasen por una potente división del lado de Cataluña, una parte de las fuerzas españolas), que atravesase rápidamente Vizcaya, fuera a tomar los desfiladeros de Pancorbo, algunas leguas más allá del Ebro, y que se acantonase en Burgos, donde cinco o seis mil hombres pueden ocupar y guardar posiciones inexpugnables. En seguida, el resto de este ejército, destinado a obrar más eficazmente, pasaría a Asturias, tomando las montañas de ¿havés?, y entraría en Galicia, donde teniendo al pueblo con nosotros, la Coruña y Ferrol, únicas plazas importantes del país, caerían pronto en nuestro poder.

Para asegurar más completamente el éxito de esta expedición, sería menester que el terror precediese a los ejércitos de la República; para esto sería necesario ejercer las más terribles y rápidas venganzas sobre todos los frailes y sacerdotes que no fuesen curas, sobre los aduaneros y todos los empleados fiscales, a quienes el pueblo odia ferozmente; se trataría de la misma manera a todo el personal de justicia, como alguaciles, escribanos, porteros, oidores, auditores, alcaldes de corte, de sala, de cámara, etc., lo cual sería el medio de hacer refluir toda esta clase de gente hacia el interior de España, a fin de dejar al pueblo entregado a si mismo y dispuesto a acoger las ideas de libertad que nuestros escritos y nuestros ejércitos repartirían.

Serían bien tratados los alcaldes de los pueblos, los corregidores de las ciudades que han perdido toda su influencia y que el pueblo estima. Habría que conceder toda seguridad y facilidad a los contrabandistas y hasta proteger sus expediciones, porque el pueblo los quiere y los favorece cuanto puede. La utilidad que pueden

prestar estas gentes merece un detalle particular, y cuantos medios se empleasen para atraérselos serían buenos, puesto que servirían de guías a nuestros ejércitos y a nuestros destacamentos. Se deberían llevar desde Bayona.

Al entrar en Vizcaya, se esparciría la noticia de que el proyecto era invadir Navarra y sitiar a Pamplona, y cuando se llegase a Burgos, se diría que era ir directamente a Madrid.

Al mismo tiempo que nuestro ejército entrase en Vizcaya, nuestra escuadra podría tomar Pasajes y presentarse enseguida delante de Bilbao y Santander, a fin de dividir las fuerzas cuando nuestro ejército entrase en esta provincia. Podría también hacerse un desembarco hacia la Coruña, puesto que tenemos marinos que conocen los sitios a propósito para verificarlo con éxito (el Ministerio de Maria ha navegado en todos estos parajes y tiene de ello exacto conocimiento).

Un barco de setenta y cuatro y algunas fragatas bastan para pulverizar e incendiar Málaga, Alicante y Almería; algunas fragatas pueden saquear y quemar sin riesgo Mataró, rica ciudad mercantil, indefensa, a seis leguas de Barcelona.

Los habitantes de Menorca, para hacerse valer ante sus nuevos dueños, armarían corsarios que nos harían mucho daño si no se ocupase pronto esta isla, lo cual constituye una expedición fácil (porque al hacerse dueños de Mahón, los españoles han destruido las fortificaciones), a la cual los habitantes darían la mano si se emprendía desde el principio y con secreto.

Estos insulares tienen igual carácter que los de Jerez, y encontrarían más ventajas en tomar el pabellón de la República para atacar a los españoles, que en seguir bajo la dominación de éstos y atacar a los franceses.

La expedición de Cartagena podría también hacerse con escasos medios si este puerto continúa en el estado en que lo vi en 1786. Es imposible formarse una idea de la inercia y de la apatía en

que vegetaba entonces la tropa destinada a su defensa; deberían sin embargo, por prudencia, tomarse noticias más recientes sobre el estado actual de este puerto.

No convendría dejar de inquietar a España por Andalucía excitando a los marroquíes. Este era uno de los proyectos de Lord Chatham en la penúltima guerra,. Un falucho moro que desembarca cuatro hombres en la costa, siembre la alarma y el terror en veinte leguas a lo redonda.

También se podría hacer que los argelinos declarasen la guerra, lo cual es fácil, porque tienen mucha antipatía a los españoles, y la paz que se concluyó hace seis años, no se hizo sino a costa de grandes dificultades y de mucho dinero. Es sabido que el español nace, por decirlo así, con el temor de los moros, y que tiende a exagerar su fuerza, su número y su valor. Para convencerse de ello, no hay sino recordar la inquietud que produjo en la Corte de Madrid el último sitio de Orán. He conocido al actual Bey de Argel, y lo que le he oído me confirma en la idea de que estará siempre dispuesto a romper la paz que su antecesor concluyó contra el parecer de la milicia y de los principales miembros del Diván.

El Cónsul del Turco en Venecia, hombre astuto y consumado en el conocimiento de las intrigas del golfo, es el que ha contrariado más la paz de España y podría contribuir esencialmente a romperla, puesto que los intereses de su país son los mismos que antes.

También puede dividirse la Corte de Madrid, despertando la envidia y la rabia de los Grandes de España contra el partido italiano que gobierna actualmente allí y que es el más encarnizado contra Francia. Si se pudiese conseguir, resultaría indudablemente la mayor alteración y confusión, tanto en la Corte como en los Ejércitos de mar y tierra, donde los italianos ocupan los primeros puestos. Este punto que me parece de la mayor importancia, necesitaría detalles y un plan de conducta que no puedo exponer aquí.

Como desconozco las miras y los designios del Consejo Ejecutivo, me limito a someterle esta noticia general, susceptible, según los proyectos que haya adoptado, de cambiarse o de ampliarse. Entregué hace tiempo al Ministro de la Marina un resumen escrito del estado de las costas de Andalucía, Granada, Murcia, etc.

**INFORMACIÓN-DESCARGO DE LOS CAPITULARES DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN QUE ASISTIERON A LA SESION CELEBRADA EL 21 FLOREAL (1795) POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES FRANCESAS.**

(A.G.G. JD AIM 177 y Lasala y Collado, Fermín, La separación... pp. 318-335)

Lizenciado D. Mateo de Heriz Abogado de los Reales Consejos y Secretario de Juntas y Diputaciones de esta M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa.

Certifico que en la Junta decima quarta de las generales celebradas por esta referida Provincia en la N. Villa de Cestona, desde el día veinte y nueve de noviembre hasta el ocho de Diciembre ambos inclusive del año proximo pasado de mil setecientos noventa y cinco en concurrencia de los Caballeros, Procuradores que la componian, con asistencia del Señor D. Miguel de Mendinueta Delegado Regio, y por mi presencia, se presentaron por D. Vicente de Mendizabal y D. Juan José de Cardon Caballeros Procuradores de esta ciudad de San Sebastian dos Papeles intitutados, el primero Acta de la Junta general de las autoridades constituidas, y vecinos celebrada en San Sevastian el veinte y uno floreal (diez de mayo), y el otro advertencia al papel impreso intitulado acta de la Junta general de las Autoridades constituidas y vecinos zelebrada en San Sevastian el veinte y uno Floreal, diez de mayo de mil setecientos noventa y cinco, que todo a la letra dice:

Copia del acta: <<Acta de la Junta General de las Autoridades constituidas y vecinos, zelebrada en San Sevastian el veinte y uno Floreal, (diez de mayo).

El año tercero de la Republica francesa, y el veinte y uno Floreal, en virtud de solicitud del Representante del Pueblo Chaudron-Rousseau, delegado en el egercito de los Pirineos occidentales, al ciudadano Romero Diputado general de la provincia de Guipuzcoa, para que convocase las Autoridades constituidas, y los ciudadanos activos de San Sevastian, se juntaron el referido Romero, Juan Ygnacio Amiama, Joaquin Barroeta Zarauz y Aldamar, José Hilarion Maiz, y Francisco Xavier Leizaur, que son miembros de la Diputacion extraordinaria de dicha Provincia; Juan José Vicente Michelena, y Juan Bauptista Zozaya, Alcaldes de esta ciudad; los regidores Juan Josè Cardon, Francisco Antonio Gaztelu, Juan Manuel Zaldua, y Fermin Claessens: los Diputados del comun, José Nicolas Legarda, Juan de Azpilcueta, y José Ygnacio Armendariz: el Jurado José Joaquin Larburu; el sindico Sevastian Urrutia, Vicente Mendizabal, Fernando Garayoa, Juan Jose Ybañez Zavala, Ygnacio Juakin Yraramendi, José Antonio Echeverria, José Ventura Aranalde, Manuel Francisco Soraiz, Josè Remon y Zubillaga, Josè Ygnacio Perez, y Juakin Beroiz, vecinos concejantes de esta ciudad, en nombre de ella, y Josè Santiago Claessens como Prior del Consulado en su nombre y representación, y otros muchos ciudadanos, que todos se hallaron presentes en la Sala del Ayuntamiento, dadas las quatro horas de la tarde, y con presencia de mi Josè Antonio Ureta, Secretario de esta ciudad. El representante del Pueblo Chaudron-Rousesau ha entrado en la Sala, y despues de haver tomado asiento ha pronunciado en voz alta, un discurso que en español ha leído dicho Diputado general Romero, y lo ha traducido á la misma lengua, el ciudadano Bellocq, que es del tenor siguiente.

Vengo, ciudadanos, en nombre del Pueblo frances, y en nombre de la Convencion nacional, à hacer executar en toda la Provincia un Decreto de la Junta de Salud publica, por el que se les debuelven todos sus derechos civiles y politicos, derechos que no hubieran debido perder jamas, si los principios de justicia hubiesen dirigido à

los que entraron en el pais conquistado y fueron encargados de la policia.

La Convencion nacional ha ignorado demasiado tiempo las atrocidades y las injusticias que se han cometido en la Provincia de Guipuzcoa, desde el instante que ha sido instruida de ellas, se ha apresurado à retratarlas.

Ella me encarga oy, y como asi mismo a mis colegas embiados cerca del exercito de los Pirineos occidentales, el repararlos y de hacer constar los daños que han experimentado vuestros desgraciados conciudadanos.

Organo de la Convencion nacional cerca de vosotros, en este momento vengo à disfrutar el regocijo mui natural que les debe causar este acto de justicia.

Vosotros me ayudareis, Ciudadanos Republicanos, pues lo sois por vuestra constitucion, à reparar las injusticias de un reinado opresivo, que, por desgracia, han sufrido demasiado tiempo los havitantes de esta Provincia; y el día en que nadie tendra que quejarse del gobierno frances; será un día de satisfaccion para la Convencion nacional, y un día de dicha para mi.

Os pido que las autoridades antiguas del Pais conquistado buelban à tomar desde oy todos sus derechos.

Que el decreto de la Convencion nacional del veinte y siete Germinal ultimo, el informe que le precede, la Proclama de la Junta de salud publica del tercero Floreal y su Decreto del seis Floreal sean leidos à la Junta, transcritos al instante sobre los registros, que se haga acta de la presente sesion à fin que sea impresa, publicada, fijada, y embiada à todas las municipalidades de las provincias de Guipuzcoa y Vizcaya.

A San Sevastian, Pais conquistado à veinte y uno de Floreal, año tercero de la Republica francesa. Firmado, Chaudron-Rousseau, representante del Pueblo frances. Por traduccion conforme del frances al español: Bellocq, interprete del exercito cerca del general en gefe.

Tambien ha observado à la Junta dicho representante del Pueblo que con arreglo à la resolucion de la Junta de salud publica, las autoridades establecidas en la Provincia de Guipuzcoa, por los representantes del Pueblo están suprimidas; y que las autoridades que existian en el Pais quando la entrega de los franceses, devian ocupar sus empleos, salvo al Pueblo de nombrar para los empleos vacantes por emigraciones ò jubilacion según lo prescribe la constitucion del Pais. Y fueron leidos dichos Decretos por el citado Bellocq, en lengua española, y por traduccion hecha por el mismo se pondrán ateniende de esta acta.

Este discurso ha sido aplaudido con las voces de viva la republica! Viva la Convencion nacional.

El ciudadano Romero Diputado General de la Provincia, tomando la palabra ha dicho al Representante del Pueblo:

El pueblo Guipuzcoano, es digno de asociarse a la brillante suerte de la Republica.

Ya al acercarse vuestras falanges victoriosas, havia proclamado de nuevo su independendia, que durante quinientos años supo defender contra las insidiosas pretensiones de un astucioso gobierno.

Algunas medidas severas, è impolíticas havian sofocado nuestras opiniones. Pero por que recordar los males que nos han agoviado, quando debemos entregarnos con efusion à la fraternidad mas suave y digna de la mayor confianza?

Prometemos à la Republica francesa que nuestras operaciones seran dictadas por nuestro reconocimiento, y por los estímulos de nuestra libertad.

A los concurrentes: ciudadanos, he prometido en nombre del Pueblo guipuzcoano à la Republica francesa que nuestras operaciones seran dictadas de nuestro reconocimiento, y de los sentimientos de nuestra libertad. No me queda la menor duda el que vuestra energia sostendrá mi promesa.

La Junta ha demostrado con voz de júbilo, y aprobación que el ciudadano Romero, acababa de pronunciar las intenciones del Pueblo guipuzcoano.

Luego el general en jefe, ha pronunciado à la Junta un discurso que traducido, dice así:

Deben Vms, ciudadanos, contar sobre los principios de humanidad y de justicia que dirigen la Convención nacional de Francia, vuestros derechos os son debultos, es anunciaros que todo debe olvidarse, y que debe renacer en vuestros corazones una confianza sin reserva.

Vuestro carácter tan energético como vuestras leyes es para la Convención Nacional de Francia, es para los Representantes del Pueblo cerca del ejército la garantía de vuestro amor a la libertad. Las bayonetas de los republicanos franceses sabrán ayudar los deseos de los republicanos guipuzcoanos para la independencia, y defender su territorio de la invasión de nuestros enemigos comunes, esta es la obligación sagrada que hago en nombre del valeroso ejército que tengo la honra de mandar.

Este discurso a sido aplaudido repetidas veces. Después de lo cual se han leído por el Diputado General Romero, la relación hecha por el Representante del Pueblo Tallien, en nombre de la Junta de Salud Pública, de tres y seis Floreal, y se han trasladado en el registro, se ha acordado unánimemente en pasar traslado de dichos documentos à todos los pueblos de la Provincia, exortándoles de tener en adelante la más entera confianza en la Justicia y lealtad del Pueblo francés; cuyos Decretos traducidos por dicho ciudadano Belloch, se pondrán incorporados.

La sesión se ha concluido con voces de vivas la República! Viva la Convención! Las autoridades constituidas y los ciudadanos que se hallaban presente, han acompañado al representante del Pueblo hasta su alojamiento, demostrándole quanto los guipuzcoanos son sensibles a la benigna justicia que les acaba de hacer la Convención,

acordando ambiar un traslado al Representante del Pueblo Chaudron-Rousseau. El Diputado y el secretario han firmado: Romero, Diputado general: Ureta, Secretario>>.

Copia del Papel: <<Advertencia al Papel impreso intitulado Acta de la Junta General de las autoridades constituidas, y vecinos, zelebrada en San Sevastian el veinte y uno Floreal, diez de mayo de mil setecientos noventa cinco.

Los vecinos concejantes de la ciudad de San Sevastian fueron convocados à la Sala Consistorial de ella para la tarde del referido diez de mayo por los alcaldes de la misma ciudad, en consecuencia de un oficio que recibieron del Diputado General Don José Romero, cuja copia es la que sigue:

San Sevastian veinte y uno Floreal año tercero republicano: del Diputado General de Guipuzcoa: a los Alcaldes de San Sevastian = haviendome insinuado el Representante del Pueblo Chaudron-Rousseau que deber hacernos saber una determinacion del Comité de Salud publica, y que para el efecto convoque la autoridades constituidas y demas ciudadanos que crea deban asistir, paso à noticia de Vms esta insinuacion à fin de que conviden a la Municipalidad y ciudadanos activos de su jurisdiccion à fin de que à las quatro horas de esta tarde asistan à la Sala Capitular de esta ciudad: salud y fraternidad: Romero.

Se ha recibido à las tres y tres quartos horas de la tarde, y se ha dado orden de llamar a todos los vecinos concejantes, por medios de los alguaciles. Ut supra: Michelena: Zozaya.

Haviendo concurrido efectivamente à la expresada Sala varios vecinos de la ciudad, y estando en ella llegó el Representante del Pueblo frances Chaudron-Rousseau acompañado del general en gefe el ciudadano Moncey, del mismo Diputado general D. José de Romero, de algunos yndividuos que componian la Diputacion extraordinaria, y de otras personas que no tenian voz actiba, ni pasiba en el gobierno de esta Provincia, ni de sus pueblos. Sentados

todos sin orden ni forma, à excepcion de los Capitulares de la ciudad, que ocuparon sus asientos regulares, sin haver querido tampoco pasar al lugar de preferencia el Representante, ya Puertas abiertas de modo que pudiese entrar en la Sala qualquiera, leyó el mismo Representante en Lengua francesa el discurso que está inserto en el nominado Papel impreso, dirigido à hacer saber las intenciones de la Convencion de Paris, y decretos del Comité, ò Junta de Salud publica, por los quales, se mandaba reponer el Gobierno y autoridades de este Pais conquistado en el mismo ser que tenian el tiempo de la conquista.

Leido el Discurso, tomó la voz el Diputado General D. José de Romero, y el autor de esta advertencia no recuerda hubiese dicho otra cosa mas que haver prometido que las operaciones de los Guipuzcoanos serian dictadas por su reconocimiento; bien que nada importa à los pueblos conquistados, y à los vecinos concejantes de la ciudad de San Sevastian, que estaban presentes, que hubiese expresado quanto se dice en el mencionado Papel impreso, por lo que se dirà mas adelante.

Acabado esto, y habiendo tambien hablado el general en gefe Moncey en los terminos poco mas o menos que se dice en dicho Papel impreso, el Diputado general D. Josè de Romero hizo escribir al escribano de Ayuntamiento de esta ciudad José Antonio de Ureta expresandole que pusiese la Acta como del Cuerpo de Diputacion extraordinaria de esta Provincia, y no leyó à los concurrentes lo que se escribió, haviendose disuelto en este estado el Congreso, despidiendose de la Sala el Representante del Pueblo y demas comitiva que le acompañó à ella.

No es necesaria mas exposicion, que esta sencilla è inegable, para que los que quieren discurrir con imparcialidad y sin preocuparse, vean que esta que se titula Acta, no es de ninguna de las autoridades constituidas de esta Provincia. No es Junta general de ella. No es su Diputacion extraordinaria, ni ordinaria: tampoco Junta

General de Vecinos, ni Ayuntamiento particular de esta ciudad, unicos congresos del Gobierno de esta Provincia y de sus pueblos, porque en dicha que se titula Acta de las autoridades constituidas del pais, no se guardó la forma, ni orden alguno de los explicados congresos; ¿Pues como ha de llamarla? No se presente otra definicion, que la de una concurancia abierta en la Sala Consistorial de la ciudad de San Sevastian, à la que asistieron Alcaldes, Capitulares y varios vecinos de ella en consecuencia de un oficio del Diputado general de la Prvovincia: a la que asistieron tambien el mismo Diputado General y otros yndividuos de la Diputacion Extraordinaria de la Provincia, a la que igualmente concurrieron otras personas que no tenian voz activa ni pasiba en el gobierno de este Pais ni de sus Pueblos: Concurancia ultimamente à la qual pudieron asistir todos lo que huviesen tenido gana; a cuia concurancia zelebrada à puertas abiertas hizo saber el Representante del Pueblo frances Chaudron-Rousseau por medio de un discurso.

Obervaciones: se dice en el Papel impreso que el discurso del Representante fue aplaudido con las voces de Viva la Republica! Viva la Convencion Nacional. Fueron tan contadas las personas que expresaron estas voces, que ya se hacia temible el silencio general, y hay quien diga causó alguna sensacion al general en gefe, debiendose advertir que la substancia del Discurso del Representante era digna del agradecimiento del Pais conquistado, pues no tenia mas objeto que el de libertar à los pueblos del gobierno del terror, reponiendolos en el suyo constitucional.

Dice tambien el mismo papel, que la Junta demostró con voz de jubilo y aprobacion, que el ciudadano Romero acababa de pronunciar las intenciones del pueblo guipuzcoano. Esto es mui incierto, y si hubo algunos que contestaron a las expresiones del Diputado general, lo mismo sucedió respecto del Congreso general, que con los aplausos de Viva la Republica, viva la Convencional Nacional, de que se acaba de hacer mención.

Añade el mismo Papel, que el discurso del general jefe fue aplaudido repetidas veces, y que despues se leyeron por el Diputado general la relación del Representante Tallien ..., y que la sesion se concluió con voces de Viva la Republica! Viva la Convencion! En quanto à los aplausos se repite lo mismo que se ha dicho anteriormente, y en quanto à lo demas: que Tallien no fue bien informado en lo que supone respectivamente al modo en que los franceses fueron recibidos por los Pueblos de Guipuzcoa, de lo que es buena demostracion la casi universal emigracion de sus habitantes al acercarse el exercito frances, llevandose consigo quanto pudieron, y la desconfianza con que los mismos franceses han vivido durante su permanencia en Guipuzcoa: que no pudo saber aquella concurrencia si se trasladó en el Registro la mencionada relacion de Tallien, por que nada se dijo al Congreso de lo que escribió el Sr. Ureta, ni es cierto que se huvieses acordado unanimente en pasar traslado de dichos documentos à todos los Pueblos de la Provincia exortandolos de tener en adelante la mas entera confianza en la Justicia y lealtad del Pueblo frances, porque aquella concurrencia estuvo muda; de todo lo qual se infiere que no hubo semejante Acta, y si la hubo, fue unicamente del Diputado General Romero, y del Secretario Ureta, unicos firmantes de ella, sin que huviesen querido hacerlo otros, à quienes se buscó para el intento con carta del Diputado General Romero en nombre del Representante del Pueblo.

Y para que conste y obre los efectos que haya lugar doy esta certificacion con la remision necesaria de orden de la Diputacion de esta expresada Provincia, con cuio sello menor de Armas la refrendé y sellé en esta M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastian, à treinta de enero de mil setecientos noventa y seis.

D. Mateo de Heriz.

En la ciudad de San Sebastian à ocho de abril de mil setecientos noventa y seis, el Señor D. Josef de Soroa Diputado General de esta

M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa por ante mi el infraescrito escribano de S.M. del Numero y Guerra de esta dicha ciudad. Dijo que en la Junta catorce de las celebradas ultimamente por esta referida Provincia en la N. Villa de Cestona se presentó por los Cavalleros Procuradores de esta Ciudad D. Vicente de Mendizabal, y D. Juan Josef de Cardon un ympreso intitulado Acta de la Junta General de las autoridades constituidas y vecinos celebrada en esta ciudad el día diez de mayo del año ultimo de mil setecientos noventa y cinco, y juntamente un papel manuscrito en que se impugnan, y hacen ver las falsedades que contiene dicho ympreso, ambos los quales son de igual tenor à los que se contienen en la precedente certificacion dada por el Secretario de Juntas y Diputaciones de esta Provincia: y que mediante à que el referido Señor Diputado General quedó por decreto de la Junta del mismo día encargado de hacer recibir ynformacion para comprobacion de los hechos que contiene el citado Papel impugnatorio, y demas puntos que sean conducentes, para que el honor y fidelidad de la Provincia, cuia voz se tomó el autor de la citada Acta queden en su devido lugar, usando ahora de la insinuada comision, y poniendo en egecucion el encargo de aquel Congreso, devia mandar y mandó, que se reciva ante S.S. la correspondiente ynformacion de testigos sobre el punto, y para los fines que tiene expresados la Provincia en el mencionado su acuerdo. Y por este su Auto asi lo provehió, mandó, y firmó = D. Jose de Soroa – Joaquin de Galardi.

En la ciudad de San Sebastian, à treinta de abril de mil setecientos nobenta y seis, ante el Señor D. José de Soroa Diputado General de esta Novilisima Provincia de Guipuzcoa, concurrió el Señor D. José Ventura de Aranalde vecino concejante de esta ciudad, caballero de la Orden de Carlos Tercero, y Comisario Honorario de Provincia, el qual bajo de juramento que presto prometió manifestar la verdad en quanto supiese y fuese preguntado, y siendolo por el

tenor del auto que antecede, y los hechos que relaciona el Papel inserto en la precedente certificacion. Dijo, que la tarde del día diez del mes de mayo de mil setecientos noventa y cinco fueron llamados à la Sala de la Ciudad el Señor deponente y todos los demas vecinos concejantes de ella por disposicion del Representante Chaudron-Rousseau; del general en gefe Moncey, y de otros gefes militares, y concurrieron todos llevados inocentemente à dicha Sala à la hora de las tres, que era la citada, y despues de un espacio que sufrieron de dos horas y media, se presentaron en dicha Sala los referidos gefes y Representantes, quien manifestó tenia orden de la Convencion de Paris para reponer à la ciudad en su gobierno antiquisimo, y leído el Decreto de la Convencion empezaron à aclamar con vivas a la Republica, y viendo que absolutamente no hicieron la menor gestion los vecinos concejantes, y que al contrario observaban el mas profundo silencio, el general en gefe Moncey desembainando su sable, y puesto de frente à los vecinos concejantes, los quiso obligar una, dos, y tres veces, à que aclamasen à la Republica, mui enfurecido de que ninguno propalase, ni acompañase à sus voces, de que dimanó el haverse preparado à tomar providencia del mas triste catastrofe, y sin embargo de que se hallaban consentidos todos ya en morir martires, con presencia de todas estas amenazas, manifestaron toda esta lealtad y fidelidad à su soberano: concluida esta acta por lo que respectaba à la ciudad, emprendieron con el gobierno de la Provincia, y en este momento Romero como Diputado General en alta voz dijo, Señores, formalicemos Diputacion extraordinaria de la Provincia, aquí estoy yo como Diputado General: aquí está mi adjunto: los dos Alcaldes: los Consultores, y Secretario, (que son los vocales que ordinariamente organizan la Diputacion de Provincia) y luego dio principio à leer su arenga y Decretos, que los trahia en mimbretes y sin la menor formalidad, unos en idioma frances, y otros en español, asi como sucedió en la primera acta correspondiente à la ciudad; luego que se leyeron afianzó el General Moncey, que con las

vayonetas de su exercito sobstendria la independencia y libertad entera de la Provincia de Guipuzcoa, concluda esta acta empezaron á repetir las voces de viva la Republica, y el general en gefe con la distincion de vivan las Republicas: viendo que los vecinos concejantes se mantenian como la vez primera sin ayudarles à aclamar estas voces, prorrumpió Moncey con su sable desembainado con enfurecidas expresiones de futres (expresion francesa que se vierte quando resultan disgustos) para obligarles à que prorrumpieran, pero de ningun modo lo lograron, y sin mas formalidades, ni formar decreto alguno, ni escribir nada de esta acta, bolbieron los gefes à su casa acompañandoles los suyos, y sin embargo de que indicaron que los vecinos concejantes los acompañasen ninguno de ellos lo hizo, sino los dos Regidores que por politica y atencion de la ciudad, fueron à formalizar el acta à Casa del Representante con asistencia de los gefes militares; y con el mayor imperio dispusieron el dirijirlas à varias casas de los vecinos concejantes à deshoras de aquella noche, ò no sabe si en la siguiente, obligandolos à que fuesen firmando todos ellos, pero no lograron tampoco que ninguna firmase, al contrario, se escusaron los que fueron solicitados asi como el Señor deponente; cuyos echos veridicos acreditan las relebantes pruebas a la constancia que manifestaron todos en la felicidad y lealtad à nuestro Amavilissimo Soberano, exponiendose à perder la vida en aquel triste y espantoso día; que es lo que real y verdaderamente ocurrió en esta acta, y por consiguiente está destituido de toda verdad un impreso que corre por todas partes dispuesto por los franceses con informes siniestros de la celebracion de esta acta. Que es quanto debe decir por el juramento hecho, en que leídole se afirmó, ratificó, y firmó despues que dicho Señor Diputado, manifestando ser mayor de cinquenta años, y en fe de ellos firmé tambien yo el escribano. D. José de Soroa - Jose Ventura de Aranalde.

## Testigo 2º

En siguiente fue comparecido ante el expresado Señor Diputado General, D. José Santiago Claessens, vecino concejante de esta ciudad de San Sevastian, y actual Prior del Ilustre Consulado de la misma, el qual prestó juramento en toda forma prometiendo tratar la verdad en quanto fuese preguntado, y haviendolo sido al tenor de la Acta y Papel, que se insertan en la precedente certificacion. Dijo, que fue llamado la tarde del diez de Mayo, à cosa de las quatro de ella, à la Sala Consistorial de esta ciudad, de orden de los señores alcaldes de ella, y por uno de sus Alguaciles, sin que se le hubiere dado à entender la causa ni motibo de la convocatoria: que llegado à la Sala, se le significó, que habia ido por disposicion del Representante del Pueblo francés Chaudron-Rousseau, que à la sazón se hallaba en esta ciudad, y que la convocatoria habia sido para las quatro de la tarde: que viò tambien que concurrieron à la misma Sala la mayor parte de los vecinos concejantes, que habia por entonces, y que à dos horas despues à corta diferencia, se presentó en la Sala el referido Representante, acompañado del general que mandaban en gefe el exercito, que ocupaba à esta ciudad, y otros pueblos de la Provincia; de otros generales del mismo exercito, comandante de esta plaza, y otras personas; y aun recuerda tambien el declarante, que à una con el Representante subieron à la propia Sala varios soldados de los que se hallaban de guardia à las puertas de la misma Casa Consistorial, y finalmente otros muchos sugetos que no tenian voz actiba, ni pasiba en los Ayuntamientos, ni congresos de esta ciudad, ni Provincia: que haviendo llegado el Representante, con la comitiba que queda puntualizada, y no haviendo querido ocupar el asiento preferente con que se le ofreció y brindó por los Capitulares, y sentadose todos los demàs, à excepcion de estos ultimos, sin orden, ni forma, explicó, y manifestó tenia orden de la Convencion nacional francesa para reponer à la ciudad en su antiquisimo gobierno, y demas que se lee

en dicha Acta impresa, habiendo al efecto hecho lectura de un papel que trajo consigo: que acabado de leerse dicho papel por el Representante, se puso en pie el Señor Alcalde Michelena, queriendo sin duda responder al discurso; pero al mismo tiempo expresó el Señor Diputado General Romero, que à el mismo tocaba, como à tal Diputado General responder, y efectivamente lo egecutó, leyendo un papel en frances, y luego bolbiendose à los concurrentes les expresó en castellano; que acababa de prometer al Representante, que las operaciones de los guipuzcoanos serian dictadas por su reconocimiento; y no hace memoria que hubiese expresado otra cosa. Que es incierto que el discurso del Representante hubiese sido aplaudido con las voces de Viva la Republica, viba la Convencion Nacional, por los vecinos concejantes de estaciudad, à lo menos el deponente no oyó mas aclamacion, que la que hicieron los mismos franceses: que igualmente es incierto que la Junta, ò concurrencia de dicho día diez de mayo hubiese demostrado con voz de júbilo y aprovacion lo que el enunciado Señor Romero expresó, y mucho menos que lo hubiese hecho en nombre del Pueblo Guipuzcoano, aunque si notó el declarante que algunos franceses concurrentes à dicha acta, hicieron tambien la aclamacion de viva la republica; y que al contrario, asi quando se leyeron por los citados Representantes, y Romero, sus discursos, y el general en gefe expuso verbalmente en frances à lo menos parte de lo que se lee en la acta impresa, sin que se hubiese traducido por entonces al castellano, obserbó, y notó, que de parte de los mencionados vecinos concejantes, lejos de haver habido aplausos, se guardó el mas profundo silencio, y desde luego se receló que podia acarrearles algunos disgustos de consideracion, según las demostraciones que vió el declarante egecutar al citado general, pues dejando su asiento, y adelantandose ácia el centro de la sala, prorrumpió en expresiones que denotaban el poco gusto que le causó el silencio de los vecinos concejantes, y que seguramente no habia correspondido à los fines que se prospusieron con aquella

conurrencia, pues de lo contrario, no eran regulares las expresiones, y ademanes que hizo, lo qual puso al declarante en el mayor conflicto: que el deponente tiene presente que el Sr. Ureta, quando se acabaron de leer varios papeles franceses, que se relacionan en el acta impresa, preguntó cómo habia de extender aquella acta, y unicamente el Señor Diputado General Romero le contestó que debia ser como Diputación extraordinaria; pero no hubo acuerdo, ni decreto unanime, ni sin unanimidad, à lo menos que recuerde el deponente, de pasar traslado a dichos documentos à todos los pueblos de la Provincia, ni de la exhortacion que se expresa en el impreso: que tambien recuerda el declarante, que ningun vecino concejante, sino dos regidores, que regularmente acompañan à las personas condecoradas que pasan à la Casa Consistorial de esta ciudad en ceremonia, hubiese acompañado al Representante, y su comitiba: que el deponente sabe, por haversele asegurado D. Francia Xavier de Leizaur, y otros vecinos, que sin embargo de que se buscó à estos, valiendose de D. Juan Bautista de Amilabia, Amanuense de la Secretaria de la Provincia, despues de extendida la acta, y à dos à tres dias de intermedio, convidandoles en carta del Señor Diputado General Romero, à nombre del Representante del Pueblo frances, à firmar la tal acta, se excusaron todos, por las expresiones que notaron, y vieron en ella, que al parecer eran ajenas de verdad, y opuestas à su modo de pensar, y lealtad, que siempre conservaron en medio de aquellas aflicciones y angustias, siendo asi que los combites de los representantes del Pueblo, se consideraban leyes, y preceptos à que no se podrá resistir, sin peligro de la seguridad personal, y de sus familias: y finalmente que despues que se imprimió la mencionada acta del diez de mayo, se vió el declarante en ella estampado como Prior, y en representacion del Consulado de esta ciudad, siendo asi que no existia en ella semejante cuerpo, y que por consiguiente no podra tener tal poder, ni representación; ademas de que hace puntual recurso que fue llamado à la Casa Consistorial

en calidad de vecino concejante, como lleba declarado; y que dos dias despues, esto es, el doce de mayo, se le paso un oficio, por el Señor Diputado General Romero, con copia de la determinacion de la Junta de Salud publica de la Convencion Nacional francesa, por cuyo capitulo sexto se restablecian el gobierno y administracion que havia en esta provincia al tiempo de la invasion del ejercito frances en ella, para que la tubiese entendida en la parte que le tocaba, como Prior del Consulado y en consecuencia convocó el deponente el mismo día dice á los yndividuos de este comercio, y quedó restablecida desde entonces la autoridad consular: de modo, que el deponente mal podia representar a un cuerpo que no existia dicho día diez de mayo, y que fue repuesto el doce de él; lo qual expuso el mismo deponente en Junta General de Comercio celebrada el día seis de octubre ultimo en obsequio de la verdad y del honor de dicho consulado para los fines convinientes, à cuió acuerdo y oficio que lleba citado se remite. Y que así lo declara por cierto bajo juramento hecho, en que leídole se afirmó, ratificó, y firmó despues que dicho Señor Diputado, asegurando ser mayor a los quarenta años, en fe de ello yo, el D. Jose de Soroa – Joseph Santiago Claessens.

### **Testigo 3º**

Don Francisco Javier de Leizaur, Tesorero general de la Provincia. Según este declarante fueron los Franceses quienes gritaron viva la Republica. Al Dia siguiente a cosa de las 10 de la noche, llegó a casa del deponente el Oficial de la Secretaría Amilibia con un papel firmado por Romero en que decía que de orden del mismo Representante convidaba a firmar el acta; mas esta le pareció la declarante disonante y muy contraria a las intenciones y amor al Soberano.

#### **Testigo 4º**

Don José Nicolas de Legarda, uno de los Diputados del Comun. Declaracion minuciosa como todas, muy parecida a la primera. Dice que Romero estuvo todo el tiempo en pie al lado de Moncey. Que Don Francisco Larralde preguntó al Representante si debia subsistir la Administracion Superior y quando no, a quien debia entregar los Papeles de dicha Administracion, y le contestó el Representante que fuera del Gobierno antiguo todo lo demas quedaba anulado y que entregase los Papeles a la Provincia. Que Moncey arengó y dio un viva la Republica, viva la Convencion , cuyas voces tan solamente repitieron Romero y otros pocos, y viendo Moncey el silencio, exclamó con ira: <<f... comandon? Vive la Republique>>, pero sucedió lo que la primera vez. Que Romero dijo al Secretario Ureta levantáse Acta como del Cuerpo de Diputación extraordinaria, y habiendo comenzado este a escribir, pasó Romero a donde estaba el Representante, y habiendole dicho algo al oido, se levantaron todos y el Representante salió de la Sala. Que la mayor parte de los vecinos quedaron en la misma sala preguntandose unos a otros qué es lo que comprendieron de que ninguno daba razón. Que de la falsedad de la Acta convencen los Acuerdos ó Actas de esta Ciudad de dicho año y particularmente las del veinte y nueve de Abril y once de Mayo a que se remite el testigo (2) y no hallarse firmada por ningunos otros que Romero y Ureta.

#### **Testigo nº 5**

Don José Ignacio de Armendariz. Que por medio de alguaciles y de toque de campana se hizo la convocatoria. Que los vivas dados por Moncey, solamente los repitieron Romero, algunos Gefes Franceses y algunos soldados del cuerpo de guardia, por hallarse

abierta la Sala Consistorial. El declarante no comprendió nada del o que allí se dijo. No sabe el Francés.

En dicha Ciudad de San Sebastian a diez y ocho de Mayo de mil setecientos noventa y seis el Sr. Don José de Soroa, Diputado General de esta M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa, habiendo visto y examinado la información precedente, dijo, que la aprobaba y aprobó en quanto haya lugar, y mandaba y mando que a S.S. entregue original yo el Escribano infrascrito, quedando en mi poder una copia fehaciente de ella para los efectos que puedan conducir, yo lo firmó, y en fé de ello yo el Escribano, José de Soroa.

## **A. FUENTES**

### **ARCHIVO GENERAL DE GUIPÚZCOA**

Fondo - Juntas y Diputaciones

Signatura - JD IM 1 / 1 / 57

Fecha - 1793

Descripción: Legajo que comprende la circular pasada por la diputación a los pueblos, y la exposición dirigida al Rey, con motivo de la muerte de Luis XVI.

Fondo - Juntas y Diputaciones

Signatura - JD IM 1 / 22 / 8

Fecha - 1794

Descripción: Expediente relativo al incendio de Eibar, ocurrido durante la invasión francesa en 1794, y ayuda dada por los pueblos para su reedificación, en virtud del acuerdo de la Junta de Segura de 1796.

Fondo - Juntas y Diputaciones

Signatura - JD IM 3 / 4 / 76

Descripción: Expediente relativo a la invasión de Guipúzcoa por los franceses.

Fondo - Juntas y Diputaciones

Signatura - JD IM 3 / 4 / 77

Descripción: Expediente relativo a los daños causados a pueblos y particulares por las tropas francesas durante la invasión y permanencia en Guipúzcoa.

Fondo - Juntas y Diputaciones

Signatura - JD IM 3/ 4 / 78

Fecha - 1795

Descripción: Legajo concerniente a los asuntos de la guerra con Francia.

Fondo - Juntas y Diputaciones

Signatura - JD IM / 3 / 4 / 82

Fecha - 1796

Descripción: Papeles referentes a la capitulación de la plaza de San Sebastián y su rendición al ejército francés en el año 1794, y causa formada por este motivo al Ayuntamiento de dicha ciudad por el Consejo de Generales reunido en Pamplona.

Fondo - Juntas y Diputaciones

Signatura - JD IT 4248 B, 27

Fecha - 1794

Descripción: Acta, informe del ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, sobre la toma de la ciudad por los franceses. Articulado de la rendición de la plaza.

## **ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL**

- Estado – Legajo 2906
- Estado – Legajo 3936
- Estado – Legajo 3954
- Estado – Legajo 3957
- Estado – Legajo 4035
- Estado - Legajo 4055 - 1
- Estado – Legajo 4057 (1)
- Estado – Legajo 4057 (2)
- Inquisición – Legajo 2243

## **ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS**

- Guerra - Legajo 6671

## **ARCHIVES NATIONALES. CENTRE HISTORIQUE, PARIS**

- **AF II – 64 – 470, fol. 6**
- **AF II – 64 – 471, fol. 27**
- **AF II – 264 y 264**
- **AF II – 64 – 469, fol. 43 y siguientes**
- **AF II – 470. Comité de Salut Public**

## **B. BIBLIOGRAFIA**

ALBERDI LONBIDE, Xabier, "Postrimerías de las pesquerías transatlánticas guipuzcoanas durante el siglo XVIII: proceso de creación y extinción de la compañía ballenera de San Sebastián", Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, nº 33, 1999

ARALAR, José de, Los adversarios de la libertad vasca, desde 1794 a 1829, Buenos Aires, 1944

ARTOLA GALLEGO, Miguel, Los afrancesados, 2008

ASTIGARRAGA, Jesús, Los ilustrados vascos: ideas, instituciones y reformas económicas en España, Barcelona, 2003

AYMES, Jean-René, La Guerra de España contra la República Francesa (1793-1795), Alicante, 1991

BASURTO LARRAÑAGA, Román, Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII, 1983

BASURTO LARRAÑAGA, Román, Linajes y fortunas mercantiles de Bilbao del siglo XVIII, Donostia-San Sebastián, 2003

CARO BAROJA, Julio, Introducción a la historia social y económica del Pueblo Vasco, San Sebastián, 1980

CASTILLO COLOMA, Txomin, "Konbenioko gerla Nafarroan (1793-1795). Gipuzkoa nazionalismoarantz zihoan bitartean", Revista de Príncipe de Viana, 1986

CHAUMIE, Jacqueline, Les relations diplomatiques entre l'Espagne et la France. De Varennes a la mort de Louis XVI, Bordeaux, 1957

CORONA BARATECH, Carlos, Las ideas políticas en el reinado de Carlos IV, Madrid, 1954

CONDE DEL LLOBREGAT, "Los Zuloaga de Fuenterrabía", Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 72, 1918

CONDE DEL LLOBREGAT, Zuloaga – Aundi y sus dueños, Irún, 1926

CRUZ MUNDET, José Ramón (ed.), La Guerra de la Convención en Guipúzcoa (1793-1795): el manuscrito de I.V. de Sarasti, San Sebastián, 1993

DAVANT, Jean Louis, Historia del Pueblo Vasco, Bayona, 1977

DESDEVISES DU DEZERT, Georges Nicolas., L'Espagne de l'Ancien Régime. Les Institutions, París, 1899

DÍAZ HERRERA, José, Los mitos del nacionalismo vasco. De la guerra civil a la secesión, Barcelona, 2005

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, Sociedad y Estado en el siglo XVIII español, Barcelona, 1986

EGIDO, Teófanos, Carlos IV, Madrid, 2001

ELIAS DE TEJADA, Francisco y PERCOPO Gabriela: La Provincia de Guipúzcoa, Madrid, 1965

ELORZA DOMINGUEZ, Antonio, "El laberinto vasco", La aventura de la Historia, 1999

ELORZA DOMÍNGUEZ, Antonio, La ideología liberal en la Ilustración española, Madrid, 1970

ELORZA DOMÍNGUEZ, Antonio, "Los Vascos y la Revolución francesa", Revista de Historia das Ideias, 10, A Revolução francesa e a Península Iberica, Instituto de História e Teoría das Ideias, Facultades de Letras, Coimbra, 1988

FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo, La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia. Madrid, 1975

FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100/1850, Madrid, 1974

FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto, Manual de Historia de España, Madrid, 1993

FERRER BENIMELI, José Antonio, La masonería española en el siglo XVIII, Madrid, 1974

FUENTES Y CONDÓN, Vicente de la, Las sociedades secretas, antiguas y modernas en España, Tomo Primero, Madrid, 1874

GARCIA DE CORTAZAR, Fernando y LORENZO ESPINOSA, José María, Historia del Pueblo Vasco, San Sebastián, 1994

GODECHOT, Jacques, La contrerévolution (1789-1804), París, 1961

GODECHOT, Jacques, La Grande Nation, Paris, 1956

GODECHOT, Jacques, Regards sur l'époque révolutionnaire, Toulouse, 1980

GÓMEZ DE ARTECHE, José, Nieblas de la Historia Patria, Barcelona, 1888

GÓMEZ RIVERO, Ricardo, El pase foral en Guipúzcoa en el siglo XVIII, San Sebastián, 1982

GOÑI GALARRAGA, Joseba María, "Imagen política del País Vasco en algunos documentos franceses de la guerra de la Convención (1793-1795)", Historia del País Vasco –Siglo XVIII-, Deusto, 1985

GOÑI GALARRAGA, Joseba María, "La Revolución Francesa en el País Vasco: la guerra de la Convención (1793-1795)", Historia del Pueblo Vasco, San Sebastián, 1978, T. III

GOYHENETXE, Eukeni, "Historia de Iparralde", Historia del País Vasco, Tomo 5º.

GOYHENETXE, Manex, Histoire Générale du Pays Basque, La Revolution de 1789, DONOSTIA, 2002

HERR, Richard, España y la revolución del siglo XVIII, Madrid, 1988

HIRIGOYEN, Francis, "Une famille d'*afrancesados* précurseurs de la cause basque aux XVIIe et XIXe siècles : les Barroeta de Guipuscoa », Revista Antzina, nº 2, 2006

IMIZCOZ, José María, (ed), Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX), Bilbao, 2004

LA PARRA, Emilio, La alianza de Godoy con los revolucionarios (España y Francia a fines del siglo XVIII), Madrid, 1992

LA PARRA, Emilio, "La inestabilidad de la monarquía de Carlos IV", Studia Moderna. Historia Moderna, Salamanca, 1994

LA PARRA, Emilio, Manuel Godoy, la aventura del poder, Barcelona, 2002

LARRAMENDI, Manuel de, Corografía ó descripción general de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, San Sebastián, 1969

LASALA Y COLLADO, Fermín, La separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea, San Sebastián, 1987

LÓPEZ-CAAMAÑO Y GARCIA PÉREZ, José Francisco (Fray Diego José de Cádiz), El soldado católico en guerra de religión, Barcelona, 1795

LOUPÈS, Philippe, L'Espagne de 1780 à 1802, París, 1985

MARTÍNEZ RUIZ, Julián, "Genealogía y nobleza de los Ramery", Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, San Sebastián, 1968

MELÓN Y RUIZ DE GORDEJUELA, Armando, Alejandro de Humboldt. Vida y obra, Madrid, 1960

MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, Historia de los heterodoxos españoles, volumen segundo, Madrid, 1992

MUJICA, Gregorio de, Monografía Histórica de la Villa de Eibar, Zarautz, 1984

MURIEL, Andrés, Historia de Carlos IV, Madrid, 1959

MUTILOA POZA, José María, La Crisis de Guipúzcoa, San Sebastián, 1978

OTAEGUI ARIZMENDI, Arantza, Guerra y crisis de la hacienda local, Barcelona, 1988

OTAZU, Alfonso de y DÍAZ DE DURANA, José Ramón, El espíritu emprendedor de los vascos, Madrid, 2008

OTAZU, Alfonso de, La burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII (dos estudios complementarios), San Sebastián, 1982

PEREZ, Joseph, Historia De España, Barcelona,, 2000

PORTILLO VALDÉS, José María, El sueño criollo, Donostia-San Sebastián, 2006

PORTILLO VALDÉS, José María, "El País Vasco: el Antiguo Régimen y la Revolución", en España y la Revolución francesa, AYMES, Jean-René, ed, Barcelona, 1989 .

PORTILLO VALDÉS, José María, "Las provincias vascas y la guerra de la Convención: primer encuentro con la Revolución", Studia Histórica. Historia Moderna, volumen XII, 1994

PORTILLO VALDÉS, José María, Monarquía y Gobierno Provincial. Poder y Constitución en las provincias vascas (1760-1808), Madrid, 1991

PRADELLS NADAL, Jesús, Diplomacia y Comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII, Alicante, 1992

PUIG-SAMPER, Miguel Angel, "Un prusiano en la corte del rey Carlos IV", Revista de Indias, 1999

PUIG-SAMPER, Miguel; REBOK, Sandra, "Un sabio en la meseta: el viaje de Alejandro de Humboldt a España en 1799", Revista de Occidente, N° 254-255, 2002

Revista de Historia das ideias, 10, A Revolução francesa e a Península Ibérica, Instituto de Historia e teoria das ideias, Faculdade de Letras, Coimbra, 1988

RICHARD, Pierre, "Les basques pendant la Guerre Franco-Espagnole (1793-1795)", Annales revolutionnaires (París), t. XIV, 1922

RIEV (1907-2003) Revista Internacional de los Estudios Vascos.

RODRIGUEZ GARRAZA, Rodrigo, « Actitudes políticas en Navarra durante la guerra de la Convención (1793-1795) », Revista Príncipe de Viana, n° 189, 1990

RODRIGUEZ GARRAZA, Rodrigo, "Fueros, Liberalismo y Carlismo en la sociedad vasca (1770-1841)", en Congreso de Historia de Euskal Herria, San Sebastián, 1998

ROURA I AULINAS, Lluís, "La Real Junta de Frontera (1797-1799) y los daños causados por la 'Guerra Gran'", Estudios de Historia Social. La Revolución francesa y la Península Ibérica n° 36-37, 1986

ROURA I AULINAS, Lluís, "La transición del Antiguo Régimen (1789-1874). La Crisis del Antiguo Régimen". Capítulo II. Historia de España, Barcelona, 1997

RUIZ HOSPITAL, Gonzalo, El gobierno de Guipúzcoa al servicio de su rey y bien de sus naturales. La Diputación provincial de los fueros al liberalismo (siglos XVI-XIX), San Sebastián, 1997

SECO SERRANO, Carlos, Godoy: el hombre y el político, Madrid, 1978

SMERDOU ALTOLAGUIRRE, Luis, Carlos IV en el exilio, Pamplona, 2000

SORAUREN, Mikel, Historia de Navarra, el Estado Vasco, Pamplona, 1999

TRUCHUELO GARCIA, Susana, "La incidencia de las relaciones entre Guipúzcoa y el poder real en la conformación de los fueros durante los siglos XVI y XVII", Manuscrits, 2006

URZAINQUI, Tomás y OLAIZOLA, Juan María, La Navarra marítima, Pamplona, 1998

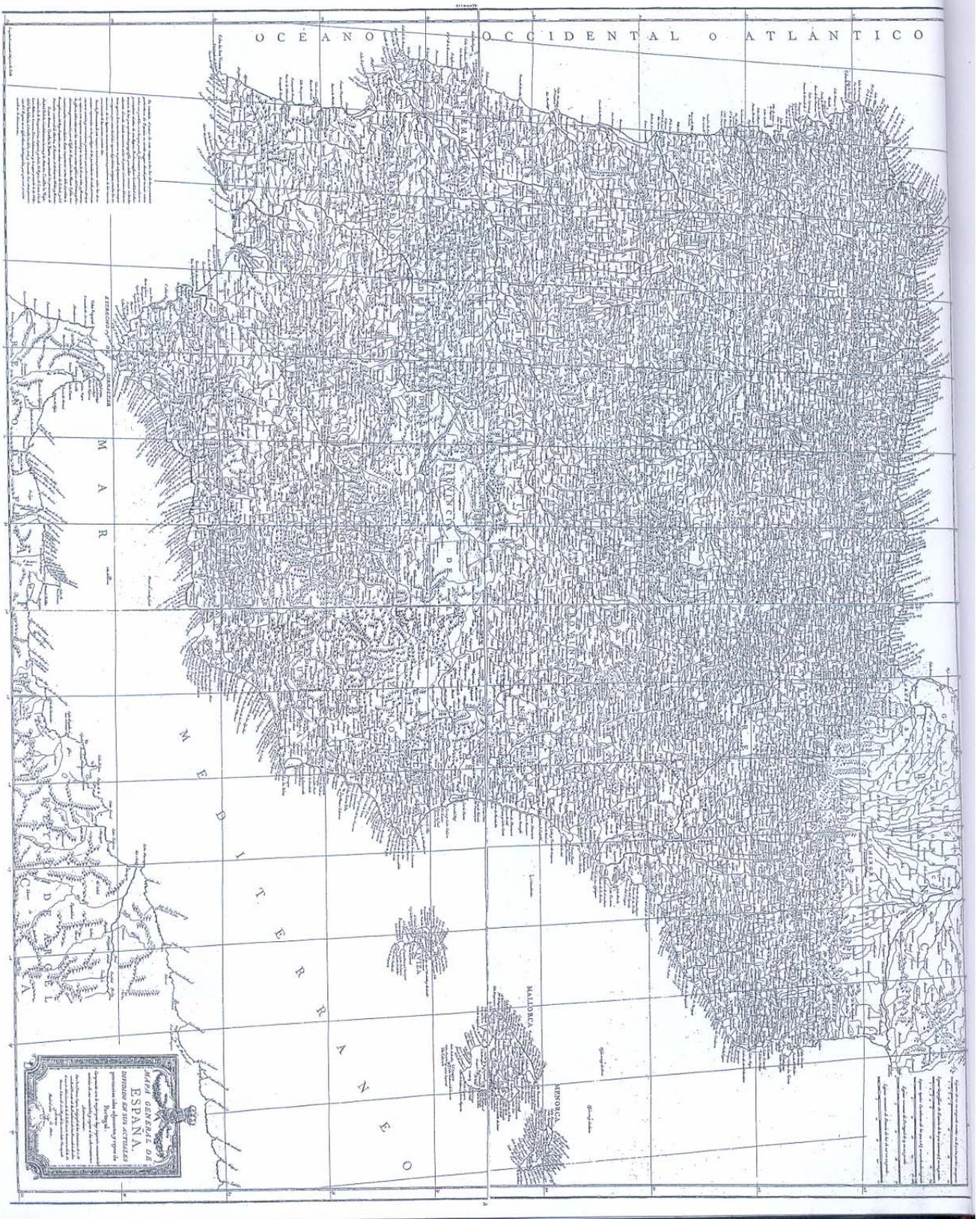
VACA DE OSMA, José Antonio, Los vascos en la Historia de España, Madrid, 1996

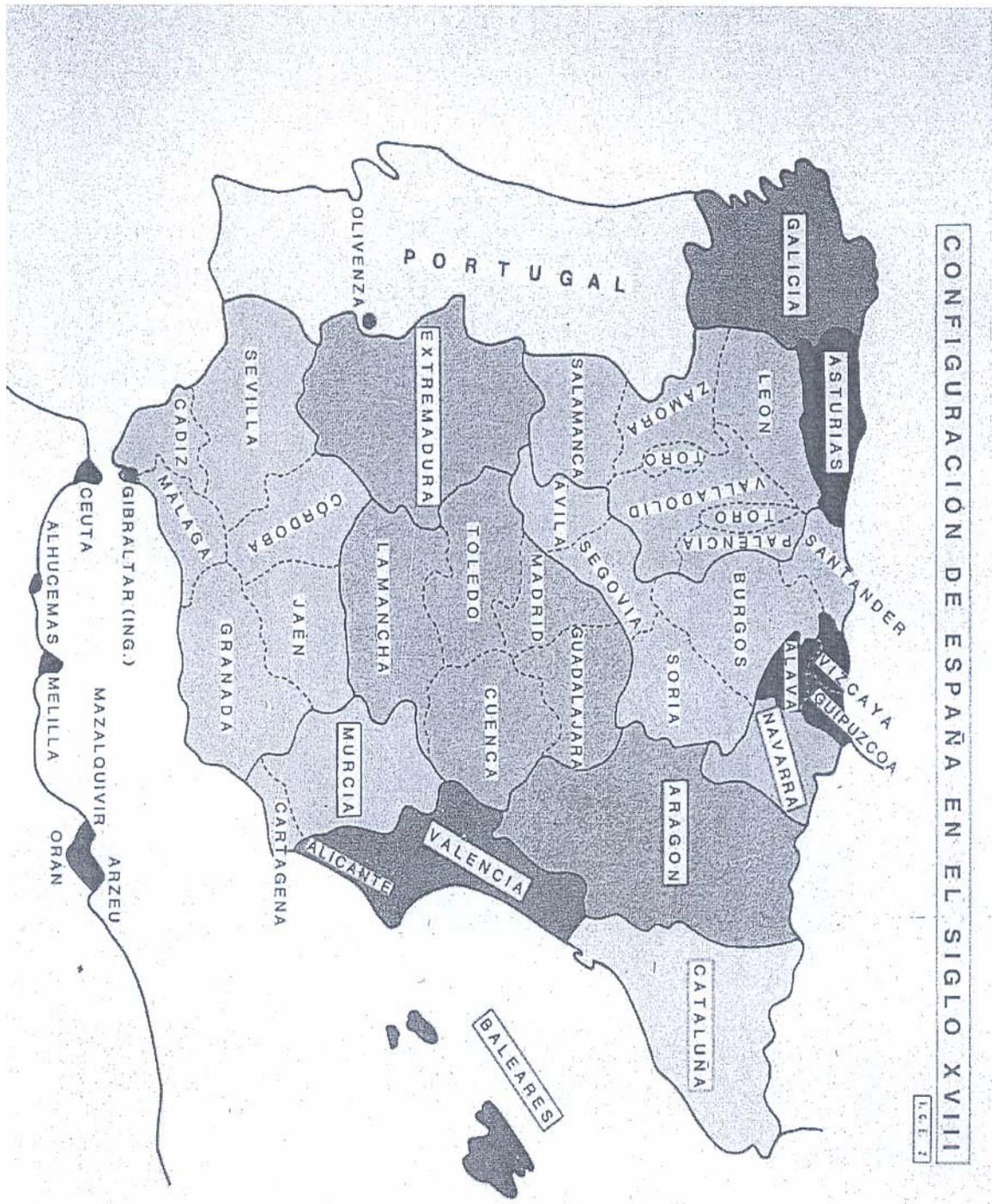
VIARDOT, Louis., "La Navarre et les Provinces basques", Revue des Deux Mondes, Tomo 8, Artículo IV, 1836

VILAR, Pierre, "Ocupantes y Ocupados: algunos aspectos de la ocupación y resistencia en España en 1794 y en tiempos de Napoleón", Hidalgos, Amotinados y Guerrilleros, Barcelona, 1982

ZABALA UNZURRUNZAGA, José Antonio "Guipúzcoa ante la invasión de los Convencionales: Actitudes divergentes", Revista Internacional de los Estudios Vascos, nº 34, 1989.

ZAVALA Y FERNÁNDEZ DE HEREDIA, Luis María de, Política y vida cotidiana. La sociedad vasca del siglo XIX en la correspondencia del archivo de la casa de Zavala, Lasarte-Oria, 2008



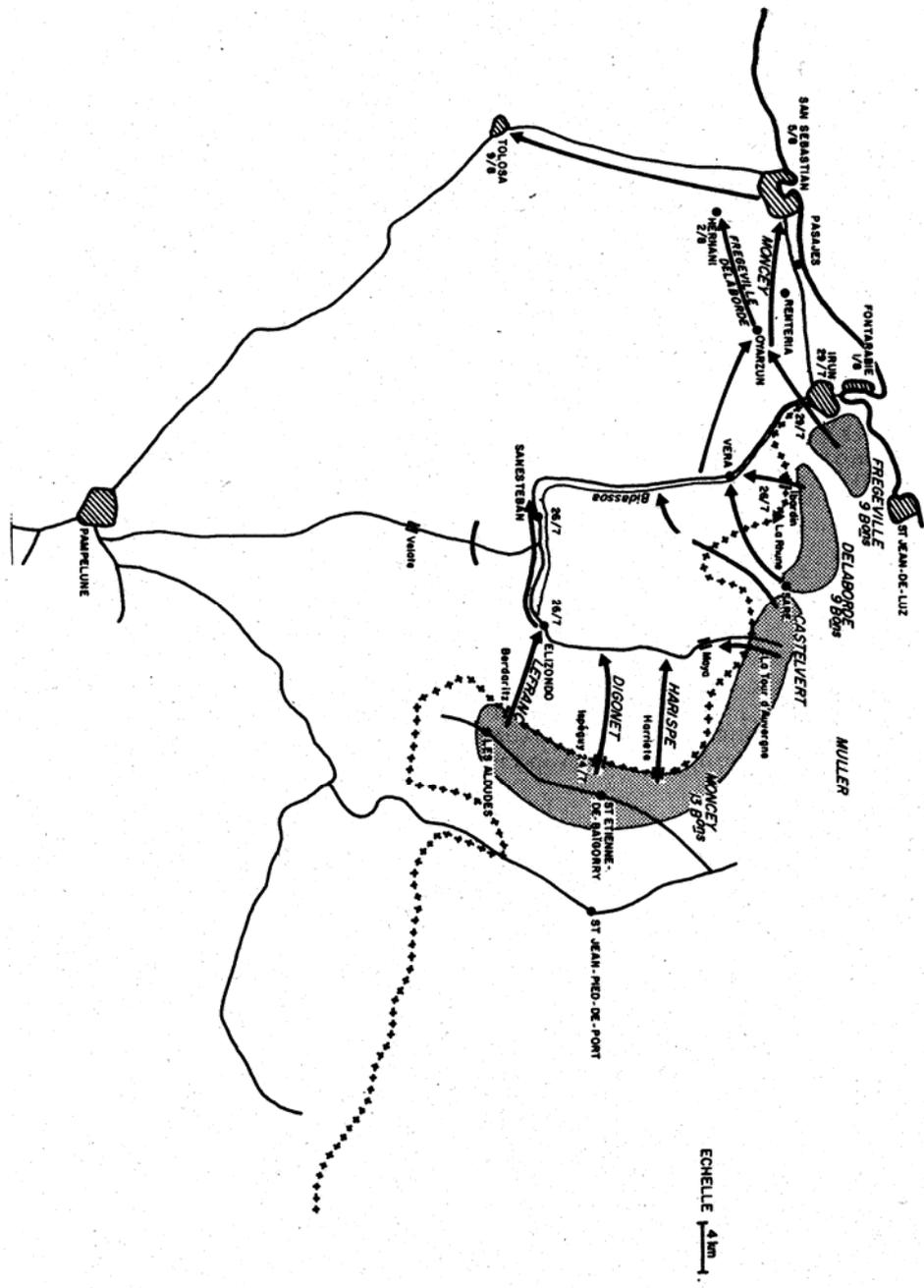


CONFIGURACION DE ESPAÑA EN EL SIGLO XVIII

LICE 7



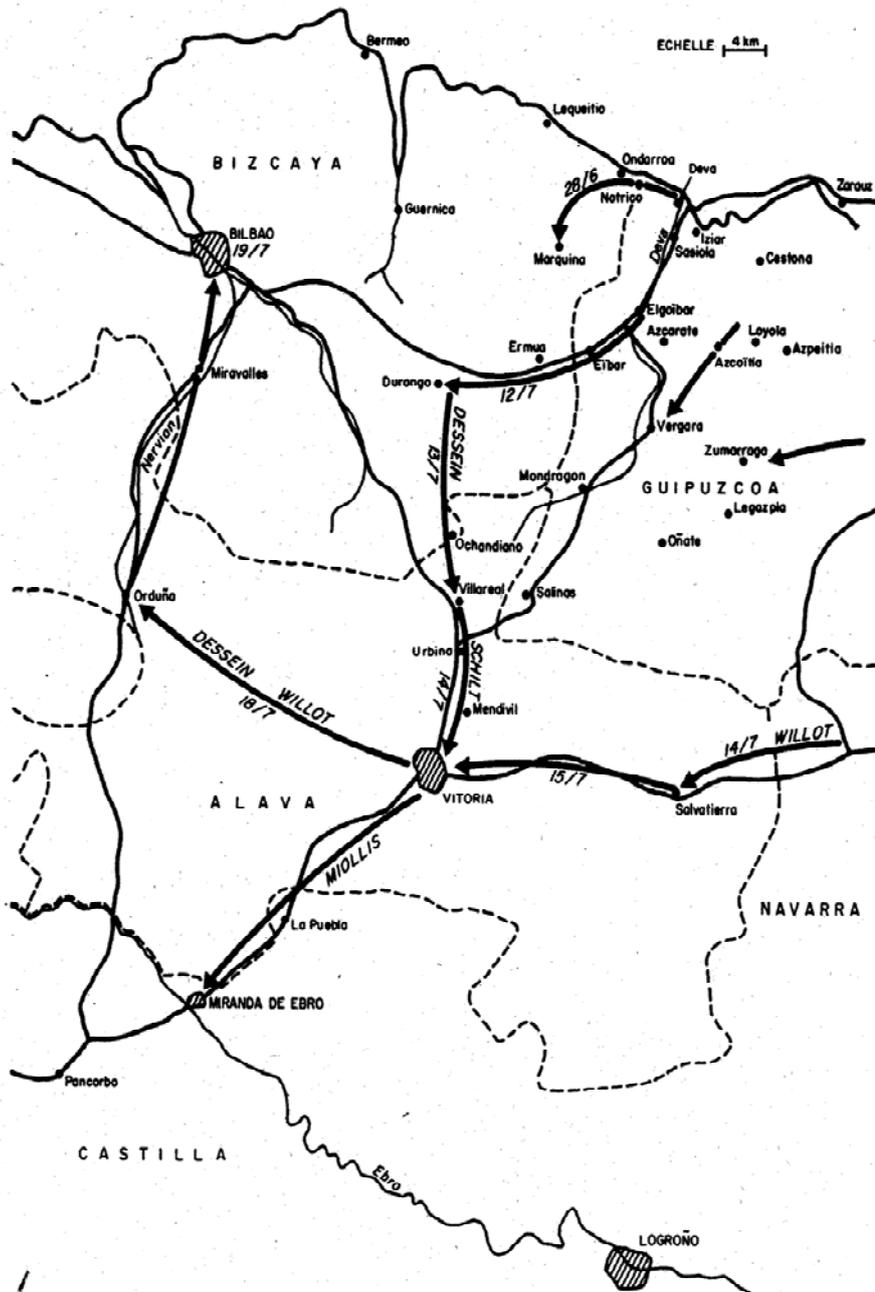
La ofensiva francesa en Guipúzcoa y Navarra (julio de 1794)



Fuente: General Ansoborlo, «Les plans de manoeuvre de l'armée des Pyrénées occidentales », Le Sud-Ouest et la Péninsule Ibérique, N° exceptionnel de la Revue de Pau et du Béarn, Pau, 1987, p. 168.



## La ofensiva francesa en Guipúzcoa, Vizcaya y Álava (julio de 1795)



Fuente: General Ansoborolo, op. cit., p. 172.

